DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 002, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 342 - Año LXXXV - Dep. Leg. 238.042/90
Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12 /13

Montevideo, Miercoles 13 de Febrero de 1991 - Nº 23284

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

Decreto.- Plan de Recursos 1990-1994.

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IM. P. O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

Decreto.. - Plan de Recursos 1990-1994.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 18 de diciembre de 1990.

Visto: el decreto 718 de fecha 14 de diciembre de 1990, dictado por la Junta Departamental de Artigas, por el que se aprueba el Presupuesto Departamental para el período 1990-1994, conforme a la resolución 698 del Legislativo Departamental y con las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la República, aceptándose e incorporándose a dicho Presupuesto las modificaciones propuestas por el Ejecutivo Departamental, según resolución 1.768, del 14 de diciembre de 1990, para adecuar las disposiciones observadas;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República y artículo 35, numeral 1º de la Ley 9.515 de 28 de octubre de 1935;

El Intendente Municipal de Artigas

RESUELVE:

1º) Promúlgase el decreto 718 de la Junta Departamental de Artigas, dictado con fecha 14 de diciembre de 1990.

2º) Cúmplase, insértese en el L.R. publíquese la presente y el Plan de Recursos 1990/94 en el "Diario Oficial", comuníquese a las Juntas Locales del Departamento, tome nota el Departamento Jurídico y pase a la Dirección de Hacienda para coordinación y demás efectos. - ARIEL E. RIANI, Intendente Municipal. - Mabel Guido de Debali Secretaria General.

INDICE

SECCION I

CAPITULO I

Impuestos y Tasas sobre las Propiedades Inmobiliarias Urbanas y Suburbanas

Artículo 1º. El valor imponible de los inmuebles urbanos y suburbanos del Departamento y para la determinación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales será el valor fijado por el Poder Ejecutivo para el año inmediato anterior a aquél por el cual se pagan los tributos.

Declárase de interés departamental la realización de un Catastro y fijación de un Aforo Municipal por Organismos Técnicos de la Intendencia Municipal, la que podrá a esos efectos realizar los convenios con la Oficina del Catastro Nacional u otros Organismos Nacionales o Internacionales.

(S/Res 698/990 Art. 2 JD).

Art. 2º. El valor inmponible de los inmuebles urbanos y suburbanos de las localidades de Tomás Gomensoro y Baltasar Brum, mientras no se determinan los respectivos valores por el Catastro o Aforos Municipales, será el que resulte de aplicar a los vigentes a la fecha (año 1989), los mismos coeficientes que aplique el Catastro Nacional para la actualización de los valores reales.

Art. 3º. La Intendencia Municipal reglamentará la aplicación y recaudación de estos tributos, estableciendo los plazos para su pago.

Art. 4º. Previa iniciación o continuación de cualquier trámite o gestión ante Oficinas del Gobierno Departamental, que tengan relación o referencia a bienes inmuebles, los interesados deberán justificar, estar al día en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus Adicionales (S/Res. 698/990 Art. 4 JD).

Art. 5º. Quedan exonerados del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, y adicionales departamentales:

A) Los inmuebles de propiedad del Estado, excepto los de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Industriales y Comerciales;

B) Los inmuebles propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, construidos en ejecución de planes de vivienda, hasta tanto sean adjudicados a sus respectivos beneficiarios;

C) Los inmuebles de propiedad de Instituciones de Enseñanza Privada dedicada exclusivamente a estos fines;

D) Los Templos consagrados al culto de las distintas Religiones y que sean propiedad de las respectivas congregaciones. (S/Dto. 718/990 JD);

E) Las propiedades pertenecientes a Instituciones Culturales, Deportivas no profesionales y Partidos Políticos, que lo destinen directamente a sus fines específicos. (S/Dto. 718/990 JD);

F) Los inmuebles con nueva edificación en los cinco años inmediatos posteriores a la primera habilitación municipal, si están catalogados dentro de las categorías cuarta, quinta y sexta de las ordenanzas municipales sobre edificaciones.

G) Los inmuebles donde se instalen nuevas industrias por los cinco años inmediatos siguientes a su construcción, que sean propiedad de los industrializadores, y se destinen a tal fin, en no menos de un setenta y cinco por ciento del área; Por resolución fundada y atendiendo a la importancia de la obra, como fuente de trabajo, el Intendente podrá prorrogar esta exoneración hasta diez años.

H) Un inmueble por cada Edil titular de la Junta Departamental de Artigas. Los ediles suplentes sólo tendrán derechos a la exoneración referida, en caso de ejercer el cargo por más de seis meses continuos, por fallecimiento, renuncia, licencia o similar del miembro titular; en ese caso se suspenderá la exoneración correspondiente a éste;

I) Un inmueble de propiedad de cada miembro titular de la Junta Electoral de Artigas, en las mismas condiciones establecidas en el inciso "H" y siempre que constituyan su casa habitación.

Para los inmuebles comprendidos por los incisos F, G e I, la exoneración alcanzará únicamente a la contribución inmobiliaria, pero no a las tasas adicionales.

Art. 6º. Los inmuebles urbanos y suburbanos que fueran única propiedad de funcionarios municipales presupuestados en actividad o jubilados o eventuales con cinco años continuados de actividad, ocupados por ellos o sus padres, estarán exonerados en un cincuenta por ciento del impuesto y tasas aplicables.

La misma exoneración del cincuenta por ciento beneficiará a aquellos contribuyentes que detenten la calidad y condición de jubilados o pasivos que posean una única propiedad inmuebles y perciban como ingreso hasta un salario mínimo nacional vigente.

Art. 7º. Deróganse todas las exoneraciones establecidas con anterioridad no [illegible] en los artículos [illegible] o en la Constitución de la República.

[illegible] 8º. Para la [illegible] tributos del ejercicio se tendrá en cuenta en todos [illegible] primero de enero de ese año.

Art. 9º. Todas las exoneraciones de tributos deberán solicitarse por escrito, adjuntando los justificativos correspondientes.

Art. 10. Las contribuciones por mejoras en vialidad urbana y suburbana se cobrarán como adicionales a la contribución inmobiliaria, salvo que se establezca otro mecanismo de recaudación.

Art. 11. La Intendencia podrá establecer que el costo de reparaciones o reconstrucciones de veredas o cercos, debidamente refrendado por la Oficina competente, se cobre juntamente con la contribución inmobiliaria y sus adicionales. En todos los casos, las reparaciones y/o reconstrucciones mencionadas en el inciso 1º deberán contar con el consentimiento previo del titular del inmueble.

CAPITULO II

Impuesto Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana

Artículo 12. Por la propiedad o posesión de inmuebles urbanos y suburbanos en el Departamento, se pagará el impuesto de Contribución Inmobiliaria aplicando la tasa del 10 ‰ (diez por mil) sobre los valores imponibles.

Art. 13. El impuesto a cobrar por cada padrón no será inferior a N$ 2.240.00 (dos mil doscientos cuarenta) en el Ejercicio.

CAPITULO III

Tasas por Servicios Municipales Urbanos

Artículo 14. Los inmuebles urbanos y suburbanos beneficiados por los servicios municipales de higiene ambiental, recolección de residuos, barrido, saneamiento o alumbrado público, pagarán anualmente por dichos conceptos la tasa que se establece en los artículos siguientes.
(S/Res. 698. Art. 10 JD).

Art. 15. La "Tasa por servicios municipales urbanos" se aplicará sobre el valor imponible de los inmuebles urbanos y suburbanos, de conformidad con la siguiente escala:

E 1.5‰ (uno con cinco por mil) para los que no cuentan con servicios de alumbrado público.
El 3‰ (tres por mil) para los que cuenten con servicios de alumbrado público.
El 6‰ (seis por mil) para los que cuenten sobre uno de sus frentes con alumbrado público por el sistema de gas de mercurio. A gestión de parte se podrá reducir la tasa por servicios municipales urbanos hasta un 50% (cincuenta por ciento) atendiendo la situación socio-económica de la zona.

Art. 16. El importe de la tasa a cobrar por cada padrón, no será inferior a N$ 520.00 (nuevos pesos quinientos veinte).

CAPITULO IV

Tasa por conservación de vialidad urbana

Artículo 17. En conceptos de tasas por conservación y mejoras de vialidad urbana y suburbana y adquisición de equipos viales, los inmuebles urbanos y suburbanos pagarán el tributo resultante de aplicar sobre los respectivos valores imponibles las siguientes escalas:
El 1.2‰ (uno con dos por mil) a los inmuebles con frente a calles mejoradas.
El 3‰ (tres por mil) a los inumebles con uno o más frentes sobre calles con tratamiento bituminoso.
El 5‰ (cinco por mil) a los inmuebles con uno o más frentes sobre calles hormigonadas.

Art. 18. El importe de la tasa a cobrar por cada padrón no será inferior a N$ 520.00 (nuevos pesos quinientos veinte).

Art. 19. Para la determinación de la escala aplicable, se tendrá en consideración el estado de los frentes al 1ro. de enero del año por el cual se aplica la tasa.

CAPITULO V

Impuesto a los Terrenos Baldíos

Artículo 20. El Impuesto a los terrenos baldíos gravará con un importe fijo cada metro cuadrado de terreno, según la escala que establecen los artículos siguientes.
A los efectos de este impuesto considéranse baldíos los terrenos carentes totalmente de edificación o aquellos que estando parcialmente edificados, no reúnan para las mejoras las condiciones mínimas establecidas en las ordenanzas municipales.

Art. 21. El impuesto será de N$ 1.196.00 (mil ciento noventa y seis) por metro cuadrado, para los frentistas a calles hormigonadas.

Art. 22. Se aplicará la escala de N$ 436.00 (nuevos pesos cuatro ciento treinta y seis) por metro cuadrado, para los baldios con frentes sobre siguientes calles: por Manuel Oribe desde Carlos Catalá hasta 18 de Mayo; por Aparicio Saravia desde General Flores hasta José Pedro Varela y desde 18 de Mayo hasta 18 de Julio; por Presidente Berreta desde Paraguay hasta 25 de Agosto y desde 18 de Mayo hasta 18 de Julio; por Garzón desde Avda. Rondeau hasta Gral Flores y desde 18 de Mayo hasta 18 de Julio; por Diego Lamas desde Plaza Zorrilla hasta J. Pedro Varela; por Misiones desde Pedro Manini Ríos hasta 18 de Julio; por Sarandí desde Garibaldi hasta 18 de Julio; por 20 de Setiembre desde Presidente Berreta hasta Diego Lamas; por Pedro Manini Ríos desde Presidente Berreta hasta Gral. Garzón y desde Diego Lamas hasta Misiones; por Francisco Acuña de Figueroa desde Presidente Berreta hasta Lecueder y desde Gral Garzón hasta Misiones; por 25 de Agosto desde Gral Lecueder hasta Sarandí; por Garibaldi desde Pte. Berreta hasta Florencio Sanches; por Gral Flores hasta Pte. Berreta y desde Garzón hasta Florencio Sanchez; por J. Pedro Barela desde Diego Lamas hasta Florencio Sánchez; por Treinta y Tres desde Diego Lamas hasta Florencio Sánchez; por Rincón desde Diego Lamas hasta Florencio Sanchez; por Luis Alberto de Herrera desde Diego Lamas hasta Florencio Sánchez; por Lavalleja desde Manuel Oribe hasta Aparicio Saravia y desde Diego Lamas hasta Florencio Sánchez; por Bernabé Rivera desde Diego Lamas hasta Florencio Sánchez; por Baldomir desde Diego Lamas hasta Florencio Sanchez; por Eduardo M. Castro desde Diego Lamas hasta Florencio Sánchez, por Amaro F. Ramos desde Manuel Oribe hasta Aparicio Saravia y desde Diego Lamas hasta Florencio Sánchez; por Rio Branco desde Manuel Oribe hasta A. Saravia y desde Diego Lamas hasta Florencio Sánchez; por 18 de Mayo desde Manuel Oribe hasta Aparicio Saravia y desde Diego Lamas hasta Florencio Sánchez; por 12 de Octubre desde Aparicio Saravia hasta Florencio Sánchez; por 18 de Julio desde Diego Lamas hasta Florencio Sánchez; por Gral. Fructuoso Rivera desde Luis Alberto de Herrera hasta Amaro F. Ramos; por Joaquin Súarez desde Bernabé Rivera hasta Amaro F. Ramos por Maciel desde 18 de Mayo hasta Carlos Catalá; por Manuel Oribe desde 12 de Octubre hasta 18 de Mayo; por Sarandí desde Francisco Acuña de Figueroa hasta Garibaldi; por Florencio Sánchez desde Francisco Acuña hasta 18 de Julio; por Blandengues desde 25 de Agosto hasta 18 de Julio; por Dr. Etchezarreta desde Pablo Martínez hasta 18 de Julio; por 18 de Julio desde Florenco Sánchez hasta Juan B. Torres; por 12 de Octubre desde Manuel Oribe hasta Aparicio Saravia y desde Florencio Sánchez hata Dr. Etchezarreta; por 18 de Mayo desde Maciel hasta Manuel Oribe desde Florencio Sánchez hasta Dr. Etchezarreta ;por Amaro F. Ramos desde Fructuoso Rivera hasta Manuel Oribe y desde Florencio Sanchez hasta Dr. Etchezarreta; por Pablo Martínez desde Blandegues hasta Dr. Etchezarreta por Eduardo M. Castro desde Bernardina Fragoso de Rivera hasta Manuel Oribe y desde Florencio Sánchez hasta Blandengues; por Baldomir desde Fructuoso Rivera hasta Manuel Oribe y desde Florencio Sánchez hasta Blandengues; por Bernabé Rivera desde Bernardina Fragoso de Rivera hasta Manuel Oribe y desde Florencio Sánchez hasta Blandengues por Río Branco desde Bernardina Fragoso de Rivera hasta Manuel Oribe y desde Florencio Sánchez hasta Blandengues; por Lavalleja desde Maciel hasta Manuel Oribe y desde Florencio Sánchez hasta Blandengues; por Luis A. de Herrera desde Florencio Sánchez hasta Blandengues; por Rincón desde Coronel Florencio Latorre hasta Maciel y desde Florencio Sánchez hasta Blandengues; por Treinta y Tres desde Maciel hasta Manuel Oribe y desde Florencio Sánchez hasta Blandengues; por José Pedro Varela desde Florencio Sánchez hasta Blandengues; por Gral Flores desde Florencio Sánchez hasta Blandengues; por Garibaldi desde Florencio Sánchez hasta Blandengues; por 25 de Agosto desde Sarandí hasta Blandengues; por Francisco Acuña de Figueroa desde Misiones hasta Blandengues; por Paraguay desde Pte. Berreta hasta Lecueder; por Bernardina Fragoso de Rivera desde Luis A. de Herrera hasta E. M. Carlos Catalá desde Luis A. de Herrera hasta B. Rivera.
(S/Res. 698. Art. 17 JD).

Art. 23. El impuesto en la ciudad de Bella Unión, será de N$ 436.00 (nuevos pesos cuatrocientos treinta y seis) por metro cuadrado, para los frentistas a calles bituminizadas.

Art. 24. El impuesto en la localidad de Tomás Gomensoro Planta Urbana, será de N$ 6.00 (nuevos pesos seis) por metro cuadrado, para los frentistas a calles bituminizadas.

Art. 25. A los efectos del impuesto, un terreno que por sus frentes pudiera quedar comprendido en dos zonas pagará el impuesto aplicando la escala más alta de ambos. En los terrenos con frente sobre calles que forman límites de zona, se aplicará la escala mayor.

Art. 26. El impuesto a los terrenos baldíos se liquidará y cobrará como adicional a la contribución inmobiliaria ubana y suburbana.

Art. 27. Si un terreno figura como baldío según la Cèdula CAtastral pero tiene en su interior una obra en construcción el propietario podrá solicitar se deje sin efecto el impuesto, presentando un certificado del Departamento de Obras, donde conste que dicha obra ha alcanzado una tercera parte de su ejecución. La exoneración por obra en construcción solamente podrá cumplirse por dos ejercicios consecutivos. Si pasados dichos dos ejercicios, la construcción no cuenta con la habilitación municipal, se aplicará el impuesto a los terrenos balidíos que se mantendrá hasta tanto se obtenga dicha habilitación.

SECCION II

CAPITULO I

Contribución por Mejoras Disposiciones Generales

Artículo 28. Para la financiación de las obras de Vialidad Rural. Urbana y Suburbana, la Intendencia podrá recurrir al régimen de contribución de mejoras, según lo reglamentan los artículos siguientes.

Art. 29. Son contribuciones de mejoras las obligaciones tributarias emanadas de las obras públicas de iluminación, pavimentación saneamiento, vialidad rural y todas aquellas obras ejecutadas o costeadas por la Intendencia Municipal que afecten a bienes inmuebles ubicados dentro del Departamento, por el beneficio y/o valorización que reciban a causa de su ejecución.

Art. 30. Las obras de mejoras gravan la propiedad con un derecho real, en las mismas condiciones que el impuesto de contribución inmobiliaria. Las propiedades afectadas por las obras quedarán gravadas desde la fecha en que se proceda al replanteo o acta de inciación de la obra realizada por la Intendencia Municipal. A los efectos legales y sin perjuicio de las comunicaciones administrativas y judiciales que puedan disponerse, todos los propietarios obligados al pago de estas obras se tendrán por debidamente notificados de sus obligaciones, cuentas y atrasos en los pagos, por la sola publicación del emplazamiento que a tal efecto haga la Intendencia Municipal en el "Diario Oficial" o en un periódico del Departamento o por notificación personal.

La Intendencia Municipal procurará dar la mayor difusión posible a las deudas que tuvieran los contribuyentes por este concepto.

Art. 31. Están obligados al pago de la Contribución de Mejoras Rurales, los propietarios o poseedores de inmuebles frentistas a la obra pública y los situados dentro de las zonas de influencia. A los efectos de la fijación y pagos de la contribución de mejoras. los colonos ocupantes de predios del Instituto de Colonización en el Departamento, se asimilarán a los propietarios o poseedores.

Art. 32. Previa iniciación de toda obra a financiar mediante Contribución por Mejoras, la Intendencia procurará obtener la aprobación de la mayoría de los vecinos que aportarán a la misma.

Si se logra el apoyo de los vecinos para la ejecución de varias obras en un mismo ejercicio, se procurará otorgar preferencia para su ejecución a las obras que cuenten con el mayor porcentaje de adhesiones, en la medida que ello no afecta las prioridades establecidas en las previsiones presupuestales.

Art. 33. Antes de disponer la efectiva iniciación de la obra la Intendencia procederá a notificar a los propietarios gravados por la contribución de mejoras, en la forma prevista en el artículo 30.

Vencidos los plazos para interponer recursos administrativos se entenderá que el propietario o poseedor ha prestado su conformidad en todos los términos a las obligaciones establecidas, no admitiéndose otras reclamaciones que las que se refieran a errores de cálculo en las cuentas establecidas.

El emplazamiento o notificación indentificará exacatamente la obra de que se trata y su costo total, y establecerán para cada padrón el importe de la contribución a pagar, o la fórmula para determinarlo.

Art. 34. Una vez aplicada una contribución por mejoras por construcción de una obra, los propietarios que fueron gravados quedarán eximidos de nueva contribución sobre el mismo camino, carretera o calle, por los plazos que cada Resolución establecerá.

Art. 35. La Intendencia podrá autorizar la ejecución de obras de pavimentación o vialidad rural por contrato directo entre los contribuyentes y empresas particulares de construcción siempre que las mismas se ajusten a las reglamentaciones técnicas vigentes. La Intendencia fiscalizará la realización técnica de la obra y su control en todo el curso de la ejecución.

Art. 36. las contribuciones por mejoras se pagarán en la forma y plazo que, para cada obra en particular, se determinará.

La contribución vecinal podrá consistir tanto en pagos en efectivo según la cuota contributiva determinada, como en aportes de materiales o combustibles.

A solicitud de parte interesada la Intendencia Municipal concederá plazos para el pago de manera que la cuota anual a abonar no supere en ningún caso el doble de lo abonado por impuesto a la Contribución Inmobiliaria.

Art. 37. Podrá también fijarse la contribución vecinal en una cantidad global fija, que los propietarios se encargarán de depositar en la cuenta del convenio en la Intendencia Municipal..

Art. 38. Cuando el convenio estableciera el pago de la contribución de mejoras en cuotas por plazo mayor de un año, podrá establecerse por una cláusula del mismo, la facultad de ajustar el importe de las cuotas conforme a la variación en las cotizaciones de las Unidades Reajustables o de los índices de precios u otros índices representativos.

Si los importes de la contribución por mejoras se determinaron en base a la estimación de costos, y éstos se modificaran en el curso de la ejecución de las obras, la Intendencia podrá efectuar las rectificaciones correspondientes a las cuentas de la contribución.

Art. 39. Desígnase con el nombre de "cuenta" al importe total o a las cuotas parciales que deba abonar un propietario por concepto de contribución de mejoras.

Las cuentas debidamente conformadas constituirán título ejecutivo contra las propiedades señaladas para el pago.

CAPITULO II

Contribución por Mejoras de Vialidad Rural

Art. 40. Las obras de vialidad rural a cargo del Municipio tales como caminos, puentes, alcantarillas y demás, que se incluyen en los planes de obras respectivos, se financiarán por partes entre el Municipio y los vecinos propietarios d e los inmuebles rurales que se beneficien con las mismas, en las proporciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 41. El prorrateo del costo de las obras, en la parte que corresponda a los vecinos, entre los distintos inmuebles beneficiados por las mismas, se hará en base a los dos agrupamientos siguientes:

a) Inmuebles frentistas.

b) Inmuebles beneficiados dentro de las zonas de influencia que en cada caso se determinarán de acuerdo a la reglamentación.

Art. 42. Determinada la parte del costo de la obra que corresponda a cada zona de influencia, se dividirá dicho importe entre la cantidad de hectáreas beneficiadas o de metros de frente según corresponda por la reglamentación, para determinar la contribución que habrá de aportarse sobre cada hectárea o metro de frente.

Art. 43. La contribución por mejoras a cargo de cada inmueble beneficiado se determinará multiplicando su área total, por el importe de la contribución obtenida por cada héctarea. Cuando el factor determiante sean los metros de frente la contribución se determiará por los metros de frente del mismo. La reglamentación establecerá en cada caso los criterios a utilizar para la determinación de la contribución, cuando un inmueble por su extensión abarque más de una zona de influencia.

Si nada se establece, la contribución se determinará aplicando al área total del inmueble, la contribución unitaria por hectáreas que corresponda a la zona más gravada.

Art. 44. Al proyectar la obra, el Departamento de Obras hará la estimación del costo total de la misma y presentará el proyecto de reglamentación de la contribución por mejoras correspondiente. Aprobado dicho proyecto por el Intendente Municipal, el Departamento de Obras efectuará el prorrateo del costo de la obra en la forma determinada en los artículos anteriores aplicando en cada caso la reglamentación.

Art. 45. Una vez efectuados los cálculos a que se refiere el artículo anterior, el Departamento de Obras remitirá los antecedentes al Departamento de Hacienda, adjuntando la relación de los inmuebles beneficiados y el importe que cada uno deberá pagar en total por la contribución de mejoras.

Art. 46. Cuando el pago de la contribución por mejoras deba efectuarse en forma global por los propietarios beneficiados, la Dirección de Hacienda tomará nota de las condiciones del convenio, y registrará en una ficha independiente, las recaudaciones destinadas al mismo.

CAPITULO III

Contribución por mejoras en Vialidad Urbana y Sub-Urbana

Artículo 47. Los vecinos participarán en el costo de ejecución de las obras de vialidad urbana y suburbana previstas en el respectivo programa presupuestal, en la forma que se establece en este capítulo.

El mismo régimen podrá hacerse extensivo a la financiación de obras de construcción de cordones, veredas y cercos.

Art. 48. El costo de la totalidad de las obras de mejoras realizadas en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento, se podrá cobrar de las siguientes maneras:

a) hasta el 70% (setenta por ciento) se pagará por propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas de la obra realizada.

b) hasta el 30% (treinta por ciento) se pagará por los propietarios o poseedores de los inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia que se establecerá en cada caso de acuerdo a la reglamentación.

Las contribuciones se regularán de la siguiente manera:

a) para los frentistas; de acuerdo con la longitud real del frente de cada padrón.

b) para los propietarios o poseedores de inmuebles situados dentro de la zona de influencia, la contribución se pagará proporcionalmente al valor imponible para la Contribución Inmobiliaria.

Art. 49. Los contribuyentes frentistas de inmuebles urbanos y suburbanos costearán el porcentaje contributivo que se establezca, en proporción a la extención de sus respectivos frentes y mitad del ancho de la calzada y boca calles, en la configuración material que resulte.

La contribución por mejoras de iluminación gravará exclusivamente a los propietarios o poseedores frentistas a la obra.

Art. 50. El costo de cada obra, las normas para el prorrateo del mismo y la cuota contributiva correspondiente a cada padrón serán determinados y proyectados por el Departamento de Obras.

Dicho proyecto y plan de amortización, una vez aprobado por el Intendente Municipal, se remitirá al Departamento de Hacienda para su contabilización y recaudación.

SECCION III

Capítulo I

Tasas por Servicios Administrativos

Artículo 51. (Hecho imponible). - La tasa por servicios administrativos gravará los escritos presentados ante las autoridades municipales y las actuaciones que ellos originen; así como los documentos especialmente gravados de conformidad con lo que establecen los artículos siguientes.

Art. 52. (Forma de pago). - La tasa se pagará mediante el uso de papel valorado numerado, impreso por máquina timbradora autorizada de la Intendencia Municipal.

Art. 53. (Condiciones formales). - Las hojas de papel timbrado no se llenarán con más de treinta líneas a cada lado, y el espacio libre de escritura sobre las márgenes no será menor de cinco centímetros en conjunto.

Art. 54. (Actuaciones ante Dependencias del Gobierno Departamental). - Toda petición o exposición que se formule ante cualquier dependencia municipal, deberá extenderse en hojas de papel valorado municipal de N$ 800,00 (nuevos pesos ochocientos) cada una.

Por toda foja que se presente agregada a dicho escrito, se incrementará el tributo en N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), lo que podrá pagarse agregando otra hoja de papel timbrado, o bien incrementado el valor del timbrado inicial.

Art. 55. (Concesiones o privilegios). - Cuando en un expediente recaiga Resolución otorgando concesiones o privilegios por un término de hasta diez años, deberá reponerse un timbrado por valor de N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil). Si el plazo fuera mayor, la tasa se incrementará en un 10% (diez por ciento) cada año subsiguiente.

Art. 56. (Concesiones precarias). El tributo a reponerse será de N$ 14.000,00 (nuevos pesos catorce mil), cuando en el expediente recaigan resoluciones que otorguen concesiones precarias de bienes municipales de uso público.

Art. 57. (Licitaciones públicas). - Por las propuestas presentadas en licitación públicas, deberá pagarse la tasa por servicios administrativos por valor de N$ 14.000,00 (nuevos pesos catorce mil). En caso de licitaciones restringidas, la escala será de la mitad.

Art. 58. (Testimonios y Certificados). - Los certificados y testimonios que extienden las Oficinas Municipales autorizadas se presentarán en papel timbrado por valor de N$ 800,00 (nuevos pesos ochocientos) cada foja: salvo los que expide el Registro del Estado Civil, que se regularán por las escalas del artículo siguiente. No se extenderán testimonios ni certificados si no media solicitud escrita del interesado.

Art. 59. (Registro del Estado Civil). - Por la expedición de certificados, testimonios y otros documentos a cargo del Registro Civil, se cobrará la tasa conforme a las siguientes escalas:

A) Papel timbrado de N$ 800,00 (nuevos pesos ochocientos) cada foja, para:

a) testimonios para trámites en el exterior;
b) documentos para pasaportes.

B) Papel timbrado de N$ 480.00 (nuevos pesos cuatrocientos ochenta) cada foja para:

a) certificado para gestionar cédula de identidad, ingreso a la administración pública, enrolamiento, libreta de conductor, solicitud de parte interesada;
b) para trámites judiciales;
c) para trámites sucesorios;
d) partidas en fotocopias;
e) documentos para reconocimiento y legitimaciones.

C) Papel timbrado de N$ 240.00 (nuevos pesos doscientos cuarenta) cada foja, para:

a) certificados negativos;
b) documentos para subsidios;
c) documentos para jubilaciones;
d) certificados para ingreso al Liceo, Universidad del trabajo e Instituciones de Enseñanza varios;
e) certificados para Asignaciones Familiares;
f) documentos para pensiones;
g) documentos para Consejo del Niño.

D) Se extenderán gratuitamente los certificados para:

a) ingresos a institutos de Enseñanza Pública;
b) inscripción en el Registro Cívico;
c) carné de asistencia pública.

Art. 60. Los funcionarios que tengan el cometido específico de recibir o de dar entrada a los petitorios o documentos que se presenten ante las Oficinas Municipales a que pertenezcan, verificarán previamente el correcto pago de los tributos establecidos en este capítulo.

Art. 61. (Exoneraciones). - Están eximidos de la tasa por papel timbrado Municipal:

A) El Estado con excepción de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados de carácter comercial o industrial;
B) Los funcionarios municipales, cuando presenten escritos o inicien gestiones relativas a remuneraciones, beneficios sociales o haberes ante la Intendencia Municipal;
C) Las gestiones relativas al cobro de asignaciones personales de cualquier naturaleza pendiente al fallecimiento de funcionarios municipales;
D) Las peticiones de interés general en los casos que establecerá la reglamentación;
E) Las solicitudes de becas de estudio;
F) Las ofertas de precios presentadas por los proveedores en los llamados a licitación y cotizaciones de precios efectuados por la Intendencia, así como prospectos, catálogos, especificaciones técnicas, planos y otros que se agreguen a los mismos. La única tasa a pagar será para las licitaciones públicas y licitaciones restringidas, las que fija el artículo 57.

CAPITULO II

Varias Tasas por Servicios Remunerados y Autorizaciones

Artículo 62. (Permisos para cercar inmuebles rurales). - Por el permiso para cercar inmuebles rurales, de conformidad con lo dispuesto en el Código Rural, deberá pagarse el siguiente derecho:

A) Si la superficie del padrón es menor de 500 hectáreas, valor de N$ 3.200,00 (nuevos pesos tres mil doscientos);
B) Si la superficie del predio es mayor de 500 hectáreas, valor de N$ 12.000,00 (nuevos pesos doce mil);

C) Para determinar la escala aplicable en caso de líneas divisorias entre dos o más padrones de un mismo propietario, se sumarán las superficies.

Art. 63. (Trazado, nivelación y delineación de vías de tránsito). - El trazado y la apertura de calles, caminos y sendas, o cualquier clase de vías de tránsito, que impliquen o no amanzanamiento o formación de centros poblados, requerirá aprobación municipal. Por tal concepto se pagarán N$ 10,00 (nuevos pesos diez) por cada metro lineal o fracción.

Art. 64. (Permiso de construcción, reconstrucción o reformas). - Para la iniciación de toda obra en construcción, reconstrucción o reformas de edificios, es necesario contar con el permiso municipal correspondiente. A tal efecto los propietarios, arquitectos o constructores presentarán a las Oficinas del Departamento de Obras, los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes necesarios para determinar si la obra proyectada se ajusta a las ordenanzas municipales en la materia.

Art. 65. (Derechos por permisos de obras). - Por derecho de estudio y aprobación de planos deberá pagarse una tasa de la siguiente forma:

A) Obra nueva urbana 0,10 de U.R. por metros cuadrados;
B) Obra nueva suburbana 0,05 de U.R. por metro cuadrado;
C) Obra existente urbana/suburbana 0,20 U.R. por metro cuadrado;
D) Obra existente Hormigón anterior a 1977 0,30 por metro cuadrado;
E) Obra existente Hormigón posterior a 1977 0,40 por metros cuadrado inclusive.

(Modificado por decreto 718/990 de la Junta Departamental de Artigas).

Art. 66. (Derechos por permisos para demolición de edificios o construcciones en planta urbana). - Para la demolición de edificios o construcciones en la planta urbana se requiere permiso municipal. Por dicho permiso se pagará una tasa de N$ 24.000,00 (nuevos pesos veinticuatro mil).

Art. 67. (Tasas por revisación o aprobación de planos). - Toda división de tierras que implique crear predios independientes en centros poblados o zona urbana o suburbana del Departamento, y toda subdivisión de predios rurales con destino directo o indirecto a la formación de centros poblados, requiere autorización municipal. El Departamento de Obras llevará un registro de los planos o fraccionamientos autorizados por el Gobierno Departamental. Por concepto de revisación y aprobación de planos de fraccionamiento, mensuras y deslindes deberá pagarse una tasa de la siguiente manera:

A) Zona urbana por solar o fracción 3 U.R.;
B) Zona suburbana por solar o fración 1 U.R.;
C) Zona rural por solar o fracción 0,5 U.R. (modificado por decreto 718/990 de la Junta Departamental de Artigas).

Art. 68. (Pago anticipado de los derechos). - Los derechos establecidos en los dos artículos precedentes se pagarán por adelantado al momento de presentar la solicitud. Dicho pago no significará la obtención del permiso requerido, que deberá ser resuelto y concedido por la autoridad competente. Si el permiso fuera denegado, se devolverá al solicitante el importe del derecho pagado, deducido un 50% (cincuenta por ciento) por concepto de derechos de estudio.

Art. 69. (Multas). - Si se constatara la iniciación de obras sin la previa obtención del permiso municipal, será sancionada con cuatro (4) veces del importe del derecho establecido en el artículo 65.

Serán solidariamente responsables del pago de la multa el propietario y el constructor de la obra, correspondiendo el 50% (cincuenta por ciento) de la sanción al propietario y el 50% al constructor. Al constructor que registre deuda impaga por este concepto, no se le autorizarán nuevos permisos de obras. Constatada la infracción, deberá suspenderse de inmediato la ejecución de la obra, la que no podrá ser reiniciada hasta que se haya pagado la multa, los derechos y se obtenga el permiso correspondiente.

Art. 70. (Firma Profesional). - Será obligatoria la firma de profesionales, arquitectos o ingenieros civiles en todo plano presentado ante las oficinas municipales cuando la obra se encuentra ubicada dentro de la zona urbana y suburbana de cada centro poblado; quedando facultada la Intendencia a extender también a otras zonas esta exigencia. Faltando la firma profesional, no se concederá el permiso de construcción o reformas de edificios.

Art. 71. La Intendencia Municipal por intermedio del Departamento de Obras proporcionará planos y asistencia técnica para la construcción de casas-habitación de tipo económico. a solicitud de parte interesada y previo informe del Departamento de

Promoción Social que acredite que el núcleo familiar no tiene ingresos superiores a los 4 (cuatro) sueldos mínimos nacionales, los planos y asistencia técnica deberán concederse en forma gratuita.

Art. 72. (Habilitación municipal). - No podrá ocuparse o habilitarse ningún edificio nuevo o reformado, sin contar el mismo con la habilitación municipal. Esta deberá solicitarse por escrito por el constructor, o a falta de éste por el propietario, y será concedida si la obra se ha ajustado al plano y memoria descriptiva ya autorizados, y si fueron pagados en fecha los derechos y eventuales multas indicados en los artículos precedentes.

Art. 73. (Multas). - La utilización de edificios nuevos o reformados que no cuenten con la habilitación municipal, será sancionada con multa similar a la establecida en el artículo 69. La multa se reducirá a la mitad, si previamente se pagaron los derechos de construcción o reconstrucción. Por su pago serán solidariamente responsables el propietario y el constructor.

Art. 74. (Registro de empresas constructoras). - La Intendencia por intermedio del Departamento de Obras llevará un registro de empresas constructoras. La inscripción en dicho registro podrá condicionarse a la previa aprobación de un examen bajo las condiciones que la Intendencia establecerá. Por la inscripción en dicho registro deberá abonarse un derecho de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). No se otorgarán permisos de construcción, reformas o demoliciones, a empresas constructoras que no se han inscripto en dicho Registro (modificado por decreto 718/990 de la Junta Departamental de Artigas).

Art. 75. (Cartel indicador). - En toda obra en construcción que requiere permiso municipal deberán colocarse: a) un cartel en lugar visible desde la vía pública donde consten como mínimo los siguientes datos: nombre del propietario, nombre del constructor, número de padrón y número de permiso de construcción; y b) una valla protectora según ordenanzas municipales.

La falta del cartel o de la valla en las condiciones establecidas anteriormente serán sancionada con una multa de 6 Unidades Reajustables, a cargo del constructor o del propietario.

En caso de reincidencia, la Intendencia podrá suspender de inmediato la obra hasta que se cumpla con lo establecido precedentemente. Por cada reincidencia se duplicará la multa.

Art. 76. (Multa). - Solamente podrán hacerse mezclas sobre calles pavimentadas, mediando permiso municipal. La infracción se sancionará con una multa de 10 Unidades Reajustables, cada vez que se constate y estará a cargo del constructor o del propietario. Por cada reincidencia se duplicará la multa.

CAPITULO III

Tasas por Higiene, Salud y Seguridad

Artículo 77. (Derechos por inspección de habitaciones). - Los locales destinados a habitación o comercio, deberán ser inspeccionados en cada oportunidad que queden desocupados, para verificar que las condiciones de seguridad e higiene se ajusten a las normas municipales.

Por derecho de inspección deberá pagarse una tasa de N$ 2.600,00 (nuevos pesos dos mil seiscientos), si el destino es casa-habitación, y de N$ 2.500,00 (nuevos pesos dos mil quinientos), si el destino es comercio o industrias.

Similares inspecciones podrán realizarse en los inmuebles, cuando haya sospecha que los mismos no reúnen las condiciones necesarias de habitabilidad, aunque no haya cambio en el ocupante, o también a solicitud del propietario, arrendatario u ocupante.

En tales casos se pagará el mismo derecho. Cuando se constataran cambios de ocupante sin la previa habilitación municipal y pago de los derechos resultantes, se devengará una multa de 5 Unidades Reajustables, que se duplicará en caso de reincidencia. Serán solidariamente responsables del pago de la tasa y de las multas, el propietario del inmueble, el arrendatario y ocupante y el administrador.

Art. 78. (Derechos por desinfecciones). - En todos los casos de nuevas ocupaciones previstas en el artículo, la desinfección previa por los servicios especializados de la Intendencia Municipal, será obligatoria. Cuando se realicen desinfecciones de casas o locales a solicitud de los interesados, por denuncia fundada o de oficio, los propietarios y ocupantes deberán pagar un derecho de N$ 240.00 (nuevos pesos doscientos cuarenta), por cada habitación.

Si el servicio se presta sobre terrenos abiertos, el derecho será de N$ 6.00 (nuevos pesos seis) por metro cuadrado.

Si se presta a depósitos, galpones y otros locales cerrados, el derecho será de N$ 36.00 (nuevos pesos treinta y seis) por cada metro cuadrado de edificación: y si se presta a salas de espectáculos, será de N$ 48.00 (nuevos pesos cuarenta y ocho) por metro cuadrado.

En los casos de fallecimientos o velatorios se efectuará una desinfección del lugar, por lo que percibirá un derecho de N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos).

Estas desinfecciones se efectuarán gratuitamente si los beneficiarios son personas notoriamente pobres.

Art. 79. (Derechos por utilización de veredas). - Los comercios que expongan sus mercaderías sobre las aceras deberán pagar un derecho por utilización de veredas, que se regulará por la siguiente escala:

A) Puestos y mercaditos de frutas y verduras. Si exponen su mercadería en horario comercial: pagarán por metro lineal N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) mensuales si utilizan la vereda durante todo el día y la noche, el derecho será de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) por metro lineal

B) Comercios que expongan otras mercaderías, pagarán tasa duplicada;

C) Los comercios que utilizan las veredas por períodos menores podrán pagar la tasa por día. Por cada día se liquidará un décimo de la escala mensual. El derecho establecido en los numerales precedentes se duplicará si el comercio está instalado sobre calles hormigonadas, y no se cobrará si la vereda está sobre calles no pavimentadas. Todos los derechos se pagarán por períodos adelantado, y el permiso no se otorgará si el solicitante no se ajusta a lo que disponga las ordenanzas sobre la materia.

Los comerciantes que lo prefieran podrán pagar el derecho por año o semestre adelantado. El importe anual será igual el mensual multiplicando por diez veces; el importe semestral será el mensual multiplicando por seis veces.

Art. 80. (Utilización de veredas por bares y similares). - La colocación de mesas y sillas sobre las veredas por parte de bares, confiterías, restaurantes y similares, está condicionada al cumplimiento de las reglamentaciones municipales, y al previo pago de la siguiente tasa: N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos) mensuales por cada metro lineal de frente en la acera a utilizar. La escala precedente se reducirá a la mitad si la acera tiene frente a calle bituminizada.

Si se prefiere el pago del derecho por día, la escala aplicable será un décimo de la mensual. No se cobrará si la calle no está ni hormigonada, ni bituminizada.

Art. 81. (Tanques y surtidores de combustibles). - Las empresas de depósitos y venta de combustibles y otras sustancias tóxicas, pagarán las siguientes tasas por derechos de inspección y contralor:

A) Por instalación de cada tanque N$ 66.000,00 (nuevos pesos sesenta y seis mil);

B) Por instalación de surtidor de combustibles N$ 35.000,00 (nuevos pesos treinta y cinco mil);

C) Por cambiar de ubicación un tanque o surtidor ya instalado N$ 25.000,00 (nuevos pesos veinticinco mil);

D) Anualmente N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil), por cada tanque de combustible en uso;

E) Anualmente N$ 2.500,00 (nuevos pesos dos mil quinientos), por cada surtidor;

F) Las plantas de carga y recarga de supergás pagarán mensualmente N$ 7.500,00 (nuevos pesos siete mil quinientos).

Todos estos derechos deberán pagarse por adelantado. Cuando el comercio estuviera instalado en zona rural, las escalas precedentes se reducirán a la mitad.

Art. 82. (Derechos de inspección por higiene de los locales). - En cumplimiento de la Ordenanza bromatológica y normas concordantes, los funcionarios inspectores de la Intendencia recorrerán los comercios donde se expendan alimentos de cualquier especie, para verificar el cumplimiento de las condiciones de higiene allí establecidas. Los ocupantes de los locales de venta, depósito o elaboración de productos alimenticios, estarán obligados a facilitar el acceso a dichos funcionarios.

Art. 83. (Derecho de inspección por higiene de los locales). - Por la prestación del servicio de contralor de higiene de los locales de venta, fabricación y depósitos de productos alimenticios, la Intendencia percibirá la siguiente tasa, de la que serán responsables los propietarios de los respectivos comercios, industrias o depósitos:

A) Locales donde la superficie total ocupada no supere los cincuenta metros, pagarán N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) semestrales, o bien N$ 17.000,00 (nuevos pesos diecisiete mil) anuales;

B) Locales donde la superficie ocupada no supere los cien metros, pagarán N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil) semestrales, o bien N$ 35.000,00 (nuevos pesos treinta y cinco mil) anuales;

C) Locales de superficie mayor, pagarán N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil) semestrales o bien N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) anuales. Los referidos derechos deberán pagarse dentro del primer mes del semestre o año.

Art. 84. (Materiales tóxicos o peligrosos). - Cuando en el local se venden o manipulen materiales tóxicos, explosivos, inflamables o cualesquiera otros que requieran especiales condiciones de seguridad, el derecho de inspección a cobrar será el doble establecido en el artículo precedente.

Art. 85. (Derechos de inspección para determinadas actividades). - Por concepto de retribución de servicios de registro, habilitación, inspección y contralor, cumplidos por la Dirección de Higiene Ambiental, se pagarán las siguientes tasas semestrales o anuales, a opción del interesado:

Lecherías y tambos según la producción diaria promediohasta 100 litros	5.000,00
más de 100 litros	8.500,00
Lecherías y tambos con proceso industrial	13.200,00
Restaurantes y Churrasquerías, 1ª categoría	30.000,00
Restaurantes y Churrasquerías	8.400,00
Cafeterías, cafés y pizzerías	30.000,00
Bares, primera categoría	13.200,00
Bares restantes	10.000,00
Heladerías	25.000,00
Hoteles, primera Cat., sin comida	40.000,00
con comida	50.000,00
Hoteles segunda Cat., sin comida	20.000,00
con comida	30.000,00
Hoteles tercera Cat., sin comida	10.000,00
con comida	15.000,00
Pensiones y fondas	15.000,00
Locales noturnos con espectáculos, dancing, whiskerías, casas de cita, etc.	100.000,00
Prostíbulos (por habitación)	5.000,00
Quioscos	4.000,00

Establecimientos industriales depósitos de materias primas y similares	20.000,00

Sin en un mismo comercio se cumplen los giros de restaurantes y churrasquerías, juntamente con confitería, café o bar, solamente se pagará el derecho mayor por una de ellas.

Si coexisten otros giros o actividades indicados en este articulo, se pagará el derecho completo correspondiente a cada uno.

Los derechos a abonarse en este artículo no serán acumulables a los previstos en los artículos 84 y 85.

Art. 86. (Locales con juegos). - Además de las tasas que correspondieran por aplicación del artículo anterior, las casas donde funcionen juegos para uso público o de sus asociados, pagarán los siguientes derechos:

Por cada mesa de billar, casín o similar	13.200,00
Por cada mesa de futbolito	13.200,00
Por cada tragamoneda o similar	160.000,00

Quedarán exonerados los Clubes Sociales con personería jurídica obtenida.

Art. 87. (Servicios de omnibuses). - La Intendencia verificará que las empresas del transporte de pasajeros por carretera, se ajusten a las reglamentaciones sobre seguridad e higiene de sus vehículos, agencias y depósitos. Por cada turno regular autorizado que cruce los límites del departamento, las empresas pagarán una tasa de inspección y contralor de N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil) semestrales, o N$ 40.000,00 (nuevos pesos cuarenta mil) anuales.

Las empresas cooperativas, pagarán el 50% de esta tasa. Las empresas del transporte urbano o únicamente departamentales estarán exoneradas de la misma.

Art. 88. (Bancos y casas de cambio). - Los Bancos pagarán por derecho de inspección una tasa de N$ 222.000,00 (nuevos pesos doscientos veintidós mil) semestrales. Las casas de cambio pagarán la mitad de esta escala.

Art. 89. (Empresas de Pompas Fúnebres). - Por el servicio de habilitación, inspección y contralor, las empresas de pompas fúnebres pagarán por cada local instalado una tasa de N$ 75.000,00 (nuevos pesos setenta y cinco mil) semestrales o N$ 150.000,00 (nuevos pesos ciento cincuenta mil) anuales.

Art. 90. (Rifas o sorteos, como apuestas, colecta y otros juegos). - La realización de rifas o sorteos en el Departamento deberá ajustarse a las reglamentaciones nacionales y municipales en la materia. La fiscalización del cumplimiento de las reglamentaciones municipales, y las sanciones por falta de pago de la tasa que se fija en el artículo siguiente serán similares a las establecidas para el impuesto a los espectáculos públicos.

Art. 91. (Derechos por rifas o sorteos, como apuestas, colectas y otros juegos). - Las personas u organizaciones que pongan a la venta un número de rifas en el Departamento deberán pagar un derecho de 5 U.R. al momento de presentar la solicitud por escrito al Intendente Municipal.

El pago de las tasas no implica la autorización de la rifa o sorteo. Dicha autorización se otorgará si se entiende que el destino final de los fondos a recaudar es de manifiesta utilidad o interés público, y si no hay en ello otros impedimentos de orden legal. Si la autorización no fuera concedida, se devolverá a los solicitantes el total del derecho adelantado.

Concedida en cambio la autorización, los números que se pondrán a la venta deberán ser previamente intervenidos por la Intendencia Municipal. El incumplimiento de lo dispuesto, será sancionado con un equivalente al doble del derecho correspondiente.

(modificado por decreto 718/990 de la Junta Departamental de Artigas)

Art. 92. (Exoneraciones al derecho por rifas o sorteos, como apuestas, colectas y otros juegos). - Cuando los fines de la rifa así lo justifiquen y medie la solicitud de los organizadores, el Intendente Municipal podrá disponer la generación total o parcial de la tasa. Si la exoneración se concediera solamente a algunos de varios beneficiarios, la Intendencia verificará la distribución de los fondos recaudados para evitar la evasión.

Art. 93. (Rematadores). - Para poder efectuar remates en el Departamento, los rematadores deberán inscribirse en un Registro que llevará la Intendencia.

La Intendencia no habilitará locales de remates o remates-ferias que no reúnan las condiciones de higiene dispuestas por las Ordenanzas. A tal efecto los rematadores solicitarán el registro y habilitación de los mismos. Por registro, habilitación e inspección de locales de remates y remates ferias, se pagará la siguiente tasa por cada uno:

Locales de remates ferias	120.000.00
Locales de remates de mercaderías	20.000.00

Por la habilitación de locales para remates o remates ferias ocasionales, se pagará en cada oportunidad N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil). La realización de remates o ferias en locales no habilitados será sancionada con multas por valor de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) en cada oportunidad.

Serán responsables del pago de la tasa precedentemente establecida, así como de las multas por incumplimiento, los rematadores que utilicen el local y subsidiariamente con éstos, los propietarios de los respectivos predios.

Los rematadores comunicarán a la Intendencia, con una antelación de más de cinco días, la realización de remates que tienen proyectados.

La falta de comunicación previa en fecha de los remates será sancionada con multa por N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil).

Art. 94 (Lugar de pago y multas). - El pago de las tasas establecidas en este capítulo se efectuará ante las Oficinas Recaudadoras Municipales, salvo que expresamente se establezca el cobro domiciliario de las mismas. Los comprobantes de pago deberán ser exhibidos a los inspectores municipales antorizados, toda vez que sean solicitados.

La falta de pago en plazo y forma de las tasas establecidas en este capítulo, se sancionará con las multas indicadas en el articulado. Cuando no se establezca expresamente la multa será igual a 4 veces el importe del pago omitido.

CAPITULO IV

Tasas y Precios por Servicio de Cementerios

Artículo 95. (Servicios de Cementerios). - Los servicios de Cementerios se dividirán en tres categorías según lo establecerá la reglamentación, y por los mismos se pagarán los derechos y precios que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 96. (Nichos). - Por los servicios fúnebres en nichos se pagarán los derechos siguientes:

A) Por servicios de primera categoría: N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil);
B) Por servicios de segunda categoría: N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil);
C) Por servicios de tercera categoría: N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil).

El precio del nicho se pagará por tres años. Solamente se admitirá la renovación por un año más, en cuyo caso el derecho a pagar será la mitad del que se pagó por el primer período.

Art. 97. (Tierra). - Los derechos por servicios fúnebres a tierra serán:

A) En primera zona N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil);
B) En segunda zona N$ 5.000,00 (nuevos pesos veinte mil);
C) En tercera zona N$ 2.000,00 (nuevos pesos veinte mil);

Art. 98. (Urnarios). - Por cancelación de restos en el urnario, el derecho a pagar será N$ 10.000,00 (nuevos pesos veinte mil). Los restos deberán ser retirados después de transcurridos quince años.

Art. 99. (Urnas). - Por colocación de urnas en el posaurnas, se pagará N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil), con validez por diez años. Este término podrá ser renovado por sucesivos períodos de diez años, en cuyo caso se pagará el mismo derecho en oportunidad de cada renovación.

Art. 100. (Traslado de restos o urnas). - Los derechos a pagar por traslados de restos o de urnas serán:

A) Traslado de restos dentro del Departamento N$ 3.500,00 (nuevos pesos tres mil quinientos;
B) Traslado de restos fuera del Departamento N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil);
C) Traslado de urnas con restos dentro del Departamento N$ 1.700,00 (nuevos pesos mil setecientos);
D) Traslado de urnas con restos hacia otros Departamentos N$ 3.500,00 (nuevos pesos tres mil quinientos);
E) Introducción de urnas con restos desde otros Departamentos N$ 9.000,00 (nuevos pesos nueve mil);
F) Traslado de Féretros dentro y desde el Departamento N$ 3.500,00 (nuevos pesos tres mil quinientos);
G) Introducción de féretros desde otros Departamentos N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).

Art. 101. (Inhumaciones en panteones particulares). - El derecho a pagar por inhumaciones en servicos particulares se determinará por aplicación de la siguiente escala:

A) De primera categoría N$ 40.000,00 (nuevos pesos cuarenta mil);
B) De segunda categoría N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil);
C) De tercera categoría N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).

Art. 102. (Exhumaciones). - Por los servicios de exhumaciones se pagarán los siguientes derechos:

A) De panteón particular N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil);
B) De nichos N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil);
C) De tierra N$ 1.700,00 (nuevos pesos un mil setecientos).

Art. 103. (Parcela para panteones). - La Intendencia podrá ceder parcelas dentro de los Cementerios a particulares, por el término que establecerá la reglamentación, y sujeto a la obligación expresa de construir Panteones sobre las mismas. El precio del metro cuadrado de terreno se determinará por la siguiente escala:

A) Primera zona en el Cementerio Central de Artigas N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil);
B) Segunda zona en el Cementerio Central de Artigas N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil);

C) En el Cementerio de la ciudad de Bella Unión N$ 35.000,00 (nuevos pesos treinta y cinco).

Art. 104. (Responsables del pago). - Serán solidariamente responsables del pago de las tasas y precios establecidos en este capítulo, los interesados directos y la Empresa de Pompas Fúnebres interviniente.

Art. 105. (Exoneraciones). - La Intendencia podrá exonerar del pago de las tasas y precios establecidos en este capítulo a los interesados, en los siguientes casos:

A) Cuando se trata de personas notoriamente pobres;
B) En los casos atendidos por el Servicio Fúnebre Municipal;
C) Cuando el fallecimiento se produce en hospitales y el cadáver se remite al Cementerio por orden de aquellos establecimientos.

CAPITULO V

Tasa Bromatológica

Artículo 106. (Contralor Bromatológico). - La venta, industrialización y comercialización de productos alimenticios y bebidas en el Departamento, está sujeta a contralor bromatológico por la Intendencia Municipal, mediante sus servicios al efecto.
Facúltase a la Intendencia a convenir con otros Gobiernos Departamentales el contralor bromatológico en el lugar donde se producen o importan los productos gravados, destinados al consumo en el departamento de Artigas.

Art. 107. (Tasa). - Por concepto de servicios de contralor bromatológico, la venta de toda sustancia elaborada o no, destinada al consumo humano en el departamento de Artigas, estará gravada por la Tasa bromatológica, según la siguiente escala:

A) El fabricante o en su caso el envasador, pagará una tasa de N$ 10,00 (nuevos pesos diez) por cada quilogramo, litro o fracción envasados de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas al contralor y autorización municipal. Igual tasa fija corresponderá a todo producto sustancia o bebidas de las indicadas importadas o que se introduzcan al país para el expendio en el departamento de Artigas, aunque su elaborador, representante, envasador o distribuidor se encuentre domiciliado fuera del Departamento;
B) Por las bebidas alcohólicas nacionales o importadas se pagará por concepto de servicos de contralor bromatológico, una tasa de N$ 30.00 (nuevos pesos treinta), por litro o fracción;

C) Por los vinos comunes de mesa de fabricación nacional o importados, se pagará una tasa de N$ 14.00 (nuevos pesos catorce) por cada litro o fracción.

Art. 108. (Agentes de retención). - Los fabricantes, envasadores domiciliados fuera del departamento de Artigas, serán agentes de retención de la tasa por los productos gravados que expendan en el Departamento, directamente al comercio minorista, o a través de sus representantes o distribuidores.

A tal fin se inscribirán en el registro de agentes de retención que llevará la Intendencia, presentarán las declaraciones juradas y efectuarán los pagos en las condiciones y plazos que establecerá la reglamentación.

Art. 109. (Facturacion). - Los agentes de retención podrán facturar a sus clientes la tasa retenida, hecho que libera a estos del pago de la misma.

Art. 110. (Distribuidores o representantes). - Si los fabricantes, importadores o envasadores radicados fuera del Departamento no se inscriben como agentes de retención o no efectúan las retenciones correspondientes; pasarán a ser responsables por la liquidación y pago de la tasa bromatológica los distribuidores o representantes que introducen al Departamento los productos envasados.

Art. 111. (Comerciantes). - Si no se hacen responsables de la liquidación y pago de la tasa bromatológica ni los agentes de retención ni los sujetos pasivos anteriormente indicados, las obligaciones estarán a cargo de los comerciantes mayoristas o minoristas que pongan a la venta los productos gravados.

Art. 112. (Declaraciones juradas y pagos). - Los responsables previstos en el artículo 107 y los agentes de retención previstos en los artículos 108, 110 y 111 presentarán mensualmente la Declaración Jurada, en formularios que proporcionará la Intendencia, por las ventas gravadas efectuadas en el mes inmediato anterior. El plazo para el pago será igualmente de un mes.

Art. 113. (Documentación). - Los fabricantes, envasadores e importadores radicados fuera del Departamento deberán acompañar las remesas de sus productos de documentación que permita a las autoridades municipales fiscalizar el ingreso de los mismos al Departamento. Así mismo estarán obligados a permitir y facilitar la inspección de los vehículos en los que se efectúen los envíos. Esta obligación es extensiva a los fleteros y empresarios de transportes.

Art. 114. (Inspecciones). - Los funcionarios competentes del Departamento de Higiene Ambiental podrán en todo momento tomar muestras de los alimentos o bebidas destinadas al consumo humano, ya se encuentren ubicados en depósitos o lugares de venta, o en tránsito en los medios de transporte.

Si el conductor de las mercaderías se negara a facilitar la inspección se requerirá el auxilio de la fuerza pública para detener el vehículo. Igualmente se dispondrá la clausura de los locales de almacenamiento o venta, hasta tanto se permita el análisis de los mismos.

Art. 115. (Contralores). - Los sujetos pasivos, los responsables y los agentes de retención deberán facilitar a los funcionarios municipales actuantes el acceso a su facturación de ventas, o a sus registros contables, a efectos de verificar la exactitud de la información contenida en las declaraciones juradas.

Art. 116. (Infracciones). - Los fabricantes o envasadores radicados en el Departamento deberán justificar toda vez que se solicite, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este capítulo.
Fíjanse las siguientes multas por infracciones:

A) Por falta de inscripción en los registros de empresas del Departamento de Higiene Ambiental de la Intendencia, hasta N$ 200.000,00 (nuevos pesos doscientos mil);
B) Por no presentación en plazo de la declaración jurada de ventas gravadas N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) por cada mes. La multa se duplicará si la empresa ocupa más de diez empleados y obreros en forma promedial. En caso de no presentación de declaraciones juradas en tiempo y forma la administración se reserva el derecho a la estimación ficta de lo adeudado.

Art. 117. (Sanciones). - Las mismas sanciones se aplicarán a los responsables y agentes de retención radicados en otros Departamentos, según lo establece el artículo 116 de este Decreto.

Art. 118. (Contralores a comerciantes). - Por los artículos gravados que tienen en existencia o que han vendido, los comerciantes deberán justificar que ellos mismos, o los responsables designados en las etapas anteriores de la producción o comercialización han cumplido con la inscripción, declaraciones juradas y pagos correspondientes. Si los fabricantes, envasadores, importadores distribuidores o representantes no han cumplido con estos requisitos, serán responsables de ellos los comerciantes que pongan los artículos a la venta, salvo cuando éstos hayan sido producidos o envasados en el departamento de Artigas. Las sanciones por contravenciones serán la mitad de las establecidas en el artículo 116.

Art. 119. (Distribuidores y Representantes). - El regimen de sanciones para distribuidores y representantes, cuando resulten responsables del tributo, será el mismo implantado en el artículo 116 para fabricantes o envasadores.

Art. 120. (Mercaderías sin documentación). - Los establecimientos comerciales será solidariamente responsables del pago de la tasa bromatológica, cuando en sus locales se encuentren mercaderías gravadas por las cuales no puedan justificar el origen.

Art. 121. (Azúcar). - Por cada quilogramo de azúcar refinado producido en el Departamento deberá pagarse la tasa bromatológica que será de N$ 8.00 (nuevos pesos ocho). Ajustada a partir del 1º de enero de 1991 cuatrimestralmente de acuerdo al Indice de Precios al Consumo según el artículo 195. Este ajuste no podrá superar el incremento producido en el precio de venta del azúcar en igual período. Los ingenios azucareros serán responsables del pago del tributo, para el cual presentarán declaración jurada detallando la producción de cada mes. La tasa se pagará por mes vencido.

Art. 122 (Arroz) - Cada quilogramo de arroz producido en el Departamento estará gravado con una tasa de N$ 1.00 (un nuevo peso), por quilogramo. Este importe se ajustará cuatrimestralmente a partir del 1º de enero de 1991 según lo dispuesto en el artículo 191. Este incremento no podrá superar el incremento producido en el precio del arroz para el mismo período. Los molinos establecidos en el Departamento actuarán como agentes de retención de esta tasa. En caso de ser procesdo fuera del Departamento el responsable de su pago será el productor. La reglamentación establecerá forma y plazo para este pago.

Art. 123. (Exoneraciones). - No corresponderá el pago de la Tasa Bromatológica por las ventas de productos agropecuarios en su estado natural, excepto lo previsto en el artículo 122, leche, pan y productos de panadería, productos de fideería, sal, carnes en general, pescados, miel. Tampoco estarán gravadas las bebidas producidas o envasadas por ANCAP y distribuidas por el Ente.

CAPITULO VI

Tasas y Precios del Abasto Municipal

Artículo 124. (Precios por servicios de faena y transporte). - La Intendencia percibirá de los abastecedores particulares que utilizan los servicios municipales de faena y transporte el costo de los mismos, mediante un precio que éstos pagarán por quilogramo de carne limpia faenada y transportada,. El precio se determinará prorrateando los costos de faena más transporte entre el total de quilos beneficiados. En la misma forma se prorrateará y se agregará al precio a pagar por los particulares, las dos terceras partes del costo total de los servicios de Administración. Estos precios serán fijados por la Dirección de Abasto que los modificará toda vez que se alteren los costos de los servicios, en ningún caso los servicios de faena y transporte serán gratuitos.

Art. 125. (Inscripción). - Los abastecedores autoridados deberán inscribirse en un registro que llevará la Dirección de Abasto, inscripción ésta que deberá renovarse cada año. El derecho de inscripción será de N$ 52.000,00 (nuevos pesos cincuenta y dos mil), para abastecedores de la ciudad y de N$ 12.000,00 (nuevos pesos doce mil), para abastecedores de campaña. Sin perjuicio de las normas contenidas en este capítulo, será de aplicación la ley 14.810 del 11 de agosto de 1978, y decretos reglamentarios.

Art. 126. (Plazos de pagos). - Los precios por servicios prestados se pagarán semanalmente, dentro de los dos días hábiles siguientes al fin de cada semana. Los derechos de inscripción se pagarán por adelantado. El incumplimiento se sancionará con la inmediata suspensión de la faena al abastecedor omiso.

Art. 127. (Mataderos Particulares). - Los abastecedores autorizados a utilizar mataderos propios deberán abonar una tasa por contralor de higiene de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) por cada animal bovino faenado y N$ 40.00 (nuevos pesos cuarenta) por cada animal ovino o porcino. Los responsables liquidarán la tasa mediante declaración jurada, y la pagarán dentro de los diez primeros días hábiles del mes inmediato siguiente al que declara. Por cada inspección a dichos mataderos pagarán además un derecho de N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil).

Art. 128. (Proventos del Mercado Municipal). - La utilización de los puestos de venta de carne y otros productos en el predio del Mercado Municipal, podrá adjudicarse mediante contrato a particulares. La Intendencia reglamentará las condiciones de uso de los mismos así como de las instalaciones anexas, y fijará en cada caso los precios a pagar. En ningún caso los puestos de venta de carne pagarán menos de N$ 24.000,00 (nuevos pesos veinticuatro mil) mensuales. (S/res. 698, Art. 3 JD).

Artículo 129. Créase una tasa de servicio para uso de las cámaras frigoríficas del Matadero Municipal, que se aplicará en la siguiente forma:

a) hasta 48 horas inmediatas a la faena estará exonerado del pago de la tasa;
b) dentro de los seis días posterires al plazo estipulado para la exoneración, se abonará una tasa equivalente al 10% (diez por ciento) de la tarifa por faena;
c) del octavo día al decimoquinto, posteriores a la faena, se abonará una tasa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la tarifa por fena;
d) con posterioridad al decimosexto día de la faena, se abonará el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa por faena. A partir de esta última fecha indicada, el servicio veterinario inspeccionará la carne diariamente disponiendo su decomiso en caso de síntomas de descomposición.

SECCION IV

CAPITULO I

Impuestos a los Espectáculos Públicos

Artículo 130. Los espectáculos públicos que se realicen en el Departamento estarán gravados por el impuesto del 2.5 (dos y medio por ciento) sobre el monto de las entradas vendidas.

El impuesto será del 15% (quince por ciento) cuando se trata de entradas a espectáculos calificados como "Franja Verde" o pornográficos.

Para la calificación de los espectáculos, la Intendencia podrá frecurrir a lo que dispongan otros Organismos como ser el Instituto Nacional del Menor o la Intendencia Municipal de Montevideo.

La Intendencia Municipal a través de su Departamento de Higiene Ambiental y Salud verificarán la estricta aplicación de estas normas y demás reglamentaciones sobre espectáculos públicos en defensa de los menores.

Art. 131. toda entrada que sea expedida para el ingreso a cualquier clase de espectáculo público, llevará impreso su valor y constancia de su intervención por la Intendencia Municipal.

Art. 132. Para la percepción del impuesto a los espectáculos públicos, la Oficina recaudadora intervendrá todas las entradas que se pondrán a la venta dejando constancia en las mismas, del impuesto abonado. El pago del impuesto se cumplirá al momento de retirar dichas entradas.

Art. 133. Las empresas u organizaciones de espectáculos públicos en que se cobra entrada deberán presentar las libretas de entradas a expedirse, talonadas y numeradas, ante las Oficinas Municipales, con una antelación mínima de 48 horas antes de las ventas de las mismas, a los efectos del cumplimiento de la intervención establecida en el artículo anterior.

Art. 134. El importe del impuesto correspondiente a entradas que no fueron utilizadas y que tengan debidamente adheridas el talón respectivo, será devuelto o acreditado en cuenta a los organizadores del espectáculo según su elección.

Art. 135. Cuando se realicen espectáculos públicos, diversiones o bailes en cualquier local y para los cuales, aunque no se hayan establecido precios de entradas, se exija al público para permitirle el acceso al local o salón, el pago de una cuota, ya sea por concepto de ingresos como socio, por derecho de invitación, por consumisión obligatoria, o por cualquier otro concepto con o sin boletería abierta se abonará, por concepto de permiso y derecho de inspección, el importe de N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil) por cada día.

Art. 136. Por el otorgamiento [illegible] permiso para celebrar espectáculos en que no se cobre entrada ni se exija pago o contribución alguna [illegible] abonarse la cantidad de N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil), por reunión o espectáculo. Queda facultada la I.M.A. para efectuar las exoneraciones cuando lo crea conveniente.

Art. 137. Por los espectáculos de carreras de caballos deberá abonarse el valor de N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil) por reunión, sin perjuicio del pago de impuesto sobre las entradas establecidas en el artículo 134. No se autorizarán contratos de carreras de caballos cuando no se presenten simultaneamente con la solicitud las libretas de remates y/o entradas que correspondan para su intervención.

Art. 138. No se permitirá la realización de ningún espectáculo pjúblico si no se justifica previamente haber abonado el impuesto correspondiente. Las empresas u organizaciones no podrán negarse en ningún momento a la verificación de las entradas vendidas que se practicará por intermedio de los funcionarios municipales designados para la fiscalización del impuesto.

Art. 139. La omisión en el pago del impuesto será sancionada con una multa igual a diez veces el valor del impuesto defraudado que habrá correspondido abonar sobre todas las entradas vendidas y las que se encontrarán en la boletería o lugares de expedición para su venta la público. De comprobarse a la misma empresa la defraudación por segunda vez, la multa será igual a veinte veces el monto defraudado determinando según los criterios del inciso anterior, y en cada nueva oportunidad la multa será de cincuenta veces dicho valor defraudado. La Intendencia reglamentará los procedimientos a seguir por los funcionarios inspectores al constatar la falta del pago del impuesto o la omisión de alguna de las condiciones establecidas en los artículos precedentes.

Art. 140. Estarán exonerados del impuesto a los espectáculos públicos:

A) Los centros sociales o deportivos con personería jurídica, cuando los actos fueran organizados por los mismos y en su beneficio;
B) Los actos culturales;
C) Los actos que por sus fines de beneficiencia fueran exonerados a título expreso y para caso particular por la Intendencia Municipal a solicitud de los organizadores.

SECCION V

CAPITULO I

Impuesto a la Propaganda y Avisos

Artículo 141. La exhibición, proyección, propagación, fijación o realización de toda clase de avisos, anuncios, publicidad, propaganda al público, requieren permiso municipal.

Art. 142. Por la realización de propaganda oral mediante parlantes o amplificadores sobre la vía pública, deberá pagarse el siguiente impuesto:

A) Por propaganda oral por parlantes fijos, por cada parlante mensual valor de N$ 12.000,00 (nuevos pesos doce mil);

B) Por propaganda oral mediante vehículos, por cada vehículo, mensualmente el valor de N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil);

Si la empresa que efectuara la propaganda no está domiciliada en el departamento de Artigas, el impuesto será tres veces el que surje de las escalas precedentes.

Art. 143. Los empresarios o personas que realicen propaganda oral deberán acompañar en sus equipos de trasmisión o vehículos, los comprobantes del pago del impuesto por el mes o día corrientes.
La falta de pago se sancionará con
multa igual a cuatro veces el impuesto omitido la primera vez, diez veces la segunda vez y veinte veces el impuesto defraudado en oportunidad de cada nueva reincidencia.

Art. 144. El impuesto se pagará en todos los casos por período adelantado y las sanciones por incumplimiento se regularán por el régimen establecido en el artículo 143 Inciso final.

Art. 145. Facúltase al Intendente Municipal a aplicar el impuesto a la propaganda y avisos, por asimilación o analogía, en los casos que se utilicen medios no especificados en este decreto, dándose cuenta de ello a la Junta Departamental.
(S/Res. 698, Art. 49 JD)

Art. 146. Compete a la Intendencia Municipal reglamentar las condiciones a que deba atenerse la realización de propaganda o avisos en el Departamento, abarcando en tal concepto volumen, extensión, ubicación, horarios y demás aspectos técnicos.

Art. 147. Estarán exonerados del impuesto:

A) Los avisos efectuados por los Organismos del Estado;

B) La propaganda y avisos exonerados por el artículo 297 inciso 7º de la Constitución de la República y concordantes;

C) Los avisos, carteles o propaganda colocados o realizados dentro de casas de comercio, aun en vidrieras o escaparates sobre la vía pública.

La exoneración comprenderá también a los avisos pintados o adheridos a vidrieras, mientras no impidan la vista al interior del local;

D) Facúltase a la Intendencia Municipal a hacer extensiva la exoneración a la propaganda realizada mediante avisos luminosos.
(S/Res. 698, Art. 51 JD)

SECCION VI

CAPITULO I

Impuesto de Rodados

Artículo 148. Los vehículos que circulan por las vías públicas del Departamento de propiedad de Residentes en el Departamento deberán estar inscriptos en los registros municipales de rodados y ajustarse a los requisitos establecidos en este decreto y las ordenanzas vigentes.

Art. 149. (Solicitud de registros). - Para obtener la habilitación los propietarios deberán llenar el formulario que les proporcionará la Oficina de Tránsito, estableciendo en el mismo todos los datos necesarios a la exacta individualización del vehículo. En caso de serle solicitado, el propietario deberá acompañar la documentación respectiva, la propiedad se justificará mediante recaudos proporcionados por el propietario anterior, o bien por el fabricante, representante o importador.

Si el vehículo hubiera estado registrado en otro Departamento, deberá presentarse libreta de circulación, certificado libre de prenda o gravamen y demás certificados legalmente exigibles.

En caso de vehículos de procedencia extranjera, deberá presentarse asimismo la siguiente documentación:

A) Para vehículos importados armados en origen, el certificado de la Dirección Nacional de Aduanas;

B) para vehículos importados en kits, el certificado de la Dirección Nacional de Aduanas, y la autorización de comercialización expedida por el Banco de la República Oriental del Uruguay con excepción de motocicletas y similares: por los que deberán presentarse únicamente este último documento;

C) Para el caso de los vehículos que fueran ingresados por disposición de los Juzgados Letrados del Departamento bajo el régimen de entrega anticipada (Artículo 283, Inciso 1º, del literal B), a) b) c) y d), de la ley 13.318 del 20 de diciembre de 1969 deberá ser presentado para iniciar el trámite, el certificado expedido por el Juzgado respectivo.

(S/Res. 698, Art. 53 JD)

Art. 150. (Inspección). - Admitida la solicitud de registro y antes de procederse a la habilitación del vehículo, se procederá a una inspección del mismo para comprobar la correcta individualización así como que cumpla con las condiciones mínimas exigidas por las ordenanzas vigentes en cuanto a seguridad e higiene.

Por tal concepto se pagará un derecho de N$ 13.200,00 (nuevos pesos trece mil doscientos). Los vehículos exonerados del Impuesto de Patente de Rodados pagarán el 50% de este derecho.

Art. 151. (Domicilio). - A los efectos de determinar en qué Departamento deberán empadronarse los vehículos, se tendrán en cuenta las normas que sobre el domicilio se establecen en los artículos 24 y 38 del Código Civil.

Art. 152. (Vehículos a tracción mecánica). - Los automóviles, camiones y similares, de propiedad particular, pagarán anualmente el Impuesto de Patente de Rodados.

El impuesto será del 3.8% (tres con ocho por ciento), sobre los respectivos valores imponibles.

El valor imponible de los vehículos, será el que surja de la tabla de valores confeccionadas por la Intendencia Municipal de Montevideo, para cada año.

Para los vehículos producidos con posterioridad a la confección de las tablas, el valor imponible será el precio de venta al público.

Cuando un determinado modelo de vehículo no se encuentre incluido en la tabla, o por cualquier motivo no fuera posible determinar su precio de venta, se aplicarán al mismo los valores que correspondan a otros vehículos similares, atendiendo a su fuerza, modelo, cantidad de puertas y demás aspectos técnicos que deben considerarse.

El impuesto anual a cobrar por cada vehículo no será inferior, en ningún caso a N$ 6.400,00 (nuevos pesos seis mil cuatrocientos).

Art. 153. (Vehículos afectados a servicios públicos departamentales). - Los vehículos afectados en forma exclusiva a los servicios de taxímetro y omnibuses de transporte urbano y rural dentro del departamento de Artigas, pagarán la patente anual sobre el 25% (veinticinco por ciento) del valor fijado en el artículo precedente.

Art. 154. (Sanciones). - Los propietarios que por sus vehículos hubieran abonado el impuesto reducido establecido en el artículo anterior y los destinaran a otros fines estarán en infracción. El infractor deberá regularizar la patente abonada en menos, con multas y recargos y se aplicará una sanción de 10 (diez) veces el importe anual de la Patente de Rodados que corresponda.

Art. 155. (Motocicletas, motonetas, bicimotos). - Las motocicletas, motonetas y bicimotos, bicicletas o triciclos con motor, pagarán el Impuesto a la Tasa del 2.5% (dos y medio por ciento) sobre los valores imponibles establecidos por el artículo 156. Si una determinada marca o modelo no estuviera incluida en dichas tablas, se le asignarán los aforos que correspondan al modelo más similar de igual u otra marca.

El impuesto mínimo a pagar será de N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil).

Las motocicletas o similares con sidecar pagarán el impuesto que correspondería según el inciso primero, aumentado en un 25% (veinticinco por ciento).

Art. 156. Las bicicletas estarán exoneradas del Impuesto de Patente de Rodados.

Art. 157. (Vehículos de tracción a sangre). - Los vehículos de tracción a sangre para transporte de personas o cargas estarán exonerados del impuesto anual de Patente de Rodados.

Art. 158. (Máquinas). - Pagarán la patente anual por montos fijos, las siguiente unidades:

A) Acoplados, remolques, semirremolques o cualquier vehículo sin propulsión propia, según la capacidad de carga:

Hasta 1.000 kilogramos 1 (una) Unidad Reajustable.
De 1.000 a 5.000 kilogramos 3 (tres) Unidades Reajustables.
De 5.000 a 10.000 kilogramos 6 (seis) Unidades Reajustables.
De más de 10.000 kilogramos 9 (nueve) Unidades Reajustables;

B) Perforadoras, hormigoneras, y toda máquina industrial movida por propulsión propia, según la antigüedad y la potencia de sus motores, como sigue:

Potencia hasta 30 HP y antigüedad mayor de cinco años 3 (tres) Unidades Reajustables.
Potencia hasta 30 HP y antigüedad menor de cinco años 6 (seis) Unidades Reajustables.
Potencia mayor de 30 HP y antigüedad mayor de cinco años 6 (seis) Unidades Reajustables.
Potencia mayor de 30 HP y antigüedad menor de cinco años 9 (nueve) Unidades Reajustables.

Art. 159. (Tractores). - El Impuesto de Patente de Rodados anual para tractores se determinará en la misma forma indicada en el artículo anterior.

Por tractores destinados únicamente al uso agrícola cuyos propietarios cuentan con implementos a tal fin y se encuentran afiliados al Banco de Previsión Social como agricultores se pagará el 50% (cincuenta por ciento) de lo que correspondería por aplicación del inciso anterior. Las unidades en estas condiciones no podrán circular por la vía pública, excepto caminos rurales, más que en horario de trabajo y con objeto de cargas, descargas, abastecimientos o reparaciones.

Art. 160. Los camiones pagarán la patente aplicando el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa porcentual sobre los aforos fictos que establece la tabla aplicable para todas las marcas.

Art. 161. (Máquinas especiales sin tracción propia). - Las máquinas especiales sin tracción propia como ser palas escavadoras, hormigoneras, segadoras, trilladoras, cosechadoras, esquiladoras y similares, montadas sobre ruedas para ser remolcadas por otros vehículos están exonerados del Impuesto de Rodados aunque deberán empadronarse y matricularse. Los derechos de empadronamiento serán por estas máquinas el valor equivalente a 2 (dos) Unidades Reajustables. En ningún caso podrán circular por la vía pública unidades apoyadas sobre ruedas dotadas de uñas, guías o agarraderas.

Art. 162. (Chapas de Pruebas). - El juego de chapas de pruebas tendrá un valor diario igual a 0,5 U.R. (cincuenta por ciento de una Unidad Reajustable) salvo durante los primeros cinco días, de uso en que se abonará la mitad de la tasa, o sea el 50 por ciento.

Las chapas de pruebas no podrán ser utilizadas por un mismo vehículo por un plazo mayor de dos meses, en forma permanente o interrumpida. Las chapas para uso diario no podrán expedirse por plazo mayor de cinco días.

Las de pruebas sólo podrán utilizarse en vehículos no empadronados y las casas vendedoras o revendedoras, deberán suministrar a la Oficina de Tránsito los datos necesarios para la individualización de los mismos.

Los solicitantes expresarán asimismo qué personas las utilizarán, las que no podrán ser más de tres si se solicita un juego de chapas, ni más de cuatro si se solicitan dos juegos, deberán pertenecer al personal de la empresa.

Si el vehículo fuera entregado a prueba a otra persona la empresa deberá comunicar a la Oficina de Tránsito el nombre de la misma.

Dicha persona podrá utilizar el vehículo por un plazo máximo de diez días desde que se recibe dicha comunicación.

Las chapas de pruebas tendrán valor únicamente dentro del departamento de Artigas, o para trasladar unidades nuevas desde la fábrica o punto donde entraron al país, hasta el Departamento, o viceversa. No se reconocerán en el departamento de Artigas, chapas de pruebas expedidas en otros Departamentos, salvo cuando se usen en un vehículo que se introduce a efectos de ser empadronado.

La utilización de las chapas de pruebas en contravención a lo que dispone ese artículo será sancionado con multa igual al monto de la patente de rodados anual.

En oportunidad de cada nueva contravención por el mismo infractor, se duplicará la multa. Además serán retiradas las chapas y la Intendencia determinará el plazo durante el cual el infractor no podrá obtener nuevas chapas.

En caso de extravío de las chapas de pruebas, deberá reponerse el valor equivalente a 5 Unidades Reajustables por concepto de costo de las mismas.

(S/Dto. 718/90 JD)

Art. 163. (Empadronamiento y Reempadronamiento). - Por derecho de empadronamiento se pagará en cada oportunidad:

A) Tractores y motos, 1 U.R.;
B) Automóviles y camionetas hasta 1.600 c.c., 5 U.R.;
C) Automóviles y camionetas más de 1.600 c.c., 10 U.R.;
D) Camiones y omnibuses, [illegible] U.R.

Reempadronamientos no se cobrarán.

(S/Dto. 718/90 JD)

Art. 164. (Transferencias). - Por cada transferencia o cambio de titular de un vehículo o máquina, deberá pagarse el 50% de lo que corresponde por el artículo 163 para cada categoría.
(S/Dto. 718/90 JD)

Art. 165. (Permiso de circulación). - Los vehículos o máquinas empadronados en Artigas, o en otro Departamento, que no se encuentren al día en el pago de los impuestos de rodados, o que no tengan la documentación en regla por motivos justificados, no podrán circular so pena de incurrir en las sanciones correspondientes.

La Oficina de Tránsito podrá otorgar permiso gratuito de circulación para trasladar vehículos que deban obtener Patente de Rodados o realizar operaciones, con un plazo máximo de diez días.

Art. 166. (Cambio de categoría). - Todo cambio de categoría de los vehículos deberá ser denunciado o registrado por sus propietarios ante la Oficina de Tránsito. Los vehículos que pagaron patente anual reducida y quedaron desafectados del destino especial que motivó dicha reducción deberán pagar la diferencia en el importe de la patente anual resultante por tantos meses o fracción como faltan hasta fin de año. El incumplimiento se considerará infracción y será sancionado según lo establecido en este decreto. Por todo cambio de categoría se pagará un impuesto por valor equivalente a 2 Unidades Reajustables.

Art. 167. (Cambio de carecterística y motor). - Todo cambio de características de motor y vehículo deberá ser registrado en la ficha correspondiente y antes de autorizarse por la Oficina de Tránsito se procederá a la inspección técnica del vehículo. Además de la diferencia que pudiera corresponder en la patente anual por los meses y fracción que faltaran hasta el vencimiento del año, se pagará el siguiente derecho de inspección:

A) Por automóviles, camiones, camionetas y omnibuses N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil);

B) Por las restantes categorías, la mitad.

Art. 168. (Libreta de empadronamiento). - El valor de las libretas de empadronamiento será de N$ 2.300,00 (nuevos pesos dos mil trescientos).

Por la expedición de duplicados se abonará el valor de la libreta más el cincuenta por ciento (50%).

Art. 169. (Libreta de Conductor). - El precio de las libretas o cédulas de conductor será de N$ 2.300,00 (nuevos pesos dos mil trescientos), y por duplicado deberán pagar el valor de la libreta más el 50% (cincuenta por ciento).

Art. 170. (Chapas de matrícula). - Por cada vehículo se entregará un juego de chapas de matrícula al momento de ser empadronado con los distintivos del Departamento y el número de empadronamiento.

Ambas chapas deberán ser portadas por el vehículo en lugar visible según lo establecen las ordenanzas de tránsito.

El precio del juego de las chapas será fijado por la Intendencia en función de los costos de confección.

Si el juego constara de más de dos chapas con la misma numeración, por cada chapa adicional se cobrará el 50% (cincuenta por ciento) del precio fijado para el par. La Intendencia fijará asimismo el precio de la chapita adicional con que se justificará el pago del semestre o anualidad de la Patente de Rodados.

Art. 171. (Omnibuses interdepartametales). - El impuesto a pagar por estos vehículos surgirá de los siguientes importes anuales:

Modelos años 1961 hasta 1970, 12 Unidades Reajustables.
Modelos años 1971 hasta 1980, 20 Unidades Reajustables.
Modelos posteriores a 1981, 25 Unidades Reajustables.

A los efectos de la conversión se tomará el valor de la Unidad Reajustable vigente al primer día del mes en que se abona.

Art. 172. (Vehículos procedentes de otros Departamentos). - El vehículo empadronado en otro Departamento que sea trasladado definitivamente al departamento de Artigas, deberá ser empadronado en el término de 30 días de su llegada, previo al empadronamiento los interesados deberán justificar que en su Departamento de origen no tienen embargos, prendas o gravámenes sobre el vehículo, ni adeuden por el mismo, patentes, multas y otros tributos.
La patente anual respectiva se abonará por los meses o fracción que falten desde el vencimiento de la vigencia de la patente pagados en el Departamento de origen hasta el fin de año.

Art. 173. (Propietarios con domicilio en otros departamentos). - Los propietarios de vehículos radicados en el Departamento de Artigas que también tengan domicilio en otros departamentos, podrán circular en Artigas, con la patente de otro Departamento, pero pagando en Artigas, la diferencia que pudiera haber entre una y otra patente.
La justificación del domicilio se hará mediante certificado expedido por el Juez de Paz.

Art. 174. Los habitantes del departamento de Artigas, no podrán empadronar ni patentar sus vehículos en otros departamentos. En caso de contravención, dicho empadronamiento o patente anual no será reconocida en el departamento de Artigas, salvo que pueda probar domicilio en otro Departamento.

Art. 175. (Vehículos dados de baja). - Los propietarios que deseen retirar los vehículos de circulación temporaria o definitivamente podrán darles de baja en los Registros de la Dirección de Tránsito, para lo cual deberán presentarse por escrito y adjuntar la libreta de empadronamiento y las chapas de matrículas salvo casos debidamente justificados.
Por la anotación de esta circunstancia en el Registro correspondiente se pagará un impuesto de valor equivalente a 1/3 (un tercio) de Unidad Reajustable.

Los vehículos dados de baja dejarán de pagar el Impuesto de Patente de Rodados, pero en ningún caso podrán volver a circular en el departamento, ni aún con el permiso de circulación.

No se efectuará devolución alguna por Impuesto de Rodados por los meses ya abonados posteriores al retiro del vehículo de circulación.

Al darse de baja un vehículo, la Dirección de Tránsito retendrá la matrícula de empadronamiento y las chapas respectivas por el término de dos años, pasado los cuales las destruirá.

Cuando el propietario solicite la rehabilitación del vehículo, recibirá la libreta y chapas originales dentro de los primeros años, o nuevas libretas y chapas desde entonces.

No se concederá ninguna baja de vehículos por término menor de seis meses.
Si antes de transcurridos seis meses de la fecha en que se denunció la baja de un vehículo, se solicitara su rehabilitación, deberá reponerse el impuesto, con sus multas y recargos correspondientes por todo el período impago.

Para habilitar un vehículo dado de baja, sus propietarios, deberán presentarse por escrito y pagar el Impuesto de Patente de Rodados como si fuera el vehículo nuevo. No se admitirán transferencias de vehículos dados de baja, si previamente no se solicitara su rehabilitación. Solamente el propietario que presentó la solicitud de baja podrá solicitar rehabilitación, y si a éste le fuera imposible o hubiera fallecido, los nuevos propietarios que solicitaren la rehabilitación deberán justificar su calidad de tales y abonar el Impuesto de Transferencias que hubieran correspondido.

Art. 176. El Impuesto de Patente de Rodados se paga por año civil entero. En caso de empadronamiento de vehículos nuevos o reempadronamientos de vehículos que hubieran abonado la patente en otros departamentos, el impuesto se pagará por tantos duodécimos o fracción que medien entre la fecha de empadronamiento o del vencimiento de la última patente anual anterior válida, hasta el fin de año.
En tal caso las fracciones menores de un mes se contarán como mes entero.

Art. 177. (Forma de pago y sanciones por incumplimiento). - La Patente de Rodados se pagará en 3 (tres) cuotas. El Intendente Municipal fijará el plazo para el pago de cada cuota. Vencido el plazo de pago de la cuota del Impuesto de Patente de Rodados, o la fecha en que debieron pagarse los demás impuestos por tasas establecidas en esta Sección, comenzarán a correr los recargos y multas que se establecen en este decreto. Cumplido el pago de la cuota de la patente la Dirección de Tránsito procederá a habilitar el vehículo de referencia para la circulación, no obstante no lo hará si existieran multas, sanciones y demás cargas sobre ese vehículo.

Art. 178. (Sanciones). - La circulación por las vías públicas de vehículos que no se encuentren al día en el pago del Impuesto de Patente de Rodados, o de los restantes impuestos establecidos en esta Sección, será sancionada con multa equivalente al cincuenta por ciento del impuesto adeudado sin perjuicio del pago de los recargos y multas generadas por morosidad. La circulación sin chapa de matrícula, se sancionará en la forma que establecen las Ordenanzas de Tránsito, sin perjuicio de las multas y recargos establecidos en los artículos precedentes.

Art. 179. (Chapas de Pruebas vencidas). - La circulación con Chapas de Prueba después de vencido el plazo de vigencia de las mismas será asimilada a las situaciones previstas en los artículos 184 y 185.
Los infractores deberán regularizar la situación del vehículo, abonar las multas aplicadas y seguirán pagando el importe de las Chapas de Pruebas diarias desde la fecha en que venció el plazo de su utilización hasta que sean devueltas.

Art. 180. (Infracciones con intenciones de defraudar). - La circulación de vehículos con chapas de matrículas o chapas adicional de pago de Patente de Rodados adulteradas, falsas, vencidas, o correspondientes a otros vehículos; así como el cumplimiento de infracciones similares donde a juicio de la autoridad competente exista intención de defraudar al Municipio con el importe de los impuestos omitidos, e inducir a engaño a los funcionarios inspectores, será sancionada:

A) Con multa igual a diez veces el importe de la Patente de Rodados anual que habría correspondido al vehículo por la primera vez, más diez veces el Impuesto de Empadronamiento o Reempadronamiento si el vehículo no estuviera empadronado;
B) Con la inmediata retención del vehículo hasta tanto no se regularice su situación y se abonen las sanciones incurridas, con un plazo mínimo de detención que establecerá la reglamentación;
C) Con el retiro de la libreta de Conductor del rodado o al propietario del mismo en su defecto, por un plazo mínimo que estableciera la reglamentación.

En el caso de la reincidencia, cada una de las sanciones establecidas en los incisos anteriores será multiplicada por tantas veces como el mismo propietario hubiera reincidido con el mismo u otro vehículo.

Art. 181. (Chapas extraviadas o robadas). - Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo anterior, cuando un vehículo sea sorprendido en la vía pública portando chapas de matrícula o la chapa adicional anual correspondiente a otros vehículos, dichas chapas serán anuladas por la Oficina de Tránsito, salvo que el propietario de las mismas hubiera denunciado con anterioridad ante la misma o ante la autoridad policial la falta, extravío o robo de las mismas o que de otra forma pudiera demostrar desconocer el uso incorrecto de las mismas. Operada la anulación de la patente, el propietario de las chapas deberá proceder al pago de nueva patente anual por los meses o fracción que falten hasta el vencimiento del año, aunque nunca por período menor a un semestre.

Art. 182. (Vigencia de una chapa adicional). - La chapa adicional de Patente de Rodados correspondiente al año civil o semestre, tendrá vigencia hasta tanto no venza el plazo para el pago de la patente correspondiente al año o semestre siguiente.

Art. 183. (Fiscalización). - La Intendencia Municipal reglamentará la fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en esta Sección así como de las ordenanzas de tránsito vigentes, en cuanto estén a cargo de funcionarios de la Oficina de Tránsito.

Establecerá asimismo los precedimientos a aplicar en cada caso de constatación de infractores y aplicación de multas, así como las notificaciones y trámites administrativos y judiciales para la percepción de las mismas.

Art. 184. (Exoneraciones). - Quedan exonerados del pago de impuesto anual de Patente de Rodados los vehículos siguientes:

A) Los de propiedad del Estado, excepto los de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Comerciales o Industriales;
B) Uno de cada representante consular radicado en el Departamento siempre que medie solicitud del Gobierno Nacional;
C) Un vehículo por cada Edil titular de la Junta Departamental de Artigas.

Los Ediles suplentes sólo tendrán derecho a la exoneración referida, en caso de ejercer el cargo por más de seis meses continuos, por fallecimiento, renuncia, licencia o similar del miembro titular. En este caso se suspenderá la exoneración correspondiente a éste;

D) Autorízase al Intendente Municipal a otorgar exoneración a los vehículos afectados al servicio público de transporte urbano o rural, exclusivamente dentro del departamento de Artigas, como contribución al mantenimiento de dichos servicios;

E) Exonérase del pago de Empadronamiento y Patente de Rodados a los vehículos importados al amparo de la ley 13.102 de 18 de octubre de 1962 (vehículos para discapacitados), y aquellos que si bien no han sido amparados por la citada ley, fueran adquiridos en plaza y cumplan a criterio de la Intendencia Municipal de Artigas, un rol similar;

F) Vehículos con una antigüedad mayor de 30 años computados al 31 de diciembre del año anterior al que debieron tributar.

Art. 185. (Contralor). - En toda gestión que se tramite o presente ante dependencias del Gobierno Municipal y que tenga relación a un vehículo, deberán presentarse los documentos probatorios del pago del Impuesto de Patente de Rodados así como de todos otros impuestos, derechos, recargos o multas que hubiera debido abonarse sobre el mismo.

Art. 186. (Licencia para conductores de vehículos). El valor de las licencias de conductores, que se extenderán de acuerdo a las normas de las Ordenanzas de Tránsito será de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).

Art. 187. Cuando se procede al reempadronamiento de un vehículo procedente de otros departamentos, la Oficina de Tránsito exigirá obligatoriamente la constancia de estar al día en el pago de Patente de Rodados, multas y demás derechos en el Departamento de origen. Hecho el reempadronamiento, el mismo será comunicado al Departamento de origen del vehículo.

Art. 188. No se expedirán Patentes de Rodados ni permisos de circulación de ninguna especie, a los propietarios o usuarios de vehículos automotores del Departamento, que al momento de gestionarlos, mantengan deudas vencidas con el Municipio referidas a ese vehículo.

A efectos de la actualización del Registro de Automotores, serán retirados del mismo las fichas correspondientes a vehículos sobre los cuales no se registran trámites ni pagos en los diez años anteriores al 31 de diciembre del año anterior al que debía tributar.

A quienes figuran como titulares de los mismos, en consecuencia no se los incluirá en la norma de contralor establecida por el inciso precedente. Esta disposición no implica dejar sin efecto la deuda. En caso de iniciarse cualquier trámite que directamente tenga relación con estos vehículos, cuando pueda individualizarse su propietario o usuario, se exigirá previamente el pago de la totalidad de los tributos omitidos, con sus multas y recargos.

Art. 189. Declárase a título interpretativo que todas las disposiciones de esta Sección y concordantes son aplicables en los mismos términos, efectos y vigencia a los automóviles brasileños que circulan en el Departamento en régimen de admisión temporaria o definitiva, o mediante permisos de circulación, y que igualmente los usuarios de dichos vehículos se consideren asimilados a los propietarios de vehículos empadronados en el país.

SECCION VII

Disposiciones Varias

Artículo 190. (Vigencia). - Las disposiciones referentes a tributos municipales, entrarán en vigencia a la promulgación de este decreto, salvo en los casos que expresamente se establezca otra fecha.

Art. 191. (Ajustes). - A partir del 1º de enero de 1991, los recursos municipales, que no tengan cláusula especial al efecto, y estén fijados en nuevos pesos, se ajustarán cuatrimestralmente de acuerdo al Indice de Precios al Consumo elaborado por la Dirección de Estadística y Censos, y operará como tope máximo a los efectos del reajuste respectivo.

No operarán estos reajustes en el caso que se otorguen plazos para el pago en cuotas de los tributos anuales con vencimientos hasta el 31 de julio de cada año y hasta la fecha del vencimiento de cada cuota, en el caso de los vehículos automotores.
En oportunidad de efectuarse el reajuste respectivo, se dará cuenta a la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la República.
(S/Res. 698, Art. 82 JD)

Art. 192. (Mora). - La mora se configura por la no extinción de la deuda por obligaciones tributarias y precios, en el plazo otorgado, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Art. 193. (Sanciones por morosidad). - Toda deuda por tributos municipales, (tasas, impuestos, precios y contribuciones de mejoras), que no sea abonada dentro de los plazos establecidos, sufrirá las siguientes sanciones:

A) Con una multa que será del 20% (veinte por ciento) por deudas antes de un año posteriores a su vencimiento, y del 30% (treinta por cuanto por deudas que tienen más de un año de vencidas;
B) Un recargo mensual que se determinará anualmente por la Intendencia Municipal según se establece en los artículos siguientes.

Art. 194. (Recargos). - Facúltase a la Intendencia Municipal a fijar semestralmente los intereses por financiación y recargos por mora.

A estos efectos se tendrá en cuenta que los intereses por financiación no podrán superar el máximo establecido por el Banco Central del Uruguay para el mercado corriente de operaciones bancarias, sin cláusula de reajuste.

En caso del recargo por mora, no podrá superar en un 50% a dichas tasas. En el caso de tributos cuyo monto se ha fijado en Unidades Reajustables, éstas se valuarán al momento de su exigibilidad, y a dicho importe se le aplicarán las sanciones por mora correspondientes (multas y recargos).

Art. 195. (Cobranzas domiciliarias). - Facúltase al Intendente Municipal a disponer la cobranza a domicilio de impuestos, tasas, o derechos municipales, cuando el monto a recaudar así lo justifique.
La cobranza a domicilio deberá cumplirse en todos los casos por funcionarios municipales.

Art. 196. No aprobado por la J.D., Res. 698, Art. 87.

Art. 197. (Deudores morosos). - Quienes adeuden a la Intendencia tributos, deudas o cuentas vencidas, personalmente o como integrantes de sociedades personales, no podrán percibir de la misma, precios o haberes por ningún concepto, ni efectuar trámites o gestiones, salvo las que tuvieran por objeto la regularización de la deuda. En el caso de los productores rurales expedirán hasta un máximo de dos guías de propiedad y tránsito, de cada tipo y por una sola vez. Tampoco se aceptarán gestiones de terceros, por poder o en representación de deudores morosos.
(S/Res. 698, Art. 88 JD).

Art. 198. (Gestiones de cobro). - Operado el vencimiento de los plazos de pago de impuestos, tasas, contribuciones, precios, multas o cualquier otra fuente de ingresos municipales, las oficinas encargadas de la percepción de los mismos agotarán las gestiones de cobro en la vía administrativa, dentro de los plazos que establecerá la reglamentación.

Si vencidos dichos plazos la deuda no fuera saldada, o el deudor no hubiera obtenido convenio para su regularización, los antecedentes serán enviados al Departamento Jurídico para la continuación de los trámites en la vía Judicial.

Art. 199. (Tasa por Registro y Gestión de Morosidad). - Para compensar a la Intendencia por el mayor costo resultante del manejo de los registros de morosidad y gestiones de cobro en la vía judicial, los contribuyentes morosos a quienes se debe iniciar gestión judicial de cobro abonarán una tasa por importe igual al 30% (treinta por ciento) sobre el monto total del tributo pagado con sus recargos y multas.

No se percibirá de los contribuyentes ningún otro pago por concepto de gastos judiciales o de honorarios de los profesionales abogados intervinientes.

Transitorio

Artículo 200. El valor de la Tasa Bromatológica establecida en los artículos 107, 121 y 122, corresponden a agosto de 1990, y se actualizarán a la entrada en vigencia de este decreto, por el IPC, correspondiente al período o el incremento del producto, según el menor, a esta fecha.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS RODRIGUEZ MARQUEZ, (Ficha F. 691/88).
Montevideo, 7 de junio de 1988.
Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11281 Feb 04- v Feb 19

TERCER TURNO

HERMAN GRUNDLER REUTER, (Ficha 1183/89).
Montevideo, 23 de noviembre de 1989.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41342 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

CUARTO TURNO

HECTOR GREGORES "Sucesión", (Ficha A. 1089/89).
Montevideo, 20 de noviembre de 1989.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41054 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

AGUSTINA DE LA FUENTE FERRO, (Ficha A/1205/89).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41461 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ROQUE SABINO CAMACHO LAFITOU o LAPITOU o LAPITO y FLORENTINA LAFITOU o LAPITOU o LAPITO de CAMACHO, (Ficha A. 325/987).
Montevideo, 17 de setiembre de 1990.
Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11003 Feb 08- v Feb 25

QUINTO TURNO

EMA CENTURION CHAVES DE SOTELO, (Ficha S/889/989).
Montevideo, 6 de noviembre de 1989.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11108 Feb 01- v Feb 18

SEXTO TURNO

WALERICO o VALERIO FURISCHI MACIEL, tramitada actualmente en el Juzgado Ldo. de Familia de Sexto Turno, (Ficha 49/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11018 Feb 04- v Feb 19

FRANCISCA JACINTA o ELNA o FRANCISCA JACINTA ELNA MARRA MBULA de MARTINEZ, (Ficha E. 577/988).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11627 Feb 07- v Feb 22

SEPTIMO TURNO

ERCILIA CATALINA ACCARDI BATIGNANI, (Ficha S/527/89).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41358 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

DECIMO TURNO

LORENZO BONZA PERAZZO, (Ficha F. 92/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41173 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

PURIFICACION AMANDA o AMANDA CABRERA y CLODOMIRO RAMON CABRERA, (Ficha F. 78/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 11477 Feb 05- v Feb 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JOAQUINA COIMBRA LEIVA, (Ficha S/110/989).
Montevideo, 30 de marzo de 1989.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11223 Feb 01- v Feb 18

DECIMOCUARTO TURNO

ESTHER GURBERG o JURBERG, (Ficha S. 972/989).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11575 Feb 06- v Feb 21

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN GUALBERTO GASAÑOL FEO, (Ficha A 419/90).
Montevidèo, 17 de octubre de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40865 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

RAFAEL BARRANQUET, MARIA POMIES de BARRANQUET, ALBERTO BARRANQUET POMIES y EMILIA OLGA BARRANQUET POMIES o POMIE, (Ficha A. 480/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41186 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

MARTHA BAUCELLS GARCIA,, (Ficha A. 372/90).
Montevideo, 19 de setiembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 34187 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

PETRONA RODRIGUEZ de RAMOS, (Ficha A/434/990).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40392 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

CARLOS RODRIGUEZ VARELA, (Ficha A Nº 378/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41053 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

HAYDEE MONTGOMERY SIMONELLI, (Ficha A/516/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41199 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARNE LEICEBILDER FERNANDEZ MENDARO, (Ficha A/445/90).

Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41309 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

LUCIA PIRRI COSENTINO, (Ficha 498/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41352 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

JUAN PEDRO BRUN y ANTONIA PINTO AREBALO, (Ficha A/514/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41367 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

FAUSTINA MARIA SANGALLI RODRIGUEZ y ANGELA del CARMEN SANGALLI RODRIGUEZ, (Ficha A/397/90).
Montevideo, 2 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10991 Feb 01- v Feb 18

BLANCA RENEE o RENE SALUSTIANA SILVA REY de GARICOITS, (Ficha A/472/990).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11006 Feb 01- v Feb 18

MIRTA RENEE QUIROGA MILLAN, (Ficha A/467/990).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Martha Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11116 Feb 01- v Feb 18

MARIA CARMEN o MARIA CARMEN VALENTINA CAFFA BASSO, (Ficha A/527/990).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11230 Feb 01- v Feb 18

IBERIA ISABEL BANCALA CABRERA, (Ficha A/290/90).
Montevideo, 13 de agosto de 1990.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41209 Feb 01- v Feb 18

SERAPIO FERMIN o FERMAN SILVA GIGENA, (Ficha A/509/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41453 Feb 01- v Feb 18

VIOLETA PONS BASSAHUN, (Ficha A/494/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11019 Feb 04- v Feb 19

FURIO CAMILLO GUERRIERI, (Ficha A. 529/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11034 Feb 04- v Feb 19

AMANDA o ARMANDA DIONISIA MATTOS o MATOS o MATO DIVERIO o DIBERIO, (Ficha A. 463/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11277 Feb 04- v Feb 19

ANGEL RAFAEL PAGANI PLADA, (Ficha A. Nº 511/90).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11283 Feb 04- v Feb 19

VICENTE ROLANDO MODUGNO CERA, (Ficha A. 491/90).
Montevideo, noviembre 21 de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11400 Feb 04- v Feb 19

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA YOLANDA SARDELLA o MARIA SARDELLA o MARIA YOLANDA SARDELLA de VILLAR, (Ficha A. Nº 443/990).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 41127 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

ROBERTO ITALO DE VITA RUNGA, (Ficha A 415/90).
Montevideo, 16 noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 38971 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ILDA RENEE BRIOSO COSTABEL, (Ficha A. 425/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41158 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ARTURO o ARTURO TIMOTEO RISSO INSUA, (Ficha A 423/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41172 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

CARLOS MILTONSIES BALSARINI o BALZARINI SANTOS, (Ficha A. 420/990).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 39835 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

JUSTO ALCIDES HERNANDEZ PALAVECINO, (Ficha A/351/90).
Montevideo, 5 de octubre de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41376 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

JUAN o JUAN ANGEL HUELMO CORREA, (Ficha A/416/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cesatu Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41446 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

BLANCA ANGELA CERVINI LANZA, (Ficha A/325/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11016 Feb 01- v Feb 18

ELIDA SULMA RODIGARI MORAN, (Ficha A/433/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11106 Feb 01- v Feb 18

CARLOS MARIA GALLO CLAVIJO, (Ficha A/451/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11113 Feb 01- v Feb 18

LIBERTARIA ROSALIA OLIVA PIEDRABUENA, (Ficha A/438/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11115 Feb 01- v Feb 18

JOSE STIFTER SMIDLER, (Ficha A/122/990).
Montevideo, 17 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11229 Feb 01- v Feb 18

AMELIA MARGARITA CALVO POLLERO DE NAVARRO, (Ficha A/459/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11236 Feb 01- v Feb 18

MARIA TERESA GAGLIARDI VALIÑO de PEREYRA y SINFOROSA GAGLIARDI o GALIARDI VALIÑO e IRIS VIOLETA GAGLIARDI VALIÑO, (Ficha A. 441/990).
Montevideo, 11 de dicie Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40924 Feb 01- v Feb 18

JOSE MARIA MARTINEZ CAPOCASALE, (Ficha A/450/90).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41454 Feb 01- v Feb 18

ANGELA CLARA DIAZ CASAS de TOZZINI, (Ficha A. 146/90).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11278 Feb 04- v Feb 19

ASUNCION RODIL FERNANDEZ, (Ficha A. Nº 448/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11280 Feb 04- v Feb 19

ANTONIO PUENTE FREIJE, (Ficha A. 464/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11299 Feb 04- v Feb 19

ESMIR LORENZO MORENO, (Ficha A. 452/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11401 Feb 04- v Feb 19

ALEKSANDER SZYMANSKI SZOKOW, (Ficha).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11418 Feb 05- v Feb 20

MILTON DEMEBAL o DERMEBAL TECHERA SILVA, (Ficha A/417/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11687 Feb 07- v Feb 22

MARIA IVONNE VARELA HERNANDEZ, (Ficha A/445/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11718 Feb 07- v Feb 22

MARIA CELIA PEREIRA o PEREYRA COMESAÑA, (Ficha A. 454/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11746 Feb 08- v Feb 25

MARTA PEDEMONTE REYES, (Ficha A. 115/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11845 Feb 08- v Feb 25

PEDRO CLAVER o CLABER CIFUENTES RODRIGUEZ o CIENFUENTES RODRIGUEZ, (Ficha A. 382/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11851 Feb 08- v Feb 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

JULIO DANTE STRATTA CORTAZZO, (Ficha A. 440/90).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41188 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

MELIDA LEONILA MARTINEZ BIANCHI, (Ficha A./278/90).

Montevideo, 7 de setiembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 31603 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JOSEFA DI RUOCCO MARESCA, (Ficha A/459/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41205 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIA ALBA MELIÁN REYES DE GONZALEZ, (Ficha A/451/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 41.472,00 10/pub 41471 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ARIEL WASHIGTON CAMPS REGUEIRA, (Ficha A/372/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Baldi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11031 Feb 01- v Feb 18

PAULA LAURA ROMERO, (Ficha A/456/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Baldi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11109 Feb 01- v Feb 18

JUAN PEÑA y de MARIA VAZQUEZ, (Ficha A/432/990).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11110 Feb 01- v Feb 18

JULIO JUAN PEDRO o JULIO JUAN BRIAN SANTURIO y VICENTA ANA BRITOS OLIVA, (Ficha A/324/990).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11118 Feb 01- v Feb 18

APARICIA LOPEZ DOMINGUEZ de SILVERA y de VILLAMI SILVERA DE OSCAR o de OSCAR, (Ficha A. 395/990).
Montevideo, 30 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40918 Feb 01- v Feb 18

NIBYA MILKA GRANJA AMILIVIA, (Ficha A/426/90).
Montevideo, 14 noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11026 Feb 04- v Feb 19

MANUEL REMIGIO LAURIA PRIORE, (Ficha A. 446/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11476 Feb 05- v Feb 20

SANTIAGO ANDRES MARCHETTI D'ONOFRIO, (Ficha A/428/990).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10998 Feb 08- v Feb 25

AMALIA BERTORA BELLO DE VALENA, (Ficha A/460/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10999 Feb 08- v Feb 25

MARIA AMELIA ZABALEGUI o ZABALEGUI BERGUNCIO o BERJUNCIO o ZABALEGUI de RODRIGUEZ DUTRA, (Ficha A/390/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11035 Feb 08- v Feb 25

MASSIMO VICTOR o MASSIMO VI[illegible] EBOLI CAMPANA, (Ficha A. 430/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11844 Feb 08- v Feb 25

DECIMOCTAVO TURNO

FLORENTINO GALO o GALO FLORENTINO ROBAINA VERA, (Ficha A Nº 440/90).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41057 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

DONATA CATENA SIMONE, (Ficha A/413/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41356 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

MANUEL SANCHEZ BAUTIZ o BAUTIS, (Ficha A/431/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41360 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

LUIS LUQUE RUIZ, (Ficha A/424/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. José Ma. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41362 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

NELLY TERESA CARMEN PODESTA VENTURI, (Ficha A/429/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Jos M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41445 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

JOSE LUIS RANDO GUILLEN, (Ficha A. 363/90).
Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10978 Ene 29- v Feb 13

ARON ZUMPF JUST, (Ficha A/459/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10996 Feb 01- v Feb 18

FELIPE ANTONIO ALAGGIA, (Ficha A/457/990).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Oscar Baldi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11107 Feb 01- v Feb 18

RAUL BIDART OLIVARES, (Ficha A/365/990).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11111 Feb 01- v Feb 18

DANIEL BARTESAGHI HERNANDEZ, (Ficha A/453/990).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11117 Feb 01- v Feb 18

JESUS RODRIGUEZ DE PAOLI o PAOLI, (Ficha 441/990).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11232 Feb 01- v Feb 18

JULIA NAVEIRO TROANS de FASCIOLI y de ALICIA MARGARITA FASCIOLI NAVEIRO, (Ficha A. 467/90).
Se habilitó la Feria judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. -
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11403 Feb 04- v Feb 19

JULIO CABRERA y de CIRIACA BRUN de CABRERA, (Ficha A/309/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990.
[illegible] M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11688 Feb 07- v Feb 22

ROSA BLANCA RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha A/351/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10990 Feb 08- v Feb 25

MODESTO DEBEN POSADA y de MARIA CONSOLACION LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha A. 406/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11827 Feb 08- v Feb 25

DECIMONOVENO TURNO

ALYRIO RIBEIRO PEREIRA o ALYRIO RIBEIRO MARQUES, (Ficha A. Nº 418/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41046 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MANUEL PALMA VALVERDE, (Ficha A. Nº 408/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41055 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIA NORMA TORRES FIERRO, (Ficha A/431/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41212 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

VIOLETA ANGELA RODRIGUEZ ACOSTA, (Ficha A/325/90).
Montevideo, 9 de octubre de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41337 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ENRIQUE YAÑEZ MARCO "Sucesión", (Ficha A. 288/990).
Montevideo, 1º de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 36985 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ALBERTO APKARIAN, (Ficha A/226/90).
Montevideo, 13 de agosto de 1990.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41365 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ANTONIO ROBERTO BURGHI FERRARI, (Ficha A/409/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41468 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

GESTAL GARCIA, ANTONIO, "Sucesión", (Ficha A/285/990).
Montevideo, 1º de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10992 Feb 01- v Feb 18

JUAN PEDRO BERNARDI GIORDANO, (Ficha A/363/990).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

<PIEC>

01) N$ 25.800,00 10/pub 11008 Feb 01- v Feb 18

OSCAR A[illegible]OLFO RUBBO MUSSO, (Ficha A/339/990).
Montevideo, 29 de Octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11104 Feb 01- v Feb 18

MARIO MAZ[illegible]UIA SERAFIN, (Ficha Nº 414/90).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.

osé M. Ces ... eso, Actuario Adjunto.
N$ 25.80(... pub 39537 Feb 01- v Feb 18

: POSE VII ... Ficha A/422/90).
:video, 7 de ... bre de 1990.
balbi Rost. ... ctuario.
N$ 25.80(... pub 41310 Feb 01- v Feb 18

ENRIQU ... ON ASURES, (Ficha A. 392/
:video, 12 ... mbre de 1990.
M. Pírez R ... ctuaria.
N$ 25.80 ... pub 11279 Feb 04- v Feb 19

ALBERT(... R SILVA, (Ficha A. 365/90).
:video, 13 ... mbre de 1990.
M. Pírez R ... ctuaria.
N$ 25.80(... pub 11474 Feb 05- v Feb 20

L PEDRO ... DIAZ, (Ficha A. 104/90).
:video, 17 ... de 1990.
M. Pírez R ... ctuaria.
N$ '25.80(... pub 11828 Feb 08- v Feb 25

VI... MO TURNO

KERTAIN ... NO CORREA, (Ficha Nº A 363/
:video, 28 ... mbre de 1990.
Balbi Rost ... ctuario.
N$ 25.80(... pub 41047 Dic 21- v Dic 24

...eb 01- v Feb 14

BRIEL CE... O MOREIRA y MANUELA
EL PEREZ, ... A. 226/90).
:video, 16 ... mbre de 1990.
osé Ma. Ce... peso, Actuario Adjunto.
N$ 25.80(... pub 41155 Dic 21- v Dic 24

...eb 01- v Feb 14

IA EMILI ... RUEL SCARONE, (Ficha A.
0).
:video, 16 ... mbre de 1990.
osé Ma. Ce ... peso, Actuario Adjunto.
N$ 25.80(... pub 41156 Dic 21- v Dic 24

...eb 01- v Feb 14

NA ELVIR ... RONE COTIGNOLO y JOSE
ROSSI Z... N, (Ficha A. Nº 360/90).
:video, 6 d ... bre de 1990.
Balbi Rost ... ctuario.
N$ 25.80(... pub 41157 Dic 21- v Dic 24

...eb 01- v Feb 14

ONIA GA ... FERNANDEZ, (Ficha A/364/
video, 28 ... mbre de 1990.
Balbi Ros ... ctuario.
N$ 25.80 ... pub 41357 Dic 24- v Dic 24

...eb 01- v Feb 15

IA LUISA ... RANO MARENCO, (Ficha A/
0).
video, 30 ... re de 1990.
M. Pírez ... Actuaria.
N$ 25.80 ... pub 41447 Dic 24- v Dic 24

...eb 01- v Feb 15

CIELA ... PCION SCAFATI MANZO,
A/385/90
video, 12 ... mbre de 1990.
Balbi Res ... ctuario.
N$ 25.8 ... pub 41455 Dic 24- v Dic 24

...eb 01- v Feb 15

O PETRIC ... ha A/369/990).
video, 3 ... bre de 1990.
Balbi ... ctuario.
N$ 25.80 ... pub 11004 Feb ... - v Feb 18

... ERA COME... A/377/

Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11105 Feb 01- v Feb 18

EUGENIO REGGIO DOGLIO, (Ficha A/371/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Restagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11112 Feb 01- v Feb 18

MANUELA RODRIGUEZ NOVOA, (Ficha A/250/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11114 Feb 01- v Feb 18

RAMON BLANCO INSUA, (Ficha A/391/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostangno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11123 Feb 01- v Feb 18

GASTON FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha A/388/990).
Montevideo, 17 de diciembree de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11124 Feb 01- v Feb 18

DELICIA EVA SAPOSNIC MICHETNIR o MICHETNIC, (Ficha A/326/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11142 Feb 01- v Feb 18

FERNANDO SANTIAGO MARINI ROIG, (Ficha A/378/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11222 Feb 01- v Feb 18

JOSE MARMO CALABRIA, (Ficha A/356/990).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11233 Feb 01- v Feb 18

ESCOLASTICA ALVAREZ GARRIDO, (Ficha A 297/90).
Montevideo, 29 octubre de 2990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 39836 Feb 01- v Feb 18

JUANA y SEVERIANO APARICIO PELOCHE DOMINGUEZ, (Ficha A/254/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40983 Feb 01- v Feb 18

ALFREDO ACHARD ARROSA, (Ficha A. 321/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41058 Feb 01- v Feb 18

LINA ARZUAGA ECHEVERRI, (Ficha A. Nº 269/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11282 Feb 04- v Feb 19

SIUL FRANCISCO BERRIEL ARROQUI, (Ficha A. 390/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11300 Feb 04- v Feb 19

PEDRO BIASCO MARINO, (Ficha A. 345/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 39366 Feb 05- v Feb 20

...LBA BIDARTE CLAVE y AGUSTIN RAMON MARIA FIERRO BUENO, (Ficha A/347/990).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11748 Feb 08- v Feb 25

...AMANDA TERESA MENDEZ, (Ficha A/359/990).
...ntevideo, 12 de diciembre de 1990.
...car Balbi Rostagno...

OSCAR JOSE ZAFFARONI BRUSCO y MARGARITA BLANCA PIQUET GENTILE, (Ficha A. 383/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11826 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA JOSEFA SOSA MARQUEZ de VERES, (Ficha S. 361/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41126 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

RAMON VENANCIO REBOREDO FONTENLA o PONTENLA, (Ficha S. 328/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41171 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MILKA o MILCA CORRADINO HERMIDA y LUIS ALCEO VARALDO CRISTINO, (Ficha A. 402/90).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 16 de enero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10884 Ene 29- v Feb 13

1) PELACEA o POLA o POLIA MURNICOVA o MURNIKOVA de ZELEVAS; 2) TARASAS ZELEVAS y de 3) JUAN ZELEVAS MURNICOVA, (Ficha S/279/990).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11128 Feb 01- v Feb 18

FLORINDO VENTURINI DEMATTEIS, (Ficha S/249/990).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11129 Feb 01- v Feb 18

YOLANDA DOMINGA BELLINO MORENA, (Ficha S/206/90).
Montevideo, 24 de agosto de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40566 Feb 01- v Feb 18

JOSE CAIRO D'AYELLO, (Ficha S/204/90).
Montevideo, 21 de agosto de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41207 Feb 01- v Feb 18

MARIA LUISA DUBOUIX COUSTE de VILA, (Ficha S. 330/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11292 Feb 04- v Feb 19

ANTONIA PILAR LOUREIRO, (Ficha S. 234/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11302 Feb 04- v Feb 19

MIGUEL JODAR FLORES, (Ficha S. 274/90).
Montevideo, 17 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11456 Feb 05- v Feb 20

VICTOR o VYTAUTAS o VYTANTAS KALPOKAS BALTRUNAITE, (Ficha S. 292/90).
Montevideo, 9 de noviembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11491 Feb 05- v Feb 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EUGENIO INDULGENCIO MARTINEZ, Ficha S/230/90. Montevideo, 10 de setiembre de 1990.- Esc. G... Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40992 Dic ... - v Dic ...

ELVIRA SANCHEZ FUQUES, (Ficha S/315/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Escribana.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41161 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

RAMIRO JUAN NEPOMUCENO PIOLI LARROSA y ROSA BLANCA MARIA ALMANDOS CERIANI, (Ficha S. 349/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41048 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ETO HERMOGENES CASTAÑO, (Ficha S. 340/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41050 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIA JULIA ACOSTA ESPINDOLA, (Ficha S. 328/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41052 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ALBERTO de BETOLAZA PICASSO, (Ficha S/351/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41314 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JOSEFA CATALINA PENNINO PARODI y MARIA CARMEN PENNINO PARODI, (Ficha S/274/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41450 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

EMA FRANCESCH VARELA, (Ficha S/305/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 41467 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ANTONIO RAUL BOTTA LAMAITA, (Ficha S/347/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41208 Ene 29- v Feb 13

AMANDA NELIDA BRUSSA REGIS, (Ficha S/293/990).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11001 Feb 01- v Feb 18

RUTH AUREA BOLAGNO RACAGNO, (Ficha S/350/990).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11144 Feb 01- v Feb 18

IVAN MANDIC VIDACAK y OLGA OFELIA FONSECA SILVA, (Ficha S. 355/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11290 Feb 04- v Feb 19

JORGE RAUL CROSA BURGUEÑO, (Ficha S. 242/90).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11457 Feb 05- v Feb 20

JUAN GUALBERTO LOPEZ REVOREDO o REBOREDO, (Ficha S/295/990).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11749 Feb 08- v Feb 25

ELENA BUC de MICHELOTTI o ELENA BUC NEMCHEC de MICHELOTTI, (Ficha S. 353/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11846 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOTERCER TURNO

DONATO BOSSOLASCO GARCIA, (Ficha 290/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40994 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

TERESA MARIA BERRUTTI OLIVERA, (Ficha S/295/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41159 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

MARIA DOLORES ARRUA ACOSTA o MARIA DOLORES ARRUA DE BARLA, (Ficha S/254/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzíni Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41335 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JOSE ADEMAR PRIMO SALVA, (Ficha S/215/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzíni Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41361 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ELVIRA LOPEZ NARBAITS DE SEGOVIA y de JUAN ANTONIO LOPEZ NARBAITS, (Ficha S/276/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10989 Feb 01- v Feb 18

ALFREDO UBALDO GIL CORREA, (Ficha S/281/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10995 Feb 01- v Feb 18

FRANCISCO CARDENEZ RIAL, (Ficha S/167/990).
Montevideo, 7 de agosto de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11000 Feb 01- v Feb 18

PEDRO EDUARDO HOYOS FERRER y de DELIA CARMEN SARTORI FAOTTO, (Ficha S/264/990).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11028 Feb 01- v Feb 18

CLOTILDE IFRAN o CLOTILDA IFRAN FUENTES, (Ficha S/303/990).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11029 Feb 01- v Feb 18

ADA MARINA DEL BARCO SANTOS DE GUISANTES, (Ficha S/287/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11143 Feb 01- v Feb 18

MARIA ESTHER RIVAS DE FERREIRA, (Ficha S/289/990).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11239 Feb 01- v Feb 18

MARIA LUISA GARCIA DE ARCA, (Ficha S/285/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11017 Feb 04- v Feb 19

JOSE ANGEL LOPEZ, (Ficha S. 275/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11287 Feb 04- v Feb 19

CASIMIRO o KAZYS KUSELIANSKAS ADAMAITE y EVA KLIMAS, (Ficha S. 273/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11311 Feb 04- v Feb 19

RICARDO MARCHESE CABANNA o CAVANNA o CABAGNA, (Ficha S. 246/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11398 Feb 04- v Feb 19

RENE o RENEE REBELLA de ARMAS o REBELLA DE ARMAS, (Ficha S/292/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzíni Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41472 Feb 05- v Feb 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROBERTO ROSMEUR MARTINEZ PIGNI, (Ficha S. 355/90).
Montevideo, 10 diciembre 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41187 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

BARIZO FERNANDEZ ENRIQUE LUIS, (Ficha S/278/90).
Montevideo, 11 de octubre de 1990.
r, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41311 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIA JULIA IRUME CASTERAC DE PAZOS, (Ficha S/219/90).
Montevideo, 20 de agosto de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41343 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARTIN RUIZ PIEDRA CUEVA, (Ficha S/311/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 4146 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

MARIA DORILA PUCHET FERIA, (Ficha S. 350/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40253 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

VALENTIN MAGNAVACCA TOUZET o TUZET, (Ficha S/360/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. María M. Pedranzíni Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41355 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

JUAN ANDRES MARTINEZ GARCIA, (Ficha S/271/990).
Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11027 Feb 01- v Feb 18

JOSE ROBERTO BONIFACIO, (Ficha S/277/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11032 Feb 01- v Feb 18

ROGELIA de LEON DELGADO o PATRONA ROGELIA de LEON DELGADO, (Ficha S/327/990).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11141 Feb 01- v Feb 18

NATOLIA PEREZ PEREZ, (Ficha S/359/990).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11217 Feb 01- v Feb 18

RUFINO AMADOR DE LEON ROBAINA, (Ficha S/56/990).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11225 Feb 01- v Feb 18

SEVERINO DOMINGO PEREZ MONZUAREZ o MONSUAREZ, (Ficha S/208/990).
Montevideo, 13 de agosto de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11240 Feb 01- v Feb 18

JULIO PECAPEDRA LUZ y de IRMA DA SILVA JORDAN o da SILVA JORDAN, (Ficha S/324/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41448 Feb 01- v Feb 18

MARTIN RUIZ PIEDRA CUEVA, (Ficha S. 311/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41466 Feb 01- v Feb 18

RUBEN FELIPE GARY VENDITTI, (Ficha S. 346/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11297 Feb 04- v Feb 19

MARIO FLORENTINO BLANCO y de VICTORIANA BAPTISTA SAREDO de BLANCO,
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11402 Feb 04- v Feb 19

JAVIER AIZPUN ARZOZ, (Ficha S. 354/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800.00 10/pub 11576 Feb 06- v Feb 21

MARISELA WILLE TORRES DE PRIORI, (Ficha S/340/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11753 Feb 08- v Feb 25

MIGUEL PASCALE GOIRIENA o MIGUEL PASCAL GOIRENA, (Ficha S. 299/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11830 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

DUBISMIOSA MACHADO BARRIOS DE SILVERA, (Ficha S. 433/90).
Montevideo, noviembre 15 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40306 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

AMALIA CAIMI, (Ficha S 495/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41162 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

BENITO NANTES o NANTEZ o MONTES; de NATALIA DIANA CALVO de RODRIGUEZ y de BENITO RODRIGUEZ SILVEIRA, (Ficha S 415/90).
Montevideo, noviembre 15 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 38144 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

DOMINGO EDUARDO REY SEOANE, (Ficha S 437/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 39837 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

GERMAN BLECHMAN SANDLERS, (Ficha S. 491/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41056 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

HECTOR CORREA RODRIGUEZ o CORREA de SOUZA, (Ficha S/449/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41417 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

OSCAR SIXTO SECCO ELLAURI, (Ficha S/435/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41452 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

VALENTINA MARIA IGLESIAS GARCIA, (Ficha S/499/990).
Montevideo, 12 de diciembre deone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10993 Feb 01- v Feb 18

FERNANDO REQUEIJO PAZ, (Ficha S/407/990).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11007 Feb 01- v Feb 18

MARIA AMANDA ALVAREZ ABREU, (Ficha S/485/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11122 Feb 01- v Feb 18

CELIA ELOISA RAVAZZANI BARTHELEMY, (Ficha S/503/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11145 Feb 01- v Feb 18

SEBASTIAN ZAMORA SAUCEDO, (Ficha S. 481/90).
Montevideo, diciembre 5 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11288 Feb 04- v Feb 19

VISITA o VISITACION BARREIRO PORTEIRO, (Ficha F.S. 509/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11289 Feb 04- v Feb 19

LUZ VIOLETA del CERRO CORBO de AGRESTA, (Ficha F.S. 479/90).
Montevideo, diciembre 11 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11309 Feb 04- v Feb 19

MARIA PAHOR PAHOR DE VIZINTIN, (Ficha S/503/BIS/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41469 Feb 05- v Feb 20

JOSEFA PATIñO REGUEIRA o PATIñO REIRIZ de OTERO, (Ficha s/507/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11695 Feb 07- v Feb 22

JOSE LUIS SACCHI PUIG, (Ficha S. 275/990).
Montevideo, 22 de agosto de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11806 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

NIEVES CASIANO o CANCEANO VICENTE TORANZA, (Ficha S. 286/90).
Montevideo, octubre 3 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub [illegible] Dic 20- v Dic 24

[illegible]

CATALINA DERMENDJIAN TASCHDJIAN o CATALINA DERMENJIAN TASCHDJIAN DE CHALVARDJIAN, (Ficha S 344/90).
Montevideo, 23 de noviembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 10/pub 40567 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ATILIO PABLO IBANI POLI, (Ficha S. 346/90).
Montevideo, noviembre 13 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40721 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JOSE OLSZEWSKI DUZINSKI "Herencia Yacente", (Ficha F. S. 370/90).
Montevideo, diciembre 11 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 51.600,00 10/pub 41133 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

RENEE o RENEE MERCEDES MITROVICH PITTAMEGLIO o PITAMIGLIO, (Ficha S/426/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41200 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

RICARDO COUTO VARELA, (Ficha S/300/90).
Montevideo, 15 de octubre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41364 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

TERESA EPIFANIA ZOLA SPINIELLO, (Ficha S/420/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41451 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

CARLOS ANSUATEGUI DINARDI, (Ficha 412/90).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41465 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

UBELINA JUANA BARCHI, (Ficha S/384/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11125 Feb 01- v Feb 18

FANNY AUREA CELESTINA BERRIOLO GOTTA o CELESTINA FANNY BERRIOLO GOTTA de PUPPO, (Ficha S/392/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11127 Feb 01- v Feb 18

MARIA GRACIA o MARIA GRAZIA DI MATTEO o DI MATEO SANTOMAURO, (Ficha S/478/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11227 Feb 01- v Feb 18

DANTE UBERTI VIOLA, (Ficha S/414Bis/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11228 Feb 01- v Feb 18

LAURA TRUCCO VENTURA de CUELLO, (Ficha S/480/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11231 Feb 01- v Feb 18

MIRTHA o MIRTA SALBARREY LAGO de INFANTOZZI y de CARLOS ALBERTO INFANTOZZI, (Ficha S. 378/90).
Montevideo 5 de diciembre de 1990.
[illegible]
[illegible]

MARIA DOLORES CONDE GARCIA de MADERNA, (Ficha S. 408/90).
Montevideo, diciembre 11 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11308 Feb 04- v Feb 19

VITO JOSE STENDELIS KAKLAUSKAITE, (Ficha S. 424/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11310 Feb 04- v Feb 19

ANATOLE MALLO AZARETTO, (Ficha S. 396/90).
Montevideo, diciembre 5 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11399 Feb 04- v Feb 19

JOSE ANTONIO LOPEZ, (Ficha S/476/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11766 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

OLIVERI, SANTIAGO.- Sucesión, (Ficha S/67/90).
Montevideo, 6 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41164 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DORILA DEL PINO MITO de CAVALHEIRO, (Ficha S/220/90).
Montevideo, 6 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41313 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARCELINA ALVAREZ ALZUGARAY, (Ficha S/287/990).
Montevideo, 30 de octubre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11002 Feb 01- v Feb 18

BRIGIDO PREFASI TEJERIA, (Ficha S/296/990).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11137 Feb 01- v Feb 18

THOMAS GODOFREDO o THOMAS GODFREY ROWAN STEVENS, (Ficha S/322/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11218 Feb 01- v Feb 18

JUAN MACHIN BENTANCOR y de ANDREA EVARISTA CALO SORIA de MACHIN, (Ficha S. 74/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11291 Feb 04- v Feb 19

MARIO HERMENEGILDO DA CUNHA PRIORE, (Ficha S. 302/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11475 Feb 05- v Feb 20

CARLOS OLARCOAGA QUEIROLO CELINA ANA MADRID MADRID de BORDONI, MARIA NIDIA MADRID MADRID de OLASCOAGA y VICTOR BORDONI NIEVES, (Ficha S. 282/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11558 Feb 06- v Feb 21

ELVIRA MARGARITA COMAS AMARO, (Ficha S. 331/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11831 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANGELA PERSINCOLA ó PERCINCOLA y de JUAN RAMON FASTOSO, (Ficha S/286/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41165 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

ANA MARIA FIRPO BLANC, (Ficha S. 189/90).
Montevideo, 15 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41176 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

MARIA ISABEL TRUJILLO GIL, (Ficha S/299/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.- Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11197 Ene 31- v Feb 15

MANUEL TOMAS RAMIREZ CORDERO y de CONSTANCIA TARALLO MEDINA, (Ficha S/294/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11219 Feb 01- v Feb 18

ENRIQUE HEILBORN o HEINZ HEILBORN y de PEDRO JACOBO o PIERRE JACQUES HEILBORN NEUMANN, (Ficha S/302/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11235 Feb 01- v Feb 18

MARIA TERESA CORREA DI CRISTOFARO, (Ficha S/284/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41160 Feb 01- v Feb 18

GUILLERMA AMARO o GUILLERMINA AMARO, (Ficha S. 295/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11293 Feb 04- v Feb 19

VIGESIMONOVENO

BALTASAR PIÑEIRO OUBIÑA "Sucesión", (Ficha S. 332/90).
Montevideo, 25 de setiembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41175 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

MARINA REY LAUZ de LOPEZ GAYOL, (Ficha S. 373/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41049 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

CLARA ROUSSEL DAVERTON, (Ficha S/391/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41206 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIO PICHERNO FORNARI, (Ficha S/396/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41449 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ADELIA LINDNER y SEBASTIAN CEDRES o CEDREZ LINDNER, (Ficha S/389/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41470 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

JOSE CABEZAS CALVELO, (Ficha S/342/990).
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11011 Feb 01- v Feb 18

RAUL MOURIÑO SILVA, (Ficha S/406/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11126 Feb 01- v Feb 18

MARIA JOSEFA GIORDANO ALBANO, (Ficha S/366/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11131 Feb 01- v Feb 18

CARMEN FERNANDEZ VIOLA, "Sucesión", (Ficha S/372/990).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11134 Feb 01- v Feb 18

SAMUEL GRODZICKI SULKIES, "Sucesión", (Ficha S/382/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 28.500,00 10/pub 11237 Feb 01- v Feb 18

ANTONIA ANUNCIATTO o ANUNZIATO o ANUNCIATA LEMBO de YPARRAGUIRRE - "Sucesión" (Ficha S./392/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.- Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11033 Feb 04- v Feb 19

JULIO CESAR ALTAMIRANO ABA "Sucesión", (Ficha S. 376/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11295 Feb 04- v Feb 19

EZEQUIEL RAMON ALDECOA TEJERA, (Ficha S. 397/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11306 Feb 04- v Feb 19

LEONOR ARIJON PERISCAL de ALDAO o LEONOR ARIGON PISCAR de ALDAO, (Ficha S/394/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40954 Feb 05- v Feb 20

ANGEL LEPORI ORSOLINI, (Ficha S. 422/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11829 Feb 08- v Feb 25

DE TRIGESIMO TURNO

EDUARDO RODRIGUEZ ACOSTA, (Ficha S/301/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41163 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

FRANCISCO FELIX ERSERGUER DUCASSE, (Ficha S. 287/90).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41174 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

MARIA JULIA YAURRECHE PASCUAL "o" IAURRECHE PASCUAL, (Ficha S/204/90).
Montevideo, 27 de agosto de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41336 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

PRECIOSA BARROS CORTIZO, "Sucesión", (Ficha S/209/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Helena Braum Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11005 Feb 01- v Feb 18

ISABEL ALEJANDRINA CACERES GARCIA y GREGORIO MANUEL GODOY HERNANDEZ,

"Sucesión", (Ficha S/302/990).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11015 Feb 01- v Feb 18

ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO BORNES, "Sucesión", (Ficha S/288/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11135 Feb 01- v Feb 18

ELSA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ, (Ficha S/273/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11140 Feb 01- v Feb 18

AMANDA FRANCISCA CASTRO, "Sucesión", (Ficha S/231/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11147 Feb 01- v Feb 18

AUGUSTO FLAVIO CALDEIRO MARTINEZ "Sucesión", (Ficha S. 202/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11298 Feb 04- v Feb 19

CAROLINA STRINA de TORRINI "Sucesión", (Ficha S. 277/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11305 Feb 04- v Feb 19

FRANCISCO DANIEL FACAL CLERICIO o CLERICE, (Ficha S. 164/90).
Montevideo, 3 de agosto de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11337 Feb 04- v Feb 19

PRECIOSA BARROS CORTIZO "Sucesión", (Ficha S. 209/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 35.800,00 10/pub 11005 Feb 08- v Feb 25

ALFREDO SIMON JUAN HERNANDEZ, "Sucesión", (Ficha S/290/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11030 Feb 08- v Feb 25

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

MAXIMILIANO BERNARDO FERNANDEZ BONILLA, (Ficha S/172/90).
Montevideo, 14 de agosto de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 34546 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ROBERTO GUSTAVO AZNAREZ BEUCK y MARIA ELOISA COUTINHO BICA, (Ficha S./395/90).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 35120 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

BLANCA ESTHER MUÑOZ LANDONI, (Ficha S/465/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

01) N$ 16.200,00 10/pub 35491 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

HOLMES CORIA GIL, (Ficha S/665/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11132 Feb 01- v Feb 18

IRMA PERCAZ VILLAMIL, (Ficha S/661/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11138 Feb 01- v Feb 18

PABLO SOLLA ANDION, (Ficha S/591/990).
Montevideo, 9 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11226 Feb 01- v Feb 18

EMMA o EMA MABEL, AURELIA, (Ficha S/559/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11234 Feb 01- v Feb 18

LUIS PEREZ MIGUENS, (Ficha S/391/990).
Montevideo, 3 de octubre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11238 Feb 01- v Feb 18

HIGINIA CARRASCO SAN MARTIN, (Ficha S/611/90). Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10994 Feb 04- v Feb 19

ANGELICA BARBOZA, (Ficha S/639/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11009 Feb 04- v Feb 19

ANTONIO BAUTISTA DIAZ, (Ficha S/641/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11010 Feb 04- v Feb 19

JULIA ELVIRA ARIETA o ARIETTA RAMOS (Ficha S./687/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11120 Feb 04- v Feb 19

ANTONIO MARIA CASTRO RIVERA, (Ficha S. 685/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11744 Feb 08- v Feb 25

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIANA PRIETO LARRAMENDI, (Ficha S/616BIS/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41312 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIO ANGEL VERONI BIANCHI, (Ficha S/558/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41363 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

LUIS IVOSEVIC NOVOSELAC, (Ficha S/530/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10997 Feb 04- v Feb 19

JORGE GERARDO ALONZO RAMOS, (Ficha S/428/90).
Montevideo, 4 de Octubre de 1990.
Orosmán Gianer9o Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11130 Feb 04- v Feb 19

MARIO CABRERA GUASSI (Ficha S./540/90.
Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 20/pub 11133 Feb 04- v Mar 05

LINO PEREYRA MOREIRA (Ficha S./510/90).
Montevideo, 17 de octubre de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11136 Feb 04- v Feb 19

LEONIDES GARCIA ROMERO, (Ficha S./574/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11139 Feb 04- v Feb 19

MARIA ANGELICA LARROQUE SUZACQ, (Ficha S/542/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11146 Feb 04- v Feb 19

JULIA PEIXOTO de CASARAVILLA, (Ficha S/620/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11224 Feb 04- v Feb 19

WASHINGTON FERNANDO GARCIA MERLO, (Ficha S. 656/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11294 Feb 04- v Feb 19

MARIA CIANCIARULLO SANCHEZ de TOVAGLIARI, (Ficha S. 624/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11304 Feb 04- v Feb 19

MARIA DOLORES LAMELA GARABATO, (Ficha S. 548/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11492 Feb 05- v Feb 20

EDUARDO TABARE GOIRIENA FAGUNDEZ, (Ficha S/236/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11689 Feb 07- v Feb 22

MARIA MERCEDES MAESTRI REVELLI y ANDRES GABRIEL MAESTRI REVELLI, (Ficha S/610/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11818 Feb 08- v Feb 25

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

DELMIRO VASCONCELLOS, (Ficha B/251/90).
Artigas, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 39560 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

CIPRIANO BITANCOURT o BITANCUR, (Ficha B. 262/990).
Artigas, 10 de diciembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11726 Feb 08- v Feb 25

EDUVIGES DE LOS SANTOS, (Ficha B. 222/990).
Artigas, 31 de octubre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11727 Feb 08- v Feb 25

MAGNOLIA MARTINS DIAZ, (Ficha B. 244/990).
Artigas, 23 de noviembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11728 Feb 08- v Feb 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSEFINA ACEVEDO INFANTE (Ficha V. 255/90).- Canelones, 31 de octubre de 1990.- Ma. Teresa Ribas

Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41748 Feb 01- v Feb 18

OCTAVIANO DEOGRACIA u OCTAVIANO DEOGRACIAS MESA CAMACHO (Ficha V. 163/90).-
Canelones, 23 de agosto de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub .41749 Feb 01- v Feb 18

ISIDORO PEDRO RUNCO BERTARELLI o BERTORELLI (Ficha V. 285/90).-
Canelones, 27 de noviembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41752 Feb 01- v Feb 18

JULIO DABOVE FUENTES (Ficha V. 297/90).-
Canelones, 7 de diciembre de 1990.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41753 Feb 01- v Feb 18

GRACIELA CABRERA VIERA de MOREIRA (Ficha V. 287/90).-
Canelones, 3 de diciembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41754 Feb 01- v Feb 18

JUAN CARLOS TEJERA BENTANCUR (Ficha V 276/90).
- Canelones, 21 de noviembre de 1990.- M&. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.809,00 10/pub 41755 Feb 04- v Feb 19

AMERICO NICOLETTI (Ficha V 221/90).
- Canelones, 11 de octubre de 1990.- M&. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41756 Feb 04- v Feb 19

ADOLFO BRITOS ROMERO (Ficha V 281/90).
- Canelones, 27 de noviembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41759 Feb 04- v Feb 19

RAMON ANTONINO POSE FERRERO (Ficha V 306/90).
- Canelones, 7 de diciembre de 1990.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41760 Feb 04- v Feb 19

INES PREZ de GUILLEN; JOSE MARIA GUILLEN y FELIX MARIA GUILLEN o FELIS MARIA GUILLEN (Ficha V 283/90).
- Canelones, 29 de noviembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41761 Feb 04- v Feb 19

ISMAEL CENI NOYA (Ficha V. 300/990).
- Canelones, 7 de diciembre de 1990.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11556 Feb 06- v Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

MARIA o MARIA DELIA PERGALE o PERGALES REYES de FLAQUE; JUAN JOSE FLAQUE PERGALES y JUAN ANTONIO FLAQUE, (Ficha B. 524/990).
Las Piedras, 29 de octubre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 37192 Feb 08- v Feb 25

TERCER TURNO

ADOLFO RODRIGUEZ AMARO, (Ficha B 707/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41095 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DELMIRA PETRONA PATTERLINI ZECHI, (Ficha B 657/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41758 Feb 04- v Feb 19

ANGEL ENRIQUE SILVA COITIÑO, (Ficha B 653 bis/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41765 Feb 04- v Feb 19

EVARISTO HIPOLITO CAPPI PEREZ, (Ficha B 745/90).
Las Piedras, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41767 Feb 04- v Feb 19

CUARTO TURNO

ROSA FILOMENA GIACHELLO de GARRE, (Ficha B 890/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41094 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

ADOLFO MARTA RODRIGUEZ, (Ficha B 852/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41097 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

I) MARIA CONSTANCIA MONTEGHIRFO MORANDO de RODRIGUEZ y II) MAXIMO RODRIGUEZ VIÑA, (Ficha B 744/90).
Las Piedras, 29 de octubre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41098 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

HECTOR VALDEMAR MINUTTI CODURI, (Ficha B 826/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41099 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

GREGORIA MOLINA, (Ficha B 936/90).
Las Piedras, 5 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41757 Feb 04- v Feb 19

MARIA DEL HUERTO CABRERA LUENGO, (Ficha B 942/90).
Las Piedras, 17 diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41766 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEGUNDO TURNO

ENCARNACION FRACHIA LOPEZ y MIGUEL o MIGUEL EUSTAQUIO CROSA FERRARI, (Ficha: 1385/A/1990).
Pando, 5 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38903 Feb 01- v Feb 18

TERCER TURNO

LAURA VEIGERT o WEIGERT GALEANO, LEONCIO MARIO GONZALEZ VIOJO y GRACIELA LIDIA GONZALEZ VEIGERT WEIGERT, (Ficha 362/B/1989).
Pando, 18 de octubre de 198 Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 32133 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIA AGUSTINA DE LEON ALVAREZ "Sucesión", (Ficha A. 277/990).
Pando, 25 de octubre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 36483 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

RUBENS ELBIO PYTAK CAPPI, (Ficha 1591/A/1990).
Pando, diciembre 4 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluff aria.
01) N$ 25.800,00 10/pub Dic 24- v D

Feb 01 15

LEONCIO PEÑA SUAREZ, 595/A/199
Pando, diciembre 4 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluff aria.
01) N$ 25.800,00 10/pub Dic 24- v D

Feb 01 15

CEFERINA VIGGECA DE o VIGGEC AUTA de BONIFACIO o V A DE AU BONIFACIO, (Ficha 1579/A/
Pando, noviembre 29 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluff aria.
01) N$ 34.400,00 10/pub Dic 24- v D

Feb 01- 15

LEONCIO LINGUA FRACH EUTERIA DOMO BENTANCOR; MAR SEFA LIN PERDOMO y AMERICO LING ERDOMO, 1629/A/1990).
Pando, diciembre 6 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo aria.
01) N$ 25.800,00 10/pub Feb 04- v F

DOMINGO MARTINEZZ LO JUANA U RREZ HERNANDEZ, (Ficha A 3/990).
Pando, 22 de noviembre de 19
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, aria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 1 Feb 07- v F

CUARTO TU O

RAMONA RODRIGUEZ BA , (Ficha A/ 1990).
Pando, 22 de noviembre de 1990
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, aria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41 Dic 20- v D

Feb 01- v F 13

ERNESTO AGUIRRE VACAS, (icha 1656/A/19
Pando, diciembre 5 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41088 Dic 21- v Dic

Feb 01- v Feb 14

FELIX ALVAREZ CURBELO, (Ficha 476/A/1990
Pando, mayo 23 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41089 Dic 21- v Dic 2

Feb 01- v Feb 14

JUAN ALBERTO MENDEZ, (Ficha 1190/A//1990).
Pando, setiembre 28 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41090 Dic 21- v Dic 2

Feb 01- v Feb 14

GOTTARDO o GOTARDO PAROLO VARISTO BARISTO, (Ficha 1754/A/1990).
Pando, diciembre 18 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10560 Feb 04- v Feb 1

OFELIA GONZALEZ QUINTANA y CASIANO RIERA, (Ficha 1740/A/1990).
Pando, diciembre 14 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41493 Feb 04- v Feb 19

JESUS ROJAS GONZALEZ, (Ficha 800/A/1990).
Pando, agosto 1º de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41495 Feb 04- v Feb 19

NELLY BEATRIZ PANNONE SANCHEZ, (Ficha 1770/A/1990).
Pando, diciembre 19/1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41724 Feb 04- v Feb 19

OSMARD HIGUIMARAN ABERGO, (Ficha 1746/A/1990).
Pando, diciembre 18/1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41725 Feb 04- v Feb 19

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

CELESTE NUÑEZ CAMPOLLO, (Ficha 213/90).
Melo, 15 de agosto de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10289 Feb 01- v Feb 18

DE CUARTO TURNO

RODOLFO RAAB, (Ficha).
Cerro Largo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41319 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIA MARGARITA FREITAS QUINTEROS o MARIA MARGARITA do SANTO.
Melo, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10286 Feb 01- v Feb 18

OROSMAN MARCELINO FERREIRA SOSA, (Ficha 273/90).
Melo, 26 de setiembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10287 Feb 01- v Feb 18

MANUEL TECHERA DE MELO BORBA o MANUEL TECHERA BORBA, (Ficha B. Nº 136 año 90).
Melo, junio 16 de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10288 Feb 01- v Feb 18

JUAN DE DIOS CABRERA NOVO, (Ficha 244/90).
Melo, 11 de setiembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10290 Feb 01- v Feb 18

SANTA ISABEL SILVEIRA ACUÑA.
Melo, 13 de setiembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10291 Feb 01- v Feb 18

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EMILIO CARLOS ROSTAGNOL, (Ficha B. 333/90).
Colonia, diciembre 5 de 1990.
Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Encargado.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41252 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MANUEL GILBERTO REYES ROSSI, (Ficha B. 339/90).
Colonia, diciembre 5 de 1990.
Jhonny Bertinat Fer
01) N$ 25.800,00 10/pub 10269 Feb 01- v Feb 18

ARMANDO MARCOS MARTINEZ LOPEZ, (Ficha B. 319/90).
Colonia, noviembre 15 de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10270 Feb 01- v Feb 18

AURELIO VITAL DELGADO PICCA, (Ficha B. 337/90).
Colonia, diciembre 5 de 1990.
Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10271 Feb 01- v Feb 18

EDUARDO TEOFILO DAVYT STURZENEGGER, (Ficha B/321/90).
Colonia, noviembre 21 de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41820 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

ZULLY BEATRIZ HERNANDEZ TARCA,, (Ficha 152/90/B).
Carmelo, 20 de julio de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 29120 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

IRENE MOREIRA MORANZONI, (Ficha 333/90/B.).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41236 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIA ESTHER GIULIANI LOZADA y de EMILIA NIEVES VASSILE GIULIANI, (Ficha 334/90/B.).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41237 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

CLARA TOMASA D'AQUILA GUTIERREZ, (Ficha 270/90/B.).
Carmelo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41239 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

NELSON MONZON VIDARTE, (Ficha 304/90/B.).
Carmelo, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41240 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JULIO CESAR GHIRONE PAÑALBA, (Ficha 330/90/B).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41920 Feb 01- v Feb 18

MARIA ELENA COLO PEZZUTTI y FRANCISCO JOSE SIRI COCARO, (Ficha 344/90/B).
Carmelo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41921 Feb 01- v Feb 18

ANGEL ESTEBAN GUARAGLIA ZARACHI o SARACHI, (Ficha 328/90/B).
Carmelo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41919 Feb 04- v Feb 19

MARIA MARTINEZ PAIS de MOROSSINO, (Ficha B. 335/990).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11717 Feb 07- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
PRIMER TURNO

CARLOS MARIA MESA CECILIA, (Ficha C/Nº A/228/90).
Rosario, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41823 Feb 04- v Feb 19

SEGUNDO TURNO

RENAN MILTON VIGNA, (Ficha C/B/221/90).
Rosario, 6 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38748 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

TEODORA GONZALEZ ACOSTA, (Ficha B/229/90).
Rosario, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41821 Feb 04- v Feb 19

AMARANTO MOLINA MARTINEZ, (Ficha B/234/90). Rosario, 4 de diciembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41822 Feb 04- v Feb 19

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ALFREDO ROMERO, OBDULIA ROMERO ZAMUZ, YAMANDU ROMERO ZAMUZ y MARIA JOSEFA ZAMUZ de ROMERO, (Ficha B. 333/90).
Durazno, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10276 Feb 01- v Feb 18

BERNABE PACHECO DA SILVA, (Ficha B. 328/90).
Durazno, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11373 Feb 04- v Feb 19

FELIPE GONZALEZ GARCIA, (Ficha B. 300/990).
Durazno, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11646 Feb 07- v Feb 22

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA y de ROSITA MONTES DE OCA JORGE, (Ficha B/169/990).
Trinidad, 26 de octubre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 38936 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIO UBALDO TOURREILLES GUERRERO,
Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Flores, 9 de enero de 1991.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11085 Ene 30- v Feb 14

ARTURO BULA GREZZI y ALICIA ELVIRA JAIME BARTABURU de BULA.
Trinidad, 13 de febrero de 1990.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 10164 Feb 01- v Feb 18

JUSTO APOLINARIO LOPES o LOPEZ MOREIRA, (Ficha B. 174/90).
Trinidad, 26 de noviembre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 10165 Feb 01- v Feb 18

DAMASO ISMAEL SOSA MONTELONGO, (Ficha B. 190/90).
Trinidad, 4 de diciembre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10184 Feb 01- v Feb 18

JUSTO SILVA o SILVA MAUTONE, (Ficha B. 194/90).
Trinidad, 10 de diciembre de 1990.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10816 Feb 01- v Feb 18

DINORAH MATTOS CORDERO, (Ficha B. 185/90).
Flores, 4 de diciembre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41838 Feb 04- v Feb 19

GUSTAVO DURAN SALLUA y de FRANCISCO DURAN GARCIA, (Ficha B. 184/90).
Trinidad, 26 de noviembre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41839 Feb 04- v Feb 19

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

GILBERTO RAMON GONZALEZ CASELLA, (Ficha F.B. 233/86).

Florida, junio 2 de 1986.
Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
01) N$ 25.800,00 10/pub 41402 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

TERCER TURNO

CONCEPCION SASTRE de MARQUEZ, (Ficha B/167/90). - Florida, 5 de diciembre de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 45305 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ANTONIO BARBE BRANDON, (Ficha F.B. 698/90). - Florida, 15 de octubre de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41399 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

MARIA ELENA MILAN de FRANQUEZ, (Ficha F.B. 697/90).
Florida, 15 de octubre de 1990.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41400 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

BLANCA DOLORES GALLOTTI LUZARDI y MARIA ANGELICA GALLOTTI LUZARDI, (Ficha F.B. 595/90).
Florida, 11 de setiembre de 1990.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41401 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

HUGO PEDRO SCHOL MARTINEZ, (Ficha F.B.N. 735/90).
Florida, octubre 26 de 1990.
Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41403 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

DELIACIR ALOY PEREYRA de MORELLA, FRANCISCO MORELLA CASELLA, JUANA MARIA MORELLA PEREYRA, CESAR EDUARDO MORELLA VIZCAILUZ, FILOMENA MORELLA CASELLA de SARLA, (Ficha F.B. 655/90).
Florida, 3 de octubre de 1990.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 41404 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ERMAN ROQUE SAVIOZ MONTAÑO, (Ficha F.B.N. 880/90). - Florida, diciembre 14 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10181 Feb 01- v Feb 18

EUGENIO CLAVERO, (Ficha B. N. 784/90). - Florida, 19 noviembre de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41741 Feb 04- v Feb 19

JOSE ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, (Ficha B. N. 744/90). - Florida, noviembre 6 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41742 Feb 04- v Feb 19

MATILDE MARIA LUJAN, o MATILDE MARIA o MARIA LUJAN, BALZARETTI BOTTA o BALZARETTI o BALSARRETI, (Ficha B. N. 718/90). - Florida, octubre 22 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41743 Feb 04- v Feb 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUSEBIA RAMONA o EUSEBIA RAMONA GONZALEZ, (Ficha B. 317/90).
Minas, octubre 19 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 1027901 Feb 01- v Feb 18

MODESTA CECILIA ZUASNABAR LAPITZ (Ficha B./303/90).
Minas, 8 de octubre de 1990. -Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 37303 Feb 04- v Feb 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE MANUEL ARAUJO, (Ficha 367/89).
Maldonado, octubre 18 de 1989.
Samy Akerman, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41483 Feb 04- v Feb 19

SEGUNDO TURNO

DORBAL o DORVAL SOSA y de HIPOLITA MAGDALENA ALTEZ ALTEZ, (Ficha Nº 256/87).
Maldonado, 4 de setiembre de 1987.
Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41259 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

QUINTO TURNO

"DUHART, ANA MARIA, Sucesión", (Ficha 191/90).
Maldonado, 29 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41487 Feb 04- v Feb 19

ALEJANDRO TAURINDO o TAURINCIO DELEON LAZO, (Ficha B. 174/990).
Maldonado, 10 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 35360 Feb 08- v Feb 25

DE SEXTO TURNO

JACINTA RAMONA BERMUDEZ CHOCHO, (Ficha 202/90).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41318 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JUAN ANGEL MENDEZ REYES, (Ficha 120/90).
Maldonado, 26 de julio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10267 Feb 01- v Feb 18

GONZALEZ BACCINI, IRIS c/Sucesores de COLACHO, EUGENIO, "Investigación de Paternidad", (Ficha 18/90). Maldonado, 2 de agosto 1990 1990.
Esc. Lucía Carballa, A
01) N$ 25.800,00 10/pub 41488 Feb 04- v Feb 19

GOMEZ FERNANDEZ CAMILA AURA, (Ficha 171/990).
Maldonado, 18 de setiembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 39225 Feb 07- v Feb 22

SEPTIMO TURNO

DEMETRIA MIRTA MORENO VILLAR, (Ficha 235/90).
Maldonado, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41320 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIA DOLORES ARCHONDO SILVEIRA, (Ficha B/224/90).
Maldonado, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41324 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ENRIQUE CAMILO MARQUEZ, (Ficha 127/90).
Maldonado, 26 de julio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10268 Feb 01- v Feb 18

GENEVIEVE ESTELA MIRATE SARDET y CECILIO PRESTON SOUTHALL, (Ficha 35/90).
Maldonado, 8 de agosto de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41482 Feb 04- v Feb 19

AMADOR GONZALEZ, SILVERIA ZOILA, (Ficha 170/90).
Maldonado, 6 de setiembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41489 Feb 04- v Feb 19

PAULINO MARCELINO MORALES PEREIRA, (Ficha 135/90).
Maldonado, 2 de agosto de 190.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41490 Feb 04- v Feb 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

MARIA COIRO SPINILLO de MARTINEZ, (Ficha B. 513/1990).
Paysandú, 23 de noviembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41243 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

CINTA ADELINA MOLINA de CORTS, (Ficha).
Paysandú, 30 de noviembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41245 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDUARDO MIGUEL LAVIANO NUTARO FRANCESCO, (Ficha B. 519/1990).
Paysandú, 6 de diciembre de 1990.
Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41246 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

SEXTO TURNO

CARABALLO MARISTAN, SALUSTIANO MEDARDO "Sucesión", (Ficha B. 516/9090).
Paysandú, 30 de noviembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41244 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JUAN BAUTISTA PEREZ, (Ficha B. 512/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11272 Feb 04- v Feb 19

EDILBERTO SANTIAGO THEXEIRA OLIVERA, (Ficha B. 510/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11273 Feb 04- v Feb 19

JUANA ADELA BENEVENTANO GIANOTTI, (Ficha B. 528/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11274 Feb 04- v Feb 19

HECTOR LUCIANO SANGUINETTI INFANTE, (Ficha B/548/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41842 Feb 04- v Feb 19

JUAN CARLOS TOGNOLA CANAVESI, (Ficha B/420/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 418[illegible] Feb 04- v [illegible]

HUMBERTO PENONE IRIGARAY, (Ficha [illegible] 1990).

Paysandú, 14 de diciembre de 1980.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41844 Feb 04- v Feb 19

HECTOR RAUL MARZIOTTO CIRIGLIANO o CHIRIGLIANO, (Ficha B/520/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41845 Feb 04- v Feb 19

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CABRERA CERINI, NELSON ALFREDO. Sucesión, (Ficha B/86/1990).
Young, noviembre 28 de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10065 Feb 04- v Feb 19

FERREIRA RODRIGUEZ, FRANCISCA; QUINTANA BRANCA, ARSIMILIANO. Sucesiones, (Ficha F.B/79/1990).
Young, noviembre 8 de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10066 Feb 04- v Feb 19

VILA HERNANDEZ, JUANA. Sucesión, (Ficha F.B/82/1990).
Young, noviembre 23 de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10067 Feb 04- v Feb 19

CARMONA CACERES, GABINA, "Sucesión", (Ficha B/90/1990).
Young, noviembre 28 de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10841 Feb 04- v Feb 19

"DA COSTA ROSANO, DIEGO, Sucesión", (Ficha B/88/1990).
Young, 28 de noviembre de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10842 Feb 04- v Feb 19

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

JUAN EDUARDO o JOAO EDUARDO DA COSTA, (Ficha B. 257/1990).
Rivera, 30 de noviembre de 1990.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 41385 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

MARCELINO FAGUNDEZ CUÑA, (Ficha B. 174/1990).
Rivera, 14 de setiembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41386 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

SOLIS ALTESOR TITO y UNIVERSINA o UNIVERCINA RODRIGUEZ MARTINS, (Ficha B. 252/1990).
Rivera, 30 de noviembre de 1990.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 41388 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

SOLIS LELIS DOS SNATOS MARQUEZ, (Ficha B. 265/1990).
Rivera, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10078 Feb 01- v Feb 18

OCTAVIO ARAUJO AIRES u OCTAVIO ARAUJO AYRES y SEGUNDA ASUNCION MANZZONI, (Ficha B. 261/1990).
Rivera, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 10081 Feb 01- v Feb 18

CUARTO TURNO

ULPIANO FRANCIA, (Ficha B. 293/1990).
Rivera, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41387 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ALVARO DE BITTENCOURT PINTOS, (Ficha B. 299/90).
Rivera, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10079 Feb 01- v Feb 18

MAMEDIO CESTA, (Ficha B. 235/90).
Rivera, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10080 Feb 01- v Feb 18

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALECIO PEREIRA FERNANDEZ, (Ficha 413/87).
Rocha, 17 de marzo de 1988.
Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41260 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

DE TERCER TURNO

SANCHEZ VELAZQUEZ, EVA MARTHA, (Ficha 1131/90). Rocha, 17 de diciembre de 1990.
Margarita Suzacq, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41258 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

IROLDI CARIZU DOMINGO SEVERO, (Ficha 901/90). Rocha, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10171 Feb 04- v Feb 19

CUARTO TURNO

JOSEFA LADISLADA ARAUJO SILVERA, MARIA ARAUJO SILVERA, IGNACIA MAMERTA ARAUJO SILVERA, PABLO FELIPE ARAUJO SILVERA, (Ficha Nº 1242/90).
Rocha, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10170 Feb 01- v Feb 18

LEONEL RAMON LUQUE BENZANO, (Ficha Nº 1204/90).
Rocha, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41926 Feb 01- v Feb 18

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

CORINA EVA DALTO DA SILVA y VALENTIN LAGREGA MICENA, (Ficha B. 400/1989).
Salto, 31 de agosto de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41411 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

QUINTO TURNO

ELADIO JUSTINIANO MONZON SEGOVIA, (Ficha B 219/90).
Salto, 2 de agosto de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 30546 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

BLANCA ASUSANA LEAL SORIA de CASTRO (Ficha B. 331/90).
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 34366 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIA MERCEDES DONDO HARRIAGUE, (Ficha B 299/90).
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 34368 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MARIA MINTEGUI VELEDA, (Ficha B. 417/90).
Salto, 30 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41407 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ANTONIO o ANTONIO HOCTTOR BORGHETTI o BORGHETTI NUÑEZ SOUZA, (Ficha B. 411/90).
Salto, 26 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41410 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ENRIQUE CASTELLANOS, (Ficha B. 395/90).
Asimismo se cita y emplaza por el término de noventa días a los Sres. Elizabeth y Eduardo Castellanos, instándoseles en los términos del Art. 1070 del Código Civil a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, fijándose un plazo no mayor de cuarenta días, bajo apercibimiento. - Salto, 12 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 51.600,00 10/pub 41413 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

MEDARDO DE LIMA, (Ficha B. 437/90).
Salto, 13 de diciembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41807 Feb 04- v Feb 19

RAMONA SATURNO AGUILAR de RODRIGUEZ, (Ficha B. 413/90).
Salto, 30 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41809 Feb 04- v Feb 19

ORIOVALDO u ORIOSVALDO IZAGUIRRE LOPEZ, (Ficha B. 407/990).
Salto, 26 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11582 Feb 06- v Feb 21

SEXTO TURNO

SEBASTIAN NUÑEZ DA ROSA y BLANCA MARIA RODRIGUEZ, (Ficha B. 440/90).
Salto, 7 de diciembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41408 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ELIDA RAMONA SUMMERS, (Ficha B. 274/90).
Salto, octubre 24 de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41409 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

ELENA GONZALEZ DEILIO, (Ficha B/432/90).
Salto, 6 de diciembre de 1990.
Angel Malvasio Lasague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41805 Feb 04- v Feb 19

SETEMBRINO AMARO SEQUEIRA SABARROS, (Ficha B. 374 bis/90).
Salto, noviembre 8 de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41806 Feb 04- v Feb 19

MAUD GONZALEZ de NAVARRO, (Ficha B. 322/90).
Salto, 20 de setiembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41808 Feb 04- v Feb 19

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

CAMILO HECTOR DOTTA MACHIN, (Ficha B/1507/90).
San José, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41106 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

ELISA o ELISA LUISA ELORGA ZUGASTI, (Ficha B/1297/90).
San José, 15 de octubre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41107 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

ROMULO o ROMULO WALDEMAR FRONES SEPERGO, (Ficha B/1537/90).
San José, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41114 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

JUAN ZENON BENZANO RODRIGUEZ y PETRONA BAUZA MARTIN, (Ficha B. 1397/90).
San José, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41112 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

VICENTA BEVIA MONTOYO, (Ficha B. 1531/90).
San José, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41113 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

BASILIO OLEGARIO LEON o BASILIO DE LEON, (Ficha B/1603/90).
San José, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10072 Feb 04- v Feb 19

FRANCISCO SALOMON GARCIA BARRIOS, (Ficha B/1527/90).
San José, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10073 Feb 04- v Feb 19

JUANA GENOVEVA PEÑA GUTIERREZ y MARCOS VIERA,, (Ficha B/967/1990).
San José, 24 de agosto de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11202 Feb 04- v Feb 19

MARTA o MARTHA MABEL PEREZ BRAVO DE PEREIRA, (Ficha B/1621/90).
San José, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11203 Feb 04- v Feb 19

JULIO PEDRO LALANNE COURTOISIE, (Ficha B/1629/90).
San José, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11204 Feb 04- v Feb 19

JOSEFINA QUIAN DE RODRIGUEZ y JUANA ESTHER RODRIGUEZ QUIAN DE UMPIERREZ, (Ficha).
San José, 30 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11205 Feb 04- v Feb 19

JUAN PEDRO RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha B/1403/90).
San José, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11206 Feb 04- v Feb 19

MODESTO o VICTOR MODESTO PEREYRA ORIGUELA u ORIHUELA, (Ficha B/1613/90).
San José, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11207 Feb 04- v Feb 19

ENRIQUE AUDILIO FERNANDEZ TARILA, (Ficha B/1639/90).
San José, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11208 Feb 04- v Feb 19

MARIA ELISA HERNANDEZ DE SALVATTI o HERNANDEZ CABRERA, (Ficha B/1637/90).
San José, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11209 Feb 04- v Feb 19

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TOMASA MARIA GONZALEZ URRUZMENDI o URRUZMENDY o,URRUSMENDI de BENEDITO, (Ficha 821/90).
Mercedes, 11 de diciembre de 1990.
Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41796 Feb 04- v Feb 19

GENOVEVA LOPEZ DE BENTANCUR o BENTANCOUR, (Ficha 709/90).
Mercedes, 13 de noviembre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41799 Feb 04- v Feb 19

SEGUNDO TURNO

PALMIRA ELVIRA VELIZ OLIVARO de GILARDONI, (Ficha 754/90).
Mercedes, 13 de noviembre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40449 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ROSA AURORA CACERES de MAROTTA y de ELZO RINALDO MAROTTA RIENZI, (Ficha 812/90).
Mercedes, 4 de diciembre de 1990.
Daniella nato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41395 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

CARLOS SILVEIRA BAMBARERA, (Ficha 753/90).
Mercedes, 13 de noviembre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41795 Feb 04- v Feb 19

MARCELO ANDRES BROSSARD GARETA, (Ficha 831/90).
Mercedes, 11 de diciembre de 1990.
Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41797 Feb 04- v Feb 19

MARIA JULIA VIQUE DE COLMAN, (Ficha 744/90).
Mercedes, 30 de octubre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41798 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MARIA de CASTRO OLIVERA de BOZZO, (Ficha B. 160/1990).
Dolores, 20 de noviembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41254 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

SIXTO DOROTEO CAMPOT y de VICTORIA OLAVERRI u OLABERRI de CAMPOS, (Ficha B. 172/1990).
Dolores, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41255 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ANTONIO ACUÑA, (Ficha B. 173/1990).
Dolores, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41256 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

CELIA SISTER DE ALIMUNDI, (Ficha B/169/1990).
Dolores, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41801 Feb 04- v Feb 19

OVIDIO MARCELO GUIGOU ROBERT o ROBERTS o ROBERTO, (Ficha B/185/1990).
Dolores, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41802 Feb 04- v Feb 19

MARIA CLOTILDE GUIGOU DE PIAGGIO, (Ficha B/133/1990).
Dolores, 14 de setiembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41803 Feb 04- v Feb 19

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JORGELINA LACROIX LENCINA de FERRAZ.
Tacuarembó, 7 de diciembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10284 Feb 01- v Feb 18

SOFIA BORLINKE PEREIRA, (Ficha B 167/90). - Se deja constancia que se ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para las presentes publicaciones. - Tacuarembó, 21 de noviembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 45332 Feb 04- v Feb 19

TERCER TURNO

ANABELLA ZULLY RIOS de RODRIGUEZ, (Ficha B. 372/90).
Tacuarembó, 3 de setiembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41234 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JESUS RAMON SOSA GARCIA, (Ficha B. 449/90).
Tacuarembó, 30 de octubre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38644 Feb 04- v Feb 19

ANAURELIANO SUAREZ RODRIGUEZ, (Ficha B 575/90).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41479 Feb 04- v Feb 19

GIOCONDA GERLACH PIETRAFESA, (Ficha B 573/90).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41480 Feb 04- v Feb 19

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

DELMIRIO o DELMIRO VERGARA GIGENA, (Ficha B./396/90).
Treinta y Tres, 16 de octubre de 1990.
Esc. Mariela Déccaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 35206 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JOSE LUIS GIMENEZ CARDOZO, (Ficha B. 819/90).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41087 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

PEDRO CRISPIN GONZALEZ DE SOSA, (Ficha B. 820/90).

Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41117 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JUAN LOYARTE MEDINA y EUFEMIA ANACLETA DOLORES GOROSITO MENDEZ, (Ficha B. 864/990).
Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11566 Feb 06- v Feb 21

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONCENTRACION NACIONAL D PRODUCTORES AGRICOLAS S.A.
Cádiz 3280 - Planta Alta - Locales 204/205D
Teléfono 57.36.80
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1991 a la hora 19 y, en caso de no lograrse el número requerido, a la hora 20 en el Salón de Actos del Mercado Modelo en la que se tratará el siguiente:
Orden del Día:
1º) Lectura de las Actas anteriores.
2º) Informe a la Asamblea de las gestiones realizadas por el Directorio a raíz del fin de la concesión de explotación del Mercado Modelo.
3º) Futuro de la Sociedad:
a) Condiciones para continuar en actividad o permanecer sin actividad; y
b) Disolución, designándose en tal caso liquidadores y su remuneración.
4º) Elección de dos accionista s para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se hace presente a los Sres. Accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus Acciones o en su defecto presentar el certificado de depósito de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, hasta (3) tres días antes de la fecha fijada para este acto (miércoles 13 de febrero de 1991) de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Se previene: a los Sres. Accionistas que de a el Art. 37 de los Estatutos: "Las Asambleas se considerarán constituidas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado. Si a la primera convocatoria no concurriere el número suficiente de accionistas indicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la Asamblea en primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria".
Horario de inscripción: Lunes a viernes 15 a 17 horas. - El Directorio.
03) N$ 132.000,00 5/pub. 11490 Feb 05- v Feb 13

FIDEERIA Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
FIMUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1991, a la hora 18.30, en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3564, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del inventario. balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1990, así como el informe del Síndico y memoria anual.
2) Designación del Directorio y Síndico.
3) Prórroga de la fecha de vencimiento de la sociedad.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3504, de 9 a 11 horas. - Montevideo, 30 de enero de 1991.
03) N$ 88.000,00 5/pub 11562 Feb 06- v Feb 14

BROWN, CLAVIER, SBURLATI Y CIA. S. A.

De acuerdo a las disposiciones del artículo 26 de los estatutos sociales se convoa a los señores accionistas para celebrar una Asamblea Extraordinaria el día 21 de febrero de 1991 a las 18 horas en el local social, calle Paraguay 2334, para tratar el siguiente orden del día:
1) Disolución anticipada de la sociedad.
2) Designación de la Junta Liquidadora.
3) Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea.
La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho de voto.
En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% (cuarenta por ciento) de las acciones con derecho de voto.
No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva Asamblea, la que podrá constituirse para considerar el mismo orden del día, cualquiera sea el número de accionistas presentes.
Las resoluciones de la Asamblea serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes.
Los señores accionistas deberán depositar en la sede social, a más tardar un día hábil antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos. - El Directorio.
03) N$ 52.800,00 3/pub 11674 Feb 07- v Feb 13

BROWN, CLAVIER SBURLATI Y CIA. S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Febrero de 1991 a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Paraguay Nº 2334, para tratar el siguiente:
Orden del Día:
1. Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Perdidas y de la Memoria Anual del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1990.
2.- Designación de dos Accionistas presentes para firmar l Acta de esta Asamblea.
La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho de voto.
En segunda convocatoria la asamblea se considerara constituida, cualquiera sea el numero de accionistas presentes.
Los Señores Accionistas deberán depositar en la sede social a mas tardar un día habil antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o certificados de deposito. - El Directorio.
03) N$ 42.240,00 3/pub 11675 Feb 07- v Feb 13

BOME S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas de "Bome" S.A. para la Asamblea General Ordinaria que, en su sede de la Avenida Uruguay 1768 tendrá lugar el próximo 25 de febrero de 1991, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganacias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
2) Destino de las utilidades.
3) Designación de nuevo Directorio.
4) Designación de un asambelista para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el registro de asistencia de la Asamblea se cerrará en el momento de iniciarse la misma, debiendo en esa circunstancia depositarse las acciones o los certificados bancarios correspondientes. - El Directorio.
03) N$ 42.240,00 3/pub 11696 Feb 07- v Feb 13

CLUB DE TENNIS EL MEDANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los socios, vitalicios, accionistas, activos y cónyuges, para la Asamblea General Ordinaria que se efec tuará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 23 de febrero de 1991, a las 19.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Informe de la Comisión Sindical.
2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1990.
3) Propuesta de nombramiento de socio honorario.
4) Nombramiento de dos socios para autorizar con sus firmas el acta de esta Asamblea.
Nota. - Se previene a los señores socios que se detallan en esta convocatoria que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 del estatuto del Club, la Asamblea sesionará válidamente, con el número de asociados hábiles que se encuentren presentes a la hora fijada en esta convocatoria. - San Rafael, Punta del Este, febrero de 1991. - La Comisión Directiva.
03) N$ 15.840,00 10/pub 11765 Feb 08- v Feb 25

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: ADALBERTO ROMANO GRUNWALDT RAMASSO, JUAN ALBERTO CARLOS QUARTINO CUESTAS, ELENA PATRICIA GRUNWALDT CORDERO y JORGE GUILLERMO GRUNWALDT CORDERO., solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 378 del Cementerio Central (1er. Cuerpo) cuyo primitivo titular era Juan Lindolfo Cuestas.Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Montevideo, .- María Angelica Chalela, Escribana.
04) N$ 26.400,00 5/pub 10742 Feb 06- v Feb 14

Se presentaron: Elda Luz Ferreira Alonso, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 488 del Cementerio Central (primer cuerpo) cuyo primitivo titular era MANUEL LAGO.Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificatoria en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Esc. María Angélica Chalela.
04) N$ 21.120,00 10/pub 10986 Ene 30- v Feb 14

Se presentaron: MILTON ENRIQUE DAVID SANCHEZ TRAVERSO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho, Nº 245 del Cementerio Buceo cuyo primitivo titular era Zoraida Manuela Traverso Pazos.Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificatoria en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. - María del Carmen Caramez, Escribana.
04) N$ 15.840,00 3/pub 11741 Feb 08- v Feb 14

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Justa Peraza de Morales, solicitan título del nicho Nº 92 del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de PEDRO PERAZZA en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. 12.008/58.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 52.800,00 5/pub 11653 Feb 07- v Feb 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

RIOS, EULALIA c./LOUREIRO, JOSE - "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 541/85).
Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41152 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

MARIA NELA FERNANDEZ BARRERA y JOSE RAMON VERA FLEITAS (Ficha: E/767/1984).Habilitación para la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41341 Ene 23- v Feb 21

ALONSO VENTURA, JOSE LUIS c./ CONDE, GRACIELA AMALIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F. 843/88).
Montevideo, 3 de noviembre de 1988.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11315 Feb 04- v Mar 05

CUARTO TURNO

ENRICO, ARNOLDO C. GALANO IDA MED "Preparatoria". (Ficha: E/839/89).
Montevideo, 20 de febrero de 1990.
Esc. Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37537 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

SAETTONE, JULIO y TAGLIORETTI, MARIA JULIA "Cese Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: E. 65 bis/90).
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40162 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

BENTANCOR, RUIZ LUIS ALBERTO y PEREZ, LARGUERO NELLY TERESITA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 759/89).
Montevideo, 13 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40780 Feb 01- v Mar 04

COLLAZO RODRIGO c./ POMBO SANDRA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: E. 677/89).
Montevideo, 23 de abril de 1990.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11316 Feb 04- v Mar 05

QUINTO TURNO

FRACCHIA ALFREDO HUGO y CORVI MARIA MARGARITA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 103/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40929 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

AROCENA SAAVEDRA, Ana Luisa c/MARTINEZ DEBAT, CLAUDIO JOSE.- Dis. y Liq. de la Soc.Cony. (Ficha: D/625/88).
Montevideo, 12 de setiembre de 1988.
Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40868 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

PITA, EMILIO y TRAVIESO, SUSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./151/90).
Montevideo, 23 de agosto de 1990. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11044 Feb 04- v Mar 05

MARROCHE ALONZO, BEATRIZ FILOMENA y GUTIERREZ BRITO, DANIEL GONZALO "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 379/90).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11409 Feb 04- v Mar 05

SEXTO TURNO

TORTORELLA CASANOVA RAMIRO MARCELO y GONZALEZ COCERES CELIA LUCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B 557/89).
Montevideo, 21 de agosto de 1990.
Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40244 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

PASCALE ACOSTA, ALBERTO ANGELO y PEREZ REBELLA, NANCY ESTELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 369/89).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11159 Feb 01- v Mar 04

COUTO INES FANNY y FALERO, MIGUEL ANGEL (Ficha: D/354/90).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41340 Feb 08- v Mar 11

SEPTIMO TURNO

PRIETO, CRISTINA y FARAONE, BRUNO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: D/763/89).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40002 Dic 10- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

BOLONINI HUGO ERIC y SARATSOLA, SELVA MARGOT, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: (D. 757/989)).
Montevideo, 22 de agosto de 1989.
Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37824 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

BONINO, LUIS ANGEL y SIMON NANSEN, BEATRICE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes" (Ficha: D. 850/85).
Montevideo, 25 de setiembre de 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38039 Feb 01- v Mar 04

VERGES MORSE, JORGE CLAUDIO c./PANDOLFI CARRO, ANA MARIA- "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 703/87).
Montevideo, 31 de agosto de 1987. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11245 Feb 04- v Mar 05

OCTAVO TURNO

GONZALEZ RODRIGUEZ NANCY y LELIO GEYMONAT (Ficha: E/406/88).
Montevideo, 27 de junio de 1988.
Dra. Beatríz Alciaturi, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41348 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

NOVENO TURNO

PETER CHARLES LYFORD PIKE y ELENA BEATRIZ BRESCIANI HAMBROOK - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 952/988).
Montevideo, 5 de octubre de 1988. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 54.000,00 20/pub 36268 Feb 04- v Mar 05

DECIMO TURNO

BAROSIO GALLO, WALTER y FERNANDEZ SALVATORE, ANA "Disolución y liquidacin de la sociedad conyugal" (Ficha: E. 938/88).
Montevideo, 5 de diciembre de 1988.
Niní D. Gorreta Silveria, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38558 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

LUIS HECTOR BOIONS POMBO y ANA MARIA POPELKA de BOIONS. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.E. 62/90). - Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 10/pub 39847 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

DECIMOPRIMER TURNO

GONZALEZ, CRISTINA ALICIA c./ FARINA, RAFAEL "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: E. 1008/89).
Montevideo, 6 de setiembre de 1990.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub. 37129 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

VIANA LUIS y MONTES DE OCA MARIA, OLIRA u OLIVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: (E/1082/989)).
Montevideo, 14 de diciembre de 1989.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37836 Feb 04- v Mar 05

DECIMOCUARTO TURNO

ALVAREZ CAMACHO, JESUS y BECERRA, MARIA ELISA. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: D/1232/89).
Montevideo, 27 de noviembre de 1989.
Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40850 Feb 01- v Mar 04

DECIMOQUINTO TURNO

MONTIEL, MARIA JOAQUINA c./MARTINEZ, ALEJO - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: D./357/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40337 Dic 13- v Dic 24

Feb 01- v Feb 20

VIDAL VIERA, ELISEO c/ACOSTA DOMENECH, MARIA ELISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/384/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41444 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

CATALA MATILDE ADEVA c/GARETTO ROLANDO PABLO (Ficha: D/387/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41463 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

FERNANDEZ BIANCO, SUZZI IRENE y RODRIGUEZ PALLES, JULIO CESAR "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D. 342/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11493 Feb 05- v Mar 06

FERNANDEZ DE VEGA, JORGE ROBERTO y SANCHEZ MELGEN, SHI[illegible] ROSINA "Separación de

Bienes" (Ficha: D. 392/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11495 Feb 05- v Mar 06

DECIMOSEXTO TURNO

IZETTA, JORGE FRANCISCO c./LARGHERO, ALICIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./379/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39719 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

BARREIRO ESCUDERO, GONZALO MANUEL GABRIEL c./GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LUZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./339/90).
Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40727 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

NUÑEZ OLIVERA, AMADELIA C/DA ROZA LEITES, NELSON OCTACILIO.- Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: D/208/90).
Montevideo, 7 de agosto de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 33353 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

FRANGELLA LOPEZ, ZORAIDA JOSEFA c/SOLARI BRITO, RAUL NESTOR "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D/296/90).
Montevideo, 20 de setiembre de 1990.
Esc, José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38975 Feb 05- v Mar 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

TAHMAZIAN MARACHLIAN, JOSE RICARDO c/ KARDJIAN BARDAKJIAN, OSANNA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/176/90).
Montevideo, 3 de agosto de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40027 Dic 10- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

Santana Bascardache, Daysi Ivonne c/BIA BIANCHI, MIGUEL ANGEL. "Dis. liq. soc. cony." (Ficha: D/287/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 45064 Dic 10- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

LIEGHIO MATASSA, ELBIO y SPILMAN PEREIRA, GRACIELA LIZ "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 348/90).
Montevideo, 23 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40196 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

SARACHO TORRES, JOSE ANTONIO c/ESPINOSA RODRIGUEZ, MARIALUISA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/247/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40569 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

CHAPPUIS, CARLOS y WAKSMAN, Ma. CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 151/deo, 29 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41064 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

DE DECIMOCTAVO TURNO

DAVID, MARTA y MILLER, FERNANDO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./180/90).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31368 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

FREIRE BUZZETTI, ROBERT FELICIANO con LEGELEN OLIVERA SELVA RENEE "Separación de bienes" (Ficha: D. 202/990).
Montevideo, 2 de agosto de 1990.
M& del Pilar freire Cruz, Actuaria, adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40959 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

ADINOLFI NELSON EDUARDO y FARO LOPEZ, ESMERALDA (Ficha: D/300/90).
Montevideo, 11 de setiembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41462 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

UNDARZ ABALO, IRMA SONNY Y LEIVAS MATEOS, CELEDONIO. "Dis. y liq. de soc. conyugal" (Ficha: D/435/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38871 Feb 01- v Mar 04

MERNIES, MARIO TEOFILO Y PRESA, NERIS.- Dis.Liq. Soc.Cony. (Ficha: D/469/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11049 Feb 04- v Mar 05

BRUM, LALIA c./RAMOS, NELSON HEBER - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./178/90).
Montevideo, 7 de agosto de 1990. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11249 Feb 04- v Mar 05

DECIMONOVENO TURNO

DE SANTIS LUIS JOSE y NUÑEZ VIROGA SANDRA. "Disolución yliquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 331/990).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38307 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

PAIOSA, SERAFIN ARISTIDES c/MASSEY LOPEZ, MARIA ROSA. "Dis. liq. soc. cony." (Ficha: D/286/90).
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40286 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

LLANES, WALTER HEBER c./SAYA, NELLY AMANDA - "Dis. y Liq.de Soc. Cony." (Ficha: D./316/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40338 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

GIOSA BURAGLIO, HUGO ANTONIO y VITACCA IMPERATORI, LILIANA CRISTINA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 376/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11163 Feb 01- v Mar 04

CROSTA, PEDRO NICOLAS Y MAGLIO, CARINA ALICIA.- Dis. y Liq. Soc. Cony. (Ficha: D/373/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11051 Feb 04- v Mar 05

IBARRA SALOMONE, JOSE y SERKHOCHIAN KAPPRELIAN, ELISA "Disol. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 345/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11320 Feb 04- v Mar 05

VIGESIMO TURNO

IRAZOQUI MEDEIROS, ARMANDO MARTIN y AHLIG o AHLIZ SCHAUB, DORIS "Disol. y Liquid. de Soc. Conyugal" (Ficha: D./273/90).
Montevideo, 13 de setiembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 36856 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

"RUSSO, SANTIAGO JUAN y COUSTE, MYRIAM NURY Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/292/90).
Montevideo, 31 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39988 Dic 11- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

COLLAZO SCAPPINO, GERARDO ALBERTO y GOMEZ MARTINEZ, SUSANA - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./228/90).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31369 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BUSTAMANTE CAMARGO, ENEDI c./FERREIRA FERREIRA, NILDA ESTHER - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./241/90).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31370 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

MONTEVERDE RAGGIO, FEDERICO JOSE y ANDREA NORA CALVETE -"Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./328/90).
Montevideo, 29 de octubre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40698 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

POLGAR BOSCOVITZ, TOMAS ROBERTO c./PISANO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./226/90).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40781 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BORDON, ANGEL OMAR y QUIÑONES, NELLY JEANNETTE "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 334/90).
Montevideo, 21 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 11158 Feb 01- v Mar 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

BENELLI LATORRE SANDRA MARIA TERESA Y DURAN DE LOS SANTOS GABRIEL.- Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: D 354/90).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta..
05) N$ 86.000,00 20/pub 39848 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

FORNERO IWANOFF o YWANOFF, CRISTIAN ELIO y PARODI LECCHI GLADYS ALICIA "Disolución Legal de Bienes" (Ficha: D/229/90).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39054 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

VILLAR PINTOS, WALTER GERARDO y RODRIGUEZ GONZALEZ, BEATRIZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. Nº 353/1990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41065 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

DE SOUZA SILVA, MIGUEL ANGEL y FILGUEIRA ORLES, ROSA "Disolución de Sociedad Conyugal y Liquidación" (Ficha: D. 102/90).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11153 Feb 01- v Mar 04

GONZALEZ DANIEL WALDO y BARRERA, BEATRIZ MONICA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 396/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11154 Feb 01- v Mar 04

MANNISE MAESTRE, GABRIEL JORGE y MOREIRA SANROMAN, MARIA FERNANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: F. 421/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11160 Feb 01- v Mar 04

JUAN JESUS REY c/ MARIA REINA MACCIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 435/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11164 Feb 01- v Mar 04

MALAQUIO MINOLI HECTOR c/ANGONA PANZERA MYRIAM NIEVES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/365/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40206 Feb 01- v Mar 04

ATCHUGARRY BONOMI, MARCOS c./ ALMEIDA MACHADO, ELIZABETH ROSANA (Ficha: D. 112/90).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11319 Feb 04- v Mar 05

PEREIRA, ROSA BEATRIZ y UMBERTO PRIMO ROSSI "Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal" (Ficha: D. 136/90).
Montevideo, 24 de julio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11814 Feb 08- v Mar 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CERNICCHIARO BERMUDEZ, LUIS GUILLERMO y SELZER GUROVSKY, PATRICIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 253/990).
Montevideo, 9 de agosto de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 28943 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

RISSO ROSSI, JORGE ERNESTO y PEÑA LIETTI, ELSA SUSANA - Disolución de Conyugal" (Ficha: D./444/1990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39711 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

PASCALE SANGIACOMO ANTONIO y CORONATO FAVIANO o FLAVIANO, MARIA. "Disolución y liquidación conyugal" (Ficha: D 386/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40474 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

CUITIÑO SERVETTI NEOLIA C/GOMEZ MEPO HECTOR MIGUEL.- Dis. y Liq. de Soc. Cony. (Ficha: D 179/90).
Montevideo, 22 de agosto de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40869 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

GAYE URRUTIA, GUSTAVO ADOLFO y FRAGOSO, MARIA TERESA - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 428/90).
Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11244 Feb 04- v Mar 05

VIGESIMOTERCER TURNO

"FOJGIEL KACMAN o KAEMAN, SAUL y LIPOWICZ ROIZENMANN, BERTHA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 263, año 1990).
Montevideo, 21 de noviembre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38870 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

JUAN FELIX CASTILLO y MARIA ESTHER HARRIAGUE. "Disol. y liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: 309/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40257 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

LEPRA ATAY, VICTOR JOSE y SERGIO MENDEZ, ORFILIA. "Disolución y liquidación conyugal" (Ficha: D 222 Año 1990).
Montevideo, 7 de setiembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40304 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

CERVI VALENTINI FILIPPO o FELIPE Y ABELEIRA RANTIGLIERI o RATINGLIERI MARIA JOSEFA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/97/90).
Montevideo, 31 de agosto de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 40475 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

ALANIS GUARDIA, SERGIO WALDEMAR c/SASTRE DOMINGUEZ, MIRTHA BEATRIZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: (D. 196/990)).
Montevideo, 8 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37692 Feb 01- v Mar 04

ELIDA PEREYRA SAROBE y EDER COITIÑO VARGAS. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: F/D/14/90).
Montevideo, 26 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38881 Feb 01- v Mar 04

SOROA BAUHOFFER, PABLO MANUEL Y TERRA, MONICA ROSA (Ficha: D 245/90).
Montevideo, 11 de setiembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11050 Feb 04- v Mar 05

DOMINGUEZ DOPICO, ANGELA y FLORES CARIGNANI, GONZALO RAUL EUGENIO "Disol. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 406/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11321 Feb 04- v Mar 05

NONNENMACHER PRAVIA, ESTHER NELLY c./ DELLA SANTA ZEFFERINO, YAMANDU "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 364/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11323 Feb 04- v Mar 05

CONTRERAS SILVA o DA SILVA NUBIL SONIA c./ CROZA CORREA, MATIAS "Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha: D. 198/90).
Montevideo, noviembre 19 de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38592 Feb 05- v Mar 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

ACOSTA BELTRAME, RUBEN y BRENDA STELLA MARIA ZINOLA QUIÑONES "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 271/90).
Montevideo, 24 de setiembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38546 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

BAEREMAECKER, CARLOS EUGENIO y BARROS, OLGA HAYDEE - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./8/90).
Montevideo, 6 de marzo de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40671 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BUGALLO TEJEIRA, ANA LAURA y ANTONIO MARCELLO MUSACCHIO SILVESTRI - "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha: D./56/90).
Montevideo, 10 de mayo de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40791 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

CORDONE VILLAR, DANILO y PUPPO HATCHONDO, SUSANA (Ficha: D/401/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41026 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

GUERRA ECHEVARRIA, JOSE LUIS c./ LEON ALMEIDA, MARISA ODELMA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 165/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11161 Feb 01- v Mar 04

MARTINEZ GASTELLU, PEDRO NICASIO y GONZALEZ ALVAREZ, BLANCA ELBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 301/90).
Montevideo, 6 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37690 Feb 01- v Mar 04

SILVA DE MARCO OSVALDO y PEREYRA GASCUE M& del ROSARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. Nº 384 año 1990).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40927 Feb 01- v Mar 04

LAYES GONZALEZ, GUSTAVO ROLANDO Y GIOVANNA ELENA BAPTISTA SGANGA.- Dis.y Liq. Soc. Cony. (Ficha: D/430/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11053 Feb 04- v Mar 05

FORTEZA IGLESIA, Ma. DEL ROSARIO c./PEDRO VILA, SERGIO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./317/90).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11055 Feb 04- v Mar 05

GALLO BURGOS, MARIO ARIEL y FLORENCIA GALLI SALAS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 359/90).
Montevideo, 20 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11338 Feb 04- v Mar 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

GANDARA, JOHN ALBERTO y VIRGINIA ANI BLANCO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 273/90).
Montevideo, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40138 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

GILLESPIE, JORGE GUILLERMO y VAZQUEZ, OLGA ELENA. "D.L.S.C." (Ficha: D 373/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40213 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

MELGAR ZEBALLOS, ALICIA TERESITA y DE NIGRIS, JUAN CARLOS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./453/90).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40373 Dic 13- v Dic 24

Feb 01- v Feb 20

CORUJO, MIGUEL ANGEL y OLIVER BRUFAU, MIRTA GLADYS - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D./329/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 35602 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

FLEITAS, JULIO c./CANTOIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./413/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40747 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

MONTORO LUS, CARLOS MARCELO y CASTELLS, MARIA INES. "D. L. S. C." (Ficha: D 425/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40851 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

DRAPER, LILIANA MARIA c/CARBAJAL, MANUEL JUAN. "Disolució n y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/307/90).
Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40556 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

FARAONE FALLER, JULIO AMBROSIO y GARCIA DA ROSA ARRIETA, MARIA CONSUELO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Co nyugal" (Ficha: D./333/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11046 Feb 04- v Mar 05

NIN NOVOA, FERNANDO DANIEL Y MAILHOS, LAURA VALENTINA.- Dis. Liq. Soc. Cony (Ficha: D/331/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11052 Feb 04- v Mar 05

ROMERO PUIG, TERESITA AZUCENA c./CORREA OLIVERA, LUIS - " Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./335/90).
Montevideo, 21 de noviembre de 1990. - Esc. Elena Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11247 Feb 04- v Mar 05

MANDRACHO CURBELO, RENEE ESTHER y URIBARRI RODRIGUEZ, CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 457/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11404 Feb 04- v Mar 05

SANTOS CORTEGOSO, ANA y GONZALEZ LANGONE, DARWIN (Ficha: D. 167/90).
Montevideo, 19 de setiembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11494 Feb 05- v Mar 06

Gaspar Fuentes Nelly Mabel con ISAURRALDE LUIS ALBERTO."D vorcio por causal" (Ficha: D. 341/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 34.400,00 10/pub 11832 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

PALACIOS LARROSA, JULIO y RAQUEL DONATA MAGALLANES ECHEVERRIA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D. 324/90).
Montevideo, 18 de setiembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38252 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DE LEON SPOSITO, CORINA c./GONZALEZ, PEDRO - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D./282/90).
Montevideo, 23 de octubre de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39846 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

D'ANGELO, YENIFFER Y FONTELA RADAMES MIGUEL D.L.S.C" (Ficha D 502/90.- Montevideo, 23 de noviembre de 1990.- Esc. Elena I. Quinteros, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39933 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

DE SANTIS TAMBASCO, HUMBERTO JOSE Y MARTILOTTI FELITTI, DIONE MABEL. D.L.S.C. Ficha D 434/90.- Montevideo, 23 de noviembre de 1990.- Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40909 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GIANLUIGI C. COLCIAGO c/MIRNA GUADALUPE PEREZ (Ficha: D/325/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41339 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

Ma. DEL CARMEN HERNANDEZ c./ EDMUNDO RUBEN FODRINI VIGNOLO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 312/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11156 Feb 01- v Mar 04

MARIA PIA BORZACCONI DELLA MORTE y DIONISIO ARMAN CESARIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 345/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11157 Feb 01- v Mar 04

ANGEL ALDABALDE RODRIGUEZ c/TERESITA GARCIA VECCHI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: (D. 285/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37837 Feb 01- v Mar 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

GARCIA MARIANO con FIGUEREDO NILDA ETHEL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 179/90).
Montevideo, 21 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40214 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

Luis Mario Batalles c/ MONICA CARPENTIERI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/310/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38739 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

GONZALEZ, RUBEN y RAMOS MARIA NELLY (Ficha: D/178/90).
Montevideo, 7 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41201 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

GABRIEL O. ANTUÑA c./MARIA DEL CARMEN HERMIDA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./337/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Claudia Diperna Acosta, Actuaria A
05) N$ 86.000,00 20/pub 11054 Feb 04- v Mar 05

MANUEL SANTOS c./ ALBA N. PUENTES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 214/90).
Montevideo, 7 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11317 Feb 04- v Mar 05

ALEJANDRO CABALLERO BOUZA c./ BEATRIZ del ROSARIO LORES SILVA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 256/90).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11318 Feb 04- v Mar 05

VIGESIMONOVENO TURNO

DOMINGUEZ ANGELORO, CARLOS ALBERTO C/ MARIA DEL CARMEN LORENZO GUILLONI.- Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha:).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39974 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ORTEGA MAINERO CELESTINA con VEGA OLIVERA SANTOS ABELARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 77/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40928 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

FERNANDEZ, MARIA CRISTINA c./LUIS DANIEL GADEA (Ficha: 226/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41128 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

PALOMINO, MIGUEL ANGEL y ALBA ESTHER DIAZ BELTRAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 293/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11162 Feb 01- v Mar 04

MAGALLANES, CARLOS c./ANITA LILI GRAÑA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. Nº 317/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11045 Feb 04- v Mar 05

DE CUNTO ROVIRA JORGE HECTOR y DORELIS CENANDEZ MARIA TERESA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 366/990).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11604 Feb 06- v Mar 07

TRIGESIMO TURNO

MIRIAM NOEJOVICH C/HUGO EDUARDO REINA BRUNO.- Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal de bienes (Ficha: D/392/90).
Montevideo, 21 de noviembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39912 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

BENTANCOR, NUMA c./ZULMA DE MELLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./Nº 305/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990. - Esc. Ma. cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40782 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BARBAT MAZZINO, ANA MARIA CARLOTA c./ COSTA, JORGE ALBERTO - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: 372/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40618 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

JUAN BARRETO CARUSO y ANA LLORENTE BRUZZESE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./414/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11047 Feb 04- v Mar 05

PAULOS PENA, ALBERTO JOSE y MIGLIARINI RODRIGUEZ, MARTA ELIZABET - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./395/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11048 Feb 04- v Mar 05

STORACE MONTES, MIGUEL y MARIA MERCEDES ABELLA ANGELERI - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 450/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11246 Feb 04- v Mar 05

TRIGESIMOPRIMER TURNO

CORUJO, ERNESTO MIGUEL y ADRIANA GRACIELA GIMENA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./521/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39728 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

FERNANDEZ ZOCCHI GUALBERTO JESUS c/ MIRTA MORENO CABRERA (Ficha: D/617/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39989 Dic 11- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

MOLINARI FIORANI, SILVANA y RODOLFO FIERRO ESPASANDIN (Ficha: D. 657/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11155 Feb 01- v Mar 04

HOJMAN AIZENSTEIN, CARLOS y ADRIANA SCHNUR GEL - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./285/90).
Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11248 Feb 04- v Mar 05

KROPMAN SINGLER, ELIAS y BLANCA NELLY SOSA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 721/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11405 Feb 04- v Mar 05

ZIMERMANN AGUERRE, GUILLERMO RAMON y MARIA DEL CARMEN PALLO ETCHEVERRY "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 599/90).
Montevideo, 13 de noviembre de. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11486 Feb 05- v Mar 06

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

OLAVE CASTRO CARLOS y ELSA GENDRA BLANCO (Ficha: D. 302/990).
Montevideo, 12 de setiembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 54.000,00 20/pub 36968 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

FIORITO ERNST CARLOS y ANA B. RODRIGUEZ SCARTACCINI (Ficha: D/456/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 40028 Dic 10- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

MUSSIO DA COSTA, ALBERTO LORENZO c/ CASTILLO GOMEZ, MARINA OLGA (Ficha: D. 5?/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 40144 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

FOSTER BARHAM, LYDIA MARY y YAFFE, ALEJANDRO LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./71/90).
Montevideo, 15 de mayo de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40827 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

GERWER SANDLER, ANITA c./ISRAEL MARIO PERTMAN WOLF (D./518/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41170 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

DE LEON JUAN MARCOS y MARTHA DAISY RODRIGUEZ (Ficha: D. 476/90).
Montevideo, 19 de octubre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38590 Feb 05- v Mar 06

GALLERO PORCAL, NILDA y OSIRIS EMILIO HERNANDEZ FLORES (Ficha: D. 412/90).
Montevideo, 17 de setiembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11821 Feb 08- v Mar 11

RAMON PROFECTO FURTADO ACOSTA Y MARIA NILDA NOGUEIRA.- Dis.Liq. Soc. Cony. (Ficha: D/141/90).
Montevideo, 26 de julio de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 3/pub 33332 Feb 08- v Feb 1?

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ ROMERO y doña ALVES ROSA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha. B/10/989).
Artigas, 18 de abril de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 39564 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

FAGUNDEZ ETHEL C/YONY DANIEL SILVA. Dis.y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: A/134/90).
Artigas, 24 de octubre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 45256 Dic 20- v Dic 2?

Feb 01- v Feb 27

MARIO CHEGUHEM y EVA MOTTA (Ficha: B. 263/90).
Artigas, 3 de diciembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11731 Feb 08- v Mar 11

DE VARGAS ALCEMIRA con MAC EACHEN EMILIO "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Ficha: A. 89/990).
Artigas, 26 de noviembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11732 Feb 08- v Mar 1.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREZ GUZZONES, ANDRES BASILIO C/CAGGIANO ALVAREZ, DINA NORMA (Ficha: Civil F Nº 19/90).
Canelones, 20 de febrero de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39862 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

REBELLATO CAGGIANO GONZALO ANGEL y BLANCO FONSECA MARIA GISELLE (Ficha: F/Nº 374/90).
Canelones, 19 de noviembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11684 Feb 07- v Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

PEREZ, ISABEL JACQUELINE c./ WALTER MARIO GONZALEZ ISLAS (Ficha: B. Nº 208/87).
Las Piedras, 17 de mayo de 1990.
Esc. Leonor Verzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 103.200,00 20/pub 41772 Feb 01- v Mar 04

CUARTO TURNO

GONZALEZ, EDGARDO c./OLGA SANSONE - "Disolución y Liquida ción de Sociedad Conyugal" (Ficha: B.774/90).
Las Piedras, Esc. Horacio H. Granero. - Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40446 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

CANOBRA, BLANCA ROSA y ENRIQUE SOLER "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 854/90).
Las Piedras, 17 de diciembre de 1990.- Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41769 Feb 01- v Mar 04

PART?, TELMA c./ MANUEL AMARAL "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 292/90).
Las Piedras, 8 de agosto de 1990.- Esc. Horacio H. Granero.
05) N$ 86.000,00 10/pub 41770 Feb 01- v Feb 13

FERNANDEZ BAZ, VICTOR HUGO y MARIA ROSA [illegible] "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: B. [illegible])
[illegible] Piedras, 2[illegible] noviembre [illegible]
[illegible] Granero, Actuario Adjunto.
[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

JUAN ANTONIO CARDOZO y MATILDE CARMEN DURAN (Ficha: A/1425/1990).
Pando, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38902 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

CUARTO TURNO

HUMBERTO LISARDO LEAL y MARIA DEL CARMEN RUSSO (Ficha 1048/A/1990).
Pando, 11 de setiembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
05) N$ 54.000,00 20/pub 34795 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

RICARDO SILVA SILVERA c/ ELBA MARIELA ARNAUD OCARIL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 238/990).
Melo, 6 de setiembre de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 39572 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

ELIDA SILVERA MARTINEZ y FILADOLFO FARIAS (Ficha: 237/990).
Melo, 14 de diciembre de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11579 Feb 06- v Mar 07

CUARTO TURNO

JUNGUITU, BETTY DORYS Y MORALES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 274/90).
Melo, 9 de octubre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 35208 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

HECTOR HUMBERTO MARTINELLI VINCON y RAQUEL PAULINA GEYMON AT BENECH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: 327/989).
Rosario, 22 de setiembre de 1989.
Rodolfo Benzano, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 39604 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

SEGUNDO TURNO

ARMAND UGON BONJOUR, JORGE E. c/DE LA ASENCION RIVERO, BEATRIZ ELIZABETH. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: F.C. Nº 299/90 2do. Turno).
Rosario, 20 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40522 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

SILVIO RUBEN O'NEIL y MARIA ERCILIA LOACES (Ficha: B/313/90).
Durazno, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40456 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

DE TERCER TURNO

MANUEL EUGENIO VIÑALES y MARIA JULIA QUINELLI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha B/297/990).
Durazno, 5 de noviembre de 1990. - Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39632 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado Encargado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno; se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de Bienes existente entre JUAN SEBASTIAN REYES COLINA y SILVANA MABEL FUMERO VALENZUELA (F.B/204/90); se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. - Durazno, 17 de agosto de 1990. - Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 40360 Dic 13- v Dic 24

Feb 01- v Feb 20

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NICOLAS TORRES CENOZ y ALBA IRIS MARTINEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./147/90).
Flores, 9 de octubre de 1990. - Justo H. Ortiz.Viña, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41840 Feb 04- v Mar 05

OMAR ABDO AMIR Y MIREYA RENE ETCHECHURY.- Dis.Liq. de Soc. Cony. (Ficha: B. 196/90).
Trinidad, 26 de noviembre de 1990.- Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41841 Feb 04- v Mar 05

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

HERNANDEZ NESTOR HUGO y BLANCA ROSA REY "Disolución y liq uidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 164/990).
Florida, 14 de mayo de 1990.
Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
05) N$ 64.800,00 10/pub 25684 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

SEGUNDO TURNO

DE LEON, IRMA ISABEL c./ GUSTAVO OMAR BARBOZA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: A.N. 868/88).
Florida, 10 de marzo de 1989.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 45374 Feb 01- v Mar 04

TERCER TURNO

DELGADO MACHADO, LUIS ROGELIO - MERCEDES FILIPPINI PORTAS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B.N. 652/90).
Florida, 26 de octubre de 1990. - Actuari.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40664 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

SALGADO, DOLORES c./ ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: F.A.N. 52/90).
Florida, 14 de noviembre de 1990.
Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41406 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR MAYO y MESSANO MASTROPIERRO, SILVANA INES (Ficha: 328 año 1989) resolución de fecha 9 de octubre de 1989.
Lavalleja, octubre 31 de 1989.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41251 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

SEGUNDO TURNO

TAIS MONTERO, CARLOS HORACIO c./ GONZALEZ MIRANDA, SENDERO BEATRIZ (Ficha: 326 año 1990) resolución de fecha 23/10/90.
Lavalleja, noviembre de 1990.
ón de León, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41250 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

SUTIL, ATENA c./ MATICH, ARTURO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: Nº 190/90).
Maldonado, 29 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 40121 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

BELINO, FABIANA y KOLB, WALTER OTTO "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 99/90).
Maldonado, 10 de julio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 40122 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

SEXTO TURNO

MUÑIZ LUIS ALBERTO Y MARTON MARIA TERESITA "Dis. Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: 142/90).
Maldonado, 9 de agosto de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 32732 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DA FONSECA BERMUDEZ, SANTA AMELIA y RODRIGUEZ GRAÑA, SIRIO GENARO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal " (Ficha: 200/90).
Maldonado, 30 de octubre de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 40643 Dic 14- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

SIMONES, JULIO y SILVA, BLANCA MONICA - "Disolución y Liq uidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 33/90).
Maldonado, 16 de marzo de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 40434 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

SEPTIMO TURNO

FUENTES, LUIS ALBERTO y ZIMERMAN, GLADYS MABEL - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 220/90).
Maldonado, 6 de noviembre de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 39788 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

GOMEZ MINETTO, LIDIS C/PERALTA STUGELMAYER, MIGUEL ANGEL (Ficha: B/393/1990).
Paysandú, 3 de octubre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41848 Feb 04- v Mar 05

RIO NEGRO

RIO NEGRO

PRIMER TURNO

SAMPSON, CARLOS A. y ROSAS ROSEMARIE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A./42/990). - Paysandú, 20 de junio de 1990. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) N$ 64.800,00 20/pub 25057 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CREVOISIER, [illegible] DIEGO y OLGUIN, GULMAN WALLY "Diso[illegible] liquidación de la sociedad conyugal de bienes [illegible] A. 124/1990).
Young, 4 de dicie[illegible] de 1990.
Griselda Culela M[illegible], Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11269 Feb 04- v Mar 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

GUSTAVO MIGUEL GUEDES DOS REIS y GLADYS ROSALIA NODAR LEDESMA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 235/1990).
Rivera, 26 de octubre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41392 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

DE CUARTO TURNO

NEPOMUCENO UBAL DOS SANTOS c/ NOEMIA GOMEZ LEITES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/155/990).
Rivera, 3 de agosto de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39687 Dic 06- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

AURELIO DA SILVA c./SUSANA RODRIGUEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A./179/90).
Rivera, 8 de octubre de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40650 Dic 14- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

ALBERTO LOPEZ LEDESMA y MIRTA BEATRIZ BELTRAN ABELLA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 228/90).
Rivera, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41391 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GARCIA DECUADRA LUIS JAVIER y GURUCHAGA GRAÑA MA. MERCEDE S. "Disolución y liq. de soc. conyugal" (Ficha: 223/88).
Rocha, 7 de junio de 1988.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40637 Dic 14- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

SOSA ROCHA CARLOS MARIA c/PEREY[illegible] RODRIGUEZ ANGELICA ISOLINA (Ficha: Nº 59[illegible]),
Rocha, 15 de marzo de 1990.
Dr. Eduardo Cavalli, Juez Letrado.
05) N$ 86.000.00 20/pub 41263 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

TERCER TURNO

DE LEON GRANERO ISABEL ORFILIA c/ CALZEBALLOS JORGE DANIEL (Ficha: 895/90).
Rocha, 11 de octubre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40638 Dic 14- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

CUARTO TURNO

RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS JULIO y PIRIZ DINORAH RAMONA. " Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 880/90).
Rocha, 24 de setiembre de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39999 Dic 10- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

OSANO OSANO WILSON y HUTTON PIRIZ GLORIA VERONICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 570/90).
Rocha, 16 de julio de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40553 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

ACOSTA ROVERA, WILSON BISMAR y CASELLA MASSA, ELENA MARGARITA (Ficha: Nº 1048/90).
Rocha, 1º de noviembre de 1990.
Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41928 Feb 01- v Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

ZURLO FERREIRA, ADRIANA ISABEL con GONZALEZ LOPEZ, MAURILIO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 399/90).
Salto, 26 de noviembre de 1990. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40426 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

RIVAS, REGINA NILIA con GUGLIELMONE, CLAUDIO GUILLERMO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 151/90).
Salto, 10 de diciembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41414 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

DE REZENDES, EDUARDO con ARTOLA, MARIA CRISTINA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 407/90).
Salto, 30 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41416 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

NIEVES, MIGUEL ANGEL c./ROMEO, RINA YAMILET - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A./163/90).
Salto, 1º de junio de 1990. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41812 Feb 04- v Mar 05

MANGINO LUIS ANTONIO y CARDOZO MARIA ISABEL.- Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha B/3[illegible])
Salto, 9 de noviembre de 1990.- Angel Malvas[illegible]gue, Actuario.
05) N$ 54.[illegible] 20/pub 39869 Dic 07- v [illegible]

Feb 01- v Feb 14

V[illegible]LAR, MIGUEL ANGEL y M[illegible]CA LUIS[illegible]VA.- Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: A/248/[illegible]).

Salto, 3 de octubre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 39870 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

OBORSKI MIECZYZLAV y ARESTOV ANA.- Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: B/396).
Salto, 9 de noviembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 39871 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

FERNANDEZ CANALI, PABLO MARIA y ARBIZA SOTO, ANDREA VERONICA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: B. 386/90).
Salto, 9 de noviembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40114 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

BORGES, MIGUEL ANGEL y LECHINI, CRISTINA - "Disolución y y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./384/90).
Salto, 9 de noviembre de 1990. - Angel Malvasio Laxagüe, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41813 Feb 04- v Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTINEZ MIRANDA, ESTELA c./SILVA SILVA, JOSE MARIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medida Cautelar" (Ficha: B./273/1990).
San José, 31 de octubre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40421 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

SASSON BALLETTO, ADRIAN JUAN y CAMILO PERDOMO, AZUCENA IV ONNE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: (B./1543/90)).
San José, 29 de noviembre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41115 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

PACHECO FERRARO HECTOR RUDE y BARBOZA LABORDA MARTHA IVONNE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 397/99[illegible]
San José, 11 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11725 Feb 08- v Mar 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

NAUPP CORREA, ROBERTO y MARCOS LOPEZ, MIRNA HOLANDA (Ficha: B 494/90).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40511 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

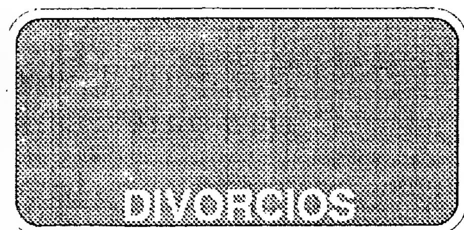
TREINTA Y TRES

JUZGADO LET[illegible]ADO DE PR[illegible] INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

[illegible]NGO [illegible]AVO y ALAYL[illegible]S SILVE[illegible] [illegible]ción sociedad c[illegible]nyugal" (Fic[illegible] [illegible]760/99[illegible]
T[illegible]einta y Tres, [illegible]7 de noviembre [illegible]90.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuar[illegible]
05) N$ 86.0[illegible],00 20/pub 11654 Feb 0[illegible]

CANTERO SILVA FABIAN MANUEL con ALBORADA ALVAREZ CAPPIZ " Disolución sociedad conyugal" (Ficha: B. 737/990).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11655 Feb 07- v Mar 08



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dictada en los autos caratulados: "Riffo Sepúlveda Antonio Rolando contra ARTEAGA SAGARDIA EVA NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y Divorcio" (Ficha D. 641/989), se cita, llama y emplaza a Eva Natalia Arteaga o Arteaga Sagardia, para que comparezcestar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 1º de febrero de 1991.- Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41231 Feb 08- v Feb 25

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: CANDALES DE LEON, ANGEL c./ ARCA. GLADYS ETEL "Aux. de Pobreza - Divorcio" (Ficha D. 277/90), se cita, llama y emplaza a Gladys Etel Arca, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Actúa con Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 5 de diciembre de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 45300 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: Millán Cabrera, Pedro Onofre c/ PEREIRA TECHERA, GLADYS MARGARET "Divorcio" (Ficha D/382/90), se cita, llama y emplaza a Gladys Margaret Pereira Techera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Montevideo, 13 de diciembre de 1990.- Ma. del Pilar Cruz Actuaria Adjunta.
07) N$ 43.000,00 10/pub 41473 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, María Isabel c./SUEIRO, ARTAGAVEYTIA, HEBER CARLOS - "Divorcio" (Ficha D./273/90), se notifica y emplaza a Heber Carlos ...o Artagaveytia, a que comparezca en estos autos a ... a derecho por el término de sesenta días, bajo ...cibimiento de designársele Defensor de Oficio. - ...ntevideo, diecinueve de octubre de mil novecientos ...venta. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjun...o.
07) N$ 34.400,00 10/pub 11036 Feb 04- v Feb 19

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de ...lia de Vigésimo Segundo Turno, dictada en los ... caratulados: "Monetti Pereira Héctor Pedro c/ ...TINEZ PERDOMO IRIDES EMILIA, Divorcio ...Riñas y Disputas" (Ficha: D 449/90), se cita, llama y ...aza a: Irides Emilia Martínez Perdomo, para que ...ca a estar a derecho en dicho juicio por el ... de noventa días bajo apercibimiento de desig... defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13,209). - Montevideo, 10 de diciembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 45328 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez Iglesias María Del Rosario C/ POMMERENCK CAPUTTI HENRY CARLOS, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: c 130/90), se cita, llama y emplaza a: Henry Carlos Pommerenck Caputti para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41147 Feb 04- v Feb 19

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados ELSA MONTALDO c./ CARLOS Ma. RODRIGUEZ "Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha D. 262/90), se cita, llama y emplaza a Carlos María Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209), por Art. 89, Inc. 2, C. G. P. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Esc. Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 45302 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigesimonoveno turno dictada en los autos caratulados: Morales Myriam Gladys c/MIGUEL ANGEL MAIDANA "Divorcio", (Ficha D/360/90), se cita llama
07) N$ 43.000,00 10/pub 11706 Feb 07- v Feb 22

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

NUÑEZ NUÑEZ, LORENZO y MYRIAM VERA CABRERA "Divorcio" (Ficha: D. 638/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
07) N$ 86.000,00 20/pub 11322 Feb 04- v Mar 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos caratulados:CARBALLO JUAN JOSE C/ MARIA DEL CARMEN CUELLO (Ficha A/124/90), se cita llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN CUELLO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Artigas, 17 de setiembre de 1990.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 40914 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: MARTINEZ, RUBEN DARIO C/VELAZQUEZ, IRIS RAQUEL.- Divorcio (Ficha A 293/90), se cita llama y emplaza a Iris Raquel Velazquez para que comparezca a estar a der el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Las Piedras, 21 de noviembre de 1990.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 45198 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados: MIRABALLES, ANGEL C/PORTAS, MARTHA. Divorcio por causal (Ficha A 452-90), se cita llama y emplaza a Martha Porta para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Las Piedras, 8 de noviembre de 1990.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
07) N$ 43.000,00 10/pub 41104 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados: Nieto, Ana Carmen c./ROMERO, ROBINSON RODOLFO - "Divorcio por causal" (Ficha A./366/90), se cita llama y emplaza a Robinson Rodolfo Romero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. Teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 45368 Feb 04- v Feb 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, dictada en autos: "MENENDEZ SEVERINO c/ Olivera, María Cristina", "Divorcio", (Ficha A/61/90), se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Olivera, por el término de 60 días a fin de comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento. - Colonia, octubre 25 de 1990. - Raul, L. Rosello Olivare, Actuario.
07) N$ 21.600,00 10/pub 36888 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: Delgado, Miriam c./ROJAS, WASHINGTON - "Divorcio" (Ficha 181/90), se cita, llama y emplaza a Washington Rojas, a estar a derecho en dicho juicio por el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuacionees. - Publicación gratuita, ley del 17/12/963, Nº 13209. - Maldonado, 21 de noviembre de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 45333 Feb 04- v Feb 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

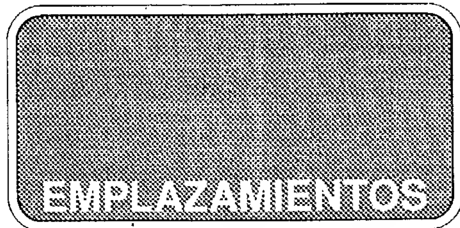
EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a NICOMEDES GEREMIAS GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (A./184/90), le ha iniciado Graciela Da Rocha, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 2 de octubre de 1990. - Esc. Ana Lil Aramendi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 45219 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CELINA DA ROSA (Ficha A. 224/990), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Julio César De los Santos Tubino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 22 de noviembre de

1990. - Esc. Ana LII Beramendi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 45220 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 58-7955 habilitado en Azara 3758. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11690 Feb 07- v Feb 13

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 38.63.67 habilitado en Santa Lucía 5800. Deberá presentarse en Telecentro Aguada (San Martín y Vilardebó, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11742 Feb 08- v Feb 14

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 32.03.22, habilitado en Batlle Berres 9210. Deberá presentarse en Tele Centro Centro: Avda. San Martín y Vilardebó, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días cdlendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11751 Feb 08- v Feb 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 60 21 88 habilitado en Caramurú 5730. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11752 Feb 08- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA VIGESIMO QUINTO TURNO

EDICTO.- La Sra. Juez Letrado de Familia de 25 Turno dispuso la apertura de la sucesión de Eufemio Haisaniuc Avxentie, fs. S 59 bis/90, haciéndose saber y emplazándose a todos los interesados por el plazo de 90 días, especialmente a EUGENIO HAISANIUC GUDIK, a manifestar si acepta o repudia la herencia bajo apercibimientgnársele curador de bienes.- Montevideo, 21 de setiembre de 1990.- Sara Garrone, Actuaria.
08) N$ 34.400,00 10/pub 11243 Feb 04- v Feb 19

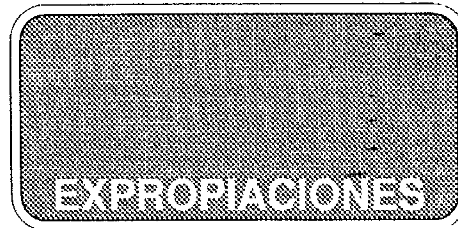
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO. - En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa, por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Segundo Turno, se ha dispuesto por auto Nº 1446 se emplace a WASHINGTON DANIEL PEREZ NUÑEZ a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el plazo de 10 días hábiles perentorios y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.
08) N$ 27.000,00 10/pub 38651 Feb 06- v Feb 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa, por disposición de la deñora Jueza de Paz Departamental de Segundo Turno, se ha dispuesto por auto Nº 1446 se emplace a WASHINGTON DANIEL PEREZ NUÑEZ, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el plazo de diez días hábiles perentorios y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Jueza de Paz Departamental.
08) N$ 27.000,00 10/pub 38651 Feb 08- v Feb 25



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos que a continuación se detallan: para la obra ejecución de la Terminal de Omnibuses de medio y largo alcance en Tres Cruces, i& Sección Judicial del departamento de Montevideo:
Expediente Nº: 003/6/91.
Padrón: 20.817.
Area a expropiar: 90 mc. 69 dm, cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 004/6/91.
Padrón: 20.818.
Area a expropiar: 159 metros cuadrados, 69 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 005/6/91.
Padrón: 20.819.
Area a expropiar: 141 metros cuadros, 35 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 006/6/91.
Padrón: 20.820.
Area a expropiar: 90 metros cuadrados, 11 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 007/6/91.
Padrón: 20.821.
Area a expropiar: 131 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 008/6/91.
Padrón: 58.059.
Area a expropiar: 160 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 009/6/91.
Padrón: 23.414.
Area a expropiar: 166 metros cuadrados, 85 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 011/6/91.
Padrón: 20.806.
Area a expropiar: 173 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 012/6/91.
Padrón: 20.814.
Area a expropiar: 65 metros cuadrados, 41 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 013/6/91.
Padrón: 20.815.
Area a expropiar: 64 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 014/6/91.
Padrón: 20.816.
Area a expropiar: 64 metros cuadradros, 13 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 015/6/91.
Padrón: 20.798.

Area a expropiar: 123 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 017/6/91.
Padrón: 20.788.
Area a expropiar: 135 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo

Expediente: 018/6/91.
Padrón: 20.789.
Area a expropiar: 136 metros cuadrados, 53 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 019/6/91.
Padrón: 20.790.
Area a expropiar. 181 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 020/6/91.
Padrón: 20.791.
Area a expropiar: 124 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 021/6/91.
Padrón: 20.792.
Area a expropiar: 122 metros cuadrados, 71 decímetros cuadrados.
Expediente: 022/6/91.
Padrón: 20.793.
Area a expropiar: 120 metros cuadrados, 03 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 026/6/91.
Padrón: 20.797.
Area a expropiar: 131 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 027/6/91.
Padrón: 93.281.
Area a expropiar: 108 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 030/6/91.
Pa Area a expropiar: 94 metros cuadrados, 71 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 031/6/691.
Padrón: 20.616.
Area a expropiar: 335 metros cuadrados, 78 decímetros cuadrados.
Propietario:

Expediente: 032/6/91.
Padrón: 20.617.
Area a expropiar: 367 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 033/6/91.
Padrón: 20.618.
Area a expropiar: 930 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 035/6/91.
Padrón: 120.127.
Area a expropiar: 231 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 034/6/91.
Padrón: 20.619.
Area a expropiar: 420 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 037/6/91.
Padrón: 125.409.
Area a expropiar: 142 metros cuadrados, 37 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 038/6/91.
Padrón: 79.996.
Area a expropiar: 51 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 039/6/91.
Padrón: 20.510.
Area a expropiar: 150 metros cuadrados, 69 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 040/6/91.
Padrón: 20.598.
Area a expropiar: 847 metros cuadrados, 62 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 041/6/91.
Padrón: 188.584.
Area a expropiar: 465 metros cuadrados, 84 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 042/6/91.
Padrón: 188.583.
Area a expropiar: 340 metros cuadrados, 92 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 043/6/91.
Padrón: 188.582.
Area a expropiar: 523 metros cuadrados, 62 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 044/6/91.
Padrón: 188.586.
Area a expropiar: 419 metros cuadrados, 59 decímetros cuadrados.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.

Expediente: 045/6/91.
Padrón: 188.585.
Area a expropiar: 321 metros cuadrados, 71 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía por el Término Legal. Calle Rincón Nº 561, 2do. Piso.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 40068 Feb 04- v Feb 15

Dirección Nacional de Topografía

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser exropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos que a continuación se detallan, para la Obra: Ruta Nº 1 - Tramo: Santiago Vázquez - Libertad, ubicadas en Sexta y Octava Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: Nº 248/6/90.
Padrón: Nº 1124.
Area a expropiar: 74 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Propietario: Carlos Fratini Cabrera.

Expediente: Nº 249/8/90.
Padrón: Nº 1125.
Area a expropiar: 20 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados.
Propietario: Celina Herrera Muniz.

Expediente: Nº 251/6/90.
Padrón: Nº 1130.
Area a expropiar: 198 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados.
Propietario: Raúl Montemurro.

Expediente: Nº 255/6/90.
Padrón: 1134.
Area a expropiar: 1535 metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados.
Propietario: Walter Rosas Ayala y otros.

Expediente: Nº 257/6/90.
Padrón: Nº 1135.
Area a expropiar: 721 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Propietario: Oscar de Aramburu.

Expediente: Nº 259/6/90.
Padrón: Nº 1137.
Area a expropiar: 790 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.
Propietario: Catalina Fuido de Raffini.

Expediente: Nº 260/6/90.
Padrón: 1138.
Area a expropiar: 1781 metros cuadrados, 85 decímetros cuadrados.
Propietario: Juan Raineri Acosta.

Expediente:262/6/90.
Padrón: 1599.
Area a expropiar: 755 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados.
Propietario: Roxana Manzini Duque.

Expediente: 263/6/90.
Padrón: 1600.
Area a expropiar: 738 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Propietario: Carlos Larralde.

Expediente: 264/6/90.
Padrón: 1601.
Area a expropiar: 683 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados.
Propietario: Carlos Larralde.

Expediente: 265/6/90.
Padrón: 1782.
Area a expropiar: 61 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados.
Propietario: Concilio Genral Asamblea de Dios.
Expediente: 266/6/90.
Padrón: 9933.
Area a expropiar:4 hectáreas 8176 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados.
Propietario: Cirilo Rodríguez Radesca.

Expediente: 301/6/90.
Padrón: 1775.
Area a expropiar: 546 metros cuadrados, 10 decímetros cuadra. Propietario: Abraham Drachman.
Expediente: 302/6/90.
Padrón: 1776.
Area a expropiar: 219 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.
Propietario: Abraham Drachman.

Expediente: 303/6/90.
Padrón: 1785.
Area a expropiar: 565 metros cuadrados, 02 decímetros cuadrados.
Propietario: Oscar Aquino Caimí.

Expediente: 304/6/90.
Padrón: 1819.
Area a expropiar: 460 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.
Propietario: Jorge Fuentes Nogueira.

Expediente: 348/6/90.
Padrón: 1876.
Area a expropiar: 40 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.
Propietario: Abraham Drachman.

Expediente: Nº 298/6/90.
Padrón: Nº 1748.
Area a expropiar: 551 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados.

Propietario: Washington Moreira Martínez.

Expediente: Nº 306/6/90.
Padrón: Nº 914.
Area a expropiar: 429 metros cuadrados, 37 decímetros cuadrados.
Propietario: Elsa Julia Rodríguez Laporte.

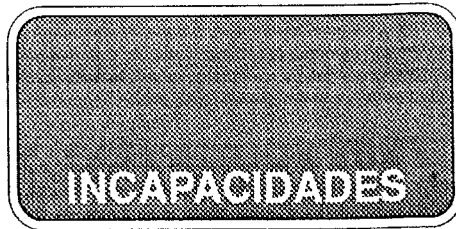
Expediente: Nº 339/6/90.
Padrón: Nº 1845.
Area a expropiar: 27 metros cuadrados, 11 decímetros cuadrados.
Propietario: Sara Fernández.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del MTOP, Rincón 561, segundo piso, por el término legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayudante de Escribano.
Expediente: Nº 844/6/90 - 9570/87.
Padrón: Nº 2720.
Area a expropiar: 12 hectáreas 6910 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados.
Ruta: Nº 9, Tramo: Fortaleza Santa Teresa - Chuy y By-Pass Chuy, Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha.
Propietarios: Sucesores de José Fernández.

Expediente: Nº 904/6/90.
Padrón: Nº 303.
Area a expropiar: 6448 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.
Ruta: Nº 3. Gral. José Artigas, Tramo: Ruta: Nº 30 Bella Unión, Séptima Sección Judicial de Artigas.
Propietarios: Sucesión Asuncion Márquez.
Poseedor: Héctor Aurelio Rogantini.

Expediente: Nº 9029 - 6687/88.
Padrón: Nº 2457.
Area a expropiar: 11 hectáreas 3768 metros cuadrados.
Ruta: Nº 3, Tramo: Trinidad - Paso del Puerto, Tercera Sección Judicial del departamento de Flores.
Propietarios: Enrique Reyes Riestra y otros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Direción Nacional de Topografía del MTOP, Rincón 561, segundo piso, por el plazo legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayudante de Escribano.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 41205 Feb 07- v Feb 20



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: MIRALDO MARGARITA.- Incapacidad (Ficha V/1077/88), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a MARGARITA Miraldo, habiéndose designado curador/a de bienes a Graciela Yutronich.- Montevideo, 12 de junio de 1990.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) N$ 34.400,00 10/pub 11312 Feb 05- v Feb 20

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "FIRLEI REETZ, HEIDBERT, Incapacidad" (Ficha C/ 243/89), se hace saber que por auto Nº 9.593 de fecha 6 de setiembre de 1990. Se declaró en estado de incapacidad a Heidbert Firlei Reetz, designándose curadora propietaria a Neliz Nair Rosano de Firlei. - Montevideo, veinte de noviembre de mil novecientos noventa. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 40371 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "ESPAÑA PEDRAJA, REINALDO, Incapacidad" (Ficha V/ 209/89), se declaró en estado de incapacidad a Reinaldo España Pedraja, designándose curadora a Irma España Pedraja. Y a los solos efectos legales se realizan estas publicaciones. - Estas publicaciones gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 11 de setiembre de 1990.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45324 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO FERNANDEZ, MARIA ISONILDA, Incapacidad" (Ficha C 138/88), se hace saber que por decreto Nº 2793 de fecha 27 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a María Isonilda Machado Fernández, designándose curador definitivo a Julio César Maldonado. - Se encuentra auxiliado de Pobreza. - Montevideo, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. - Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45322 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: GONZALEZ BLUMBERG, ASTRID (Ficha F 940/87.- Incapacidad), se hace saber que por decreto Nº 5158 de fecha 21 d de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Astrid González Blumberg, habiéndose designado curador definitivo a Sergio González Pérez.- Montevideo, 22 de agosto de 1990.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

10) N$ 21.600,00 10/pub 33340 Feb 01- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIEDMANN WEITZMAN, ALEJANDRO - Incapacidad" (Ficha C. 386/88), se hace saber que por decreto Nº 6332, de fecha 6 de agosto de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Alejandro Friedmann Weitzman, designándose Curador definitivo a Celia Weitzman. - Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

10) N$ 34.400,00 10/pub 11038 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: PAULA FONSECA, NOEMIA "Incapacidad" (Ficha F/100/87), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Noemia De Paula Fonseca, habiéndose designado curador/a de bienes a Adhair De Paula Pintos.- Montevideo, 3 de diciembre de 1990.- Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 3/pub 41190 Feb 07- v Feb 13

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dictada en autos: FERNANDO ROBERTO CERVETTO QUIROGA (Ficha C-364/ 89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Fernando Roberto Cervetto Quiroga, habiéndose designado curador/a de bienes a Roberto Cervetto Stankevitz.- Montevideo, 15 de octubre de 1990.- Esc. Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

10) N$ 25.800,00 10/pub 11119 Feb 04- v Feb 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: CORNES BIGGATTI, CONCEPCION MARIA INES. "Incapacidad" (Ficha C-334/89), se hace saber que por auto Nº 3780 de fecha 11 de mayo de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Concepción Cornes Biggatti, habiéndose designado curador propietario a su hermano Raúl Jorge Cornes Biggatti.- Y por auto Nº 6736 de fecha 19 de setiembre de 1990, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 16 de octubre de 1990.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44392 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: LAGOS, Miryam Cristina.- Incapacidad (Ficha V/594/ 89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Miryam Cristina Lagos, habiéndose designado curador/a de bienes a Iris Esmeralda Gimenez.- Montevideo, 30 de octubre de 1990.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

10) N$ 25.800,00 10/pub 11286 Feb 05- v Feb 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, dictada en autos: CAPORALE, FRANCESO O FRANCISCO.- Incapacidad (Ficha C/6/90, se hace saber que por auto Nº 2739 del 8.11.90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Franceso o Francisco Caporale, habiéndose designado curador/a de bienes a Carmela Marrone Di Martino.- Montevideo, 6.12.90.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) N$ 34.400,00 10/pub 41166 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ CATTANEO, MARIA CRISTINA "Incapacidad" (Ficha C. 6/89), se hace saber que por auto Nº 1335 del 16/7/90, se declaró incapaz a María Cristina González Cattáneo, y se designó curador de bienes propietario a Ruben Omar González Marrero, quien aceptó el cargo el 6/8/90.- Montevideo, 24 de agosto de 1990.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 11629 Feb 07- v Feb 22

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Primer Turno, en autos FRANCO AYALA, DANIELA OFELIA. "Incapacidad". (Ficha V/ 192/90), se hace saber que por auto N. 3155, de fecha 15 de noviembre de 1990, se design curador interino de la denunciada, Daniela Ofelia Franco Ayala, a su madre Sara Ayala. - (Se concedió auxiliatoria de pobreza). - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41226 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOQUINTO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimoquinto Turno, dictada en autos: MARTINEZ APRILUCCI, ROBERTO "Incapacidad" (Ficha V. 18/90), se hace saber que por decreto Nº 2017 de fecha 3 de octubre de 1990, se ha decretado en estado de presunta incapacidad a Roberto Martínez Aprilucci, habiéndose designado curadora propietaria del interdicto a Armonía Raquel Martínez Aprilucci.- Asimismo, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por auto Nº 2017 de fecha 3 de octubre de 1990, de acuerdo al Art. 89 inciso 2 del Código General del Proceso. - A los efectos legales se hacen estas publicacionesMontevideo, 3 de octubre de 1990.- Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45299 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: "RIOS, ESTELA LOURDES - Incapacidad" (Fa. V./ 74/90), se hace saber que por decreto Nº 1644 de fecha 30 de julio de 1990, se designó curador interino a la Sra. María Celia Velázquez Bidart de la presunta incapaz Estela Lourdes Ríos. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 15 de noviembre de 1990. - Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuarnto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41220 Feb 08- v Feb 25

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Segundo Turno, en autos caratulados: MACIA ALVAREZ, MARIA TERESA "Incapacidad" (Ficha V. 23/90), se hace saber que por decreto Nº 3875 de fecha 14 de diciembre de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a María Teresa Macia Alvarez, habiéndose designado curador/a de la incapaz al Sr. Germán Macia Alvarez.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza en autos. - Montevideo, 1º de febrero de 1991.- Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41236 Feb 08- v Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo, se ha declarado en estado de incapacidad a FLORENTINO BOGADO (Ficha B. 12/ 990), discerniéndose el cargo de curadora del mismo a doña Adelia Vogado Soria.- Con auxiliatoria de pobreza. - Artigas, 11 de setiembre de 1990.- Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44961 Feb 07- v Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: AZURES, MARIO HUGO y otros Rectificación de partidas F.C.V. 410/89, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de Mario Hugo Azures, en el sentido donde dice: Azurez, debe decir AZURES, así como la de sus menores hijos naturales, Betina Marina y María Natalia y su menor hijo Mario César, en el sentido donde dice Azurez, debe decir AZURES. - Canelones, 2 de abril de 1990. - Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.500,00 10/pub 41747 Feb 05- v Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: RODRIGUEZ LUIS ALBERTO. "Incapacidad" (Ficha B. Nº 486/88), se hace saber que por auto Nº 88 de fecha 1º de febrero de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Luis Alberto Rodríguez Asiari, habiéndose designado curadora a María Carolina Asiari.- Las Piedras, noviembre 6 de 1990.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria Adjunta.

10) N$ 34.400,00 10/pub 41100 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOSA, GLORIA IVONNE - Incapacidad" (Ficha B. Nº 554/88), se hace saber que por auto Nº 4768 de fecha 7/6/89, se decretó la incapacidad de Gloria Ivonne Rodríguez Sosa, designándose Curadora a María Mabel Sosa. - Las Piedras, 17 de setiembre de 1990. - Con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por auto Nº 4634, de fecha 31 de agosto de 1990. - Las Piedras, 17 de setiembre de 1990. - Esc. Elsa Rodríguez Paredes, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45367 Feb 05- v Feb 20

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en autos: VARELA MARIA CONSUELO "Incapacidad" (Ficha B. 23/990) se hace saber que se ha decretado por auto Nº1491 de fecha 20 de julio de 1990 la incapacidad de Consuelo Varela Vázquez o María de la Consolación Varela designándose curadora a María de los Santos Medel. - Las Piedras, 10 de setiembre de 1990. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 37201 Feb 08- v Feb 25

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada enlos autos caratulados: "BENTANCORT GARCIA, LUIS MARIA - Incapacidad" (Ficha B. Nº 506/90), se

hace saber que se ha decretado por auto Nº 4498, de fecha 20 de noviembre de 1990, la incapacidad de Luis María Bentancort, designándose Curador a Vicente Francisca García. Declárase a la gestionante auxiliada de pobreza, para las publicaciones de autos. - Las Piedras, veinte de diciembre de mil novecientos noventa. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45369 Feb 05- v Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "SOBRERA ALVAREZ, MARJORIE ANAHIR, Incapacidad" (Ficha B. 497/1986), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Marjorie Anahir Sobrera Alvarez, habiéndose designado curador/a a Elsa Alvarez Cáceres.- Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Pando, 9 de octubre de 1990.- Dr. Daniel Pérez Bregante, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44065 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, dictada en autos: "SHIRLEY LUISA PEREZ PREGO, Incapacidad" (Ficha 1007/A/1990), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Shirley Luisa Pérez Prego, designádose curador de bienes a Héctor Rufino Pérez. - Se concedió auxiliatoria de Pobreza. - Pando, diciembre 4/1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45313 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: "CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ - Incapacidad" (Ficha 336/A./1990), se hace saber que se declaró estado de incapacidad a Cecilia Fernández Fernández, designándose Curador de la misma a Gerardo Vista Martins. - Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Pando, 11 de diciembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 40020 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: "SANDRA MARIA MORENO PRUDENTE - Incapacidad" (Ficha 1010/A/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Sandra María Moreno Prudente, designando curador de la misma a Doris Ofelia Prudente. - Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Pando, 18 de diciembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45371 Feb 05- v Feb 20

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DA SILVA BRAGA DE SOUZA, CESAR "Incapacidad" (Ficha 599/987), por auto Nº 1277 de fecha 30 de mayo de 1990, se declaró en estado de incapacidad a César Da Silva Braga De Souza, habiéndose designado curador legítimo asu hermano Nery Da Silva Braga De Souza.- Cerro Largo, 27 de junio de 1990.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.

10) N$ 43.000,00 10/pub 11584 Feb 06- v Feb 21

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rosario, dictada en autos: CHELENTANO PASELLI, CLAUDIA MABEL. "Incapacidad" (Ficha C. Nº 52/89), se hace saber que mediante providencia Nº 261 de fecha 7 de marzo de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Claudia Mabel Chelentano Paselli. - Rosario, 16 de octubre de 1990.- Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

10) N$ 34.400,00 10/pub 41825 Feb 04- v Feb 19

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: BANEGA, WALTER EDUARDO. Presunto Incapaz (F.B/107/90), se hace saber que por Resolución Nº 1648 de fecha 29 de octubre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Walter Eduardo BANEGA, habiéndose designado curador/a de bienes a María Grecia Custodio. Se tramita con auxi. de pobreza.- Durazno, 5 de noviembre de 1990. Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 40039 Feb 04- v Feb 19

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante esta Sede, por resolución Nº 2265 de fecha 22/10/90, declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a MARIO ZERPA PINTOS, designándose curador del mismo a su padre legítimo Ruben Zerpa, a quien le fue discernido el cargo por igual providencia (Los presentes se tramitan auxiliados de pobreza) (Ficha B. 16/90). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - trinidad, 12 de noviembre de 1990. - Claudia Alvarez Albino, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43385 Feb 05- v Feb 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "LUIS ALBERTO MONTIEL - Incapacidad" (Ficha: B. 183, bis/89), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Luis Alberto Montiel, designándose curadora del mismo a su madre legítima María Elena Montiel a quien se le discernió y aceptó el cargo (Auxiliado de Pobreza) (Ficha B. 182/89). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Trinidad, 19 de noviembre de 1990. - Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 54386 Feb 05- v Feb 20

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: DELGADO ANA MARIA.- Incapacidad (Ficha B/171/89,), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Ana María Delgado, habiéndose designado curador/a de bienes a Eduardo Aristarán. - Maldonado, 28 de agosto de 1990. - Susana De Feo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 25.800,00 10/pub 41491 Feb 04- v Feb 19

SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, dictada en autos: SILVERA MOREIRA, MARIA JESUS "Incapacidad" (Ficha 122/990), se declaró en estado de incapacidad a María Jesús silvera Moreira, se designó su curadora a la Srta. María Julia Moreira. - Maldonado, 18 de octubre de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 39583 Feb 07- v Feb 22

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: MASCARAÑA SIXTO LUIS.- Incapacidad y aux. de Pobreza. Fa. B/258/90, surge que por resolución Nº 3530, de fecha 19 de octubre de 1990, se decretó en estado de incapacidad a Sixto Luis Mascaraña, y se designó curadora del mismo a la Sra. Cayetana Rodríguez de Mascaraña, quien aceptó el cargo conferido el día 5 de noviembre de 1990. Esta auxiliado de pobreza.- Paysandú, 3 de diciembre de 1990.- Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45390 Feb 04- v Feb 19

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 2835 del 24/7/89, se declaró en estado de Incapacidad a DIADEMA DORNELL (Ficha B. 172/86), habiéndose designado curador de la misma a Alfredo Liga. - Con auxiliatoria de Pobreza. - Rivera, 27 de noviembre de 1990. - Esc. Amalia Berhouet, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45321 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se ha declarado en estado de Incapacidad a DELIA PORTO RAMOS (Ficha B. 35/1990), designándose curadora a Nélida Delia Ramos. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 12 de diciembre de 1990. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45320 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, dictada en autos: MARIA DELCY NUÑEZ TEIXEIRA (Ficha B 65/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a María Delcy Teixeira, habiéndose designado curador/a de bienes a Luis Carlos Núñez Teixeira. - Rivera, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 40069 Feb 04- v Feb 19

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, dictada en autos: RAQUEL SUSANA SUAREZ CUNHA (Ficha B. 170/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a RAQUEL SUSANA SUAREZ CUNHA habiéndose designado curador/a de bienes a María Griselda Cunha Pereira, Actuaria Adjunta.- Rivera, 7 de diciembre de 1990.-

10) (R. 20/04/55) 10/pub 40010 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: ADELA CARREIRA (8.9.89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Adela Carreira, habiéndose designado curador/a de bienes a Valter Ferrón Carreira. - Rivera, 22 de octubre de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 40047 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 1522 del 27/9/90, se declará en estado de incapacidad a ELIDA RODRIGUEZ (B. 130/990) habiéndose designado curador de la misma a Calistrina Da Silva Morales Núñez. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 12 de noviembre de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44913 Feb 07- v Feb 22

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en los autos caratulados: FLORES INOCENCIA MARGOT. "Incapacidad" (Ficha B. 295/990), se hace saber que por resolución 3883 de fecha 30 de octubre de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Inocencia Margot

Flores, designándose curadora a la señora Olga Brunetti de Flores, quien aceptó el cargo el día 5 de noviembre de 1990. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 7 de noviembre de 1990.- Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.

10) N$ 27.000,00 10/pub 39194 Feb 07- v Feb 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos: SOWERLY o SOWERBY SOMMERS, ANA "Incapacidad y Curador" (Ficha B. 133/990), hace saber que por resolución Nº 3951 del 1º de noviembre de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Ana Sowerly o Sowerby Sommers, designándose curador interino al señor Pedro Ernesto Aguerre Sowerby, quien aceptó el cargo con fecha 8 de noviembre de 1990. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 20 de noviembre de 1990.- Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.

10) N$ 27.000,00 10/pub 39868 Feb 07- v Feb 22

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "CORA PEREZ (JACINTA) - Incapacidad" (F. 19/1984), se hace saber que por resolución Nº 9769 del 19 de noviembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Jacinta Cora Perez, designándose Curadora a María Angélica Cora de Pérez. - San José, noviembre 28 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 41108 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: MACHIN BELTRAN AGUSTINA MONICA. "Incapacidad" (Ficha F. 813/1989), se hace saber que por resolución Nº 6551 del 1º/agosto/1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Agustina Mónica Machín Beltrán, habiéndose designado curador a Enrique Sabiniano Machín Beltrán. - San José, octubre 19 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 25.800,00 10/pub 11210 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: PAEZ TAÑO LUISA GENARA. "Incapacidad". (Ficha F. 999/1985), se hace saber que por resolución Nº 10401 del 9 de noviembre de 1988, se ha decretado en estado de incapacidad a Luisa Genara Paez Taño, habiéndose designado curadora a Amelia Elena Paez Taño. - San José, noviembre 14 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 11211 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "UNDARZON CASTRO MARIA DEL CARMEN - "Incapacidad" (F. 865/1986), se hace saber que por resolución Nº 9767, del 19 de noviembre de 1990, se declaró en estado de inUndarzón Castro, designándose Curadora a Albarita Nidia Castro González. - San José, 11 de diciembre de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 11213 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: FERREIRA JUAN CARLOS. "Incapacidad" (Ficha F. 835/1986), se hace saber que por resolución Nº 1602 del 27 de marzo de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a Juan Carlos Ferreira, habiéndose designado curador por auto Nº 5957 del 16 de julio de 1990 a Arturo Mallada Vargas. - San José, agosto 7 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 11214 Feb 05- v Feb 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ODELLA ODELA, TERESITA BEATRIZ - Incapacidad" (F. 702)/1989), se hace saber que por resolución Nº 5356, del 8 de noviembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Teresita Beatriz Odella Odela, designándose Curadora a María Teresa Odela Santos. - San José, 11 de diciembre de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 11212 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: DUARTE SANTANA, SERVANDA BERNARDINA "Incapacidad" (F. 786/1988), se hace saber que por resolución Nº 2330 del 17 de mayo de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Servanda Bernardina Duarte Santana, habiéndose designado curador/a a Orfilia Santana Farías. - San José, junio 26 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 11724 Feb 08- v Feb 25



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, dictada en autos CARABALLO SERGIO (Ficha V/31/138/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sergio Caraballo, optando por el/los título/s de Registro de Despachantes de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Juan Carlos Rodríguez, Miguel Tosetto y José Cataldi sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 7 de diciembre de 1990. - Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 41285 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA ADRIANA MOLLICA GOMEZ, domiciliada en calle Germán Barbato 1358, apartamento 1001, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Nair Arroyo y Marisel Hernández. (Ficha Nº 29/89). - Montevideo, 29 de mayo de 1989. - Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 39338 Feb 01- v Feb 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos ANDREA GOLDSZTEIN BANK (Ficha V 114/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó , optando por el/los título/s de Procurador y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Fátima Paseyro y Alicia Cancela sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 1º de febrero de 1990. - Esc. Nora A. Bununziato, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 33870 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimosegundo Turno, dictada en autos KARINA LIVIA VITTORI SILVA y MONTI "Información de vida y costumbres" (Ficha V. C. 84/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Karina Livia Vittori Silva y Monti, optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Beatriz López Georgi y Mónica Novoa sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 29 de mayo de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 16.200,00 10/pub 34799 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos BORREA BRUSAIN PEDRO IGNACIO, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Ignacio Borrea Brusain, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Edit Carrau y Carlos Cécere sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990, Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11037 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos: "MARIA BEATRIZ LEMOS FALERO - Informmación de Vida y Costumbres" (Ficha V. 91/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Beatriz Lemos Falero, solicitando la inscripción en la Matrícula de Corredores Inmobiliarios, ofreciendo las declaraciones de Angel Hugo Bonilla Monetti y María del Carmen Juanicotena Ubillos sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de noviembre de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11794 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos: "CARLOS ANTONIO OLIVERA FARACO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha: V. 90/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Antonio Olivera Faraco, solicitando la inscripción en la Matrícula de Corredores Inmobiliarios, ofreciendo las declaraciones de Angel Hugo Bonilla Monetti y María del Carmen Juanicotena Ubillos sobre su vida y costumbres. - Me de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11795 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: VIRGINIA DANNIA XIMENEZ BASAISTEGUI, en los autos caratulados: "XIMENEZ BASAISTEGUI, VIRGINIA DANNIA" (Ficha V.B. 142/90), optando al título de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Nélida Abiaga Camacho y Cecilia Lezcano Ubach. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 39608 Feb 01- v Feb 18

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoquinto Turno, dictada en autos ROSSI DANIELA.- Inf. de Vida. y Costu. (Ficha VB 138/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Daniela Rossi, optando por el/los título/s de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Fabiana Turra y Meline Iglesias sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 21 de noviembre de 1990.- Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11150 Feb 04- v Feb 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimosexto Turno, dictada en autos SYLVIA MONICA CASTELLI BALSAMO (Ficha VC 158/990), domiciliada en José Serrato 3666 Apto. 10, optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Dardo Salgado y Miriam Mabel brum Angio sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 12 de setiembre de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 21.600,00 10/pub 37973 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, Información de Vida y Costumbres: (Ficha V E 158/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María del Carmen Rodríguez, optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de los

testigos Nohelí Roascio y Miguel Bosch, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de diciembre de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 41349 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, dictada en autos JEANINE BONJOUR CONDON (Ficha V.F 144/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jeanine Bonjour Condon, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Stella Rivero y Rossina De La Fuente sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Mila Burgueño.

11) N$ 34.400,00 10/pub 41302 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, dictada en autos caratulados: MARTHA ELENA FERRANDO MISA.- Inf. de vida y costumb. (Ficha VF 133/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Martha Elena Ferrando Misa, optando por el/los título/s de Escribana y ofreciendo las declaraciones de las Dras. Shirley Maturel y Estela Neme sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 41315 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, dictada en autos: "BEATRIZ GLADYS NIN MACHADO" (Ficha V/F 149/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Beatriz Gladys Nin Machado, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Edgardo Palacio y María del Rosario Almeida sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 10 de diciembre de 1990. - Mila Burgueño.

11) N$ 34.400,00 10/pub 41338 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, dictada en autos MARIA ELENA SEVERO TOLFO (Ficha V/F68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Elena Severa Tolfo, domiciliado/a en , optando por el/los título/s de Procurador y Escribano Pública y ofreciendo las declaraciones de Patricia Ramela Clavijo y Rosa María Olivera Aires sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 29 de agosto de 1990. - Daniel Vigo Paz Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 41423 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTA BEATRIZ NIN MACHADO (V/F. 148/90), optando por los títulos de Procuradora y de Escribana Pública y ofreciendo la información de Edgardo Palacio y María del Rosario Almeida sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 10 de diciembre de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11242 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, dictada en autos PATRICIA DOGLIO TOJO (Ficha U. Nº 138/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Patricia Doglio Tojo, domiciliado/a en Lorenzo Pérez Nº 3171 Apto. 1302, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Juan Bidondo y Cecilia Romero sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 24 de diciembre de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ [illegible] 200,00 [illegible]/pub 11459 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - [illegible] disp[illegible] del señor Juez de Paz Departamental [illegible] Capital [illegible] Vigesimo[illegible]veno Turno, [illegible]

dictada en autos PABLO MARCELO BENITEZ RODRIGUEZ (Ficha F. 137/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Marcelo Benítez Rodríguez, optando por los títulos de Procurador y Abogado y ofreciendo las declaraciones de Miguel Sturla Taes y María Cristina Rosendo Rey sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 7 de diciembre de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11719 Feb 08- v Feb 25

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, dictada en autos LILY NALBANDIAN (Ficha 11/990), optando por los títulos de Procurador y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Leda ramírez y ankine Dolabjián sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 6 de abril de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11585 Feb 06- v Feb 21

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos ALVARO GARCIA TARRADAS (Ficha 157/90), quien optando por su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas, ofrece la información de vida y costumbres. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo.

11) N$ 25.800,00 10/pub 41203 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos ALEJANDRA MALAN CUSTODIO (Ficha V. 149/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandra Malán Custodio, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Felicia Mauvezin y Fernando Parducci sobre su vida y costumbres. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 39965 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFREDO GONZALEZ PINTOS, en los autos caratulados: "GONZALEZ PINTOS, ALFREDO" (Ficha V. 135/90), optando el título de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos Virginia Ximénez Basaistegui y Alfredo Albanell. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de noviembre de 1990. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 43.400,00 10/pub 39609 Feb 01- v Feb 18

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer Turno, dictada en autos: RUTH PATRICIA QUEIROLO GUEVARA (Ficha 159/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ruth Patricia Queirolo Guevara, optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Gustavo Bello, Leonardo Pereira sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 5 de diciembre de 1990. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 40471 Feb 01- v Feb 18

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos SELVA CRISTINA GOMEZ ALCOBA (Ficha V 112/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Selva Cristina Gómez Alcoba, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Mónica Alvez De León y Anahir Cenoz Alonzo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 30 de julio de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 1[illegible]039 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del [illegible] Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos JORGE ANTON[illegible] NUÑEZ QUEIJO (Ficha V 148/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Anton[illegible], domiciliado [illegible], optando por [illegible] ofreciendo las declaraciones [illegible] Bitlan sobre [illegible]

vida y costumbres. - Montevideo, 11 de diciembre de 1990. - Esc. María Elisa Giudice de Mouro.

11) N$ 79.200,00 10/pub 11149 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos ALEJANDRA MALAN CUSTODIO (Ficha V. 149/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandra Malán Custodio, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrece información de Felicia Mauvezin y Fernando Parducci sobre su vida y costumbres. - Olga Condenanza Haedo, Actuario.

11) N$ 25.800,00 10/pub 39965 Feb 06- v Feb 21

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ALBERTO REBELLA RIOLFI, (Ficha 153/90) quien optando por el título de Escribano ofrece las declaraciones de Leticia Apezechea y José Abella - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11745 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: DARIA ELENA GONZALEZ VEIGA (Ficha V. 77/90), quien optando por el título de procuradora y abogada, y ofreciendo las declaraciones de Rosa Blanca Duarte de Urán y María del Carmen Alvarez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de diciembre de 1990. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11148 Feb 04- v Feb 19

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosexto Turno, dictada en autos NELLY LASA (Ficha V 1662/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nelly Lasa, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Estrella Sarniguet y Sandra Molinari sobre su vida y costumbres. - Gladys Paiva Pacheco.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11314 Feb 05- v Feb 20

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, dictada en autos: "MARCHESANO FARIÑA, CLAUDIO LUIS - Inf. de vida y costumbres" (Ficha Nº 1731/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Claudio Luis Marchesano Fariña, domiciliado en Siria 6117, optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Adriana Lourdes, Roberto Alves y Rolando Umpiérrez Fugardo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 11040 Feb 04- v Feb 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. - Por Disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Canelones se hace saber que se presentó Laura Stella Varela Vignola (ficha 208/90) aspirando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública quien ofreció declaración de María Elizabet Salinas Carrión y María Elena De León González sobre su vida y costumbres. - Canelones, 19 de diciembre de 1990. - Dr. Esc. Ricardo Santana Juez de Paz.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11685 Feb 07- v Feb 22

TERCERA SECCION JUDICIAL - LAS PIEDRAS

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FER[illegible]NAND[illegible] ALMADA BRIANZA (Ficha V. Nº [illegible]2/90), optando por los títulos de Escribano Público y de Procurador, y ofrece la información de los testigos Juan Alberto Gayde[illegible] Gómez y José Antonio [illegible]ndonca Gutiérrez. - [illegible] los efectos legales se [illegible] publicacio-

nes. - Las Piedras, noviembre 13 de 1990. - Dra. Yanir Pérez, Juez de Paz de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno. -Dra. Yanir Pérez Michielín, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 34.000,00 10/pub 41768 Feb 05- v Feb 20

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL QUINTA SECCION JUDICIAL - ROSARIO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Quinta Sección Judicial de Rosario, dictada en autos GARDIOL COURDIN, LIDIA BEATRIZ.- Inf. de Vida y Cost. (Ficha Nº 147/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lidia Beatríz Gardiol Courdín, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Esc. Julio Abelenda Piacenza y la Esc. Helvecia G. Romano Barale sobre su vida y costumbres. - Rosario, 24 de diciembre de 1990. - Dr. Tabaré Erramuspe.

11) N$ 60.200,00 10/pub 10565 Feb 04- v Feb 19

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FF.AA.
Licitación Pública Nº 01/91

Llámase a Licitación Pública a Empresas de Pompas Fúnebres radicadas en el Departamento de Montevideo, para la prestación del Servicio Fúnebre en el Departamento de Montevideo a:
a) Integrantes de las FF.AA. en actividad o retiro.
b) Funcionarios Civiles de la Secretaría del M.D.N. y del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, en actividad o retiro.
c) Pensionistas y familiares del personal citado en a) y b).
El Pliego de Condiciones se halla a disposición de los interesados en la sede del Servicio de Tutela Social de las FF.AA., calle Sarandí Nº 500, de 8.00 a 13.00 horas, donde se podrán realizar consultas.
Apertura de Propuestas: día 6 de marzo de 1991, hora 10.00, Primer llamado.
Día 6 de marzo de 1991, hora 11.00, Segundo llamado.
Lugar: Sarandí Nº 500.

12) (Cta. Cte.) 15/pub 41035 Ene 18- v Feb 13

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Departamento de Adquisiciones
Licitación pública Nº 4316.003

Apertura: 18 de marzo de 1991, hora 15.
Objeto: Adquisición de formularios preimpresos para uso del CE.PRO.DA.
Este llamado se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la calle Mercedes 1950, planta baja, Sección Compras, todos los días hábiles en horas de oficina.

El plazo de recepción de ofertas vence una hora antes de la apertura. La misma se efectuará en presencia de los oferentes que concurran al acto. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Nilda Devoto, Sub Gerente de Departamento.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41221 Feb 08- v Feb 14

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA 969/91
Plaza

Objeto: Adecuación del Edificio Destinado a Oficina Comercial en la Ciudad de Canelones.
Apertura: 4 de marzo de 1991, hora 10:00. - 5 de marzo de 1991, hora 10:00 (Segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 15.000.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7:30 a 12:30 los días hábiles.
La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anteriror a la apertura de las propuestas.
Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Departamento de Compras. - Gcia. División Abastecimientos y Servicios. - Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 41225 Feb 08- v Feb 13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS
Licitación Pública Nº 2/991

Objeto: Adquisición de 4.000 metros cúbicos de gravilla granítica, puesta en obra con destino al servicio de mantenimiento vial.
Apertura: 8 de marzo de 1991 a las 10 horas.
Racaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre avenida 18 de Julio, los días hábiles, en horario de Oficina, previo pago de la suma de N$ 95.000,00 (nuevos pesos noventa y cinco mil). - Montevideo, enero 30 de 1991. - La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 41229 Feb 08- v Feb 13

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA 974/91
Plaza

Objeto: Suministro de Equipos de Comunicaciones Radioenlaces Digital Palacio de la Luz. - ANTEL (Aguada).
Apertura: 1º de marzo de 1991, hora 9. - 4 de marzo de 1991, hora 9 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 50.000.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7:30 a 12:30 los días hábiles.
La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anteriror a la apertura de las propuestas.
Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Departamento de Compras. - Gcia. División Abastecimientos y Servicios. - Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 41237 Feb 08- v Feb 13

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA 975/91
Plaza

Objeto: Suministro de Equipos de Comunicaciones Radioenlaces Analógicos Tricanales.
Apertura: 1 de marzo de 1991, hora 10:00. - 4 de marzo de 1991, hora 10:00 (Segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 50.000,00.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7:30 a 12:30 los días hábiles.
La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas.
Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Departamento de Compras. - Gcia. División Abastecimientos y Servicios. - Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 41238 Feb 08- v Feb 13

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION INTERNACIONAL F128 - APARTADO C DEL PRESTAMO UR 3221 POWER MODERNIZACION PROYECT

Objeto: Suministro de Software de Gestión y Monitorización.
Apertura: 18 de abril de 1991, hora 15:00. - 22 de abril de 1991, hora 15:00 (Segundo llamado).
Sólo se considerarán ofertas de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Suiza y Taiwan (China).
Los interesados en presentar ofertas podrán adquirir los documentos de la Licitación al precio de N$ 200.000 a partir del 4/2/991 en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7:30 a 12:30 los días hábiles.
Montevideo, 31 de enero de 1991. - Departamento de Compras. - Gcia. División Abastecimientos y Servicios. - Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 41239 Feb 08- v Feb 13

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

RALF S.R.L.

Llamado a acreedores. - Presentarse en Juan José de Amézaga 2300.

13) N$ 35.200,00 20/pub 10321 Ene 10- v Feb 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 8 de Febrero de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

GONZALO DE MURGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Enrique Rodó 1970 y GLADYS MARIA FLORES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Enrique Rodó 1970.

OFICINA N.o 3

JUAN OSCAR CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 5870 y MARIA GABRIELA VANRRELL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5870.

OFICINA N.o 8

FREDDY EDUARDO RUPPEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Garzón 485, Apto. 6 y ANGELA KARINA FUNES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maldonado 1058, apto. 201.

14) N$ 5.000.00 3 pub.

Montevideo, 7 de Febrero de 1991

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

GUSTAVO DANIEL DI BENEDETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edmundo Bianchi 2475 y MARIA SUSANA SVIRIDENKO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1060.

HARUO ABE 33 años, soltero, agricultor japonés domiciliado en Cno. del Jefe 2944 y MARY IKEDA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. del Jefe 2944.

OFICINA N.o 3

GERARDO GABRIEL CUELLO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1636 y ALICIA CARLEVARO 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2313.

PABLO IGNACIO CASTELLAZZI 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1625/506 y SILVANA SORRENTI 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1625/506.

ALVARO DANIEL CUADRADO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2294 y SONIA GABRIELA ZERPA 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Lepanto 1458.

HERNAN CARCI 23 años, divorciado, licenciado oriental, domiciliado en [illegible] 4 y MARO[illegible] 27 años, [illegible] [illegible] 6183

OFICINA N.o 6

LUIS FERNANDO MOLARES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3729 y SILVIA INES BARTABURU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1166, Apto. 202.

OFICINA N.o 11

JORGE WASHINGTON LOURO 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 1623/009 y SILVIA ADRIANA RAMA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Groenlandia 717.

14) N$ 5.000.00 3 Pub.

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "MARIA ELENA TRIAS de VIDAL - Prescripción" (F. 636/87), se cita y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos y a sus sucesores a cualquier título en la prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar y finca ubicados en el barrio Bella Italia, Decimosexta Sección (ex Decimoprimera) Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 130.289, solar señalado con el número siete en el plano del Agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de fecha 28 de febrero de 1924, archivado en la Dirección de Topografía, el 31 de marzo del año antes citado, compuesto de una superficie de 318,40 mts., que se deslindan así: 10 mts. de frente al Sureste a la calle Abipones 5839 bis (antes Boulevard General Garibaldi), por 31,84 mts. de fondo lindando al Noreste con los solares 4 y 5 y 6; al Noroeste con partes del solar Nº 3; y al Suroeste con parte del solar Nº 8; para que se presenten a deducir sus derechos ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Se hace saber que por resolución 6798 del 11 de octubre de 1990 se concedió auxiliatoria de pobreza a María Elena Trías de Vidal para tramitar estos autos, exonerándola de los gastos de publicaciones. - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 45327 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CORRALES ROMERO, BENITA y TERESITA SALINAS CORRALES. "Prescripción". (Ficha Nº 359/90), se hace saber que ante esta sede se presentaron Benita Corrales Romero y Teresita Salinas Corrales promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble urbano Padrón Nº 163.135, sito en la Veinticuatro Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 4 de Julio Nº 3320, entre las de Dolores Pereira de Rossell y Duilio, y que según plano del Agr. Bruno Elbio Rodríguez de mayo de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 18/5/40 con el Nº 3870, tiene una superficie de 136m 68.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren habilitados para deducir oposición y en especial a los herederos Carlos C[illegible] y [illegible] [illegible]

procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 3 de diciembre de 1990. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 94.600,00 10/pub 11056 Feb 04- v Feb 19

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez LetInstancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "ALBA IRIS GALLAS HUELMO y EUFEMIA L. FERREIRA MARTINEZ, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C/331 del año 1989), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alba Iris Gallas Huelmo y Eufemia Lilián Ferreira Martínez, iniciando acción de prescripción treinteñal sobre el inmueble padrón 71.853, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, plano del Agr. J. Colacce inscripto con el Nº 10.092 el 19/2/87 con una superficie de 1180 metros, con un frente de 20 metros al Sureste a la calle José Olmedo entre las calles Manuel Arrotea y Santiago Sierra, distando el punto medio del mismo, 53 metros 63 centímetros de la puerta de entrada con el número 4021.
En consecuencia y por el término de noventa días se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a: Concetta, Felicia, Rafaelle, Roque, Paquale y Antonio Di Lavello; Myriam Dastes Trasorra; Zina Vaitkunas Kanopackaite; Lilián Alba Segui Linardi y Washington Villagrán Fragoso, sus derechos habientes y/o sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona que se pudiera considerar con algún derecho sobre el padrón 71.853: Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 6 de diciembre de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 111.800,00 10/pub 40464 Feb 01- v Feb 18

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Píriz, Nelson c./ PUCURULL, RAMIRO "Prescripción" (Ficha 17º/586/90), se hace saber que ante esta sede se presentó Nelson Píriz iniciando acción de prescripción de un vehículo automotor marca Grumett, modelo SL, año 1972, color blanco, matriculado actualmente en este departamento con el Nº 166.935, anterior de Durazno Nº Q 7-1002, padrón actual Nº 301.384, anterior Nº 6169, con motor Nº 1:665.742. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a Celestino Rodríguez Perdomo, para que comparezcan ante esta sede a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, diciembre 21 de 1990. - Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 68.800,00 10/pub 11825 Feb 08- v Feb 25

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "JURI SILVA, CELIA, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha 537/90), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Celia Juri Silva promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: terreno y mejoras sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 51.123, que según plano de mensura de los agrimensores Carlos E. Cúneo Delgado y Edison J. Rosas Berton, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.267 el 10/8/1990, consta de un área de 193 mts. 24 dms. y se deslinda: 10,03 mts. al NE de frente a la calle Tacuabé, distando el punto más extremo de su frente 15,13 mts. a la ochava curva formada con la calle C. Santurio, y siendo su número de puerta el 4591; 14,13 mts. al NO lindando con padrón 173.594; 14,29 mts. al SO lindando con padrón 173.595, y 24,50 mts. al SE lindando con padrón 51.122.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Alejandro Gómez Piñeiro; Cristina Izquierdo, María del Pilar Pouey y a todos aquéllos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 10 de 1990. - Esc. [illegible]

[illegible]

Feb 01- v Feb 12

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "JULIA AURORA GARCIA PERDOMO" -Prescripción- Ficha 520/90" se hace saber que ante esta sede se ha presentado JULIA AURORA GARCIA PERDOMO promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble; solar de terreno, sin construcciones y con plantaciones, sito en la 17º Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Enrique W. Abba de agosto de 1983, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 5/10/83 con el Nº 3483, está empadronado con el Nº 78.542, consta de un área de 212 mc. con 30 dmc. y se deslinda: 10 mts. al sureste de frente a la calle Granaderos entre calle Sorata y Cayambé distando el punto más próximo de la esquina formada con la citada Cayambé 10 mts. 21 m 23 cm al suroeste lindando con padrón Nº 78.543, 10 m al noroeste con padrón 78.568 y 21 m 23 cm al noreste con padrón 78.541.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a los vecinos linderos señores Argemiro Castro y María del Carmen Castro Basante y María del Carmen Basante titulares del padrón Nº 78.543 sito en Granaderos 4339 Raúl y Zulma Deus Ramponi y Zulma Ramponi, titulares del padrón Nº 78.541, sito en Granaderos s/n son (terreno baldío); Marino Pérez Cano titular del padrón Nº 78.568 con frente a la calle Cayambé 3815 a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 10 de diciembre de 1990.- Habilitándose en la Feria Judicial Mayor.- Esc. Nélda M. Lena Cabrera, Actuario Adjunta.

16) N$ 137.600,00 10/pub 10641 Feb 01- v Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de paz Departamental de Capital de Vigésimo Noveno Turno, dictada en autos: "EDUARDO BASAUDONNE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha F./1014/90), se hace saber que ante esta Sede se presentó Eduardo Basaudonne iniciando acción de prescripción adquisitiva del vehículo moto matrícula 60760, marca Yamaha IB 50, padrón 842181, por posesión en forma pacífica e ininterrumpida por más de seis años.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

16) N$ 37.800,00 10/pub 36069 Feb 04- v Feb 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos: SBAFFI METCHE, MARIO. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha A 522/90) se hace saber que ante esta Sede se presentó Mario Sbaffi Metche promoviendo la presente acción respecto del inmueble empadronado con los Nos. 1676 y 1677, terreno y demás mejoras ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad de Suárez, paraje "Matasiete" los que según el plano de mensura trazado por el agr. Pedro Armúa Lugo de noviembre de 1987 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 20/4/88 se describe así: Padrón 1676: sup. 36 hás. 722 mts. que se deslinda: al oeste de frente al Camino Departamental; al Norte, 1729,64 mts. con padrones 1216, 41718 y 18701; al Este, arroyo Matasiete y al Sur: 600 mts. 27 con padrones 1675, 1674 y 8168; 432,16 con padrones 1673, 1672, 5,18 mts. con padrón 1672 410,66 ms. padrón 1672 y 22.263, 7.23 mts. con padrón 1671 y 641,42 mts. con padrón 1671 y 1181. Padrón 1677: comprende las fracciones A y B. Fracción A: sup. 20 Hás. 1.600 mts.; al Este 145,07 mts. frente a ruta 33 que la separa de la fracción "B"; al Sur, 1.460 mts. 97 con padrones 19.225, 1.683 y 44.984; al Oeste 132.99 de frente a camino vecinal y al Norte 1539 mts. 79 con padrón 1680 y camino vecinal. Fracción "B"; sup. 11 Hás. 776 mts. que se deslindan; al Oeste 139.78 con frente a ruta 33 al Norte 767 mts. 89 con padrones 1680 y 1679; al Este 449,36 mts. con frente a camino departamental, al Sur y Oeste línea quebrada 642.24 mts. con padrón 19226.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y en especial a los linderos para que comparezcan a deducirlos en legal forma en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Las Piedras, 11 de diciembre de 1990. - En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Las Piedras a los 11 días del mes de diciembre de 1990. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

16) N$ 172.000,00 10/pub 41773 Feb 05- v Feb 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL-LAS PIEDRAS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "TORRES, JORGELINA, ESTHER, Prescripción Adquisitiva" (F. 141/89), se hace saber que se ha presentado Jorgelina Esther Torres de León solicitando la prescripción del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, El Dorado, zona suburbana, padrón Nº 8227 (antes Nº 5.005 m/á.), M 25 solar 2, en plano de mensura del Agr. Danilo Boggio y Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 8.436 el 15 de setiembre de 1954, con una superficie de 420 mtrs.2, de frente a Carretera Nacional Ruta 5.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados; a Victoria Fogel, Miguel Fogel, a Esther, Jorge y Ricardo Gutfraind y a Helena Platner, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Las Piedras, 15 de octubre de 1990. - Dra. Alicia Alzugaray, Juez de Paz Dptal.

16) N$ 54.000,00 10/pub 37206 Feb 08- v Feb 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "TORRES PEñA, JUAN OSCAR - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 305/90), se hace saber que Juan Oscar Torres Peña promovió procedimiento de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmeble: Una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 91 mts. y 94 cms., según plano del Agrimensor Ernesto Silvera, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el día 20 de setiembre de 1990, con el Nº 1688, y empadronado con el Nº 967, manzana 183, y con el siguiente deslinde: al sureste 7,8 mts. de frente a calle Río Negro, hoy Rincón Artigas, al suroeste 11,67 mts. también de frente, formando esquina con la anterior a la calle Ituzaingó, al Noroeste 7,88 mts. con el padrón 5188, y al Noreste 11,75 mts. con el padrón 968.
En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble referido; y especialmente a los linderos actuales: Sres. María F. Pedro García. - Melo, veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. - José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

16) N$ 94.600,00 10/pub 41350 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, dictado en autos; "NAVARRO, AMANDA y otros - Prescripción Adquisitiva" (F. 280/90) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Cerro Largo, zona rural, empadronado desde hace más de 30 años con el Nº 6516 y que según título y plano del Agrimensor José Entenza, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 220 el 20/8/947 tiene una superficie de 5 hectáreas 5.000 mts. que linda: Norte: Arroyo Conventos, Sur y Sureste: tres rectas de 228 mts. 110 cms., 60 mts. y 171 mts.: con Julio A. López Benítez, y al Oeste: dos rectas de 250 metros y 109 metros con el mismo Sr. López Benítez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Melo, 4 de octubre de 1990. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 54.000,00 10/pub 10293 Feb 05- v Feb 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rosario, dictada en autos: SOSA DE DELGADO, VICTORIA. "Prescripción Treintenaria". (Ficha Civil A Nº 432/1989), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles del inmueble Nº 117 y 120 sitos en la Quinta sección Judicial del departamento de Colonia: Padrón 117: sito en planta urbana de la localidad de Cufré con 2.610 metros cuadrados deslindándose: 85 mts. 90 ctms. de frente al norte con vía del ferrocarril; 85 mts. 90 cts. al Sur con padrón Nº 118, 85 mts. 90 ctms. al Este con padrón Nº 119; Padrón 120: sito en planta urbana de la localidad de Cufré con un área de 7.379 mts. cuadrados, deslindándose así: por el norte con padrón Nº 172 por el Sur con camino vecinal; por el este con padrón Nº 117 y por el Oeste con vía del ferrocarril; todo emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación. - Rosario, 13 de diciembre de 1989. - Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 94.600,00 10/pub 41828 Feb 04- v Feb 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: BAZANO FERNANDEZ, EUGEMIO, ELIA MARTA, JULIA GLADYS y SONIA "Prescripción Treintenaria" (F.B.N. 835/90), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble padrones Nº 343 y 342 ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Florida (25 de Agosto) y en especial a los linderos del inmueble de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, noviembre 22 de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 45289 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, dicta en autos caratulados: POMBO FRANCISCO VALENTIN "Prescripción Treintenaria" (F.B.N. 813/90, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble (campo) ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Florida, Padrón Nº 6.563, inscripción Catastral Nº 5971 de la fecha 23/8/90, con una superficie de mensura de 47 hectáreas 0150 metros cuadrados, y en especial a los Sucesores de Amaranto Pombo Perdomo, y los linderos existentes: a) Padrón Nº 12.840 de Fredy Ramón Rodríguez Rojas; b) Padrón Nº 1.139 de Los Camperos S.A.; c) Padrón Nº 5716 de Sergio Ramón Espinosa Olmedo; d) Padrón Nº 6402 de

Sucesores de Egildo Ovidio De León, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, noviembre 22 de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 77.400,00 10/pub 11453 Feb 05- v Feb 20

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se presentó OLINDA ENAR DA COSTA (Ficha A/272/90), iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: un solar ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rivera, Padrón Nº 229, Solar Nº 2, Manzana Nº 33, que según plano del Agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 3.748 el 9/10/967 consta de un área de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte con Faja Internacional (hoy calle Wilson Ferreira Aldunate), al Sur con calle Julio Herrera y Obes, al Este con los Padrones Números 235, 231 y 230, al Oeste con Padrón 228.
En consecuen y emplaza a cualquier interesado en el Padrón de autos y en especial a Estanislao Serpa, Martiniano o Martiminiano Abreo, y a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Rivera, 26 de noviembre de 1990. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 94.600,00 10/pub 10274 Feb 04- v Feb 19

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de salto, en autos "Rodríguez, Omar Eriberto .- Prescripción Adquisitiva" (F. A/184/90), se hace saber que se presentó ante este Juzgado el Sr. Omar Eriberto Rodríguez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente vehículo camión marca "Fargo" matrícula 30.140, modelo año 1951, de 3.300 k. de peso, que con fecha 23/10/975 se le incorporó un motor marca "Barreiros", año 1964, de 6 cilindros, 90 HP, Nº Aa. 26.20309 a gas-oil.; en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre el referido vehículo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Salto, 22 de agosto de 1990.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 37.800,00 10/pub 31433 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, dictada en autos: "FRONE HUNKELER JUANA ESTHER, Prescripción", (F& A/309/90), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1181, urbano, ubicado en la Primera Sección Judicial de san José, en la intersección de las calles Solís y Antonio Pan que consta de una superficie de 1180 metros cuadrados 89 decímetros cuadrados que se deslindan por el sur en 34,56 metros sobre calle Solís, al este en 34 metros sobre calle Antonio Pan, al norte en 34 metros con el Padrón 1182 y al Oeste en 34,60 metros con el padron 1182.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos: María Josefina Martínez y Angela Villero de Alpuy, así como a los sucesores de Antonio Musso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. - San José, 26 de octubre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 77.400,00 10/pub 41109 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, dictada en autos: "BARRIOS CARDOZO ENRIQUE JOSE, Prescripción Treintenaria" (F& A/319/90), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1, zona urbana de la Primera Sección Judicial del Dpto. de San José ubicado en la intersección de las calles Pbro. Bentancor y calle Ituzaingó y consta de una superficie de 793 mts. cuadrados 17 dms. cuadrados que se deslindan por el S. con frente a calle Pbro. Bentancor, en 66,90 mts.; por el E! en 23,71 mts. con calle Ituzaingó; por el N. en 7,80 mts. con calle pública y por el O. forma una punta de lanza que linda con la última de las nombradas y calle Pbro. Bentancor, tal como resulta del plano del Agr. José María Teijeiro.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Angela W. de Barrios, Carmen Desideria Rodríguez Rodríguez, Asunción Ismael Martínez y Flora Sabina Pérez y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. - San José, 12 de noviembre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 103.200,00 10/pub 41110 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, en autos: "DE LEON GUERRA NESTOR HUGO, Prescripción de Bien Mueble" (F& A/447/90), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: automotor marca MORRIS, modelo Mini Minor, Sedán, 2 puertas, empadronado en San José con el Nº 102863 y matriculado con la letra M 202.087, cuyo número de motor es, en la libreta de Circulación 8/AMFAUH726321, cuyo Nº de motor aparece con pequeña diferencia en la precitada libreta.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, y, en especial a Jorge Enrique Ruiz Lete, bajo apercibimiento de seguir estos trámites por Defensor de Oficio. - San José, 4 de diciembre de 1990. - Esc, Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 68.800,00 10/pub 10074 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de San José, dictada en autos: "SUAREZ DE GONZALEZ BLANCA ROSA, Prescripción" (Ficha Nº 340/1984), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes ubicados en la Primera Sección Judicial de San José, padrones Nº 5.551 y 4.923, solares de terreno y demás mejoras que según plano del agrimensor Humberto Castelli, con una superficie total de 320 mts, cuadrados y tienen el siguiente deslinde: Solar5551: el Norte con 10 mts. con calle Feliciano Rodríguez al Sur con igual medida con Sucesión de Manuel Roquero, al Este sin especificar medida con el solar 97 y al Oeste sin especificar medida el solar 95. Solar 97 padrón Nº 4923: al Norte en 10 mts. con calle Feliciano Rodríguez, al Sur en igual medida con Sucesión de Manuel Roquero, al Este sin especificar medida con calle J. E. Zubillaga y al Oeste con solar 96 también sin especificar medida.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir derechos dentro del término de noventa días, así como a los sucesores del anterior propietario doña María Balmaceda o Balnaceda bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - San José, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. - Dra. Adriana Arturo, Juez de Paz Departamental de San José de Primer Turno.

16) N$ 103.200,00 10/pub 41116 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: BARRETO NUÑEZ, DOMINGO. "Prescripción Adquisitiva Treintañal". (Ficha A. 515/1987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Inmueble urbano empadronado con el Nº 3305, de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 420 mts} 27 dec. En consecuencia se cita y emplaza a doña Ceferina R. de López, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento que en el caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. - Tacuarembó, 22 de octubre de 1987. - Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

16) N$ 68.800,00 10/pub 41481 Feb 04- v Feb 19

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS R. PINTOS, solicita la inscripción de la obra titulada: "Análisis biomecánico de la técnica del fútbol" (primera parte) de la cual se declaró autor. - Montevideo, 4 de mayo de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 11588 Feb 06- v Feb 21

GUILLERMO PEDRO DEGIOVANANGELO solicita la inscripción de la obra titulada "Poesía Instrumental" de la cual se declara autor. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 11568 Feb 06- v Feb 21

HILDE HANSZ, por sí y por WASHINGTON REYES solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Macoel 1.3 - h&w" del cual se declaran autores. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 11824 Feb 08- v Feb 25

PABLO ANYUL SALABERRY, solicita la inscripción de: Album de cuentos y poemas titulado: "Lo que tu quieres. Obra teatral y su introducción titulada "Comedia en seis actos". Novela titulada "Marta de la Esperanza" y Album de dibujos artísticos titulado "Album de dibujos de hoy", de los cuales se declara autor. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 35.200,00 10/pub 11611 Feb 06- v Feb 21

CLEMENTE PADIN, solicita la inscripción de la obra titulada: "El ultraismo en el Uruguay" de la cual se

declara autor. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 11762 Feb 08- v Feb 25

EGON EINÖDER solicita la inscripción del Album de cuentos titulado "Relatos Existenciales" y de la obra teatral titulada "La Mujer Escasa-Sinfonía del Poder" de los cuales se declara autor. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 11458 Feb 05- v Feb 20

MARIA ELENA MALDONADO solicita la inscripción del Album de Poemas titulado "Mi constante inquietud" del cual se declara autora. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 7.600,00 10/pub 10883 Ene 29- v Feb 13



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: ARRABITE, DAYGLE MARIA "Rectificacion de partida" (Ficha B. 103/988) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio, que por error en dicha partida se inscribió el nombre de la compareciente como: "Daygli María" siendo lo correcto: DAYGLE MARIA. Se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo, 18 de octubre de 1990. - Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41202 Feb 07- v Feb 22

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "SEGALES KIRZNER, MARCELO" (Ficha E-38/89), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Marcelo Segales Kirzner, en el sentido de que donde dice: "Marcelo Segales Kirzner", debe decir: MARCELO SEGALES KIZNER; donde dice: "su esposa Irma Kizner", debe decir: SU ESPOSA IRMA KIRZNER; y donde dice: "Simón Kizner", debe decir: SIMON KIRZNER; por ser ello como corresponde. - y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 13 de agosto de 1990. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

19) N$ 16.200,00 10/pub 31935 Feb 07- v Feb 22

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en autos "Vega Trabucchi, Mariana. Fa. A/492/90, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mariana Vega Trabucchi, inscripta en Montevideo, el diez de enero de mil novecientos noventa, con Nº 55, en la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil, en el sentido en que en donde dice "TRABUCHI" debe decir "TRABUCCHI", por así corresponder.- Montevideo, veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) N$ 21.500,00 10/pub 11285 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: VIOLA FAILACHE, JUAN CARLOS; VIOLA FAILACCE WASHINGTON ALBERTO; VIOLA FAILACCE, LAURA MAGDALENA "Rectificación de partida" (Ficha A. 465/990) se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Francisco Faillace, extendida el 7 de junio de 1909, Acta Nº 71 de la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer, donde dice: "Fraylace", debe decir: FAILLACE, por así corresponder; 2) De nacimiento de Ema Faillace, extendida el 24 de marzo de 1924, Acta Nº 151 de la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Fraylace" debe decir: FAILLACE, por así corresponder; 3) De matrimonio de Ema Faillace, extendida el 18 de diciembre de 1954, Acta Nº 296, en la Vigesimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. 4) De nacimiento de Juan Carlos Viola Faillace, extendida el 21 de mayo de 1959, Acta Nº 556 en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. 5) De nacimiento de Washington Alberto Viola Faillace, extendida el 10 de diciembre de 1956, Acta Nº 1488 en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. 6) De nacimiento de Laura Magdalena Viola Faillace, extendida el 10 de febrero de 1962, Acta Nº 325 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer, donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Esc. María del Pilar Freire, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41189 Feb 06- v Feb 21

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de María Iris Casavalle Nº 362, del 13 de julio de 1939, de la 20a. sección de Montevideo en el sentido que donde dice" Casaballe"debe decir "Casavalle" por así corresponder: Montevideo, octubre 4 de 1990. - Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41203 Feb 07- v Feb 22

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "DUQUE RUIZ FERNANDO.- Rect. de Partida. Fa/246/90, se hace saber que se ha iniciado la rectificación de partida de matrimonio realizado entre "DUQUE RUIZ HERNANDO y PIPPO NORMA GLADYS" el ocho de febrero de 1967, en la 22º Sección de Montevideo, con Nº 65, en el sentido que donde dice "DUQUE RUIZ HERNANDO" debe decir "DUQUE RUIZ FERNANDO" por así corresponder.- Montevideo, 4 de octubre de 1990.- Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41117 Feb 05- v Feb 20

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VIACAVA, IVAN ALCIDES - Rectificación Partida Def." (Ficha A 250/90), se ha iniciado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de Iván Alcides Viacava, extendida el día 16 de febrero de 1990, Acta Nº 182, en la Oficina Nº 10 del Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Iván Juan Viacaba" debe decir: IVAN ALCIDES VIACAVA; donde dice: "once de febrero de 1990: debe decir: "doce de febrero de 1990"; y en la nota marginal donde dice: "Iván Juan Viacaba" debe decir: IVAN ALCIDES VIACAVA por así corresponder. - Montevideo, 4 de setiembre de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 25.800,00 10/pub 11301 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, en autos: "GONZALEZ NIEVAS, CLAUDIO MANUEL y WALDEMAR JAVIER - Rectificación de partidas" (Fa. A./236/90), se solicitó la rectificación de Partidas de Nacimiento Nº 306, del 18 de febrero de 1975, oficina Nº 5, del Registro de Estado Civil de la Capital, de González Nieva Claudio Manuel y la Partida de Nacimiento, de González Nieva Waldemar Javier Nº 1017 nacido en Montevideo, Oficina Nº 5, el 25 de mayo de 1976; en el sentido que donde dice que son hijos de "Zulma Nieva", debió decir: ZULMA NIEVAS, por así corresponder; y se autorizó Auxiliatoria de Pobreza para publicar en un solo diario. - Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41105 Feb 05- v Feb 20

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "PISANO MOREIRA, LORENZO Fa. A/354/90, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lorenzo Pisano Moreira, inscriariscala, 10& Sección del departamento de Durazno, el 23 de agosto de 1920, Nº de acta 91, en el sentido de que donde dice "PIZANO" debe decir "PISANO", por así corresponder. Montevideo, 27 de noviembre de 1990.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) N$ 21.500,00 10/pub 39185 Feb 01- v Feb 18

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ltda. de Familia de Vigésimo Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados IBAÑEZ QUAGLIATA, CARMEN.- Rectificación de Partida, Ficha V/202 bis/90, se solicitpo la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN IBAÑEZ QUAGLIATA, Acta Nº 4026 de fecha dos de setiembre de 1972, de la Adj. D. Sección del Dpto. de Montevideo, en el sentido de donde dice: "MARIA QUAGLIATA" de nacionalidad española debe decir: de nacionalidad italiana; por así corresponder.- Montevideo, 29 de noviembre de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 19/pub 41116 Feb 05- v Mar 05

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimotercer Turno en autos caratulados: MOLITERNO OLIVA, GENARO "Rectificación de Partida" (Ficha V. 14/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Genaro Moliterno Oliva, Acta Nº 1070, Oficina Nº 6 de Montevideo, inscripta el 21 de setiembre de 1989, en el sentido que donde dice: "de estado civil divorciado"; debe decir: CASADO CON DIRCE MARIA ROSA SUMONTI por así corresponder. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

19) N$ 30.100,00 10/pub 40127 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, en autos caratulados: LOBLOWITZ MAICHE, ALFREDO RAFAEL. "Rectificación de partida". (Ficha V. 418/90), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Rafael Loblowitz Maiche, nacido el 25 de abril de 1973 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la Decimoctava Sección de la Capital Acta Nº 1006 en el sentido que donde aparece el apellido del padre como Loblowctz debe decir LOBLOWITZ y donde dice Maiche Loblowitz debe decir LOBLOWITZ MAICHE y donde dice Rafael Alfredo debe decir ALFREDO RAFAEL, por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hace la siguiente publicación en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

19) N$ 30.100,00 10/pub 11284 Feb 04- v Feb 19

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos caratulados: DI MAURO DOLDAN, ADRIANA.- Rect. de partida, Ficha V/86/90, se hace saber qye se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del Sr. Luis Di Mauro, inscripto el 10 de mayo de 1899, en la 4º Sección del Depto. de Montevideo, Acta Nº 159, en el sentido que donde dice "Luis Mauro, Vicente Mauro, Angel Mauro" en el cuerpo y margen de dicha partida, debe decir "Luis Di Mauro, Vicente Di Mauro, Angel Di Mauro" por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publica-

ción.- Montevideo, 1º de agosto de 1990.- Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

19) N$ 30.100,00 10/pub 41346 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados: "JESUS MARIA GONZALEZ DURAN, Rectificación de Partida", (Ficha: V/149/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José María Durán y de Orfilia María Scaglia, del 15 de mayo de 1935, en la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Florida, Acta Nº 27, en el sentido que donde dice: "José María Durán" debe decir: JESUS MARIA GONZALEZ DURAN por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.

19) N$ 25.800,00 10/pub 11307 Feb 05- v Feb 20

TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno, en autos caratulados: "DI LUCA ANUNCIO; DI LUCA MARRONE, JOSE; DI LUCA SCARON, JOSE LUIS y MARIA BEATRIZ; PELZEL DI LUCA, GERMAN y FELIPE - Rectificaciones de Partidas" (Ficha V./15/89), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las Partidas de:
1) Matrimonio de Anuncio Delucca con Filomena Marrone, Acta Nº 129, de fecha 12 de junio de 1920 del Oficial del Registro del Estado Civil de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Delucca", debe decir: DI LUCA, por así corresponder.
2) Nacimiento de José Delucca, Acta Nº 27 de fecha 8 enero de 1923 del Oficial del Registro del Estado civil de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Delucca", debe decir: DI LUCA, por así corresponder.
3) Matrimonio de José Delucca con Felipa Nepomucena Scarón, Acta Nº 471 de fecha 18 de octubre de 1954 del Oficial del Registro del Estado Civil de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Delucca", debe decir: DI LUCA, por así corresponder.
4) Nacimiento de José Luis Delucca de fecha 18 de agosto de 1955, Acta Nº 864, del Oficial del Registro del Estado Civil de la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Delucca", debe decir: DI LUCA por así corresponder.
5) Nacimiento de María Beatriz Delucca, Acta Nº 1283, de fecha 1º de noviembre de 1957, del Oficial del Registro del Estado Civil de la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido e dice: "Delucca", debe decir: DI LUCA, por así corresponder.
6) De Defunción de Anuncio Delucca, Acta Nº 178 de fecha 3 de octubre de 1974 - Oficial del Registro del Estado Civil de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Delucca", debe decir: DI LUCA, por así corresponder.
7) Matrimonio de Arnoldo Raúl Pelzel con María Beatriz Deluca, Acta Nº 693, de fecha 11 de noviembre de 1983, del Oficial del Registro del Estado Civil de Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Deluca", debe decir: DI LUCA, por así corresponder.
8) Nacimiento de Germán Pelzel Delucca, Acta Nº 1071, de fecha 15 de agosto de 1984, del Oficial del Registro del Estado Civil, de la Oficina Nº 7, del departamento de Montevideo; en el sentido que donde dice: "Delucca", debe decir: DI LUCA, por así corresponder.
9) Nacimiento de Felipe Pelzel Delucca, Acta Nº 311 de fecha 14 de marzo de 1986, del Oficial del Registro del Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Delucca", debe decir: DI LUCA, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. - En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

19) N$ 129.000,00 10/pub 40215 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 31 Turno, en los autos caratulados "da Cámara, María Elizabeth, Rectificación de partida, Fa. V/211/90, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio entre Milton Edgar Errico y María Elizabeth da Cámara con fecha 19 de diciembre de 1969 ante el Oficial de Estado Civil de la 10& Sección de Montevideo, Acta Nº 358, según consta en dicha Acta Matrimonial figura la actora con el nombre de María Isabel da Cámara siendo el correcto María Elizabeth da Cámara, por ser éste su verdadero nombre tal como se acredita con el testimonio de partida del Registro de Extranjero.- Montevideo, 5 de setiembre de 1990.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41122 Feb 05- v Feb 20

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 31º Turno, en los autos caratulados "Enrico da Cámara, Carola y Eugenia, Rectificación de partida, Fa. V/213/90", se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Carola Enrico da Cámara inscripta en el Registro Civil el 6 de noviembre de 1972, acta Nº 403 del Libro de nacimientos del departamento de ontevideo y de eugenia Enrico da Cámara inscripta en el Registro del Estado Civil el 15 de abril de 1974, Acta Nº 86 del Depto. de Montevideo, en ambas partidas figuran como hijas legítimas de María Isabel da Cámara, siendo lo correcto que conste como hijas de María Elizabeth da Cámara.- Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.- Montevideo, 6 de setiembre de 1990.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41123 Feb 05- v Feb 20

TRIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de trigésimosegundo Turno, en autos caratulados "DONATI WALTER ALFREDO - Rectificación de Partida" (V./222/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de Alfredo Walter Donatti, inscipto en el Registro Civil el 22 de junio de 1938 en la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 111, en el sentido que por error se anotó el primer apellido como "Donate", siendo lo correcto DONATTI, por así corresponder. - Montevideo, 22 de octubre de 1990. - Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

19) N$ 13.500,00 10/pub 37834 Feb 04- v Feb 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMA MARIA SAGAS RIVEIRO estableciéndose que donde dice, en la quinta línea del acta de Nacimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de la Séptima Sección de Artigas Nº 93 de fecha 21 de febrero de 1985. Zagas, debe asentarse SAGAS, por ser este el nombre correcto, asimismo en la línea décima del acta impugnada se registró como año de su nacimiento 1971 cuando debió registrarse "1977". - Este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. - Bella Unión, 10 de diciembre de 1990. - Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41046 Feb 05- v Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, se hace saber que en los autos caratulados: ALICIA GRACIELA CURBELO ALVAREZ "Rectificación de Partida" (Ficha 691/A/1990) que se presentó a solicitar la rectificación de partida de nacimiento de Alicia Graciela Curbelo Alvarez, el señor Walter Curbelo Luna, en el sentido que donde dice: "16 de agosto"; debe agregar DE 1971. - Se condedió Auxiliatoria de Pobreza. - Pando, diciembre 10 de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 45318 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en los autos caratulados: AGÜERO CARBAJAL, SIXTO SAUL, CARLOS ELOY, JUAN JOSE, "Rectif. de Partida", (Ficha B/35/90) se hace saber que se solicita la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio, donde dice: Aguero; debe decir: cimosegunda Sección Judicial del departamento de Colonia - (21/6/67). De nacimiento, donde dice: Aguero; debe decir: AGÜERO - (Actas Nº 52, 49, 50 del Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto. de Colonia (año 1967). - Colonia, junio 21, 1990. - Esc. Raúl Roselló, Actuario.

19) N$ 21.600,00 10/pub 10669 Feb 05- v Feb 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: MONTES DE OCA GARCIA, Francisco Eduardo y GRIJALVO HERNANDEZ, María Aurora.- Rectificación de Partida", Ficha B Nº 213/90, se hace saber que ante esta Sede se han presentado Francisco Eduardo Montes de Oca García y María Aurora Grijalvo Hernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Griselda Natividad en el sentido de que donde dice: "y de su esposo Francisco Eduardo Montes de Oca", debe decir: y de su esposo Francisco Eduardo Montes de Oca, que es lo que corresponde.- Rosario, 5 de diciembre de 1990.- Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

19) N$ 25.800,00 10/pub 41819 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los Sres. LUIS ALCIDES ESCOBEDO y MARIA IRIS CUELLO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de NACIMIENTO de su nieto LUIS EMILIO ESCOBEDO CUELLO en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido como ESCOBELO, en lugar de ESCOBEDO, que es lo que corresponde.- Rosario, 10 de mayo de 1990.- Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

19) N$ 21.500,00 10/pub 41818 Feb 04- v Feb 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que en los autos caratulados ORTIZ ESCUDERO, IRENE ESTEFANIA. Rectificación de Partida y Aux. de Pobreza (F.B./261/90), se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de Irene Estefanía Ortiz Escudero (Acta Nº 534), en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice nacida en el año 1983 debe decir 1985 por así corresponder. La presente gestión se encuentra auxiliada de pobreza.- Durazno, 15 de noviembre de 1990.- Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 40038 Feb 05- v Feb 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "EDIL MARISOL PEREZ TORRES.- Rectificación de partidas", (Ficha B. 54/90), se hace saber que esta Sede ha dispuesto la rectificación de la Partida de Nacimiento Nº 12/7/976, ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Séptima Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de que al márgen y en el texto del acta de referencia, donde dice; "Edil" deberá decir: "EDITH", por así corresponder. Trinidad, 9 de octubre de 1990.- justo R. Ortiz Viña, Actuario.

19) N$ 43.000,00 10/pub 10167 Feb 05- v Feb 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en autos caratulados: "DE LEON, JOSE MARIA DELEON, MAFFE, ESMERALDA FELIPA, FIESCHI DELEON, JOSE RAMON y OSCAR MARIA, Rectificaciones de partidas", (F. B. 414/90). Se hace saber que han comparecido ante esta Sede los señores José María de León, Deleón Maffe, Esmeralda Felipa, Fieschi Deleón, José Ramón y Oscar María, solicitando las rectificaciones de partidas de Nacimiento; Partida de Matrimonio de José María de León, con Sara Patricia Maffei o Maffe, debiendo figurar JOSE MARIA y no "José Luis". Partida de Nacimiento de Esmeralda Felipa, pues debe figurar ESMERALDA FELIPA de LEON y no "Deleón". Partida de Matrimonio de Esmeralda Felipa con Ramón Fieschi debe decir: de LEON y no "Deleón". Partidas de Nacimientos de José Ramón y Oscar María, debe decir FIESCHI de LEON respectivamente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 19 de setiembre de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) N$ 68.800,00 10/pub 41405 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Sicenando o Cisenando RODRIGUEZ e Iraides ALVEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos: GUIOMAR y ADAIR RODRIGUEZ ALVEZ, en las que se padeció error, en el sentido que en la inscripción de la partida de nacimiento de Adair RODRIGUEZ, se estableció que el inscripto era del sexo femenino, cuando debió decir MASCULINO; y en la inscripción del nacimiento de GUIOMAR RODRIGUEZ ALVEZ, se padecieron dos errores, en el sentido que donde dice "Guimar" debe decir GUIOMAR que es el verdadero y donde se establece que "nació una criatura del sexo masculino" debe decir nació una criatura del sexo FEMENINO que es el correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicacioines. Se hace constar que los comparecientes se encuentran auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Florida, 9 de agosto de 1990.- Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 40033 Feb 05- v Feb 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: PALACIO NILDA EMILIA y MARTINEZ PALACIO MARIAIA CRISTINA.- Rectificación de partidas. Fa. B/315/90, se ha solictado la rectificación de las partidas de nacimiento de Nilda Emilia Palacio, en el sentido que donde dice "comparece María Palacio" debe decir "PALACIOS" y donde dice "y por línea materna de Policarpo Palacio" debe decir "PALACIOS"; en la partida de nacimiento de María Cristina Palacio, donde dice "comparece Nilda Emilia Palacio" debió decir "Nilda Emilia PALACIOS" y donde dice "y por línea materna de María Palacio" debe decir "María PALACIOS"; en la partida de matrimonio de María Cristina Palacio, donde dice "y doña María Cristina Palacio ... que es hija de .... y de Nilda Emilia Palacio" debe decir "Maria Cristina PALACIOS y Nilda Emilia PALACIOS" en la partida de nacimiento de María Alejandra Martínez Palacio, donde dice "que es hija ... y de su esposa María Cristina Palacio debe decir "PALACIOS", por así corresponder.- Minas, 26 de noviembre de 1990.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

19) N$ 51.600,00 10/pub 10281 Feb 05- v Feb 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "CORBO LAFFERRANDERIE, TABARE SANTIAGO, Rectificación de Partida", (Ficha 19/88, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Tabaré Santiago Corbo Lafferranderie en el sentido de que donde dice: "Taboré" debe decir: TABARE, por así corresponder. - Acta Nº 126. - Maldonado, marzo 21 de 1988. - Esc. Lilián Corbo, Actuaría.

19) N$ 17.200,00 10/pub 41484 Feb 05- v Feb 20

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos "MIGUEL DE LEON, BERNABEL y MIGUEL RODRIGUEZ, GERARDO.- Rectificación de Partidas" Ficha 184/90, se hace saber que se presentaron Bernabel Miguel de León y Rosa Rodríguez García solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De Matrimonio de los comparecientes (Acta Nº 47 del 6/04/83 de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto), donde se incurrió en error al establecerse por nombre del contrayente el de BERNABE en lugar de BERNABEL, que es el que corresponde y verdadero; II) De Nacimiento del hijo de los coparecientes, Gerardo Miguel Rodríguez (Acta Nº 110 del 28/01/88, de la Priemra Sección Judicial del departamento de Maldonado, del nacimiento ocurrido el 22/01/88), donde se incurrió en los siguientes errores al establecerse: a) por nombre y apellido del padre del menor el de MIGUEL DE LEON, en lugar de BERNABEL MIGUEL y b) por apellidos del menor los de RODRIGUEZ DE LEON, en lugar de MIGUEL RODRIGUEZ, como corresponde y es verdadero.- Maldonado, 9 de noviembre de 1990.- Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

19) N$ 43.000,00 10/pub 41492 Feb 04- v Feb 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: MILA, MARIA.- Rectificación de Partida y aux. de pobreza. fa. 8/399, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Mila, en el sentido que donde dice Milla en el cuerpo y margen, debió decir MILA, por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de noviembre de 1990. Esta auxiliado de pobreza.- Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 45308 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: MILA, MARIA.- Rectificación de partidas y aux. de pobreza. Fa. B/399/1990, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Guillermo Zagala Algalarrondo Mila, en el sentido que donde dice al margen y en el cuerpo del acta Algalarronda, debió decir Algalarrondo, por ser lo correcto, y en el sentido que donde dice Milla, debió decir Mila, por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de noviembre de 1990. Esta aux. de pobreza.- Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 45309 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANUFRIEV, AGAFIA, Rectificación de Partida" (Fa. B/569/1990), sew hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Agafia Anufriev, en el sentido que donde dice: "Efimoff", debe decir: ANUFRIEV, por se lo correcto. - Paysandú, 27 de diciembre de 1990. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41145 Feb 05- v Feb 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de ATILA BASILIO SOUZA LANZ (Ficha b. 228/1990) en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice: "Lans", debe decir LANZ y donde dice: "Alila"; debe decir: ATILA y al margen del acta donde dice: "Souza lans Ali"; debe decir: SOUZA LANZ ATILA BASILIO. - Rivera, 12 de noviembre de 1990. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

19) N$ 43.000,00 10/pub 41390 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de PATRICIA ALEJANDRINA MIRANDA FEO (Ficha B. 216/1990) en el siguiente sentido: En la anotación marginal de la referida partida, donde dice: Reconocida por don Aparicio Miranda y Enir Feo; debe decir: Reconocida por don Aparicio Antoni Enir Feo. - Rivera, 25 de octubre de 1990. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

19) N$ 43.000,00 10/pub 10082 Feb 05- v Feb 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turnio de Salto, en autos "Nuñez Da Rosa Finozzi, Luis María y González Cerecetto, Gladys Alicia.- Rectificación de Partida. Fa. B/170/989, se hace saber que se presentó ante este Juzgado Luis María Nuñez Da Rosa Finozzi y Gladys Alicia González Cerecetto, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la menor Blanca María Nunez Da Rosa, acta Nº 5107 del día 18 de diciembre de 1985, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice en el cuerpo del acta "Luis María Nuñez Da Rosa" "Luis Nuñez Da Rosa" debe decir "Luis María Nunez Da Rosa" "Luis Nunez Da Rosa" y donde dice "Gladys Salicia González" debe decir "Gladys Alicia González" y en el margen, donde dice "Nuñez Da Rosa González, Blanca María" debe decir "Nunez Da Rosa González, Blanca María"; partida de nacimiento de Luis María Nunez Da Rosa Finozzi, acta Nº 341 del día 16 de noviembre de 1957, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de Salto, en el margen donde dice "Da Rosa Finozzi, Luis María" debe decir "Nunez da Rosa Finozzi, Luis María.- Salto, 16 de mayo de 1989.- Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) N$ 94.600,00 10/pub 41817 Feb 04- v Feb 19

DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos: "GIOVANONI GORCE, JULIO CESAR y GEOVANONI GORCE y rectificación de la partida de nacimiento de

ANGELICA PAOLA GIOVANONI FERNANDEZ Rectificación de Partida" (Ficha B. 164/90), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Marlen Carlis Fernández y Julio César Giovanoni Gorce, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Julio César Giovanoni Gorce y Marlen Carlis Fernández, acta Nº 65, de fecha 10 de abril de 1985, registrada ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice: en el texto y al margen: "Julio César Gorce", debe decir: JULIO CESAR GIOVANONI FERNANDEZ, acta Nº 13 de fecha 7 de enero de 1977, registrada ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice: en el texto y al margen "Julio César Gorce" debe decir: JULIO CESAR GIOVANONI GORCE, y donde dice: "Gorce Fernández, Angelina Paola", debe decir: GIOVANONI FERNANDEZ, OLA, por así corresponder. - Litiga con Auxiliatoria de Pobreza, Resolución 20/4/55, Ley 13.209. - Salto, 8 de agosto de 1990. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43409 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos: "LA ROSA, ZULMA TERESITA y PEDRO DANIEL - "Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. B./286/90), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la señora Ana Griselda La Rosa, solicitando la rectificación de las partidas de sus menores hijos, Zulma Teresita La Rosa, Acta Nº 1083, de fecha 17 de agosto de 1979, registrada ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto y de Pedro Daniel La Rosa, Acta Nº 542, def echa 13 de abril de 1978, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil, de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice, en el cuerpo y al margen de dichas actas: "Larrosa", debe decir: LA ROSA, por así corresponder. - Litiga con Auxiliatoria de Pobreza (Resolución 20/4/55, ley 13.209). - Salto, 10 de diciembre de 1990. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43387 Feb 05- v Feb 20

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

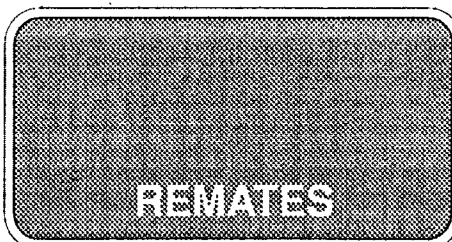
EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, dictada en autos: "DURAN GARBARINO, JOSE MARIA - Rectificación de Partida" (Fa. B./1337/90), se hace saber que se tramita ante este Juzgado la rectificación de Partida de Nacimiento de José María Durán Garbarino. En dicha Partida, donde dice: "es hijo legítimo de María Teresa Garbarini", debe decir: MARIA TERESA GARBARINO, y donde dice: "es nieto por línea materna de Matías Antonio Garbarini", debe decir: MATIAS ANTONIO GARBARINO. - San José, 20 de noviembre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

19) N$ 23.800,00 10/pub 40478 Feb 05- v Feb 20

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "ADELA INOCENCIA PEREZ MERELLO y JORGE ATILIO SOSA DEBIA - Rectificación de Partidas" (Ficha 499/90), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Adela Inocencia Pérez Merello y Jorge Atilio Sosa Debia, solicitando rectificación de Partida de Nacimiento de María Magdalena Sosa Pérez, en el sentido que donde dice al margen derecho "María Magdalena Sosa Pírez", debe decir: MARIA MAGDALENA SOSA PEREZ, y en el cuerpo de la misma, donde dice que es hija de "Adela Inocencia Pírez, de veintiún años"; debe decir que es hija de: ADELA INOCENCIA PEREZ de VEINTINUEVE AñOS, por así corresponder. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que los gestionantes gozan del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Mercedes, veinte de noviembre de mil novecientos noventa. - Esc. Daniella Donato Sivoplás, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 45388 Feb 04- v Feb 19



MONTEVIDEO
ENTES

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 27/2/91 - Hora 15
Base: 5.484,62. - Unidades Reajustables Equiv. a N$ 67:335.000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ricardo Nicolón (Mat. 4602 - R.U.C. 212218600018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 116.876, área: 555 mts., con frente a la Avda. Manuel Pérez Nº 6436 entre Córcega y Havre.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 300 Nº 45.185 a nombre de Carlos Isbel Villanustre Nano y María del Carmen Bacco o Bocco Posse.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 29/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.224,31. Condiciones del préstamo: comisión 3%, plazo 25 años, interés 7%, cuota N$ 7.07 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
o inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.732,64, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. - Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41214 Feb 08- v Feb 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - Hora 14:15
Base: 3.085,43 - Unidades Reajustables Equiv. a N$ 37:880.000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Alberto Irigoyen (Mat. 3752 - R.U.C. 211255960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nº 505, empadronada individualmente con el Nº 908/505, con un área de 39 mts. 26 dmts., que forma parte del edificio Torrecentro, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. 18 de Julio Nº 1480.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 140 Nº 19.340, a nombre de Alberto Miguel Orosmán Noguera Echevarría.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 22/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.998,27. Condiciones del préstamo: comisión 3%, plazo 25 años, interés 7%, cuota N$ 7.07 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
o inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.742,46, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. - Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41215 Feb 08- v Feb 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 28/2/91 - Hora 14:15
Base: 890,44 - Unidades Reajustables Equiv. a N$ 10:932.000,00

Por disposición del Banco Hipotecar io del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario "El Pinar", padrón Nº 17.121, (solar 9 manzana 111), área 901 mts. 80 dmts., con frente a calle Toledo entre Avda. de la Playa y calle de 17 Mts.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 200 Nº 51.541 a nombre de Ricardo Duarte y Esmeralda María Chans Agoglia.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 23/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del

o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) Informes en la Sección Procuración. - Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41217 Feb 08- v Feb 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. Salto - Uruguay 499 - 28/2/91 - Hora 10
Base: 2.928,55. Unidades Reajustables Equiv. a N$ 35:954.000,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mario Supparo (Mat. 1035 - R.U.C. 160006950019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nº 009, empadronada individualmente con el Nº 18.033/009, con un área de 47 mts. 08 dmts., que forma parte del grupo habitacional construido en fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Salto, zona suburbana de la ciudad de Salto, con frente a las calles 19 de Abril, Oficial Nº 2 y Avenida Magallanes.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 140 Nº 39.196 a nombre de Darío Graces Félix y Carmen Bordenave Ribeiro.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 25/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.868,59. Condiciones del préstamo: comisión 2%, plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5.85 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.832,11, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. - Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41218 Feb 08- v Feb 18

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 27/2/91. - Hora 13.30. - Base: 3.773,65 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 46:329.300,00. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Birriel Masollo (matrícula 2778 - RUC 150027630016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 009, perteneciente al edificio sito en la Décima Seccion Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 174.602/009/II, con un área de 51 metros 52 decímetros con frente a la calle Ibirapitá Nº 3094 C - "Parque Guaraní" (manzana II).
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 087 serie 383 Nº 563 a nombre de Santiago Fraguela freire y Susana Myriam Gaudin Abreu.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 29/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega de l inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12,277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.673,87.. Condiciones del préstamo: comisión 2%, plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5.85 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.018,78 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41199 Feb 07- v Feb 15

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Florida
Independencia 552

28/2/91. - Hora 10.
Base: 1.471,20 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 18:062.000,00. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Leonardo M. Arrillaga (matrícula 3575 - RUC 070043010017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles sito en la Primera Sección Judicial de Florida, padrón Nº 3569, con un área de 480 metros con frente a la calle Faustino Harrison s/n entre las calles de 17 metros manzana Nº 266.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 100 serie 600 Nº 6629 y clase 100 serie 800 Nº 6630 a nombre de Hugo Alfredo Martinez y Francisca Recalde Grunullu.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 22/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.401,43. Condiciones del préstamo: comisión 3%, plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5.85 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.1.401,43 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. o en Suc. Florida. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41200 Feb 07- v Feb 15

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 28/2/91 - Hora 15.
Base: 5.632,28 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 69:147.800,00. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan José Gomez (matrícula 3911 - RUC 211462540012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nº 1002, empadronada individualmente con el Nº 61.477/C/1002, con un área de 63 metros 51 decímetros, la cual se ubica en el décimo piso, bloque C del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 61.477, con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco Nº 4680.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 serie 140 Nº 28.947 a nombre de walter David Rochón Knuser y Gloria Zulma Sititto Pestaña.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 22/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.555,72. Condiciones del préstamo: comisión 2%, plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5.85 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.867.11 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41201 Feb 07- v Feb 15

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 27/2/91 - Hora 14.30.
Base: Unidades Reajustables Equiv. a N$ 40:673.900. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Ignacio Fascioli Capiz (Mat. 4455 - R.U.C. 212103160015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el Nº 908/302, con un área de 54 metros 84 decímetros, que forma parte del edificio Torrecentro, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. 18 de Julio Nº 1480.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 140 Nº 19.323 a nombre de ALBERTO MIGUEL JOSE NOGUERA SALSAS y MARIA IRENE ECHEVARRIA LEUNDA.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 22/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.164,13. Condiciones del préstamo: comisión 3%, plazo 25 años, interés 7%, cuota N$ 7.07 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.694,09, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41213 Feb 08- v Feb 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 26/2/91 - Hora 13.30.
Base: Unidades Reajustables Equiv. a N$ 49:183.000. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgardo De Biller (Mat. 4072 - R.U.C.211507900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 de la manzana "II", padrón individual Nº 174.602/001/H, con una superficie de 51 metros 52 decímetros, que integra el Conjunto Habitacional "Parque Guaraní", padrón matriz Nº 174.602, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Yaguareté Nº 3098.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 087 Serie 383 Nº 907 a nombre de WALTER RUBEN RIOS JUAREZ y ANGELA RUSSO ESPOSITO.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 2/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991 es de Nsaldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.906,77. Condiciones del préstamo: comisión 2%, plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5,85 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.120,63, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo.- La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41216 Feb 08- v Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

AMERICO DIEGO ARAGON

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Almany S.A. c./ CANILU LTDA. y Otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 640/89), el 27 de febrero de 1991, desde las 16 horas, en Yaro 1121, el Martillero Américo Diego Aragón, RUC 210421630019, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación chaquetas de pieles y campera, embargadas e inventariadas en autos. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 12.900,00 3/pub 11817 Feb 08- v Feb 14

DE CUARTO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO

JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados Banco Exterior Uruguay c./ ISIDORO CARABALLO RODRIGUEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 1580/84), se hace saber que el próximo 7 de marzo, a las 12 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en "Raigón Park", zona urbana, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, Manzana Nº 2 de dicha localidad, empadronada con el Nº 12, antes en mayor área con el Nº 4.016, la que según plano de mensura del Agrim. Peter Alvez Apolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30/3/79 con el Nº 5.689 tiene un área de 2.322 metros y se deslinda: al Oeste 30 metros de frente a Camino Público a Tanqueras Coloradas, por 77 metros 40 centímetros de fondo confinando al Norte con padrón Nº 13, al Este con padrón Nº 4 y al Sur con padrón Nº 11. II) Una fracción de terreno, con lo que en él está edificado y demás mejoras que le acceden, totalmente pagadas, ubicada en la zona urbana de la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, localidad de "Raigón", barrio "Jardín Matilde", padrón Nº 94 antes en mayor área Nº 5.510 y que según plano del Agrim. Peter Alvez de marzo de 1955, inscripto, previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 907 del día 2562/56, se le señala con el Nº 2, consta de un área de 4.509 metros 75 decímetros y confina al Suroeste, en 39 metros 93 centímetros frente a Antiguo Camino Nacional San José, Montevideo; al Oeste en 100 metros con solar Nº 1 al Norte en 35 metros, con Solar Nº 4 y cerrando el perímetro, al Este, en 138 metros 46 centímetros, con Solar Nº 3, que como todos los anteriores, es del plano citado. III) Una fracción de campo ubicado en zona rural de la Segunda Sección Juficial del departamento de San José, paraje "Rincón de Arias", padrón Nº 13.239, antes en mayor área con el Nº 4.299, el que según plano de mensura y división del Agrim. Peter Alvez, de diciembre de 1963, inscripto en la Oficina del anterior, con el Nº 2.856, el 20/1/64, se le señala como fracción Nº 2, consta de un área de 15 hectáreas 2.035 metros y confina: al Norte en 449 metros 20 centímetros, con frente a Camino Vecinal de 10 metros; al Este, en 337 metros 60 centímetros, con sucesión Isabelino Delgado, padrón Nº 2.749; al Sur, en 452 metros 70 centímetros con padrón Nº 4.307, y cerrando el perímetro, al Oeste, en 335 metros 80 centímetros, padrón Nº 5.309; sobre el último de los frentes deslindados y segú plano de la referencia, existe una servidumbre de paso ya establecida, que tiene un ancho total de 8 metros. IV) Otra fracción de campo, con la ubicación del anterior, padrón Nº 2.289, la que según plano del Agrim. Mario Rodríguez Bonavita, de mayo de 1946, inscripto en la Oficina del anterior, con el Nº 152, el 30/5/46, consta de un área de 14 hectáreas 6.468 metros 20 decímetros y confina al Norte, en 345 metros 40 centímetros, con Camino Vecinal, al Este en 499 metros con Juan Florentino Tejera, al Sur, en 328 metros 40 centímetros con sucesión de Angel Pérez y al Oeste, en 506 metros, con sucesión de María J. de Rodríguez. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados el Impuesto Municipal y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3.09% y 3,66%, respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que respecto del padrón Nº 2.289 de la Segunda Sección Judici al de San José, Rincón de Arias, no obra agregado la copia del plano de mensura inscripto. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4º. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 180.600,00 5/pub 11815 Feb 08- v Feb 18

AMERICO DIEGO ARAGON

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Dirección General Impositiva c/FRANCISCO OLIVERA ROSA. "Juicio Ejecutivo". (Ficha II/176/83, el 27 de febrero de 1991, desde las 16 horas, en Yaro 1121, el martillero Américo Diego Aragón, RUC. 210421630019, rematará sobre la base de N$ 133.400,00, 2/3 partes de su tasación, fotocopiadora marca Toshiba Fax, modelo B.D. 704, embargada en autos. - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 103.200,00 3/pub 11816 Feb 08- v Feb 14

DE SEXTO TURNO

JORGE VANOLI

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay contra OSCAR P. DARTAYETE OTEGUI Y OTRO. Ejecución hipoteca" (270/89) se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1991, desde las 11 horas, en Sarandi 518/20, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Un solar ubicado en la manzana Nº 164 de Punta Ballena, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón Nº 2163, señalado con el Nº 55 en el plano del agrimensor Héctor Comesaña, de octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2879 el 21 de mayo de 1963, con una superficie de 1.136 metros cuadrados 6 decímetros cuadrados con 7 metros 21 centímetros; 9 metros 50 centímetros, 17 metros 55 centímetros de frente al Noroeste a calle B.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador 3% más IVA, así como lo que pudiera adeudarse por contribucion inmobiliaria y adicionales; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1% más iVA; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 60.200,00 5/pub 11680 Feb 07- v Feb 15

JORGE VANOLI

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BROU contra HERRAMENTAL LTDA. Y OTROS. Ejecución prendaria e hipotecaria" (B. 976/983) se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1991, desde las 12 horas en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero

Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene situado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 137.820, solar 61 de la manzana 47 del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de noviembre de 1926, con una superficie de 350 metros cuadrados con 10 metros de frente al Noroeste a la Avda. Acrópolis.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador 3% más IVA, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas, los gastos que su cobro originare, salvo el caso que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado, y el saldo del precio se actualizará en su caso a partir de la fecha de remate; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1% más IVA; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiestos en esta Oficina Actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 18 de diciembre de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 64.500,00 5/pub 11681 Feb 07- v Feb 15

PEDRO R. CACERES
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Saler Sociedad Anónima contra PEDRO HINKEDIER PUSKILANSKY. Ejecución de hipoteca" (Ficha C3 288/989) se hace saber que el próximo 4 de marzo de 1991, a la hora 10, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Pedro R. Cáceres, matrícula 1742, RUC 070023060019, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Unidad 601 que forma parte del edificio construido en un terreno sito en la Decimoquinta Seccion Judicial de Montevideo, paraje "Pocitos", padrón matriz 32.751, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Horacio Luis Rebuffel del año 1976, que consta de dos láminas, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 16/5/978, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 85.915, el 25/5/978, tiene una superficie de 864 metros 23 decímetros, con: 17 metros 12 centímetros, de frente al Suroeste a la Rambla Repca. del Perú Nº 1379, entre Buxareo y Pereira de la Luz, distando el punto más próximo de su frente, 85 metros 95 centímetros de la esquina con calle Basilio Pereira de la Luz (lámina dos) (dicho terreno corresponde a la fracción uno del plano del agrimensor Mario Rebuffel de marzo de 1974, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 74.855).
La unidad 601, del edificio denominado "Saint Michel" se ubica en sexto piso, a cota vertical más 17 metros 4 centímetros, se empadrona individualmente con el número 32.751/601, con una superficie de 132 metros 74 decímetros (parte a) más b), según lámina uno del plano citado, y le corresponde el uso exclusivo de; las terrazas D seis y F seis, de la repisa XII, y del sitio de Garage Nº 12 (bienes comunes).
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y en efectivo el 30% de su oferta al bajarse el martillo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,66% del precio del remate; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate; 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo de 523, piso 6.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 3 de diciembre de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 116.100,00 5/pub 11700 Feb 07- v Feb 15

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

AMERICO DIEGO ARAGON
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Jacobo Berlín Starozinski contra TRANSPORTES ITALURES S.R. L. Y OTROS Juicio ejecutivo" (Ficha C. 2571/982) el 20 de febrero de 1991, a las 12.30 horas, se procederá por intermedio del martillero Américo Diego Aragón, RUC 210421630019, asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público, con base de N$ 3:600.000,00, 2/3 partes de su tasación, del siguiente bien:
Solar de terreno, padrón matriz Nº 84.537, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de marzo de 1974 del agrimensor Santiago Michelini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 74.074 el 13 de marzo de 1974, tiene una superficie de metros cuadrados 446,80 (según títulos de metros cuadrados 445,50) con metros 10,15 de frente al Norte a calle Pedernal 1890, entre las calles Porongos y Guaviyú, distando el punto medio metros 25,555 de la esquina formada con la calle Porongos. Unidad 002, padrón 84.537/002. Según el plano referido se ubica en planta baja a cota más metros 0.90 con una superficie de metros cuadrados 39,94 y en planta alta, a cota más metros 3,40 con una superficie de metros cuadrados 8,47, superficie total de la unidad metros cuadrados 48,41.
Se previene: 1) Que existe hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, clase 76, serie 500, Nº 9775; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo al serle aceptada; 3) Que será de cargo del expediente la comisión más IVA o sea 1,22% del precio del remate; 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del martillero e IVA 3,66% en efectivo al serle aceptada; 5) La documentación y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 3 y en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que surge inscripción del certificado del Registro de Arrendamientos. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 81.700,00 5/pub 41131 Feb 08- v Feb 18

DE DECIMOQUINTO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República c./ARACHANIA S.A. y otro - Int. y Rec. de Firma" (Ficha: 7/89), se hace saber que el próximo 6 de marzo, a las 12:00 horas en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 - R.U.C. 210316940011), asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en Garzón, séptima Sección Judicial de Rocha, zona rural, empadronada con el Nº 1021 y señalada con los Nros. uno y cuatro, en el plano del Agr. Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 257, el 2/10/47, según el cual tiene una superficie de 5 Hás. 8.771 mts., con 91 dms., que se deslindan: Al Norte, Noreste y Este el Arroyo de Rocha por medio, linda con Gabino A. Pereyra; al sureste rectas de 157 mts. 80 cmts., 37 mts. 70 cms. y 57 m. 30 cms. con fracciones 2 y 3; al Sur recta de 115 mts. 30 cms. con fracción 3; al suroeste recta de 245 mts. 60 cms. con María Correa, y al Noroeste rectas de 80 mts., 210 mts. 50 cms. y 26 mts. con María Correa. Se accede a Cno. Vecinal por servidumbre de paso de 10 mts. de ancho a través de la fracción 3 del mismo plano.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos que correspondan, impuesto departamental (3%), comisión de remate (3.66% incluido I.V.A.) así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.22% incluido I.V.A.). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 18 de 1990. - Fernando Legara Saavedra, Actuario Adjunt o.

20) N$ 77.400,00 5/pub 11813 Feb 08- v Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ABEL VICENTE LAPIZAGA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Hernández Ruben contra COMARGEN S. A. Juicio laboral" (Ficha D. Nº 17/986) se hace saber que el día 22 de febrero de 1991 a partir de las 15 horas, en el local de Tomás Berreta y Brasil (Las Piedras) el rematador Abel Vicente Lapizaga (matrícula 1573) procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes embargados en autos: "Un tanque en acero inoxidable de 1.30 por 1.05 con motor y revolvedor, sobre 4 patas y tapa (base: N$ 400.000,00); y dos tanques en acero inoxidable de 1 metro de alto por 0 metro 72 de diámetro con motor y revolvedores (base N$ 333.332,00).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá pagar al contado el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, así como los impuestos municipales, comisión del rematador e IVA, y demás cargas que graven el acto del remate; 2) Será de cargo de la demandada la comisión de venta del rematador (1%) más IVA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, 1º de febrero de 1991. - Esc. Elsa Rodríguez Paredes, Actuaria Adjunta.

20) N$ 30.960,00 3/pub 11703 Feb 07- v Feb 13

ABEL VICENTE LAPIZAGA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Alves Milton y otros contra FRIGORIFICO Y MATADERO COMARGEN S. A. Juicio laboral - Hoy: Ejecución de sentencia" (Ficha D. Nº 3/987) se hace saber que el día 22 de febrero de 1991, a partir de las 16 horas, en el local de Tomás Berreta y Brasil (Las Piedras) el rematador Abel Vicente Lapizaga (matrícula 1573) procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasacion, los siguientes bienes embargados en autos:
3 centrífugas "Sharples" con sus respectivos motores, llaves de arranque, válvulas y accesorios (base c/u N$ 666.667,00); 3 tanques de acero inoxidable, sobre 4 patas de 1 metro 50 de alto por 1 metro 60 de diámetro con revolvedores, motores y acesorios (base c/u N$ 533.332,00); 1 tanque de acero inoxidable sobre 4 patas, para cocimiento, con revolvedores, bombas, válvulas, manómetros, transportador con sin fin incorporado y accesorios varios (base: N$ 800.000,00) y 1 centrífuga "Sharples", tipo R-264, serial 8, 1 AP 30003548 - tres motores y accesorios (base: N$ 1:200.000,00).
Se previene que: 1) El mejor postor deberá pagar al contado el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, así como los impuestos municipales, comisión del rematador e IVA, y demás cargas que graven el acto del remate; 2) Será de cargo de la demandada la comisión de venta del rematador (1%) más IVA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, 24 de diciembre de 1990. - Esc. Elsa Rodriguez Paredes, Actuaria Adjunta.

20) N$ 30.960,00 3/pub 11705 Feb 07- v Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE PRIMER TURNO

ABEL VICENTE LAPIZAGA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Lado Carreira, José Juan contra FRIGORIFICO Y MATADERO COMARGEN S. A. Juicio laboral" (Ficha D. 331/984) se hace saber que el día 22 de febrero de 1991 a partir de las 15.30 horas en el local de Tomás Berreta y Brasil (Las Piedras) el rematador Abel Vicente Lapizaga (matrícula 1573) procederá a la venta

en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes embargados en autos:
Balanza pára 20 quilogramos (base N$ 60.000,00); conjunto en un solo lote integrado por dos tanques en acero inoxidable de 1 metro 40 de alto por 1 metro 10 de diámetro, con motores, revolvedores, manómetros y tanque chico incorporado de 1 metro en acero inoxidable (base N$ 1:066.666,00).
Se previene que: 1) El mejor postor deberá pagar al contado el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, así como los impuestos municipales, comisión del rematador e IVA, y demás cargas que graven el acto del remate; 2) Será de cargo de la demandada la comisión de venta del rematador (1%) más IVA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, 1º de febrero de 1991. - Esc. Elsa Rodríguez Paredes, Actuaria Adjunta.

20) N$ 30.960,00 3/pub 11702 Feb 07- v Feb 13

ABEL VICENTE LAPIZAGA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Acevedo, Juan Ramón y otros contra FRIGORIFICO Y MATADERO COMARGEN S. A. Juicio laboral" (Ficha D. 237/986) se hace saber que el día 22 de febrero de 1991 a partir de las 17 horas en el local de Tomás Berreta y Brasil (Las Piedras), el rematador Abel Vicente Lapizaga (matricula 1573) procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tásación:
Una embolsadora sachetadora automática para grasa marca Thimonier, modelo D. 4- O A C Nº 1281-132, para 1.000 sachets p/hora con accesorios y tablero de comando automático con programacion central para la formación de la bolsa, llenado, cerrado, numeración y fechado. Base: N$ 20:000.000,00.
Se previene que: 1) El mejor postor deberá pagar al contado el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, así como los impuestos municipales, comisión del rematador e IVA y demás cargas que graven el acto del remate. 2) Será de cargo de la demandada la comisión de venta del rematador (1%) más IVA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, 1º de febrero de 199 1. - Esc. Elsa Rodríguez Paredes, Actuaria Adjunta.

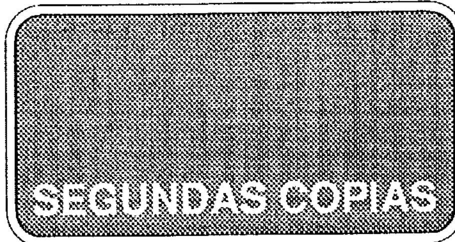
20) N$ 30.960,00 3/pub 11704 Feb 07- v Feb 13

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

RUBY ACOSTA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Maldonado, en auto Nº 1515 del 9 de noviembre de 1990, en autos caratulados: "TOHOK PAL, ELENA - Herencia Yacente" (Ficha B. 732/76), se hace saber que el próximo 22 de febrero de 1991, a las 10:00 horas en las puertas de esta Sede, sito en la calle 25 de Mayo y 18 de Julio, ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Ruby Acosta, Mat. 3700 - R.U.C. 100080270014, asistido por la Srta. Actuaria y Srta. Alguacil del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, que es de N$ 8:246.339, el siguiente bien inmueble: Unidad 109 del edificio construido en el terreno ubicado en la manzana 8 de la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 39, el que según plano del Agr. Enrique Alvarez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30/5/58, con el Nº 2428, tiene un área de 1072 metros 50 decímetros y linda: 33 metros al Sureste, de frente a la Avenida Gorlero. Esta Unidad 109, empadronada con el Nº 39-09, según plano de fraccionamiento horizontal del nombrado Agrimensor: Se ubica en el primer piso, a cota vertical más 3 metros 40 centímetros, se integra con apartamento 109, área 36 metros 5900 centímetros, y terraza Servicio T 109, área 17 metros 1800 centímetros.
Se previene; a) Que el mejor postor abonará en el acto y en efectivo el 20% de su oferta, más comisión del rematador e impuestos nacionales y departamentales, o sean 6,66% del precio de remate;
b) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los demás que la ley pone a su cargo;
c) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más I.V.A., o sea el 1,22% del precio del remate;
d) Que los títulos se encuentran de manifiesta a interesados en la Sede. - Maldonado, 1º de febrero de 1991. - Nelson Richart, Actuario.

20) N$ 81.700,00 5/pub 11836 Feb 08- v Feb 18



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Capital de Quinto Turno, en autos: "MISION BAUTISTA BIBLICA FUNDAMENTAL, Segunda Copia", (Ficha V Nº 94/89). Se hsce saber que se solicitó expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Compraventa, que en la ciudad de Montevideo, el 11/4/1973, autorizó la Escribana Blanca Trujillo de Rodríguez Cubiló, por la cual la "Misión Bautista Bíblica Fundamental" adquirió de los esposos Miguel Rozemblum Haudelman o Gaudelman y Eva Ceukierman, la propiedad y posesión de un solar de terreno baldío, con las mejoras que le acceden; situado em la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Solymar, padrón 12054, señalado con el Nº 7 de la manzana 55 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Catastro el 11/1/1950, y tiene una superficie de 973,72 dm. y se deslinda así: al S. E. 12,41 cm. de frente al Camino continuación Avda. Italia, al N. E. 32,94 cm. de frente a la calle "12" uniendo ambos frentes ochava curva de 19 mts. de desarrollo, orientada al Este, al N. O. 20 mts. 72 cm. lindando con solar 8, y al S. O. 41,21 cm. lindando con el solar 6, todos del mismo plano, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1603, Folio 783, del Libro 68.
En consecuencia se cite y emplace a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días. Bajo apercibimiento. - María Cristina Parteli, Actuaria.

21) N$ 120.400,00 10/pub 41030 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DE NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Juez de Paz Departamental de Capital de Noveno Turno, se hace saber que en los autos: "ALICE GALVAN SILVERA, Segunda Copia" (Ficha V/12/89), se presentó la señora Alice Galván Silvera, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Gladys Mato el 5 de mayo de 1983, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 964 Fº 1132 Lº 799, por la cual Alice Galván Silvera, viuda de primeras nupcias de Amancio Varela adquirió por compraventa de Elbio Dondi Espasandín, casado en segundas nupcias con Filomena Marijanovic la unidad empadronada con el Nº 107835/004, ubicada en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Ramón Gómez entre Estero Bellaco y Comandante Braga, y según plano del Agrimensor Carlos Asuaga Requena inscripto en la Dirección General de Catastro el 17/9/81 se ubica en p. b. a cota + 0m 0cm. sup. 42 m 49 y en primer piso a cota más 2 metros 14, superficie 5 metros 72, superficie total: 48 metros 21.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de 30 días bajo apercibimiento. - Montevideo, 5 de junio de 1989. - Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 94.600,00 10/pub 11057 Feb 05- v Feb 20

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Sexto Turno, en "Ficha VC 136/90, Segunda copia", hace saber que se presentó RAMOM GARCIA RUIBAL solicitando se expida segunda copia de escritura de compraventa otorgada ante el Escribano Wellington Castellucci el 4 de octubre de 1976 entre María Rosa Pérez Guzmán y Ramón García Ruibal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Montevideo con el Nº 17.723 folio 2623 Libro 708, por un solar con medrón 135.090 Novena Sección Judicial, que consta de 554.08 metros cuadrados con frente a Cno. Fortet 1697. Se cita y emplaza a los interesados a presentarse en el término de 30 días a estar a derecho. - Montevideo, noviembre 14 de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11043 Feb 05- v Feb 20

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Octavo Turno, se hace saber que en autos: "LUISA TERESA DE LOS SANTOS GONZALEZ - Expedición de Segunda Copia" (118/90), se solicitó la expedición de la segunda copia de la Escritura de Compraventa autorizada por el Esc. Juan Bergamino el 7/6/87, inscripta en Canelones Nº 309, folio 427, Libro 2, respecto al bien rural Padrón 7022 de Canelones, Séptima Sección Judicial, paraje Canelón Chico, con un área de 19 Hás. 3362 mts.
Se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimmiento de proseguir el trámite sin su intervención. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 32.400,00 10/pub 36379 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimoctavo Turno dictada en autos: RUGGERI MARTINEZ, ALDO MARIO y MARTINEZ, NILDA "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V E/11/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando que se expidieran las segundas copias de las siguientes escrituras de compraventa: A) La autorizada el día 20 de octubre de 1947 por el escribano Juan B. Bartesaghi por la cual Mario Pedro Ruggeri Ricardi y Yolanda Mafalda Enriqueta Ruggeri adquirieron la propiedad de José Mario Ruggeri Ricardi en común la décima parte indivisa de una fracción de terreno con edificio y mejoras, padrón 59.721, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, con frente al Sur a la calle Regimiento 9 Nº 1815, consta de una superficie de 142 metros 38 decímetros, y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 418 al folio 268 del Libro 367; B) La autorizada el 27 de setiembre de 1966 por la escribana Aída Esther Paisance por la cual Mario Pedro Ruggeri Ricardi adquirió la propiedad de Umberto José, Amalia María, Yolanda Mafalda y José Mario Ruggeri Ricardi y Miguel González Rogel de las tres cuartas partes indivisas del bien mencionado precedentemente y fue inscripta en el mismo Registro con el Nº1150 al folio 390 del Libro 599.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. - Montevideo, 30 de marzo de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) N$ 120.400,00 10/pub 11484 Feb 08- v Feb 25

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º. Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Lilián Lorenzo en su calidad de Presidente y en representación de LIRASIL S. A. (Ficha 100/90), solicitando la expedición de segunda

copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Antonio Prieto el 24 de octubre de 1988, por la que Lirasil S. A. adquirió de Carlos Alfredo, Eva Felicitas y Vivian Margarita Sonnenberg Reimann, el inmueble Padrón Nº. 3521 de la 1ra. Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este) manzana 9, Solar 12 A (superficie 1345 mts. 18 dms.) y solar 16 A (superficie 1298 mts. 90 dms.) según plano del Agr. Juan A. González inscripto en la D. G. C. de Maldonado el 19 de mayo de 1948.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a que se presenten en el término de treinta días bajo apercibimiento.- Montevideo, 24 de setiembre de 1990.- Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 48.600,00 10/pub 33880 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Noveno turno, en los autos caratulados: "CARMEN KONRAD RAU - Expedición de Segundas Copias" (Ficha: V./127/90), se hace saber que se solicitó la expedición de una Segunda Copia de las Escrituras de Reglamento de Copropiedad y Cesación de Condominio, autorizadas por el Escribano Ricardo A. Marquizo de fechas 13 de junio de 1974, por las que Adamas o Adán Heimbacheras Brinartes, Olga Marckertaite Melyte de Heimbacheras y Emma o Ema Wegner o Veymer de Czykas o Ceykas, otorgaron el Reglamento de Copropiedad y la Cesación de Condominio, del edificio construído en el terreno ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 117.252, con una superficie de 7880 mts., según título y plano del Agrimensor Luzbel Gallo, de noviembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 73662, que se deslinda así: 20 mts. de frente al Noroeste a la calle Pública entre Cno. Casavalle y Bulevar Aparicio Saravia, distando el punto medio 48 mts. 60 cms. de la alineación con el Cno. Casavalle, 39 mts. al Noreste, lindando con padrón Nº 117251 y 39 mts. al Suroeste con padrón Nº 165.964; adjudicándose a Adamas o Adán Heimbacheras y Olga Marckertaite, la Unidad 001, empadronada con el Nº 117252/001 y a Emma o Ema Wegner o Veymer de Czykas o Ceykas, la unidad 002, empadronada con el Nº 117252/002. Ambas escrituras fueron inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1108 al folio 347 del Libro 682 y Nº 1109 al folio 347 del Libro 682, respectivamente.
En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días. - Montevideo, noviembre 23 de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 137.600,00 10/pub 40291 Feb 08- v Feb 25

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS JORGE DIEZ LAFALCHE, (Ficha Nº V. 30/154/990) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada ante el Esc. Raúl E. Illa por la cual José Lafalche adquirió el inmueble padrón Nº 85.421 de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Vilardebó Nº 1860.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 6 de diciembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11834 Feb 08- v Feb 25

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer turno, se hace saber que ante este Juzgado (F.V. 31/130/90), se presentaron ANGELA AGRIEL y LUIS JULIO MURDOCCO, solicitando expedición de segunda copia de la Escritura de compraventa otorgada en Montevideo, el 13 de noviembre de 1956, ante el Esc. Julio Sainz, por la que Domingo Murdocco adquirió de Daniel, Mario, María, Alberto y Elina García Capurro, el inmueble padrón Nº 11.489, Decimonovena Sección Judicial de Canelones, Solymar.
Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión. - Montevideo, 19 de noviembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11152 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer Turno, en autos caratulados: JAIME SOLER AZNAREZ. "Expedición de Segundas Copias". (Ficha V-31/75/90), se hace saber que se ha presentado Jaime Soler Aznárez solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo el 30 de junio de 1967, por el Esc. Roberto Rexach, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 2810 al Fº 335 del Libro Tomo I, por la cual el Sr. Jaime Soler Aznárez, siendo casado en únicas nupcias con doña Martha Greising, adquirió por título compraventa y modo tradición de "Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez S. A." la propiedad y posesión de los siguientes inmuebles: Tres solares Nos. 108, 109 y 110 de la Manzana "K b" que forman parte del padrón Nº 1414 en mayor área, rural, de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Paraje Balneario Bella Vista, que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de diciembre de 1948 con el Nº 1321, y se describen: Solar 108: Superficie: 1.442 m 7 dm, con 36 m al Suroeste de frente a la Rambla Costanera. Solar 109: Superficie 1.767 m 49 dm, con 29 m 28 cm al Noroeste frente a la calle Cuarenta y Tres; lindando 29 m 62 cm al Oeste frente a la ochava entre la Calle Cuarenta y Tres y la Rambla Costanera; 32 m 28 cm al Suroeste frente a la Rambla Costanera. Solar 110: Superficie: 1.215 m 91 dm, con 28 m frente al Noroeste a calle Cuarenta y Tres.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 146.200,00 10/pub 11326 Feb 05- v Feb 20

DE TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Cuarto Turno en autos caratulados: "GREGORIO SAAVEDRA y ANGELA BERNASCONI, Expedición de Segunda Copia de Certificado de Resultancia de Autos" (Ficha 162/90), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del Certificado de Resultancia de Autos de las Sucesiones de Gregorio Adolfo Saavedra y de Angela Bernasconi Della Valle, tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en Ficha A/151/72, el cual fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 31 de marzo de 1976 con el Nº 649 al Fº 729 del Lº 712, habiéndose incluido en la relación de bienes el suguiente inmueble: solar con edificios y demás mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 173.897 (antes en m/a. con el Nº 68.436), Fracción Nº 25 del plano del Agr. Aquiles Monzoni, de mayo de 1890 actualizado en marzo de 1928 por el Agr. Andrés J. Ríos inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Abril de 1928 y según el cúal tiene una superficie de 303 mts. 65 dm. con 8 mts. 59 cm. de frente al NE sobre la calle Dionisio López.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de 30 días bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Esc. M& Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 120.400,00 10/pub 11058 Feb 05- v Feb 20

DE TRIGESIMO SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la ASOCIACION UNION HIJOS DE MORGADANES RESIDENTES EN EL PLATA, (Ficha 2094/90), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de Compraventa del 4 de agosto de 1928 ante el Esc. Casto M. Vidal, por la cual adquirió el inmueble padrón Nº 83.999, de Montevideo, con frente a la calle Concepción Arenal, puertas números 1558/60.
En consecuencia se cita y emaza por el término de 30 días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 11 de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11042 Feb 05- v Feb 20

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ROLIN DE ALEGRETTI, MARIA HORTENCIA - Expedición de Segunda Copia" (Ficha Nº 509/90), se presentó la señora María Hortencia Rolin de Alegretti, solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura de Compraventa que el 11 de setiembre de 1954, autorizó el Escribano Faustino Harrison y por la cual los esposos Francisco Acerenza y María Luisa Pozzi vendieron a Aurelio Francisco Alegretti, el bien padrón 197, hoy padrón 1345, ubicado en la manzana 30 de la ciudad de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado en u plazo de treinta días, bajo apercibimiento. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 12 de noviembre de mil novecientos noventa. - Dra. Beatriz Tommasino de Sardella, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 68.800,00 10/pub 41745 Feb 05- v Feb 20

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó Héctor Raúl Acuña Hernández, solicitando Segundas Copias del Nicho Nº 260 B, quinta fila, frente Sur del Cementerio Local, que figura a nombre del señor Prudencio Hernández y Hnos. desde el día 25 de octubre de 1939.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica por diez días. - Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

21) N$ 70.400,00 10/pub 10901 Ene 29- v Feb 13

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INVESTMENTS LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 16/11/89. Reg. Púb. Gral. Com. Nº 513, folio 1920 al 1921 vto. libro 1, legajo 1851.
Cedentes: LEONARDO, ARTURO y JORGE SZYFER.
Cesionario: Dov Yaari.

22) N$ 186.000,00 10/pub 10425 Feb 04- v Feb 19

IDEACRIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 febrero 1989.
Inscripción: Nº 172, folio 623/627, Libro 1.
Socios: ENRIQUE FRANCISCO PARDO DIAZ y JAVIER ZURANO CABRERA.
Capital: N$ 560.000.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación, comercialización luminosos carpintería metálica. Importación y exportaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 10975 Ene 29- v Feb 13

TRANSPORTES HUGUET S. R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 octubre de 1984.
Inscripción: Nº 43, folio 166 y 167, libro Contratos 13/9/88.
Cedentes: Carlos Alfredo Hughet Zaballa y Raul Huguet Beaumont.
Cesionario/s: Telma Zaballa y Tania Huguet Zaballa.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11103 Ene 31- v Feb 15

INALPINA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 9 de diciembre de 1989.
Inscripción: Nº 974, folio 1034 al 1035, tomo 29 de Contratos.
Bettina Nair y Daniel Eugenio Presa Deleón ceden sus cuotas sociales a CESAR TABARE PRESA DELEON y a TABARE PRESA PEREZ.
22) N$ 186.000,00 10/pub 11198 Feb 01- v Feb 18

AURRERA S.R.L.
Contrato: 28/2/78.
Socios: ESTEBAN GUILLERMO URDAMPILLETA; MARIA GRACIELA CUNEO de URDAMPILLETA y GERARDO ENRIQUE URDAMPILLETA.
Objeto: Industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por igual período.
Capital: N$ 150.000,00 (150 cuotas de N$ 1.000,00).
Administración: en forma indistinta.
Inscripción: Nº 1058, al folio 3619 del libro de 1978.
22) N$ 297.000,00 10/pub 11199 Feb 01- v Feb 18

NODEX HERPE URUGUAY LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 18 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 694, folio 2586 v., libro 2.
Modificación: Administración: Blanca Rutty Seoane.
22) N$ 186.000,00 10/pub 11220 Feb 08- v Feb 25

FIORELLA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15/7/86.
Inscripción: Nº 692, folio 2357 vto., libro 1.
Cedente: Domingo Pellegrini Decina.
Cesionario: Luis Ricardo Monteiro Re.
22) N$ 186.000,00 10/pub 11340 Feb 04- v Feb 19

VESIAC S.R.L.

Contrato: 24/5/89.
Inscripción: Nº 624, folio 2320 v., Libro 2.
Socios: NESTOR RAUL ACOSTA AROTXARENA y CHRISTIAN SIMON COSTA.
Objeto: Distribución.
Capital: N$ 504.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año con prórrogas iguales y automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11488 Feb 05- v Feb 20

SCABIOLO'S S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16/8/90.
Registro: Nº 1778, folio 6748/6750, Libro 2.
Legajo: 8549.
Cedente/s: EDUARDO FERRERIA.
Cesionario/s: Carlos María Grondona (79 cuotas).
Administración: Carlos María Grondona.
22) N$ 18.600,00 10/pub 11489 Feb 05- v Feb 20

GYPSI LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 2/1/1986.
Registro: Nº 206, folio 794 v., libro 3.
Cedente: Nylda Gallero; Elsa Gómez.
Cesionario: ANTONIO GALLERO.
22) N$ 186.000,00 10/pub 11555 Feb 06- v Feb 21

SILCAL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Contrato: 7/11/90.
Registro: Nº 1643, folio 623/34, libro 2, legajo 8201.
Cedente: Walter Manuel Calixto Noria.
Cesionaria: ELIDA SILVA ROSA.
Administración: José Dalberto Silvera Silvera y Elida Silva Rosa indistintamente.
22) N$ 27.900,00 10/pub 11807 Feb 08- v Feb 25

FUTUROS S.R.L.
Contrato: 26/1/87.
Inscripción: Nº 82, folio 310, libro 3.
Socios: HORTENCIA EULOGIA MOREIRA RIOS; DIAMANTINA ALEJANDRINA BARCELO ANDINO y ALBERTO NESTOR CENTRONE BARCELO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 120.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Bar, Restaurant y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11822 Feb 08- v Feb 25

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA. (PARMIFI LTDA.)
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento: 24/6/56.
Inscripción: Nº 334, folio 952, libro 2.
Cedentes: León Dujour, Roberto Van Gelderen, Gonzalo Vázquez y Enrique Pagezy.
Cesionaria: "Societe Miniere et Metallurgique de Peñarroya".
AMPLIACION DE CAPITAL
Documento: 29/2/72.
Inscripción: Nº 174, folio 62, libro 1.
Capital: aumenta a N$ 19:999.000,00 en total.
Número de cuotas: 57.140 en total de N$ 350,00 c/u.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Documento: 9/8/89 otorgado en Barcelona, España.
Inscripción: Nº en R.G.C., Nº 1536, al folio 6246 del libro 3 el 19/12/89.
Cedentes: Jacques Drijard; Olivier Merlin y la "Societe Miniere et Metallurgique de Peñarroya" ahora denominada "Metaleurop S. A.".
Cesionarios de la totalidad de las cuotas sociales: José Vazquez Díaz; Daniel Alberto Vázquez Canto y José Luis Vázquez Canto.
Modificaciones: el Directorio resuelve por mayoría de votos correspondiendo tantos votos como cuotas sociales tenga cada socio la adminsitración es ejercida por José Vázquez Díaz y en caso de desvinculación por los dos socios con mayor capital.
22) N$ 837.000,00 10/pub 40381 Ene 29- v Feb 13

REGLAN LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 18/10/90.
Inscripción: Nº 290, folios 1024, 1026, Lº 4, Legajo 6419.
Cedente: CARLOS RYMER ESTRADA.
Cesionario: Lorenzo Bonicelli Canthal.
Modificación: Balance al 31 de diciembre.
22) N$ 18.600,00 10/pub 41333 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 241.624. - Montevideo, 31 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Alejandro Llauro e hijos SAIC (Argentina) solicita marca: VIASIL clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10156 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.658. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Oscar Kazez (Argentina) solicita marca: CHENTO PER CHENTO, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10348 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.733. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - José L. Guichón, por L'Oreal, de Francia, solicitó marca INFLUINE, clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10910 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.732. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Editorial América S. A. de Panamá, solicita marca: CIENCIA Y VIDA, clase Int. 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10911 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.853. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: WINTER'S, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10914 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.854. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: SOYUZ, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10915 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.855. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: ROSPO, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10916 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.856. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: HAMLET, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10917 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.868. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Cherry S. A. (Uruguay) solicita marca: BID HOUSEN, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10920 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.871. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Rensa Ltda. solicita marca: F - 15, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10923 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.872. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Rensa Ltda. (Uruguay) solicita marca: F - 15E, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10924 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.873. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: DANCING, clases Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10925 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.506. - Montevideo, 18 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ana María Stezano por Ome Limitada (Uruguay) solicita marca: KOSAK, de las clases Int. 36 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10930 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.426. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ruben Arrolli por Motocentro S.R.L. (Uruguay) solicita marca: MILLER INTERNATIONAL, de la clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10931 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.425. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ruben Arrolli por Belton Limitada (Uruguay) solicita marca: PAPEL PRINCIPAL, de las clases Int. 16 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10932 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.441. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Gerardo Poznanski (Montevideo) solicita marca: CLINANCE, de la clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10933 Ene 29- v Feb 13

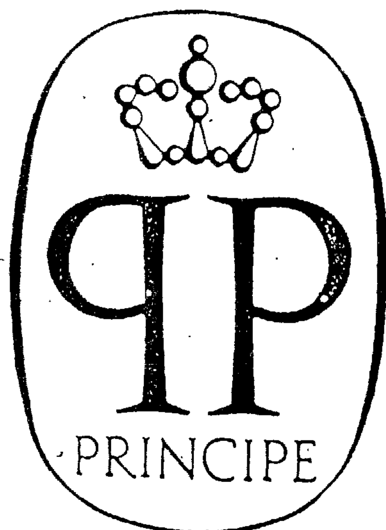
ACTA Nº 241.431. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ana María Stezano por Síntesis Química SAIC (Argentina) solicita marca: PENTA, de la clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10934 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.424. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Juan Munells S. A. (Montevideo) solicita marca: BEBESIT, de la clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10935 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.587. - Montevideo, 27 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Principe SpA (Italia) solicita marca:



clase Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 176.000,00 10/pub 10148 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.889. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por M... (Uruguay) solicita marca: NEW CRUDS, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11023 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.888. Montevideo, 23 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: COMPLICE, clases Int. 29 y 30.. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11024 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.887. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz (Uruguay) solicita marca: ALMA DE J & M, clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11059 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.731. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Corum, Ries, Bannwart et Co. S. A., de Suiza, solicita marca:



clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 10912 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.866. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Chima's Center Company S.R.L. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 10918 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.867. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Lacesa S/A Indústria de Aliementos (Brasil) solicita marca:



clases Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 10919 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.869. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Eurolube Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca:



clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 10921 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.870. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Ta - Ta S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 10922 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.908. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Organización Cuatro Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 35 y 42.

23) N$ 32.800,00 10/pub 11013 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.878. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Collagen Corporation (EUA) solicita marca: OSSEOTITE, clase Int. 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11060 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.819. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 11062 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.820. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 11063 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.821. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 11064 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.822. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 11065 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.823. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 11066 E... 0- v Feb 14

ACTA Nº 241.894. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Van ... S. A. (Uruguay) solicita

marca: GODY, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11061 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.824. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11067 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.825. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11068 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.826. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11069 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.827. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11070 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.832. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11071 Ene 30- v Feb 14

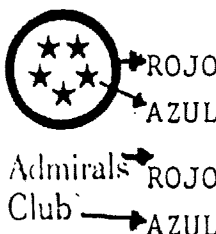
ACTA Nº 241.917. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - José L. Guichón, por S. A. INTERBREW, de Bélgica, solicita marca: "LOBURG", clase/s Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11174 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.833. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por American Airlines, Inc. (USA) solicita marca:



Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11072 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.834. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por American Airlines Inc. (USA) solicita marca:



Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11073 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.835. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por american Airlines Inc. (USA) solicita marca:



Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11074 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.836. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por American Airlines Inc. (USA) solicita marca:



Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11075 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.837. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Mannesmann Demag AG (DE) solicita marca:



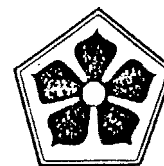
Int. 37 y 42 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11076 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.838. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Mannesmann Demag AG (DE) solicita marca:



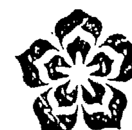
Int. 37 y 42 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11077 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.846. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Ameriflora 1992, (USA) solicita marca:



clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11078 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.847. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Ameriflora 1992, Inc. (USA) solicita marca:



Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11079 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.848. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Ameriflora 1992, Inc. (USA) solicita marca:



clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11080 Ene 30- v Feb 14

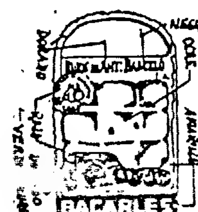
ACTA Nº 241.069. - Montevideo, 26 de noviembre de 1990. - Alvaro Crocco, por Compagnie Financiere Eternit, Societe Anonyme (Bélgica) solicita marca:



clases Int. 17 y 19 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 39308 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.915. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - José L. Guichón, por CANARIAS S. A. de Uruguay, solicito marca: "SUPREMO", clase/s Int. 30 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11172 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.844. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz por hijos de Antonio Barceló S. A. (España) solicita renovar marca



clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11177 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.916. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - José L. Guichón, por GERMAIZ S. A., de Argentina, solicito marca: "GERSOL", clase/s Int. 29 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11173 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.918. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - José L. Guichón, por SOUND CAR LTDA., de Uruguay, solicita marca: "CARBINE", clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11175 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.909. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:

clase Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11178 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.952. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Con esta fecha el Sr. JUAN RICARDO ZULAMIAN HADIDIAN, solicita marca: "MACGYVER", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11186 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.845. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - CARLOS DELGADO (Montevideo), solicita marca: "POPEA", clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11187 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.880. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Del Baglivi y Achaval (Montevideo) solicita marca:

clase Int. 42.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11188 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.263. - Montevideo, 4 de diciembre de 1990. - Nicole Weissmann (Montevideo), solicita marca: "ANDRE LAUG", clase/s Int. 18 y 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11189 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.264. - Montevideo, 4 de diciembre de 1990. - NICOLE WEISSMANN (Montevideo), solicita marca: "MONTEVERDI", clase/s Int. 18 y 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11190 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.928. - Montevideo, enero de 1991. - Norman Fox por Touch S.R.L. (Montevideo) solicita marca:

clases Int. 25 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11191 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.897. - Montevideo, enero de 1991. - Norman Fox por, STERLING DRUG INC. (USA), solicita marca: "BRONKASMA", clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ [illegible] 200,00 10/pub 11192 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 240.93[illegible] Montevideo, 16 de n[illegible]iembre de 1990. - José L. Guichón, por WELLA AKT, de Alemania, solicita marca: "SALON FORMULA", clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 38283 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.693. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Mutrifarma S.R.L. (Argentina) solicita marca: STOPCALORY clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10450 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.697. - Montevideo, enero 8 de 1991. - Alvaro Crocco, por Abbott Laboratories (E.U.A.) solicita marca: TEMARK clase/s Int. 5 (productos farmacéuticos). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10475 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.884.. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato por Alejandro Llauro e hijos SAIC (Argentina) solicita marca:

clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11257 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.781. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Con esta fecha Adriana Maresca Dominici y Adriana Recalt Guerra (Uruguay) solicita registro de la marca

de la clase It 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11268 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.932. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Decoraciones Decomural S. A. (Chile) solicita marca: DECOMURAL, clases Int. 16 y 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11335 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.953. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Shell Uruguay Limited (Uruguay) solicita marca:

clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 1137[illegible] Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.999. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Con esta fecha Nicolás Gallinal Gamundi y Gonzalo Pantoja Ackermann, solicitó el registro de la marca [illegible]EAN, de las clases 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11380 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.830. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Fellini Calzados Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: FELLINI CALZADOS, clase Int. 25. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11382 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.829. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Fellini Calzados Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: FELLINI, clase Int. 25. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11383 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.755. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - Eduardo Medina, por Jorge González (Uruguay) solicita marca: DE LOS ABUELOS, clases 3, 5, 29, 30, 32, 33 y 42.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11390 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.756. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - Eduardo Medina por Jorge González (Uruguay) solicita marca: CREDO POR MIS ABUELOS, clases 3, 5, 29, 30, 32, 33 y 42.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11391 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.757. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - Eduardo Medina, por Jorge González (Uruguay) solicita marca: DE LAS ABUELAS, clases 3, 5, 29, 30, 32, 33 y 42.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11392 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.769. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Con esta fecha Kanela S. A. solicita marca:

de la clase 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11395 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.831. - Montevideo, 16 de enero de 1991. Georgiadis y Cía. Ltda. (Uruguay) solicita

clases Int. 21 y 32.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11408 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.875. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por The Mead Corporation (US) solicita marca: TRAPPER KEEPER, Int. 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11411 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.874. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por The Mead Corporation (US) solicita marca: TRAPPER, Int. 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11412 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.930. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Boehringer Ingelheim International GMBH (DE) solicita marca: ASMACORT, Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11413 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241 793. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Unilever N. V. (Países Bajos) solicita renovar marca FABERGETTE, Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11414 Feb 04- v Feb 19

:A Nº 241.937. - Montevideo, 25 de enero de 1991. :ar Bacot Silveira, por Viña Undurraga S. A. (Chile) :ita marca: UNDURRAGA, clase Int. 33. - Publíque- ez días consecutivos. - La Dirección.
}) N$ 35.200,00 10/pub 11336 Feb 04- v Feb 19

ΓA Nº 241.944. - Montevideo, 25 de enero de 1991. varo Crocco, por International Business Machines ›oration (EUA) solicita marca: ASSETGUARD. ınciando prioridad solicitud USA Nº 74/085049 de a 6/8/90, clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días ·ecutivos. - La Dirección.
!) N$ 52.800,00 10/pub 11377 Feb 04- v Feb 19

ΓA Nº 241.794. - Montevideo, 15 de enero de 1991. ın A. Pittaluga, por Unilever N. V. (Países Bajos) ita renovar marca

Fabergette

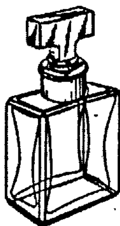
21 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La :cción.
') N$ 88.000,00 10/pub 11415 Feb 04- v Feb 19

:A Nº 241.900. - Montevideo, 23 de enero de 1991. n A. Pittaluga, por Calvin Klein Cosmetic Corpora- 'US) solicita marca:



3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La :ción.
) N$ 88.000,00 10/pub 11416 Feb 04- v Feb 19

'A Nº 241.899. - Montevideo, 23 de enero de 1991. ı A. Pittaluga, por Calvin Klein Cosmetic Corpora- US) solicita marca:



s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La ción.
) N$ 88.000,00 10/pub 11417 Feb 04- v Feb 19

'A Nº 241.365. - Montevideo, 11 de diciembre de - El Trigal S. A. (Uruguay) solicita marca: TOSTI- 'ase Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. Dirección.
N$ 35.200,00 10/pub 40659 Feb 04- v Feb 19

'A Nº 241.608. - Montevideo, 28 de diciembre de - Juan Miguel Freira por Abraxas Producciones ɅR) solicita marca:

ROCK 'n' PUNTA

38 y 41. - Publíquese diez días consecut... - La :ión.
N$ 70.400,00 10/pub 10523 Feb 05- v Feb 20

Ⱥ Nº 241.979. - Montevideo 2? enero de 1991. - Bacot Silveira, por Difusora del Sur S.R.L. (Uruguay) solicita marca: MUNDO URUGUAYO clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11454 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.864. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laticinios Mococa S.A. San Pablo (Brasil) solicita marca: MOC - INSTANTANEO clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11463 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.865. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laticinios Mococa S.A. (San Pablo, Brasil) solicita marca: MOCOCA clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11464 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.876. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Sagrín S.A. (Uruguay) solicita marca: SUTIL clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11465 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.891. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz por Cirlon S.A. (Uruguay) solicita marca: CUATRO PIEDRAS clase/s Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11467 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.910. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay) solicita marca: DEPRELESS HAYMANN clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11468 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.911. - Montevideo, 24/1/991.- Guzmán González Ruiz, por IN.SA.CO. Ltda. (Uruguay) solicita marca: JET clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11469 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.525. - Montevideo, 17 diciembre, 1990. - Walter Jones por Oscar Gustavo, Carlos Daniel y Silvia Beatriz Falcon Rubianes, Víctor Hugo Moraes Rubianes, María Teresa Rubianes Jorge (Uruguay) solicita marca: RUTA clases: 7, 8, 9, 11, 14, 17, 21 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11480 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.452. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Guzmán González Ruiz, por IN.SA. CO. Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 10 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 41523 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.451. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Guzmán González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals Ltd. (Suiza), solicita marca: OPTI - FREE, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 41528 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.598. - Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - José L. Guichón por Tsumura International Inc., de USA, solicita marca ONSEN, clase Int. 3 s/d. Reivindica Prioridad Acta Nº 74/073,413 del 28/06/90 en U.S.A.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10378 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.815. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por DERRIA AG. (LIECHTENSTEIN), solicita renovar marca: 'ACQUA DI SELVA", clase/s Int 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ ... 10/pub 10761 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.862. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Tennis Ranch S.R.L. (Uruguay) solicita marca:

TENNIS RANCH S.R.L.

clases Int. 35, 36, 37 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11461 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.863. - Montevideo, 21 de enero de 1991.- Guzmán González Ruiz, por Kurinza Ltda. (UY) solicita marca:



clases Int. 20, 22 y 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11462 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.890. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Sarome Co. Ltd. (Japón) solicita marca:

SAROME

clases Int. 9, 11 y 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11466 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 240.052. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Con esta fecha Jorge Pippo Katzbach (Uruguay) solicitó registro de la marca DON PIPPO clase/s Int. 29,30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11514 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.946. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - José L. Guichón, por San Jorge Ltda., de Uruguay, solicita marca:

fondo·rojo
BANQUETE — BLANCO
sombra·negra

clase Int. 31 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11519 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.947. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - José L. Guichón, por San Jorge Ltda., de Uruguay, solicita marca:

Fliper
naranja

clase Int. 31 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11520 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.948. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Liz Claiborne Inc. de (U.S.A.) solicitó marca LIZ CLAIBORNE clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11521 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.949. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Liz Claiborne Inc. de USA, solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
2? ... 88.000,00 10/pub 11522 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.015. - Montevideo, enero 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina)solicita marca: PERTINAR clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11559 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.014. - Montevideo, enero 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina)solicita marca: PRIPENOX clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 39.200,00 10/pub 11560 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.013. - Montevideo, ENERO 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina) solicita marca: JOVIUS clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11561 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.959. - Montevideo, 28 enero de 1991. - Alvaro Crocco, por E. & J. Gallo Winery (EUA) solicita marca: ANDRE, clase/s Int. 33 (Vinos). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11570 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.960. - Montevideo, enero 28 de 1991. - Alvaro Crocco, por E. & J. Gallo Winery (EUA) solicita marca TOTT'S, clase/s Int. 33 (Vinos). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11571 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.961. - Montevideo, enero 28 de 1991. - Alvaro Crocco, por Sander Ltda. (Uruguay), solicita marca THE BOYS OF SUMMER, clase Int. 25. - Publíquese diez dias consecutivos La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11572 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.962. - Montevideo, enero 28 de 1991. - Alvaro Crocco, por Eastman Kodak Company (EUA) solicita marca:



clase Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11573 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.059. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Con esta fecha Pilar Susana Carrió Suárez (Uruguay) solicitó registro de la marca COGUT clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11574 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.901. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Marrocuer Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 18.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11591 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.902. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Dubourg por Enrique Kaniucki (Argentina) solicita marca:



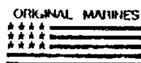
clase Int. 41.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11592 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.903. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Dubourg por Toray Kabushiki Kaisha (Japón) solicita marca:

ECSAINE

clases Int. 18, 24 y 25.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11593 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.929. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Center Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11594 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.006. - Montevideo, 29 enero 1991. - Rodolfo Pilas por Nicolas Jacome (Uruguay), solicita marca: PLUMITA, Clase 25 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 11613 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.008. - Montevideo, 29 enero 1991. - Rodolfo Pilas por Walter Mendiguibel (Uruguay), solicita marca LE MEC, clase 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11614 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.007. - Montevideo, 29 enero 1991. - Rodolfo Pilas por Nicolas Jacome (Uruguay), solicita marca PLUMITA DURAL, Clase 25 (detalles).
23) N$ 35.200,00 10/pub 11615 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.009. - Montevideo, 29 enero 1991. - Rodolfo Pilas por Borio Hnos, Limitada (Uruguay), solicita marca, VENRAY, Clase 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11616 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.010. - Montevideo, 29 enero 1991. - Rodolfo Pilas por Meilin Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca; MALLERET, Clase 30 32.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11617 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.081. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Rodolfo Pilas por J.A.C. Industria e Comercio de Roupas Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase 25.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11618 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.080. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Rodolfo Pilas por Teka Tecelagem Kuehnrich S. A. (Brasil) solicita marca:



clase 24.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11619 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.973. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Tacconi y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca:



CELESTE: CIELO
BLANCO: NUBES-SELLO
VERDE: MONTAÑAS-PASTO ARBOLES
MARRON: BURRO - PIEDRAS
CASAS: AMARILLAS
TECHOS - VENTANAS -.
FRUTAS - TACCONI -
SIN ALCOHOL - TRIANGULOS: ROJO
SERRANO: NEGRO

clase Int.32. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 130.200,00 10/pub 11620 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.033. - Montevideo, 30 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Aglukon Spezialdünger Gmbh (Alemania), solicita marca: AZOLON, clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11621 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.972. - Montevideo, 28 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Artigas U. Almandoz (Montevideo), solicita marca PROMOVAL, clase/s Int. 16 Y 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11622 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.970. - Montevideo, 28 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Administración Nacional de Comubstibles Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo, solicita marca: ANCAP,clase/s Int. 1 a 36 y 38 a 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11623 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.971. - Montevideo, 28 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Laboratorios Ferrini Saici (Argentina), solicita marca: LANOSAN, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11624 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.032. - Montevideo, 30 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Everli Rodríguez Antunez (Montevideo), solicita marca PARADOR DEL CERRO, clase/s Int. 41 Y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11625 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.997. - Montevideo, 29 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Orlando Carlos Bioni Conti (Argentina), solicita marca: PURCELINA, clase/s Int. 1, 3, 5,, 9 Y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11626 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.385. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Transammonia S.A. (Montevideo) solicita marca: TRAMMO clase/s Int. 1, 4, 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 40977 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.621. - Montevideo, 31 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Alejandro Llauro e hijos Saic (Argentina) solicita marca: CICERON, clase Int 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10153 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 241.622. - Montevideo, 31 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Alejandro Llauro e hijos SAIC (Argentina) solicita marca: DOBLE L, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10154 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 242.053. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Iliana Betty Schouten de Alonso, de Paraguay, solicita marca: BOUQUET DE CARAMELOS, clase Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11671 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 242.055. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Laboratorios Dolisos, de Francia, solicita marca: DOLISOS, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11673 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 241.649. - Montevideo, diciembre de 1990. - Con esta fecha Marta S. Visca, (Uruguay) solicita marca: CULTURAL'S VIDEOS MADELON

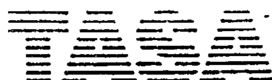
CULTURAL'S VIDEOS MADE

LON



de la clase 41 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10405 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.052. - Montevideo, enero de 1991. - Héctor Lusich, por Tasa International AG., de Suiza, solicita marca:



clase Int. 35 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11670 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.054. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Fred Hayman Beverly Hills Inc., de USA, solicita marca:



clase Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11672 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.044. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Industrias JBC S.A. (España) solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11677 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.616. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por DERRIA AG. (LIECHTENSTEIN), solicita renovar marca: "ACQUA DI SELVA", clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10762 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.765. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Dubourg por Enrique Kaniucki (Argentina) solicita marca: CIRCO RUSO DE MOSCU, clase Int. 41.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10807 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.045. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Maraven S. A. Filial de Petróleos de Venezuela S. A. (Venezuela) solicita marca:



clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11678 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.046. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11679 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.056. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EUA) solicita marca: SUVA, clase Int. 1 (refrigerantes). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11733 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.028. - Montevideo, enero 30 de 1991. - Alvaro Crocco, por Instituto Sidus S.A. (Argentina) solicita marca: HEMAX clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11734 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.027. - Montevideo, enero 30 de 1991.- Alvaro Crocco, por Pharnova S. A. (Suiza) solicita marca:



clase Int. 5 (desinfectantes). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11735 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.026. - Montevideo, enero 30 de 1991.- Alvaro Crocco, por Ediciones Centrum Técnicas y Científicas S. A. (España) solicita marca:



clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11736 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.025. - Montevideo, enero 30 de 1991.- Alvaro Crocco, por Ediciones Océano S. A. (España).- Solicita marca.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.



clase Int. ... Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11737 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.057. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Alvaro Crocco por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EUA) solicita marca:



clase Int. 1 (refrigerantes). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11738 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.078. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - ALFREDO EDUARDO IDIART BERTRAND, solicita marca: "MARIGAN", clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11772 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.079. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - NORTON INTERNATIONAL INC., solicita marca: "BIO-PRUF", clase/s Int. 1 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 11773 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.951. - Enero 25, 1991. - Grap S.R.L. (Uruguay) solicita: TOP PADDLE TENIS clase/s Int. 41.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11774 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.003. - Enero 29, 1991. - Gladis María Caraballo solicita marca: SOFIA clase/s Int. 28.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11775 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.074. - Montevideo, 31 de enero de 1991. Néstor Osvaldo Criscio Gelmi solicita marca: DATA-RADIO, clases Int. 9 y 42.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11776 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.950. - Montevideo, enero 25 de 1991. - Con esta fecha Gonzalo Fernández Secco por Jaime Cabrera Vega (AR) solicitó la marca PATRIOT clase/s Int. 3, 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11835 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.433. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Dirplain S. A. (Uruguay) solicita marca:



de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11838 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.438. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - con esta fecha Ana María Stezano por Boston S. R.L. (Uruguay) solicita marca:



de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11839 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.075. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Néstor Osvaldo Criscio Gelmi, solicita marca: NEU-TEC. clase Int. 9.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11777 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.473. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Gustavo Nicoia (Montevideo, Uruguay) solicita marca: BIG ONE clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11808 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.474. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Gustavo Nicola, de Montevideo, Uruguay, solicita marca: FERANDA, clase 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11809 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.419. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ana María Stezano por Gerardo Poznanski (Uruguay) solicita marca:

Essenziali

de las clases Int. 3, 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11840 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.430. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta Fecha MAURICIO ZARUSKI (Montevideo), solicita marca: "PENNY LANE", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11841 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.432. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha JACOBO MINTZ S. A. (Montevideo), solicita marca: "SEA LION", clase/s Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11842 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.912. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca:



clases Int. 3 y 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11374 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.942. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: ADMINGUARD, denunciando prioridad solicitud USA Nº 74/085050 de fecha 6/8/90, clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11375 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.943. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: ACCES, denunciando prioridad solicitud USA Nº 74/085048, de fecha 6/8/90, clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11376 Feb 13- v Feb 26

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.605. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Norman Fox por Raúl Alejandro Rodríguez Gascue y Carlos Jorge Yñurrigarro (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para: "Objeto inflable", de acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10964 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 23.116. - Montevideo, 24 de agosto de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Oy-Airtunnel Ltd. (Finlandia) solicita patente de invención para: "Procedimiento y aparato para purificar aire, gases de combustión y equivalentes" reivindicando prioridad de la solicitud finlandesa Nº 893.998 presentada el 25/8/89; de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 11021 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 23.114. - Montevideo, 23 de agosto de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Rhone-Poulenc Agriculture Ltd (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Derivados de N-Fenilpirazol como Insecticidas", reivindicando prioridad solicitud inglesa Nº 89 20521.5 de fecha 11/9/89; de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 11022 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 23.178. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - H. Lusich, por JOHNSON & JOHNSON CONSUMER PRODUCTS, INC., de U.S.A., solicita patente de invención, para : "DISPOSITIVO DE MAMADERA CON ENTRADA DE AIRE AJUSTABLE, COMPRENDIENDO UNA MAMADERA, UNA TETINA Y UN ANILLO DE SUJECION DE LA TETINA SOBRE LA MAMADERA", Reivindica prioridad en FR- EL 12/1/90, nº 90-00342. - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 11171 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº U-2892. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Manfredo A, Cikato por Divino S. A. (Montevideo) solicita patente modelo utilidad, denominada "Colchón Ortopédico". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 26.400,00 10/pub 11258 Feb 01- v Feb 18

ACTA Nº 23.104. - Montevideo, 19 de julio de 1990, - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann La Roche AG (Suiza) solicita patente de invención: "Procedimiento para la preparación de derivados sustituidos del Isoxazos y del Isotiazol (prioridad Gran Bretaña) presentada el 20/7/89 bajo Nº 8916563,3). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10421 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº U. 2.891. - Montevideo, 16 enero 1991. - Guzmán González Ruiz por Benjamín Cusnir (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Cobertor de Impresos". - Publíquese según ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 35.200,00 10/pub 11470 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº M.U. 2.893. - Montevideo, enero 25, 1991. - Walter Jones por Francisco Planelles (Uruguay) solicita patente de Modelo de Utilidad "Nuevo sujetador de papeles", por 5 años. - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 26.400,00 10/pub 11481 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 23.180. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por WALTER REBERON LEICHT y OLGA RAPETTI CABRERA (Uruguay), solicita patente de invención, para : "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION A NIVEL INDUSTRIAL DE UN SUSTITUTO VEGETAL DE LA CARNE". - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 10753 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº U 2894. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Con esta fecha, Proyección Vial S.R.L. de (Montevideo, Uruguay) Solicita patente de Modelo de Utilidad para "Proyección Vial". - De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena estas publicaciones.
24) N$ 39.600,00 10/pub 11567 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 23.186. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Héctor Lusich, por Nehezvegyipari Kutató Intézet y Eszakmagyarorszägi Vegyimüvek, de Hungría, solicita patente de invención para: "Derivados de sulfonil urea sustituida herbicidamente activos y un procedimiento para la preparación de los mismos", reivindica prioridad Nº 600/90 el 31/1/90 en Hungría. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 11669 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 23.185. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Alvaro Crocco por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para: "Empleo de derivados de Acido Bencilfosfónico para el tratamiento de enfermedades provocadas por virus", denunciando prioridad solicitud alemania Nº P 40 03 054.7, de fecha 2/2/90. - Publíquese conforme ley Nº 10.089. - La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 11739 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.076. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - ALFREDO EDUARDO IDIART BERTRAND, solicita marca: "ESPARTA", CLASE INT. 25.
24) N$ 17.600,00 10/pub 11778 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.077. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - ALFREDO EDUARDO IDIART BERTRAND, solicita marca: "TOMERS", clase Int. 25.
24) N$ 17.600,00 10/pub 11779 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 23.181. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Con esta fecha Eduardo Sabat Garibaldi, de Montevideo Uruguay, solicita patente de invención para; "Afinad de Cordófonos", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10707 Feb 13- v Feb 26



Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender salón Cristy, 20 de Febrero 2586. - Acreedores: allí. - ANNE LEMA. - SERGIO FERNANDEZ.
25) N$ 35.200,00 20/pub 10051 Ene 11- v Feb 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- RICARDO RAMOS PEREIRA y GLADYS NILDA BAUBETA SANTOS, prometieron vender a Panadería Ramos S.R.L. Panadería Tala, en Avda. Artigas de la ciudad citada. - Acreedores en la misma - RICARDO RAMOS PEREIRA.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10363 Ene 11- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender carnicería Carreras Nacionales 4003. - JOSE GONZALEZ. - CECILIA GONZALEZ. - Acreedores: al mismo.
25) N$ 35.200,00 20/pub 10419 Ene 11- v Feb 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Mariemma Fraschini, Agencia de viajes VP Turismo (San José 1073, locales 7 y 8). - Acreedores presentarse en el domicilio mencionado. - Montevideo, 27 de diciembre de 1990. - PEDRO SCHIROKAUER. - SUSANA YIMALKOVSKI.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10437 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ y ELSA MAGDALENA GARCIA, prometieron vender a Multicasa S.R.L. (en formación) ferretería, sita en Br. Artigas 1454. - Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10549 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- CLEMENTINA MABEL ESPINOSA PERRONE y ALFREDO PALACIO DENIS prometieron vender a Martha o Marta Aglaee Gutiérrez Montenegro, salón Charito, sito en Avda. Batlle y Ordóñez 2833 (ciudad). - Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10630 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- ORNALDO VEGAS GARRIDO prometió vender a Rigar S.R.L. carnicería Nito, calle Domingo Aramburú 1902. - Acreedores: Esc. Pereiro, Rincón 531, Esc. 301.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10631 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 setiembre 1904. - JORGE ARIEL RODRIGUEZ DICCEA, SYLVIA RAMA, ANDRES MARTIRENA D'AMBROSIO y RENEE ALDAMA, prometieron vender a María Isabel Aurrecochea, lavadero en Rambla República de Chile 4475. - Acreedores allí.
25) N$ 44.000,00 20/pub 32959 Ene 28- v Feb 26

HUMACRIANI S.R.L.

Humacriani S.R.L. prometió vender a Alejandro Ruben Apud Varela y Jorge Washigton Pallas Malnero quiosco sito II. Gutiérrez Ruiz 1138 bis. Acreedores: Rincón 531, Esc. 301.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10891 Ene 29- v Feb 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- GUSTAVO VIDICH MALLO prometió vender a María Angela Dopereiro Salguero, peluquería de hombres, damas y niños, sita en Dr. Francisco Soca Nº 1276 bis. Acreedores: en la misma.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10977 Ene 29- v Feb 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- KIDYA S. A. prometió vender a Ebal S. A. el garage de pensión, sito en Joaquín Requena 1072, Montevideo. - Acreedores: en 18 de Julio 2062, Apto. 903.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10988 Ene 30- v Feb 28

Ley 26 de setiembre de 1904.- CARLOS ENRIQUE BRIEN MOLINA y JULIA ISABEL BALLESTEROS BENITES, prometieron vender vinería La Viña. - Acreedores: a Hocquart 2052 A su domicilio.

25) N$ 70.400,00 20/pub 11098 Ene 30- v Feb 28

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a María Sanchis, regalería Onic's, en Ramón Anador 3333. - Acreedores: allí. - MARIA DELGADO.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10443 Feb 01- v Mar 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA GIUSEPPA MATURRO LONGO vende Almacén Tomás Gómez 3751 a Myriam Castro. - Acreedores: allí.

25) N$ 35.200,00 20/pub 10060 Feb 04- v Mar 05

Ley 26 de setiembre de 1904.- JUAN PEDRO LOPEZ PONS, prometí vender a Alberto Omar Umpiérrez, almacén, bar, bazar y peluquería, Ruta 8, Km. 67 (Piedras de Afilar). - Acreedores al mismo.

25) N$ 70.400,00 20/pub 11651 Feb 07- v Mar 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- ROSIL S.R.L. prometió vender a Klaus Schmitz, el comercio de Carnicería de Dalmiro Costa Nº 4112. - Acreedores en el mismo.

25) N$ 70.400,00 20/pub 11812 Feb 08- v Mar 11

Ley 26 de setiembre de 1904.- DANIELA FREIRE y CARLOS PEREZ, prometieron vender a Italia Notaroberto salón Decar, giro golicinas, arts. esc. etc, sito en General Flores 4693. - Acreedores al mismo.

25) N$ 70.400,00 20/pub 11843 Feb 08- v Mar 11

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANCAP

Se notifica al señor Jorge Alexis Martínez De Gregorio, Registro Nº 29.443/5, la resolución directorio de Ancap Nº 1878/12/90 de fecha 6 de diciembre de 1990 recaída en el expediente Nº 210.390, que se transcribe a continuación:

1) Dar de baja, por omisión, al Peón de la división Combustibles, señor Jorge Alexis Martínez De Gregori (Reg. Nº 29.443/5) basado en el artículo 18 del Estatuto del Funcionario de Ancap, en el artículo 21 de la Reglamentación de Asistencia, en la resolución Nº 894 de la Oficina Nacional del Servicio Civil y en las resultancias del expediente Nº 210.390.

2) Dicha baja rige desde el 16/6/990.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41041 Feb 07- v Feb 13

ANCAP

Se notifica al señor Ramón Marculino Dávila Osoria (Registro Nº 29.656-0) a fin de notificarle la resolución (D) de Ancap Nº 1843/11/990 del 29 de noviembre de 1990, recaída en el expediente administrativo Nº 211.170, que se transcribe a continuación:

1) Dar de baja, por omisión, al señor Ramón Marculino Dávila Osoria (Registro Nº 29.656-0) de la División Combustibles, basado en el artículo 19 del Estatuto del Funcionario de Ancap, en el artículo 27 y 28 de la Reglamentación de Asistencia, en la resolución Nº 895/90 de la Oficina Nacional del Servicio Civil y en las resultancias del expediente Nº 211.170.

2) Establecer que la señalada baja rige a partir del 25 de mayo de 1990.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41063 Feb 07- v Feb 13

ANCAP

Se notifica al señor Jaime Pizzano Iribarne (Reg. Nº 26.876-6) a fin de notificarle la resolución (D) de Ancap Nº 1879/12/990 de 6 de diciembre de 1990, recaída en el ex pediente administrativo Nº 218.640, que se transcribe a continuación:

1) Dar de baja, por omisión al señor Jaime Pizzano Iribarne (Registro Nº 26.876-6) de la División Combustibles, basado en el artículo 19 del Estatuto del Funcionario de Ancap, en el artículo 27 y 28 de la Reglamentación de Asistencia, en la resolución Nº 887/90 de la Oficina Nacional del Servicio Civil y en las resultancias del expediente Nº 218.640.

2) Establecer que la señalada baja rige a partir del 22 de junio de 1990.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41064 Feb 07- v Feb 13

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos caratulados: ANTEL C/CARLOS DOMINGO CARTOLANO DOGLIOTTI. Juicio Ejecutivo. Ficha C773/89, se cita de excepciones por el término legal a CARLOS DOMINGO CARTOLANO DOGLIOTTI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 18 de octubre de 1990.- María Cristina Partell, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45156 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Mar 13

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital 5to. Turno, en autos caratulados: ANTEL contra RICARDO GERMANO ZUNINI.- Juicio Ejecutivo. Ficha C/762/89, se cita de excepciones por el término legal a RICARDO GERMANO ZUNINI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 18 de octubre de mil novecientos noventa.- María Cristina Partell, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45157 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Mar 13

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: ANTEL C/CARMEN ROSALIA AGUIAR BERRO.- Juicio Ejecutivo. Ficha B 658/89, se cita de excepciones por el término legal a CARMEN ROSALIA AGUIAR BERRO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 11 de octubre de 1990.- Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45162 Dic 20- v Dic 24
Feb 01- v Mar 13

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, en los autos caratulados: ANTEL c./ PABLO COPPOLA "Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 179/990, se cita, llama y emplaza a Pablo Cóppola por el término de sesenta días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, agosto 10 de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45149 Feb 01- v Mar 18

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, en autos caratulados ANTEL c./ ROLANDO ESPOSITO "J. Ejecutivo" (ficha 931/90) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rolando Espósito Lorenzo a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adealnte estos procedimientos. - Montevideo, 6 de setiembre de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 45150 Dic 21- v Dic 24
Feb 01- v Feb 14

MINISTERIO DEL INTERIOR

La Dirección Nacional de Sanidad Policial, notifica por este medio al señor Julio César Etcheverry de lo dispuesto por resolución Nº 563 del Ministerio del Interior de fecha 14/9/90 por la cual se lo destituye del cargo que ostentaba en la D.N.S.P.

La Dirección Nacional de Sanidad Policial notifica por este medio al señor Angel Romero de lo dispuesto por resolución Nº 422 del Ministerio del Interior de fecha 14/6/90, por la cual se acepta su renuncia al cargo con fecha 14/5/90.

La Dirección Nacional de Sanidad Policial notifica por este medio al Dr. Hugo Pombo de lo dispuesto por resolución A-3 del Ministerio del Interior de fecha 12/6/90 por la cual se acepta su renuncia al cargo con fecha 8/5/90.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41204 Feb 07- v Feb 13

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Departamento de Adquisiciones

CONCURSO DE PRECIOS Nº 203/991

Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de Víveres Frescos. Recepción de muestras y ofertas 18 de febrero de 1991 de 8:30 a 10:00 horas en la Av. Centenario 3055. - Sección Licitaciones. - Departamento de Adquisiciones.

Apertura de las propuestas: 19 de febrero de 1991.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41233 Feb 08- v Feb 14

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Departamento de Adquisiciones

CONCURSO DE PRECIOS Nº 204/991

Llámase a Concurso de Precios para la adquisiciones de Frutas y Verduras.

Recepción de muestras y ofertas 20 de febrero de 1991 de (8.30 a 10:00 horas en la Av. Centenario 3055. - Sección Licitaciones. - Departamento de Adquisiciones.

Apertura de las propuestas: 21 de febrero de 1991.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41234 Feb 08- v Feb 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Hidrografía

Montevideo, 4 de diciembre de 1990.

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del Sr. OLIVIO SIMIONATO SCHUMACHER, para regularizar una represa construida en la Cda. Zanja Grande, tributaria del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego de cultivos de arroz. La represa y su lago se ubica en el padrón Nº 46927 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 26 de febrero de 1991, a las 10;00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, cita en la calle José Pedro Varela 270 de dicha ciudad. - C/N. (R.) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.

27) N$ 79.200,00 3/pub 11730 Feb 08- v Feb 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional, una solicituddel Sr. ISMAEL GUTIERREZ BLANCO, para construir una represa en la Cañada afluente de la Cañada de los Molles, tributario del Arroyo Bañado de Aceguá, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos. El dique y su embalse se ubican en los padrones números 4940 - 11284 - 1303, de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25 de febrero de 1990, a las 10 y 30 horas en la Oficina de la

Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, cita en la calle Artigas 361 de dicha ciudad.
27) N$ 42.240,00 3/pub 11768 Feb 08- v Feb 14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIVORCIO - EXEQUATUR

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos "Miguel Angel ACOSTA PEGORRARO C/ María Angélica MORENO -Divorcio EXEQUATUR", Ficha Nº 485/89, se cita y emplaza a doña maría Angélica Moreno para que dentro del término de treinta días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Miguel Angel Acosta Pegorraro solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Distrito de Assen - Holanda- el 22 de mayo de 1984, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 7 de junio de 1990.- Carlos María Peruzzo Roman, Escribano de Actuación Suprema Corte de Justicia.
27) N$ 51.600,00 10/pub 40432 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación Publica Nº 1/91

Limipieza de locales.
La Universidad de la República llama a licitación pública, para contratar los servicios de limpieza de los locales dependientes de Oficinas Centrales y el Centro de Investigación y Postgrado.
La apertura tendrá lugar en la División Suministros y Servicios de la Universidad de la República, 18 de Julio 1968, primer piso, el día 27 de febrero de 1991, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales, están a disposición de los interesados en la mencionada División Suministros y Servicios, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12 horas.
División Suministros y Servicios.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41197 Feb 07- v Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
DAÑOS Y PERJUICIOS

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ghiringhelli, Nelson c/ROSE MA. GRIVET Y OTRA. Daños y perjuicios". (Ficha 8º/357/90), se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a Rose Marie Grivet Tinsart y Trinal S. A. para que comparezcan en los procedimientos que por Daños y perjuicios les entablara Nelson Ghiringhelli en relación al evento dañoso ocurrido el 1º/9/86 con el automóvil marca BMW matrícula Nº 243.945, Padrón Nº 337.204, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 1º de noviembre de 1990. - María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 60.200,00 10/pub 40135 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PEREYRA DE IPHARRAGUERRE CARMEN, "Concurso Necesario", (Ficha 1861/84), se hace saber que ha designado Síndico del Concurso Necesario de la Sra. Carmen Pereyra de Ipharraguerre al Dr. Francisco Gardil, previniéndose que se le haga entrega de todo cuanto pertenezca a la concursada. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 18 de setiembre de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 43.000,00 10/pub 11041 Feb 04- v Feb 19

VIGESIMO TERCER TURNO
ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Vigésimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Agresta Campos de Mussaco, Gladys c./DERAGO RIESTRA, YAKAR EDISON y MATTEUCCI DELL'AMORE, ALESSANDRA - Escrituración Judicial" (Ficha: 500/90), se decretó la escrituración judicial del inmueble empadronado con el Nº 122.177, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje Carrasco, que según plano del Agr. Reyes Thevenet, de setiembre de 1921, inscripto en Topografía el 15 de setiembre de 1921, tiene una superficie de 400 mts., es el solar 9 y linda: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Gral. Domingo French, puerta de entrada Nº 1645 entre Mantua y Viña del Mar, distando su punto medio 35 mts. de la esquina con la última, por 40 mts. de fondo lindando al Suroeste con parte del Solar 12, al sureste con el solar 8 y al Noroeste con solar 10. Dicha escrituración corresponde en cumplimiento del compromiso de compraventa otorgado en fecha 27 de octubre de 1989, inscripto en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) en fecha 4 de setiembre de 1990 con el Nº 3451 al folio 14.962 del Libro 182.
En consecuencia, se cita de excepciones y se emplaza por el término de noventa días a los esposos Yakar Edison Derago Riestra y Alessandra Matteucci Dell' Amore, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. - Montevideo, 19 de noviembre de mil novecientos noventa. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 111.800,00 10/pub 11325 Feb 05- v Feb 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO
DISOLUCION MATRIMONIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Norberta Elbia Ramos a fin de hacerle saber que con fecha abril 18 de 1986, se dictó sentencia Nº 77 cuyo fallo se transcribe: Fallo: haciendo lugar a la demanda y en su mérito decreta la disolución del vínculo matrimonial contraído por JUAN NESTOR CAPPI y NORBERTA ELBIA RAMOS, el día 7 d enoviembre de 1977, ante la Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 de Montevideo (acta 953). sin especial declaración de culpabilidad. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, háganse los desgloses y archívense. Honorarios fictos N$ 8.000 para el actor". - Dra. Sara Bossio Reig, Juez Letrado. - Esc. Manuela Agnetti, Actuaria Adjunta.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 11 días del mes de setiembre de 1990. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 68.000,00 10/pub 40136 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

DE QUINTO TURNO
DISOLUCION Y LIQUIDADCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "Olascoaga, Teresa Eladia c. DIAZ de GUIJARRO, ENRIQUE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 563/89), se hace saber que por auto Nº 9193 de fecha 27 de junio de 1989, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por Teresa Eladia Olascoaga Blanco y Enrique Díaz de Guijarro Peñarte, emplazándose a los interesados por sesenta días y con notificación al otro cónyuge a cuyos efectos y al desconocerse el domicilio la misma se efectuará por edictos y en el término de noventa días. Por lo que se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz de Guijarro Peñarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. - Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
27) N$ 77.400,00 10/pub 40828 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DE DECIMOSEPTIMO TURNO
SUCESION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ELEUTERIO GUTIERREZ HERNANDEZ, MARCELINA GUTIERREZ HERNANDEZ, LUISA GUTIERREZ HERNANDEZ, de PACHECO, ANGELA PACHECO GUTIERREZ de SANCHEZ, GREGORIA HERNANDEZ BRITOS de GUTIERREZ, OROSMAN PACHECO GUTIERREZ, DONATO GUTIERREZ HERNANDEZ, DOLORES GUTIERREZ HERNANDEZ, JACINTO MANRIQUE o ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ, JUANA MAXIMA GUTIERREZ HERNANDEZ, CORINA PACHECO GUTIERREZ de CABRERA, y CL DELFINO GUTIERREZ HERNANDEZ, citánd herederos, acreedores y demás interesados par comparezcan dentro del plazo de treinta días a dedu forma sus derechos. - Montevideo, 29 de octub 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 32.400,00 10/pub 38113 Feb 01- v Fel

VIGESIMO TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrad Familia de Vigésimo Turno, en los autos caratula GONZALEZ, MONICA LILIAN c./ NUÑEZ CEN RION, MARIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Fic 65/90), se notifica y emplaza al Sr. Mario Núñez Ce rión, a estar a derecho en estos autos, dentro del térn de noventa días, bajo apercibimiento de designá Defensor de Oficio, con quién se seguirá el procedim to en caso de incomparecencia. - Montevideo, 2 noviembre de 1990. - Mirta G. D'Onofrio, Actu Adjunta.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 45253 Dic 21- v Dic

Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO
SUCESION

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Teodoro Brum y de Aigimer y Alguimer Angela Pintos Da Silva (Ficha S/273/90) y se cita y emplaza en la sucesión de Aigimer y Alguimer o Algimer Angela Pintos Da Silva, a Elsa, Celsa, Nelsa, Carlos, Sabino, Nelda, Pío Tabaré, Roli y Roosevelt Pintos Da Silva a que comparezcan en el término de 90 días bajo apercibimiento de desgnárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia por ellos a beneficio de inventario. - Montevideo 29 de noviembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi. - Actuaria Adjunta.
27) N$ 51.600,00 10/pub 40853 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en los autos caratulados: BRIGANTI LISETTE MARION C/MARTIN CARLOS DANIEL -Pérdida de Patria Potestad. Ficha: C122/90, se cita, llama y emplaza a: Carlos Daniel Martin para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209).- Montevideo, 10 de diciembre de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 41118 Feb 05- v Feb 20

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: MORELLI DIAZ ANAHI, LORELEY c/ GONZALEZ GARCIA, JUAN CARLOS, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha C/104/990), se cita, llama y emplaza a: Juan Carlos González García, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 1º de octubre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41121 Feb 13- v Feb 26

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - La señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Quinto Turno dispuso la citación por edictos de los Sres.: BERNARDO JUAN, JULIAN VENTURI y DAVID MARIO JARIVISKY, a la audiencia que se celebrará el día 5 de marzo de 1991 a las 9.30 hs., para la apertura de testamento cerrado en los autos: Caorsi Filippini, Héctor Omar, (Fa. S 283/90), por el término de diez días. - Montevideo, diciembre 21 de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
27) N$ 34.400,00 10/pub 11313 Feb 05- v Feb 20

DE VIGESIMOSEXTO TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Atlántida Ramis Martini por su menor hijo Romeo Emir c./Sucesores de MARTINEZ DONNANGELO, ROMERO - Auxiliatoria de Pobreza y Posesión

Notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a: Sucesores de Martínez Donnangelo, Romero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 45245 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

INFORMACION AD-PERPETUAM

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados: SORIA, PEDRO CELESTINO."Información adperpetuam". (Ficha: V/86/90), se hace saber que se solicitó la información ad-perpetuam de Pedro Celestino Soria, en cuanto se debe modificar el estado civil del mismo en la promesa de compra-venta con Playas y Campos S. A., respecto al solar 10, Manzana 86, padrón en mayor área Nº 50.904, hoy padrón Nº 2.046 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, hoy Decimoctava Sección Judidial, Balneario Marindia, inscripta en el Registro General de Inhibiciones., Sección Promesas con el Nº 6.789, al Fº 25.112 del Lº 140, donde se manifestó que era de estado civil casado en segundas nupcias con Ana Vidal, cuando en realidad actualmente es de estado civil soltero. A los efectos legales se hace la siguiente publicación, y por el término de diez días. - Montevideo, 20 de agosto de 1990. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) N$ 77.400,00 10/pub 41063 Feb 01- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimooctavo Tuno, dictada en los autos caratulados: MABEL FORNARI c/ NELSON TRIANON, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha C/98/990), se cita, llama y emplaza a: Nélson Freddy Trianón Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 19 de octubre de 1990. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41120 Feb 04- v Feb 19

DENUNCIA DE YACENCIA

EDICTO. - En los autos: "BLANCA ROSA BASTITTA - Denuncia de Yacencia" (Ficha S./242/90) (tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, la señora Juez, dispuso se publicarán edictos por el término de treinta días, llamando a los interesados en la sucesión de Blanca Rosa Bastitta (Art. 429, del C.G.P.). - Montevideo, 4 de octubre de 1990. - Claudia Diperna, Actuaria Adjunta.

27) N$ 25.800,00 10/pub 11241 Feb 05- v Feb 20

DE TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, dictada en autos: GARCIA VARONA, FLORENCIO "Herencia Yacente",(Ficha S. 190/90).se hace saber la apertura de la sucesión de Florencio García Varona, haciéndolo saber a los interesados para que conurran en el plazo de noventa días a deducir sus derechos, publicándose por treinta días. - Montevideo, 27 de agosto de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

27) N$ 16.200,00 10/pub 34278 Feb 01- v Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE PRIMER TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "Fariñas Domínguez, Olga c./MIGUEL PIFFARETTI, JULIA RODRIGUEZ (y/o sus herederos en su caso), Escrituración Judicial" (Ficha V./84/89), se cita y emplaza a Miguel Piffaretti y su cónyuge Julia Rodríguez (y/o sus herederos en su caso), para que otorguen dentro del término de noventa días la escritura de compraventa del bien padrón Nº 160601 de la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, en cumplimiento de la promesa protocolizada por la Escribana Nydia Di Paola, el 7/3/84 y reinscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 2158, al folio 8102 del Libro 168, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

27) N$ 68.800,00 10/pub 41304 Feb 01- v Feb 18

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO c/ OCUPANTES ZONA MUNICIPAL LAGUNA DEL SAUCE, Frente a Padrones 15023, 15022, 15021 y 15020, "Desalojo Precario", (ficha C/35/989), (del fraccionamiento "La Capuera", se cita, llama y emplaza a quienes crean estar a derecho en dichos autos, por el término Legal, (art. 89 C.G.P.). - Pan de Azúcar, 4 de octubre de 1990. - Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 40034 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, an autos caratulados: ANTEL c/ JORGE ALCIDES ESTELLANO ROVIRA, "Juicio Ejecutivo, (Ficha 1682/988), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días a: Jorge Alcides Estellano Rovira a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 7 de setiembre de 1990. - En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 7 de setiembre de 1990. - M. Luisa Almada, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44046 Feb 07- v Mar 22

DE SEXTO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./LA CENTRAL DE LOS PARTICULARES S.R.L. y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha B./327/89), se cita de excepciones por el término legal a la Central de los Particulares S.R.L. y Eric Moavensadeh y Chislaine Valton, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. - Montevideo, octubre once de mil novecientos noventa. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45158 Feb 01- v Mar 18

DE DECIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: ANTEL c./ROGELIO EGUES - Juicio ejecutivo" (Ficha A./772/89), se cita de excepciones a Rogelio Egues, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, octubre once de mil novecientosnoventa. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45159 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Mar 13

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, y en los autos rotulados: ANTEL c/ LEONOR LOPEZ DI CANDIA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 690/989), se cita, llama y emplaza a Leonor López Di Candia, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 2 de agosto de 1990. - María Cristina Partelli, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41108 Feb 04- v Feb 19

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, en autos: AUTEDO ANAIR o ANA IR, "Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha A/305/990), se emplaza a estar a derecho en estos autos a todos los interesados por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 34.400,00 10/pub 11151 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, y en los autos rotulados: "ANTEL c/ EDUARDO CASSAM, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 737/89), se cita, llama y emplaza a Eduardo Cassan, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 2 de agosto de 1990. - Nora A. Annunziattio, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41110 Feb 04- v Feb 19

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Dpartamental de la Capital de Decimosexto Turno, y en los autos rotulados: ANTEL c/ OMAR BERTOLOTTI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 807/989), se cita, llama y emplaza a Omar Bertolotti, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 2 de agosto de 1990. - Cervini, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41109 Feb 04- v Feb 19

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo turno, en los autos caratulados: "ANTEL contra MARIO H. CUBELLO UMPIERREZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1808/989) se cita de excepciones a Mario H. Cubelli Umpiérrez por el término legal. - Montevideo, 15 de agosto de 1990. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44204 Feb 07- v Mar 22

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en los autos caratulados: "ANTEL contra JULIA y WWISS de KORPUS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2157/989) se cita de excepciones a Julia Y. Wwiss de Korpus por el término legal.- Montevideo, 15 de agosto de 1990. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44217 Feb 07- v Mar 22

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de Decimooctavo Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ PEPKA GOLDMAN EISEMBERG, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1596/988), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días a Pepka Golman Eisemberg a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 7 de setiembre de 1990. En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 7 de setiembre de 1990. Dra. Blanca Juncal de Vagnoni.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44078 Feb 07- v Mar 22

VIGESIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, en los autos caratulados: "ANTEL C./LUIS A. LACLAU - Juicio ej ecutivo" (Fa. A. 696/90); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Laclau Serpa, cuyo domicilio se desconoce, para que comparece a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. - Montevideo, 20 de agosto de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 45153 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DE VIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoprimer turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ARACI o ARACY VIDAL de NUÑEZ, (Ficha S/241/990), haciéndose saber a los interesados y emplazándose en especial al Sr. Sixto Eulalio Núñez, a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. - Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 25.800,00 10/pub 11121 Feb 04- v Feb 19

DE VIGESIMO TERCER TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Depar-

tamental de la Capital de Vigésimo Tercer Turno, en los autos caratulados: "ANTEL c./HERNAN TABOADA BRHOUET - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1086/90), se cita, llama y emplaza a Hernán Taboada Berhouet, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quién se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 16 de noviembre de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 45160 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Tercer Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./ADEMAR FERNANDEZ MARMISSOLLE - Juicio Ejecutivo" (Ficha D./ 1087/90), se cita, llama y emplaza a Ademar Fernández Marmisolle, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 16 de noviembre de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 45161 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

TRIGESIMOPRIMER TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c/ELISA VIERA TABAREZ. "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1251/90), se cita, llama y emplaza a Elisa Viera Tabarez por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 1º de setiembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 45152 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

TRIGESIMO TERCER TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimotercer Turno y en los autos caratulados: "Antel contra ERNESTO OTTONELLO S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1405/990) se cita, llama y emplaza a Ernesto Ottonello S. A. por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 1º de setiembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45151 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

DE TRIGESIMO QUINTO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ ANA MARIA MOREIRA ALFONSO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 924/990) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Ana María Moreira Alfonso a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 9 de agosto de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44364 Feb 07- v Mar 22

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Quinto Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./JUANA M. MENENDEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 1783/90), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Juana M. Menéndez de Maqueira a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 6 de setiembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 45154 Dic 20- v Dic 24
Feb 01- v Feb 13

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de trigésimo Quinto Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c./LAURA CAROLINA ALVAREZ FIRPI - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 1692/ 90), se cita, llama y emplaza a Laura Carolina Alvarez Firpi por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 1º de setiembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 45155 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO (COMAG)

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo De Cooperativa Magisterial de Consumo (COMAG) co nvoca a su masa social para la Asamblea General Ordinaria de Socios, que tendrá lugar el día 20/2/91, en su sede social, calle Colonia 1730, quinto piso, para tratar el siguiente orden del día:

1) Proclamación de los candidatos electos en la elección del 27/10/90.
2) Considerar los balances de los ejercicos 1985/86; 1986/87; 1987/88 y 1988/89.
3) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Primera citación: hora 19.30. - Segunda citación: hora 20. - Graziella Pommerenc, Presidente. - Miguel A. Omespil, Secretario.

27) N$ 52.800,00 5/pub 11780 Feb 08- v Feb 18

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Por escritura que el 17 de diciembre de 1990 autorizó la Esc. Susana Chahinian, los esposos Angela Loduca tomeo y Angel Urraburu Gutiérrez constituyeron Bien de Familia (ley 15.597) sobre el inmueble sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 7375/701, con frente a la calle Cuareim 1416.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41149 Feb 04- v Feb 19

EN LAS PIEDRAS

La Comisión Electoral Provisoria del Barrio Jardín de Campisteguy de dicha localidad; llama a EMPADRONARSE Y A VOTAR en el Acto Eleccionario del día 10 de marzo de 1991 en el horario de 9 a 18 hs., con el fin de elegir las autoridades legítimas de la Comisión de Fomento de dicho Barrio con Personería Jurídica. - Comisión Electoral Provisoria.

27) N$ 21.120,00 3/pub 11755 Feb 08- v Feb 14

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 20 de diciembre de 1990.
Escribano autorizante: Ana Krauze.
Otorgante: Nibia Triunfo Goitía.
Padrón Nº 115.985 de la Novena Sección Judicial de Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41232 Feb 08- v Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Alaides Rodríguez c./ Sucesores de MARIA NUNCIA o ANUNCIA RODRIGUEZ - Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A./16/89), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que le concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Artigas, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41219 Feb 08- v Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SUCESION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a los interesados a estar a derecho en los autos: "CASTILLO BATISTA o BAPTISTA, SEVERO - Sucesión" (Fa. B./75/990), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. - Este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. - Bella Unión, 23 de octubre de 1990. - Esc. Ju. M. Sarasúa, Actuario.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45173 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

GUARDA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña MARGARITA DO NACIMENTO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en lo autos rotulados: "Abella Do Nacimiento. Dhi Misabel.Guarda" (Fa. F/1/90), dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este trámite se realiza con Auxiliatoria de Pobreza. - Bella Unión, 20 de setiembre de 1990. - Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45174 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

PENSION ALIMENTICIA Y REGIMEN DE VISITAS

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: Sagas Adriana c/LOPEZ, JAIR por sus menores hijos, VERONICA TERESITA y GERARDO JAIR LOPEZ SAGAS. "Guarda. Pensión alimenticia y régimen de visitas" (Fa. F/25/90) se cita, llama y emplaza a don: Jair López, para que comparezca ante este Juzgado a estar en derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este trámite se efectúa con Auxiliatoria de Pobreza. - Bell Unión, 12 de setiembre de 1990. - Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45175 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don: HORACIO CUELLO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los rotulados: "OROÑA, MONICA BEATRIZ C/CUELLO HORACIO (Fa. "F" Nº 70/90), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión, 5 de noviembre de 1990.- Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45176 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Horacio Cuello para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los rotulados: "Oroña Mónica Beatriz contra CUELLO HORACIO" (Ficha F. Nº 70/990) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. - Bella Unión, 5 de noviembre de 1990. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

<PIBC>

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45168 Dic 21- v Dic 24
Feb 01- v Feb 14

GUARDA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a Clarival Niz y Lourdes Mónica Cabrera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: NIZ CABRERA, NELSON MIGUEL "Guarda" (Ficha F Nº 2/1990), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Este trámite se realiza con Auxiliatoria de Pobreza. - Bella Unión, 9 de octubre de 1990. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

27) (R. 20/04/55) 10/p 30 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

GUARDA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a Oscar Ernesto Magole para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: RODRIGUEZ, MABEL CRISTINA c/ MAGOLE, OSCAR ERNESTO (por sus menores hijos) Eva Andrea y Oscar "Guarda" (Ficha F Nº 53/90), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Este trámite se realiza con Auxiliatoria de Pobreza. - Bella Unión, 18 de setiembre de 1990. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45182 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don: HUGO RUIZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: MACHADO MARIA DELCIA y AYALA ARIEL c/ LUCERO, LORY RAQUEL, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha F/55/990), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Este trámite se realiza con Auxiliadora de Pobreza. - Bella Unión, 10 de diciembre de 1990. - Juan M. Sarasúba, Actuario.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41047 Feb 04- v Feb 19

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TOMA URGENTE DE POSESION Y ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "M.T.O.P. contra JUAN CARMELO SANTOS CABRERA y CARMEN CASULLO CURBELO. Toma urgente de posesión y escrituración de oficio" (Ficha civil C. 128/989) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y esjpecialmente a los herederos del señor Juan Carmelo-Santos sobre el bien inmueble, una parcela de terreno, padrón Nº 7425 sita en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones, con un área de 444 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados, lindando por el N. recta de 35 metros que la separa del resto del padrón 7425; por el E. recta de 12 metros 77 lindando con el padrón Nº 26241; por el S. recta de 35 metros 00 de frente a la Ruta Nº 11 y por el O. recta de 12 metros 75 confinando con el padrón Nº 7424; en el término de diez días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Canelones, 25 de setiembre de 1990. - Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44997 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE PRIMER TURNO

AUSENCIA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "ROBAINA MAMBRIGADES o MAMBRIGADEZ, SERMINIO o CERMINO ARTEMIO - Ausencia" (Ficha: B. Nº 87/88), se hace saber que por resolución Nº 4189 de fecha 2 de agosto de 1990, dictada de conformidad fiscal, se declaró en estado de ausencia a Serminio Artemio Robaina Mambrigadez o Mambrigades. - Y a los efectos legales, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. - Las Piedras. - Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria Adjunta.

27) N$ 43.000,00 10/pub 41102 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Casales Héctor Willington contra ANA MARIA DOMINGUEZ. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 145/988) se cita, llama y emplaza a Ana María Domínguez, para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. - Pando, 7 de marzo de 1989. - Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45329 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

TERCER TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno de Pando, dictada en autos: "Shirley Isabel Sartore Debre contra CARLOS RAMON LARROCA. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha A. 1281/990) se cita, llama y emplaza a Carlos Ramón Larroca, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Pando, 29 de noviembre de 1990. - Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45129 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

TOMA DE POSESION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ ENRIQUE ARECHAVALETA Y OTROS. "Toma urgente de posesión". (Ficha 1449/A/1990) se cita, llama y emplaza a Enrique Arechavaleta y otros (propietarios del padrón Nº 2698) para que comparezcan a estar a derechos en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Pando, noviembre 12/1990. - Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 45306 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL - SAUCE

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Canelones, dictada en autos: "Dávila, Mateo c./ADELA BARTHE VILLAREAL y otros - Escrituración Judicial" (Fa. 77/89), se cita por el término de sesenta días a Adela Barthe Villarreal, María Reina Delbono Barthe, Susana Delbono Barthe y Ambrosio Delbono Barthe, a sus herederos y a los terceros que estén a derecho, a que comparezcan a otorgar la escritura de autos (Padrón 780 de la Sexta Judicial de Canelones, Toledo Chico), bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. - Sauce, 17 de mayo de 1990. - Esc. Pablo Egurén Casal, Juez de Paz.

27) N$ 43.000,00 10/pub 41103 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera INstancia de Tercer Turno de Cerro Largo, en autos: "SOSA NUÑEZ, MARIO MARTIMIANO, Prescripción Adquisitiva" (F& 321/90), se hace saber que Mario Martimiano Sosa Núñez promovió prescripción de tres fracciones de campos, ubicadas en "Picada de Salomé" Segunda Sección Judicial de Cerro Largo y son las siguientes: I) Padrones 11.667 y 11.526, antes 1998 p. y 5575, fracciones 1 y 4 en el plano del Agr. Alberto Amestoy, inscripto en Catastro con el Nº 1387, el 17/9/82, tiene una superficie de 27 Hectáreas, 9148 metros cada una de las fracciones y lindan conjuntamente así: al Norte, fracciones 2 y 3; al Este, Pedro Fleitas; al Sur, sucesores de Tomás Méndez y Pablo Sosa y al Oeste, padrón 2321; y II) Padrón 2321 parte, antes 2321 m/á, según plano del Agr. Ernesto Silveira, inscripto en Catastro con el Nº 1.694, el 9/10/90, tiene un área de 36 Hectáreas, 7.981 metros y linda: al Norte, Suc. Pablo Sosa, al Este, Suc. Tomás Méndez y Mario Sosa; Al Sur, Suc. Pablo Sosa y al Oeste, padrón 7.441.

En consecuencia se cita y emplaza a los interesados a cualquier título y en especial a los linderos actuales: "Porto y Macedo Sociedad Colectiva", Huber Martimiano Roldán, Pedro Fleitas, Sucesores de Tomás Méndez y Sucesores de Francisco Pablo Sosa y Mario Sosa, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Melo, 21 de noviembre de 1990. - José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

27) N$ 120.400,00 10/pub 40271 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

HERENCIA YACENTE

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que en autos: SILVERA BERNARDINO "Herencia Yacente" (Ficha 314/990) se presentó la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) denunciando la herencia yacente de Bernardino Silvera. citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Melo, 26 de noviembre de 1990. - José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45117 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

LIQUIDACION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contra AGROPECUARIA DE PRODUCTORES LECHEROS DE COLONIA SUIZA. Liquidación de la Sociedad Cooperativa" (Ficha A. 7/990) y por decreto Nº 163 del 9/3/90, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cooperativa Agropecuaria de Productores Lecheros de Colonia Suiza, en la persona de sus administradores o representantes legales para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. - Publíquense por diez días hábiles y contínuos. - Colonia, 28 de marzo de 1990. - Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 45114 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

SEGUNDO TURNO

EJECUCION DE SENTENCIA E IMPOSICION DE CONMINACIONES ECONOMICAS

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en los autos caratulados: Aramburu, Delia Beatriz c./ HUGO ODILIO MARTINEZ "Ejecución de Sentencia e Imposición de Conminaciones Económicas" (Ficha C. 209/90), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Hugo Odilio Martínez, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, en los autos antes mencionados. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - colonia, 16 de noviembre de 1990. - Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) N$ 43.000,00 10/pub 41253 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

LIQUIDACION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de colonia, en autos caratulados: "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contra AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LTDA NUEVA PALMIRA. Liquidación de la Sociedad Cooperativa" (Ficha A. 9/990) y por decreto Nº 165 del 9/3/90, se cita, llama y emplaza a la sociedad Cooperativa Agraria de responsabilidad Limitada Nueva Palmira (Calnupa) en la persona de sus administradores o representantes legales para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. - Publíquense por diez días

hábiles y continuos. - Colonia, 28 de marzo de 1990. - Esc. Raúl Roselló, Actuario.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 45113 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

PARTICION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "De Vega Alves, "Cristina y Jorge Atilio c./ Sucesiones de RAYMUNDO DE VEGA DE LA HUERTA y Sucesores de NATALIA VEJAR o BEJAR - Partición" (F.C. Nº 142/90), Segundo turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nair Luján de Vega Lostao a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Rosario, 10 de setiembre de 1990. - Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 43.000,00 10/pub 40521 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: MADERA COLLAZO, MARIA CATALINA C/ERRECARTE FERNANDEZ, SUSANA BEATRIZ - Pérdida de Patria Potestad, Ficha C Nº 216/90, se cita, llama y emplaza a Susana Beatríz Errecarte Fernández por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho de los precitados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Rosario, 17 de octubre de 1990.- Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10/pub 45279 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

REGULACION DE HONORARIOS

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en los autos caratulados: "GAUTHIER, WARREN - Regulación de Honorarios" (Ficha A./42/90) (Pieza formada de los autos: Ficha S. 74/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Ricardo Strehler a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Durazno, veintiséis de setiembre de mil novecientos noventa. - Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
27) N$ 34.400,00 10/pub 40458 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida en autos caratuldos: REGINA c/ AYALA, MARIA ANGELICA, "solicita Apertura Judicial de Testamento" (F.B.N. 780/90), se cita llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante ésta Sede a la audiencia del 12 de marzo de 1991 a las 10:30 horas, en el que se procederá a la Apertura de Testamento dejado por el causante: Domingo Regina Blois y otorgado el día 19/3/976. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 14 de diciembre de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 10183 Feb 04- v Feb 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EMANCIPACION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en autos PREISIG GIMENEZ, MARTIN "Emancipación" (F. B. Nº 680/90), el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio, por resolución Nº 2581 de fecha 24 de octubre de 1990. - Florida, diciembre 4 de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) N$ 25.800,00 10/pub 40662 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR c/ NUÑEZ SIMOI, FERMIN, " Intimación", (Ficha 40/90), se llama y emplaza al Sr. Fermín Núñez Simoi, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, de acuerdo a los dispuesto por los Arts. 89 y 127 del Código General del Proceso, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Pan de Azúcar, 27 de agosto de 1990. - Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz.
27) N$ 32.400,00 10/pub 41737 Feb 04- v Feb 19

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, en autos caratulados: SEIS ESTRELLAS S. A. c/ ROBAINA AROLDO FRANCISCO, ASENCIO GANDIN MARIA, "Cesación de Condominio", (Ficha 57/90), se cita, llama y emplaza a Sucesores de Francisco Robaina Sención, a estar a derecho por el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. - Montevideo, 30 de agosto de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
27) N$ 21.600,00 10/pub 10266 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos: BARREIRO RAMOS, OSCAR RAUL "Escrituración Judicial" (Ficha 1086/988) se hace saber que en esta sede se presentó Oscar Raúl Barreiro Ramos, solicitando escrituración judicial de:

Solar de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 2584 en mayor área, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 554, en l plano del agrimensor Washington Torterollo, de noviembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 3655 el 25 de noviembre de 1971, según el cual consta de una superficie de 471 metros 60 decímetros y se deslinda así: Al Norte en 39 metros 25 centímetros con el solar Nº 3; al Este en 12 metros de frente a calle Sarandí; al Sur en 39 metros 34 centímetros con el solar Nº 5 y al Oeste en 12 metros con el solar Nº 15, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Margarita Artusi Pizzi y Olga Artusi Pizzi de Caffera, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, el Juzgado otorgará la escritura en la forma de precepto.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Maldonado, 27 de abril de 1989. - Dra. Nilza Salvo, Juez de Paz.
27) N$ 174.400,00 30/pub 41486 Feb 05- v Mar 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

GUARDA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, dictada en los autos caratulados: Caballero, Silvia Beatriz c./ SIMEAN VILLARRUEL, ROBERTO "Guarda" (Ficha C. 303/1990), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Simean Villarruel, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Está auxiliada de pobreza.- Paysandú, 29 de noviembre de 1990. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 45204 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

POSESION NOTORIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de WILMAN NERY VELAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por posesión notoria de Estado de hijo natural (Ficha A./149/1990), los ha iniciado Antonio Machado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Rivera, 2 de agosto de 1990. - Mable Eguren, Actuaria.
27) N$ 27.000,00 10/pub 27799 Feb 04- v Feb 19

CUARTO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, en autos: DA ROSA FERREIRA, HAMLET EVERTON y CORRADO VIGNOLI, MARIA DEL CARMEN por la menor Morales, Grecia "Pérdida Patria Potestad" (Ficha C. 96/90), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nibia Morales López para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Rivera, 15 de noviembre de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 45218 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: EPIFANIA CARDOZO o CARDOSO, (Ficha 81/988), "Sucesión", se cita, llama y emplaza a: Felicia Cardozo, para que declare si acepta o repudia la herencia y comparezca ante este Juzgado en un término de (90) noventa días. - Rocha, 5 de noveciembre de 1990. - Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
27) N$ 25.800,00 10/pub 10169 Feb 04- v Feb 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO.- Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "Rodriguez, Lucía (por su menor hijo: Alfredo Ariel Rodriguez) y Rodríguez, Anita Roxana con herederos de ALFREDO DANUNCIO MAIOCHI STEFANI. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B. 143/990) se cita, llama y emplaza a María del Carmen, Nidia Esther, Ricardo, Roberto y Angel Maiochi Godoy, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se litiga con auxiliatoria de pobreza, resolución 20/4/55, ley 13.209. - Salto, 8 de octubre de 1990. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 45110 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

SUCESIONES

EDICTO. - La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dispuso la apertura de

las sucesiones de FERMIN ROMERO, JUANA DOLORES ORTEGA de ROMERO y ALEJANDRA OFELIA ORTEGA de FIGUEROA (Ficha Nº 727 del año 1989) emplazándose para que comarezcan dentro del plazo de noventa días a Ramón Darío, Delia Felicia y Oscar Figueroa Ortega, para que acepten o repudien la herencia que, en representación de su fallecida madre Alejandra Ortega de Figueroa, les corresponde en la sucesión de Juana Dolores Ortega de Romero.
Se hace constar que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Mercedes, 13 de noviembre de 1990. - Martin Irisarri, Actuario.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 45200 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 14

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO ZORZIN en expedientes "Testamentaria de Antonio Zorzín o Antonio Juan Zorzín, Libro 35 Folio 556" solicitando que se le expida por segunda vez el certificado de Resultancias de Autos de dicha sucesión, por haberse extraviado el primer certificado que fue expedido el 26 de octubre de 1966, figurando en el activo sucesorio un terreno con edificio y mejoras Padrón 5.129 de la Manzana 78 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento der proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 3 de mayo de 1990. - Daniella Donato Sivoplás, Actuaria Adjunta.
27) N$ 68.800,00 10/pub 41397 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

SEGUNDO TURNO

EMANCIPACION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: HECTOR MARTINELLI FABEIRO "Emancipación" (Ficha 651/90), se hace saber que por auto Nº 2142 de fecha 9 de octubre de 1990, se decretó la emancipación y autorización para ejercer el comercio al menor Héctor Martinello Fabeiro. - A los efectos legales se hacen estas publicacines. - Mercedes, 17 de octubre de 1990. - Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
27) N$ 25.800,00 10/pub 41394 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Feb 15

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

JOSEFA ELIDA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRI DE GERIBALDI o CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY DE GIRIBALDI, (Ficha D/937/989).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Susana Puga de Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12023 Feb 13- v Feb 26

DECIMOCUARTO TURNO

GENEROSA RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha S/984/989).
Montevideo, 13 de febrerode 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12016 Feb 13- v Feb 26

DECIMOSEXTO TURNO

WALERICO o VALERIO FURISCHI MACIEL, tramitada actualmente en el Juzgado Ldo. de Familia deDecimosexto Turno, (Ficha 49/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11018 Feb 13- v Feb 26

CELIA JOAQUINA MORENO FERNANDEZ y CAYETANO ALBERTO PEREZ PEREZ, (Ficha A/467/990).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11995 Feb 13- v Feb 26

RAMON MARIA FACHELI o FACHELLI DIAZ, (Ficha A/361/990).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25 800,00 10/pub 12031 Feb 13- v Feb 26

NOE ZYGMAN o ZIPMAN ZYSERMAN, "Sucesión", (Ficha A/371/990).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38220 Feb 13- v Feb 26

VICENTA LAGUNA PENA, (Ficha A 354/90).
Montevideo, 17 octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 40465 Feb 13- v Feb 26

JOSE ORLANDO CARNEVALE LETA, (Ficha A 385-90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40975 Feb 13- v Feb 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

DIEGO MAXIMO MACHADO BALLESTA, (Ficha A/482/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12022 Feb 13- v Feb 26

DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE FLORO o ENRIQUE FLORO y JUAN PELUFO PODESTA, (Ficha A/439/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11938 Feb 13- v Feb 26

CONCEPCION ALDARIZ o ALDARIZ RIAL DE DEL RIO, (Ficha A/468/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11998 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMO TURNO

OLIVIER o OLIBIER DA COSTA MENDEZ, (Ficha A/402/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11994 Feb 13- v Feb 26

FELICIDAD ESTELA ODIZZIO o ODISSIO, (Ficha A/79/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12018 Feb 13- v Feb 26

RICARDO LORIETO RIOTORTTO, (Ficha A/311/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38294 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

1) PELAGEA o POLA o POLIA MURNICOVA o MURNIKOVA de ZELEVAS; 2) TARASAS ZELEVAS y de 3) JUAN ZELEVAS MURNICOVA, (Ficha S/279/990).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11128 Feb 13- v Feb 26

NUBLE RUBEN ARCE MENA, (Ficha A/317/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11936 Feb 13- v Feb 26

GUSTAVO EUFRACIO PUERTO MACHADO, (Ficha S/382/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11993 Feb 13- v Feb 26

JOSE REMIGIO SECUNDINO ANTUNEZ CASTELLANOS, (Ficha S/36/990).
Montevideo, 5 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12017 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ADEMIRES ESPERANZA SILVERA SILVERA LIMA, (Ficha S/370/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11991 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

RAMON MOLINA MARINO, (Ficha S/321/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12019 Feb 13- v Feb 26

SANTIAGO MISAK ó MISACK YURCAK ó SANTIAGO ANTONIO MISAK YURCAK ó SANTIAGO MISAK YURSAK o SANTIAGO MISACK, (Ficha S./160/90).
Montevideo, 29 de agosto de 1990. - Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 30026 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROGELIA de LEON DELGADO o PETRONA ROGELIA de LEON DELGADO, (Ficha S/327/990).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11141 Feb 13- v Feb 26

JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha S/375/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11997 Feb 13- v Feb 26

ESTANISLAO GINGILAS OSQEVISEIN u OSOEVISEIN o ESTANISLAO GINTILAS OSKEVISIEN u OSKEVISEIN, (Ficha S/238/990).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 31903 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELISA GRINSTEIN LABER de BIELAWSKI, (Ficha S/477/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11949 Feb 13- v Feb 26

SINFORIANA SARAVIA COLINA de SORIA y de JUAN SORIA, (Ficha S/441/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12020 Feb 13- v Feb 26

FIDEL o FIDEL VICTORIANO DE LEON PEREZ, (Ficha S/487/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12033 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS ALBERTO ROMERO BOUZA (Ficha S/402/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11937 Feb 13- v Feb 26

JULIO CESAR DENIS TOCCE, (Ficha S/414/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 26/pub 11980 Feb 13- v Mar 20

ELIDA IRENE PEREYRA GARCIA de DUTRA y de MODESTO RAMON DUTRA da COSTA, (Ficha S/498/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11996 Feb 13- v Feb 26

RENEE o RENEE MERCEDES MITROVICH PITTAMEGLIO o PITAMIGLIO, (Ficha S/426/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41200 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

TULIO TELMO SILVERA MENDEZ, (Ficha S/342/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11992 Feb 13- v Feb 26

JUAN SATALIC TOMASOV, (Ficha S. 212/90).
Montevideo, 28 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40824 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

ULPIANA DANIELA BORGES, (Ficha S/328/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12032 Feb 13- v Feb 26

DE TRIGESIMO TURNO

EULOGIO FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha S/303/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11983 Feb 13- v Feb 26

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

SARA MORALES SILVA, (Ficha S/588/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12030 Feb 13- v Feb 26

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

BENITO ZUNINO CANTUNI (Ficha V/291/990).
Canelones, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Matilde Terní Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12007 Feb 13- v Feb 26

SEGUNDO TURNO

ANIBAL HUMBERTO DAMIAN BORCHIO (Ficha V. 239/90).-
Canelones, 19 de octubre de 1990.- Teresa Ribas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 37056 Feb 13- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

JOSE RAMON LOPEZ de SOUZA o SOUZA y GLADYS ISABEL COLMANBENITEZ, (Ficha B/928/990).
Las Piedras, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11947 Feb 13- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA EUGENIA SANCHEZ, (Ficha A/1481/990).
Pando, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12043 Feb 13- v Feb 26

ALBERTO GALIPOLO FERREIRA, (Ficha A/1497/990).
Pando, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12044 Feb 13- v Feb 26

RUBEN OSVALDO GONZALEZ GARCIA, (Ficha A/1529/990).
Pando, 22 de noviembre de 1990.
Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12045 Feb 13- v Feb 26

LUISA JOSEFINA DIAZ o DIEZ ROBLES, (Ficha A/1597/990).
Pando, 4 de diciembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12047 Feb 13- v Feb 26

CUARTO TURNO

BONIFACIO RODRIGUEZ POSE, (Ficha A/1512/990).
Pando, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12046 Feb 13- v Feb 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE MICHALOVICOS o MIALOVIEZ, (Ficha B/348/990).
Durazno, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11925 Feb 13- v Feb 26

RAFAELA ISABEL CAMEJO de HORTA, (Ficha B/358/990).
Durazno, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11926 Feb 13- v Feb 26

ALBERTO BARBOZA, (Ficha B/347/990).
Durazno, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11927 Feb 13- v Feb 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RUFINO VALENTIN IZQUIERDO MANGANELO, (Ficha 204/990).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11862 Feb 13- v Feb 26

LUIS ALBERTO FONTORA, (Ficha 210/990).
Maldonado, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11863 Feb 13- v Feb 26

ARTEMIO ALFONSO o ALFONSO, (Ficha 220/990).
Maldonado, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12039 Feb 13- v Feb 26

DE SEXTO TURNO

PEREZ RUBIANES, LUISA TEONIA o PEONIA, (Ficha 181/990).
Maldonado, 9 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11859 Feb 13- v Feb 26

NATALIA CEFERINA RODRIGUEZ SILVA, (Ficha 6/989).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11860 Feb 13- v Feb 26

CABRERA NIEVES, JUANA BAUTISTA, (Ficha B/213/990).
Maldonado, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11861 Feb 13- v Feb 26

NORBERTO ANGEL o ANGEL NORBERTO PIRIZ RODRIGUEZ, (Ficha Nº 210/90).
Maldonado, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11864 Feb 13- v Feb 26

MIRANDA RUEDA, ENRIQUE, (Ficha Nº 60690).
Maldonado, 24 de abril de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11865 Feb 13- v Feb 26

MARIA NELIA CVITANOVICH DELGADO.
Montevideo, 30 de agosto de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11873 Feb 13- v Feb 26

SEPTIMO TURNO

NISA REGINA MARIA ROSSI BERNASCONI, (Ficha B/175/990).
Maldonado, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11857 Feb 13- v Feb 26

HONORIO MAXIMILIANO FAJARDO SANCHEZ, (Ficha 228/990).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11858 Feb 13- v Feb 26

GREGORIA PLADA de PEREZ, (Ficha 214/90).
Maldonado, 26 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11866 Feb 13- v Feb 26

PERNAS NEGRO, OROSMAN FELIX, (Ficha Nº 188/90).
Maldonado, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11867 Feb 13- v Feb 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

LUIS do VALLE PEIXOTO, (Ficha b/392/990).
Salto, 9 de noviembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12038 Feb 13- v Feb 26

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores ROSA VALENTINA NOSTI ALLIDI y EDUARDO NOSTI ALLIDI, en su calidad de titular del Nicho Nº 4585, del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 1º de ferero de 1991.- Esther Q. de Banegas, Subdirector.
04) N$ 88.000,00 10/pub 12026 Feb 13- v Feb 26

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: ORLANDO WALTER BONINI FERNANDEZ y ROBERTO HECTOR BONINI FERNANDEZ, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 29 del Cementerio del Paso del Molino cuyo primitivo titular era Orlando Mario Bonini Fazzoni.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. - Esc. María Del Carmen Caramez.
04) N$ 21.120,00 3/pub 11911 Feb 13- v Feb 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

ROSSI SPOTTI, CECILIO LUIS c/ CARVALLO FIGUEROA, ULMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal".

Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38224 Feb 13- v Mar 12

NOVENO TURNO

BENJAMIN FERRARO y ELIA RENEE BENTANCOUR (Ficha: E/142/80).
Montevideo, 31 de octubre de 1990.
Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 36295 Feb 13- v Mar 12

DECIMOPRIMER TURNO

VIANA GALLO LUIS y MONTES DE OCA MARIA, OLIRA u OLIVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: (E/1082/989)).
Montevideo, 14 de diciembre de 1989.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37836 Feb 13- v Mar 12

DECIMOQUINTO TURNO

PITA, EMILIO y TRAVIESO, SUSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./151/90).
Montevideo, 23 de agosto de 1990. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11044 Feb 13- v Mar 12

DE DECIMOCTAVO TURNO

JOSE ANTONIO FERREIRO OTERO c/ NIEVE HAYDEE ZUBELSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/232/990).
Montevideo, 15 de agosto de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31224 Feb 13- v Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

FRIED CANETTI, ERASMO ALERTO y ABELLA GASCUE, SERRANA ELVIRA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 359/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12037 Feb 13- v Mar 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

BRITOS ESTHER LILIAN c/ RODRIGUEZ CALCAGNO JOSE LUIS "Disolución" (Ficha: D/281/90).
Montevideo, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Gloria Corrata.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39080 Feb 13- v Mar 12

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN FELIX CASTILLO y MARIA ESTHER HARRIAGUE. "Disol. y liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: 309/90) por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de Noveno Turno por auto 14.960 del 24/9/79 en la ficha E 778/79.
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40257 Feb 13- v Mar 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

FORTEZA IGLESIAS, Ma. DEL ROSARIO c./PEDRO VILA, SERGIO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./317/90).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11055 Feb 13- v Mar 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

FARAONE FALLER, JULIO AMBROSIO y GARCIA DA ROSA ARRIETA, MARIA CONSUELO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./333/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11046 Feb 13- v Mar 12

ANDREU, CARLOS DELFIN y RICCI, MARIA del PILAR "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 269/90).
Montevideo, 11 de setiembre de 1990.
Esc. Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39335 Feb 13- v Mar 12

TRIGESIMO TURNO

PAULOS PENA, ALBERTO JOSE y MIGLIARINI RODRIGUEZ, MARTA ELIZABET - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./395/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11048 Feb 13- v Mar 12

TRIGESIMOPRIMER TURNO

BENEZO, VICTORIA c./BRZYTWA, MOISES JOSE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D./177/90).
Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 8.600,00 20/pub 38865 Feb 13- v Mar 12

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

GORO LAURO y TERESITA WINTER (Ficha: D. 678/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12024 Feb 13- v Mar 12

IZURCO, LUIS c./ NANCY CARABALLO (Ficha: F. 674/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12025 Feb 13- v Mar 12

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

MICHETTI OLIVERA, HECTOR ALBERTO c./ MARIA ESTHER POSSO ORTIZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal".
Las Piedras, Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11948 Feb 13- v Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

SUSANA BEATRIZ DA SILVA c./ JESUS EDELMAR CAMARGO (Ficha: 571/A/1990).
Pando, noviembre 7 de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12042 Feb 13- v Mar 12

ROBERTO LUIS BERNADET BARDECIO y REMEDIOS CORBI PEREZ, (Ficha 1643/A/1990).
Pando, diciembre 7 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41496 Feb 13- v Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE PRIMER TURNO

ZAPATA SERVANDA, RENE c./ VIDAL, JUAN CARLOS "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha 222/87).
Carmelo, 14 de octubre de 1988.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31843 Feb 13- v Mar 12

DE SEGUNDO TURNO

PIQUET GENTILE, RUBEN y GAONA SIRI, EDILCA CATALINA "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: 23/89 B.).
Carmelo, 18 de febrero de 1990.
Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31120 Feb 13- v Mar 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

LARROSA PEREZ, GILERTO y RODRIGUEZ, NELLY ESTHER (Ficha: 338/88).
Maldonado, 5 de diciembre de 1990.
Susana De Feo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11883 Feb 13- v Mar 12

QUINTO TURNO

REDONDO DE VERA, JULIO CARLOS y GRAÑA GADEA, ELAINE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 182/90).
Maldonado, 23 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11881 Feb 13- v Mar 12

MERNIES SAVIO, EDUARDO IVAN y CAIRUS RAMEAU, GLENYS MERCEDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 186/90).
Maldonado, 1º de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11882 Feb 13- v Mar 12

SEXTO TURNO

KONOBALCHUK, ANITA y GRAÑA SANCHEZ, HECTOR EMILIO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: Nº 22/90).
Maldonado, 2 de marzo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11879 Feb 13- v Mar 12

UMPIERREZ MUSSIO, OMAR DARIO y MASSUD DE LEON, MARIA ADRIANA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 73/90).
Maldonado, 7 de mayo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11880 Feb 13- v Mar 12

SEPTIMO TURNO

NUÑEZ PEREYRA, WALTER RAMON y OLIVERA MORA, MARIA HAYDEE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 104/90).
Maldonado, 7 de junio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11872 Feb 13- v Mar 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

VERO DE PAZ, NORA TERESA c./ ROMERO, NELSON HUGO "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 915/1990).
San José, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
<PIEC>
05) N$ 86.000,00 20/pub 11981 Feb 13- v Mar 12

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

TECHERA, GABRIELA c./ MALVEDER, JORGE "Divorcio", (Ficha D. 146/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 12028 Feb 13- v Feb 26

CANELONES

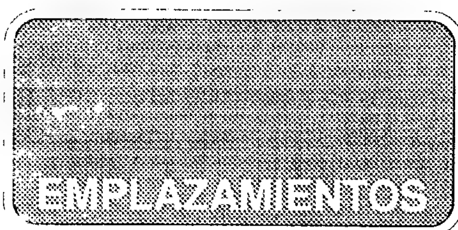
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno dict[illegible] autos caratulados: MALENA [illegible]ELLE c/ [illegible]ANCIO ESTEBAN OLIVERA "Divorcio" (Ficha 1[illegible]/A/1990), se cita llama y emplaza a Venan[illegible] Esteban O[illegible]ra para que comparezca a estar a derecho en dicho [illegible] por el término de treinta días, bajo apercibimie[illegible]á-

defensor de oficio.- Pando, setiembre 21 de 1990.- Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
07) N$ 34.400,00 10/pub 12049 Feb 13- v Feb 26

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: CORUJO MODERNEL, MARIA DORA c./ ALCIDES GUTIERREZ RODRIGUEZ Divorcio" (Ficha F.A.N. 671/90), se cita llama y emplaza a Alcides Gutiérrez Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. - Florida 12 de noviembre de 1990.- Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41251 Feb 13- v Feb 26



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 8 10 ... en chalet "Cogoleta" parada 5, deberá presentarse ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario con plazo de treinte días.
N$ 10.560,00 3/pub 11885 Feb 13- v Feb 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 31 ... TERESA de KRYNGEL instalado en Edificio ... Apto. 101 Punta del Este, rogamos presentarse Oficinas de ANTEL Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
N$ 10.560,00 3/pub 11886 Feb 13- v Feb 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 21 5, Sra. SALLY FEINTUCH, sito en Edificio Fontemar Ap. 803 Avenida Gorlero, Punta del Este, rogamos presentarse en las Oficina de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11887 Feb 13- v Feb 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 2 21 06 instalado en Cabaña "Juanita" Parada 35 Pinares de Maldonado. Rogamos presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11888 Feb 13- v Feb 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 8 22 09 instalado en Edificio Mediterráneo Apto. 402, Punta del Este. Rogamos presentarse en las Oficinas de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11889 Feb 13- v Feb 15

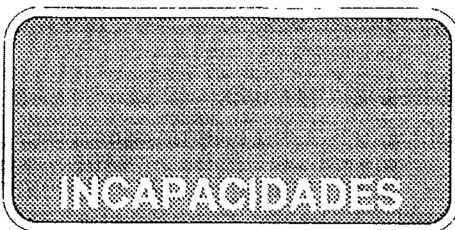
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 22 ... ASDRUBAL SANTOS sito en Edificio Fontemar ..., debberá presentarse en Oficinas de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11890 Feb 13- v Feb 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 8 24 89 sito en Edificio Aidy Grill Apto. 303 Punta del Este, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado con plazo treinta días.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11891 Feb 13- v Feb 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 35 10 92, habilitado en Carlos María Ramírez Nº 300. Deberá presentarse en Telecentro Aguada, San Martín y Vilardebó, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 12029 Feb 13- v Feb 15



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, se hace saber a sus efectos que en autos caratulados: ANTIGA LAMOLLE, JORGE JUAN. "Incapacidad". (Ficha C 408/89) por decreto 16806 de fecha 21 de diciembre de 1989 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Juan Antiga, habiéndose designado curador propietario a Oscar Héctor Antiga Riveiro. Y por auto Nº 6738 de fecha 19 de setiembre de 1990, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 2 de octubre de 1990.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44701 Feb 13- v Feb 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, en autos: "WEINBERGER PAZOS, GERARDO, Incapacidad" (Ficha C/43/90), se hace saber que por auto Nº 2467 del 2/10/90, se declaró incapaz a Gerardo Weinberger Pazos, y se designó curadora definitiva del mismo a la Sra. Alba Pazos Lockhart, quien aceptó el cargo el día 6 de noviembr e de 1990. - Montevideo, 14/11/90. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
10) N$ 34.400,00 10/pub 40826 Feb 13- v Feb 26



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos BORREA BRUSAIN PEDRO IGNACIO, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Ignacio Borrea Brusain, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Editta Carrau y Carlos Cécere sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990, Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 34.400,00 10/pub 11037 Feb 13- v Feb 26

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos SELVA CRISTINA GOMEZ ALCOBA (Ficha V 112/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Selva Cristina Gómez Alcoba, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Mónica Alvez De León y Anahir Cenoz Alonzo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 30 de julio de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 34.400,00 10/pub 11039 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

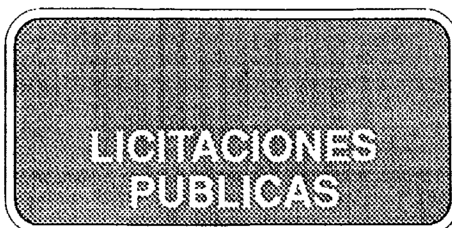
EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimotercer Turno, dictada en autos BERNARDO SZAMES (Ficha V 67/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Bernardo Szames, domiciliado/a en Rbla. Perú 1023, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Katerina Juli y Abraham Duek sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 43.000,00 10/pub 11982 Feb 13- v Feb 26

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosexto Turno, dictada en autos ALEJANDRO UMPIERREZ CABRERA (Ficha V. 630/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandro Umpiérrez Cabrera, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Carolina Chalkling y Ricardo Amorín sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de mayo de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 25.800,00 10/pub 12021 Feb 13- v Feb 26

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos FERNANDEZ FERNANDEZ CHAVEZ, GABRIELA (Ficha 690/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriela Fernández Fernández Chavez, domiciliado/a en Avda. Gorlero Nº 615, SS 101 (Ciudad de Punta del Este), optando por el/los título/s de procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Mabel Plada Camacho y Antonio Tammaro sobre su vida y costumbres. - Maldonado, 30 de noviembre de 1990. - Dra. Mirta Queijeiro, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 43.000,00 10/pub 11869 Feb 13- v Feb 26



MONTEVIDEO

A. N. E. P.
DIVISION ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 13/91

Obra: Construcción de sobretecho en el Liceo Nº 1 de Salto.
Monto Estimado: N$ 56:500.000.
Retiro y Precio de Recaudos. - Lugar: Departamento de Licitaciones, J. C. Gómez 1314, 3er. piso, hasta el 15 de febrero de 1991. Hora 7.30 a 13.15. Precio N$ 15.000.
Recepción y apertura de propuestas. - Lugar: Departamento de Licitaciones, J. C. Gómez 1314, 3er. piso.
Apertura: Fecha 2 de abril de 1991. Primer llamado, ho. 14.00. Segundo llamado: hora 14.30.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas. - Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1% y 5% del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obra Pública en A.N.E.P.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 21248 Feb 13- v Feb 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES
Proyecto Nº 1202
Objeto: Avenida José Pedro Varela entre camino Corrales y Avenida Presbítero Dámaso Antonio Larrañaga.
Precio de los recaudos: Nuevos pesos un millón (N$ 1.000.000).
Adquisición de los recaudos y lugar de apertura de la licitación: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, 7º piso, Sector Santiago de Chile.
Fecha de apertura de la licitación: martes 2 de abril de 1991. - Horario de los llamados de apertura: Primer llamado a la hora 16.00 con tres proponentes como mínimo; Segundo llamado a la hora 16.30 cualquiera sea el número de proponentes. - Montevideo, 1º de febrero de 1991.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 41245 Feb 13- v Feb 14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES
Proyecto Nº 1257
Objeto: Construcción de una alcantarilla sumergible de hormigón armado en el Camino Antonio Rubio sobre el Arroyo Pantanoso.
Precio de los recaudos: Nuevos pesos noventa y cinco mil (N$ 95.000).
Adquisición de los recaudos y lugar de apertura de la licitación: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, 7º piso, Sector Santiago de Chile.
Fecha de apertura de la licitación: Martes 19 de marzo de 1991.
Horario de los llamados de apertura: Primer llamado a la hora 16.00 con tres proponentes como mínimo; Segundo llamado a la hora 16.30 cualquiera sea el número de proponentes. - Montevideo, 28 de enero de 1991.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 41246 Feb 13- v Feb 14

A. N. E. P.
DIVISION ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 12/91
Obra; Remodelación del Liceo de Peñarol.
Monto estimado: N$ 155:000.000.
Retiro y Precio de Recaudos. - Lugar: Departamento de Licitaciones, J. C. Gómez 1314, 3er. piso, hasta el 15 de febrero de 1991. Hora 7.30 a 13.15. Precio N$ 25.000.
Recepción y Apertura de Propuestas. - Lugar: Departamento de Licitaciones, J. C. Gómez 1314, 3er. piso.
Apertura: fecha 21 de marzo de 1991. Primer llamado hora 14.00. Segundo llamado hora 14.30.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas. - Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1% y 5% del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obra Pública en A.N.E.P.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41249 Feb 13- v Feb 15

A. N. E. P.
DIVISION ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 11/91
Obra; Remodelación y construcción de entrepiso en la sede Central de CO.DI.CEN.
Monto estimado: N$ 150:000.000.
Retiro y Precio de Recaudos. - Lugar: Departamento de Licitaciones, J. C. Gómez 1314, 3er. piso hasta el 15 de febrero de 1991. Hora 7.30 a 13.15. Precio: N$ 45.000.
Recepción y apertura de propuestas. - Lugar: Departamento de Licitaciones, J. C. Gómez 1314, 3er. piso.
Apertura: fecha: 19 de marzo de 1991. Primer llamado, hora 14.00. Segundo llamado, hora 14.30.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas. - Los oferentes decrán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1% y 5% del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obra Pública en A.N.E.P.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41250 Feb 13- v Feb 15

COLONIA

A. N. C. A. P.
DIVISION PORTLAND
Plaza - Importación
LICITACION PUBLICA NºD 2/0355:ADQUISICION DE REVESTIMIENTOS DE ACERO PARA MOLINOS DE CEMENTO Y PASTA.
Apertura: 8 de marzo de 1991. - Hora 14:000.
Valor del Pliego: N$ 25.000,00.
La apertura de las ofertas presentadas en la Licitación Pública se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland en Cno. Boiso Lanza y Vigia (Manga).
12) (Cta. Cte.) 2/pub 41043 Feb 13- v Feb 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 13 de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 12

DARDO YAMANDU CASTRO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1777 y SONIA FUENTES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1777.

14) N$ 5.000.00 1 Pub.

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimonoveno Turno, dictada en autos: LOS OLIVOS DE GUAVIYU S. A. "Prescripción". (Ficha 19o./359/90) se hace saber que ante esta Sede se presentó Los Olivos de Guaviyú S. A. iniciando acción de prescripción de los siguientes vehículos:

a) Camioneta Peugeot, pick-up, modelo 1957, motor Nº 2:901.002, matriculada y empadronada en el departamento de Paysandú con el Nº 50.454 y b) Camión Ford año 1976, modelo D-1311, matrícula 54.976, empadronado con el Nº 54976 en Paysandú, de 6 cilindros, 42 H.P., a gasoil, con motor Nº 6089, con un peso de 3.810 Kgrs.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los herederos y/o interesados de Rosa Esther Vivo Rivas, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta Sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, diciembre 19 de 1990. - Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.
16) N$ 158.400,00 10/pub 12027 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos: WOLF JAKOBI, PAUL. "Prescripción". (Ficha 20o./549/90), se hace saber que se presentó Paul Heinrich Wolf Jakobi promoviendo prescripción adquisitiva del automóvil marca Ford, modelo Comet del año 1962, tipo sedán 4 puertas, matrícula Nº 145.099, Padrón Nº 255.292 del departamento de Montevideo, motor Mercury Nº SUPL 3196. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a cualquier título y en especial a Alfred Heimann Lorach, a efectos de que comparezcan en autos a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 1º de noviembre de 1990. - María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 60.200,00 10/pub 11932 Feb 13- v Feb 26

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, en autos: "GONZALEZ DE ARMAS, FILADELFIO, Prescripción Adquisitiva", (Ficha/1518/1990), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Filadelfio González de Armas, promoviendo prescripción adquisitiva respecto a una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial d e Canelones, Paraje Paso del Villar, empadronada con el Nº 15.265, antes en mayor área con el Nº 5.854, y que según plano del Agrimensor Carlos D. Furriel de abril de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de junio de 1932, está señalada como la Fracción Nº 7, con una superficie de 23 Hás. 3.282 Mtrs. 2.97 Dms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción de campo de referencia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Pando, 22 de noviembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 77.400,00 10/pub 12048 Feb 13- v Feb 26

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Costa, Enrique Dardo C/ESTEVEZ PEMAR, LAUREANO y Otros, Prescripción Adquisitiva", (Ficha Nº 686/89 bis), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Dardo Costa solicitando acción de prescripción adquisitiva del bien mueble: vehículo Marca Bedford, modelo "Indio", año 1972, motor Nº 1080 - 45165, empadronado con el Nº 232.913 y matrícula Nº 125.633 de Montevideo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Laureano Jesús y Gerardo Estévez Pumar y Julio Gerardo Zeballos Sena, como así mismo a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto del vehículo citado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Maldonado, mayo 31 de 1990. - Samy Akerman, Actuario Adjunto.
16) N$ 48.600,00 10/pub 11878 Feb 13- v Feb 26

DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos: "SALGADO MOREIRA MOISES, Prescripción Adquisitiva", (Ficha 241/90), se hace saber que se ha presentado Moisés Salgado Moreira promoviendo acción de prescripción treintenal sobre el siguiente

inmueble: solar de terreno padrón 129, manzana Nº 2 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Manantiales, con una superficie de 266 metros que linda al N.O. 13 m. 30 cm. con calle Sarandí; al N.E. 20 m. con calle Treinta y Tres; al S.E. 13 m. 30 cm. con padrón Nº 2 y al S.O. 20 m. con padrón 130.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta acción, y especialmente a los siguientes sucesores a cualquier título de Valerio Irala Pérez Herrera y de Manuela Clotilde Pérez Herrera, en especial a Teófila Guerra Sixta Ferreira Techera, Heriberto Casinelli Durán, Alejandrina Ipata Fernández, Eusebia Luisa Fernández Pérez; a los linderos Rafael Chopitea y Graciela Lacasse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Maldonado, 17 de octubre de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
16) N$ 77.400,00 10/pub 11871 Feb 13- v Feb 26

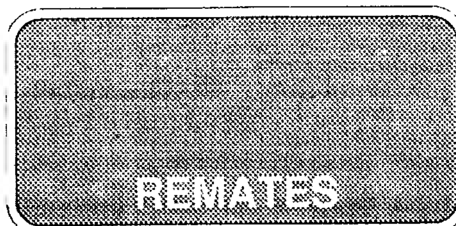


MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Sexto Turno se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida de defunción: "Laino Lacava, María Catalina.- Rectificación de partida. Ficha A 375/90: Acta Nº 762.- Laino Lacava de Cresevich María Catalina. En Montevideo el catorce de julio de mil novecientos noventa por ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 4 en el sentido de que donde dice: "María Catalina Laino Lacava de Cresevich" debe decir "María Catalina Laino Lacava" y donde dice: de estado viuda" debe decit "de estado soltera" por así corresponder.- Montevideo, 13 de noviembre de 1990. Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 25.800,00 10/pub 39332 Feb 13- v Feb 26

TRIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de trigésimosegundo Turno, en autos caratulados "DONATTI WALTER ALFREDO - Rectificación de Partida" (V./222/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de Alfredo Walter Donatti, inscipto en el Registro Civil el 22 de junio de 1938 en la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 111, en el sentido que por error se anotó el primer apellido como "Donatte", siendo lo correcto DONATTI, por así corresponder. - Montevideo, 22 de octubre de 1990. - Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 13.500,00 10/pub 37834 Feb 13- v Feb 26



MONTEVIDEO
ENTES
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Remate Oficial

Se hace saber que de acuerdo al Decreto 356/986, esta Administración Nacional de Puertos, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de diversas mercaderías declaradas en situación de abandono al 30/06/90.
El remate se realizará en el Puerto de Montevideo, en el Depósito Aduana Nueva, el día 28 de febrero de 1991, en el horario de 14 horas en adelante.
Los bienes estarán en exhibición los días 26 y 27 de febrero en el local mencionado en el horario de 09:00 a 17:00 horas.
20) (Cta. Cte.) 5/pub 41242 Feb 13- v Feb 19

BANCOS
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 28/2/91 - Hora 14.30.
Base: 7.083,95 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 86:970.000. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Leonel S(Mat. 4302 - R.U.C. 211987160018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nº 801, empadronada individualmente con el Nº 21.576/801, perteneciente al edificio sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 21.576, con un área de 73 metros 72 decímetros, con frente a la calle Cnel. Brandzen Nº 2004 esquina Pablo de María.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 140 Nº 26.204 a nombre de GUSTAVO OSVALDO ZAPATA REBOULAZ y ANABELA LUJAN POSTIGLIONE BARTEL.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 22/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R.6.926,09. Condiciones del préstamo: comisión 3%, plazo 25 años, interés 7%, cuota N$ 7.07 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.944,02 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 31 de enero de 1991.- La Gerencia.
20) (Cta. Cte.) 5/pub 41243 Feb 13- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
GUSTAVO IOCCO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "El Ombú S. A. C/TORRE AZUL S. A., Ejecución de Hipoteca" (Ficha: B/1562/84), se hace saber que el próximo [illegible] de febrero a las 12 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, Matrículas Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien [illegible] terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judi[illegible] Departamento de Ma[illegible] nado, Ciudad [illegible] gal, que según

plano del Agrim. Mario Boix Puig de diciembre de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 4.675 el 7/1/80, está empadronado con el Nº 4.764, se componía de 4 solares 1, 2, 3, y 20 de la manzana Nº 1.154 (antes Padrones números 4.764, 5.081, 6.339 y 4.680, respectivamente) tiene una superficie de 2.572 m2. 36 dmts. con 63 mts. 50 al frente al NE a la Avda. F. D. Roosvelt y por el NO a Calle de 17 mts., uniendo ambas alineaciones ochava curva formando esquina.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 10 % de su oferta al bajarse el martillo, advirtiéndose que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2º) Que seránde cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, e impuesto municipal, la Comisiónde Compra del Rematador e IVA, o sea el 3 % y 3,66 %, respectivamente, del precio de remate, etc. así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y gastos que su cobro originare; 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22 % del precio de remate; 4º) Que si bien existen promitentes compradores de las unidades del edificio en construcción, los derechos del acreedor hipotecario son preferentes; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, Piso 3º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 116.100,00 5/pub 12003 Feb 13- v Feb 19

DE QUINTO TURNO
HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos C.A.L.F.O.R.U. c/COOPERATIVA AGROPECUARIA FARRAPOS LTDA. "Juicio Ejecutivo". (Ficha A/372/84), se hace saber que el próximo 6 de marzo de 1991, a las 11.30 horas, en el local de Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro (matrícula 161, R.U.C. 210320310019), asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea, N$ 58.758, de un solar de terreno con sus mejoras sito en la Tercera Sección Judicial de Río Negro, San Javier, zona urbana, Padrón 483 (antes 200 m/á.), manzana 36, solar III en el plano del Agmón Appratto Lorenzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 2413 el 7-2-74, según el cual tiene una superficie de 1321 mts. 65 dmt., con frente al N.E. a la calle 27 de julio, y al S.O. a la calle José Artigas, siendo esquina.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3%), impuestos y comisión de remate (3.66% incluido I.V.A.); y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.22% incluido I.V.A.); 3) Que no existen planos y permiso de construcción y obras sanitarias; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 18 de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 77.400,00 5/pub 12002 Feb 13- v Feb 19

DE SEPTIMO TURNO
HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Banco Comercial c/ESTEVEZ CUENDES, BLANCA Y OTRO. Juicio Ejecutivo". (Ficha B/140/82), se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1991, a las 11.30 horas, en el local de Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro (matrícula 161, R.U.C. 210320310019), asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea, N$ 79.078, de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, T[illegible], Padrón 1[illegible]2, que según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en Catastro el 15-[illegible]-53 con el Nº 8048, se señala como solar 102 de la manzana 7, y tiene

un área de 795 mt., con 12 mt. de frente al N.O. a Ruta Nº 7, entre calles El Jilguero y El Picaflor.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto departamental (3%), impuestos y comisión de remate (3.66% incluido I.V.A.); y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.22% incluido I.V.A.); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 13 de 1990. - Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
20) N$ 73.100,00 5/pub 12001 Feb 13- v Feb 19

DE DECIMOSEXTO TURNO

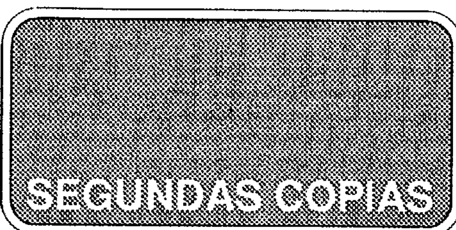
EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Vázquez López, Antonio y otra c/ Horjale, María del Rosario.- Cumplimiento de contrato y cobro de pesos.- Ficha C/69/85, el 28 de febrero de 1991, en la Asociación Nacional de Reamtadores, Zabala 1328, a las 13 horas, se procederá por intermedio del martillero Américo Diego Aragón, RUC 210421630019, asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público, la calidad de promitente comprador; debiéndose tomar en cuenta que existe saldo de precio de venta pendiente a favor de la parte promitente vendedora, con base de U$S 1.960,00 2/3 partes de su tasación, del siguiente bien; en un solar de terreno, padrón matriz 172, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, playa de Portezuelo, en la manzana 14, con frente a la calle Pública, lindero al oeste calle pública y al noreste pasaje Peatonal, el que según plano del agrimensor Luis González Fonticelli, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de junio de 1982, tiene un área de metros cuadrados 2492,0880. La unidad 004, Padrón 172/004 en dos plantas; planta baja, cota más 7 centímetros a más 78 centímetros con un área de metros cuadrados 37,71 y 1º piso cota metros 2,92 con un área de metros cuadrados 52,19, totalizando metros cuadrados 90,40; le corresponde el uso exclusivo de terradas D.,I.,D 1. y estacionamiento II. El uso de solario y piscina es compartido.
Se previene: 1º Que las ofertas se deben hacer en dólares americanos. 2º Que el mejor postor deberá consignar el 3% de su oferta en efectivo, al serle aceptada. 3º Que será de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del martillero e IVA 3,66% en efectivo. 4º Que serán de cargo del expediente la comisión del martillero e IVA 1.22%. 5º Que títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 Piso 7º, a disposición de los interesados, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 77.400,00 5/pub 41202 Feb 13- v Feb 19

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL
ADRIAN PEREIRA ARIAS
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, dictada por auto Nº 953 de 27 de junio de 1990 en autos caratulados: "Botan, Jorge Oscar c/IBACETA, MARTA, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 832/87), se hace saber al público que el día 14 de febrero de 1991 desde las 20 y 30 horas en el local de la calle Román Guerra Nº 880 de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Adrián Pereira Arias, Matrícula 1105, RUC 100092660017, se procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes que se detallan: 1 cómoda de 2 puertas y 2 cajones con tapa de mármol, 1 portarrollo de papel con bobina, 1 Radio grabador Pioneer, 1 escritorio de metal 7 cajones, 1 silla tapizada, 2 sillas de cármica, 1 máquina de engrampar, 1 portacinta, 1 módulo de metal con tres estantes, 1 reloj marca Rhales, 1 cuadro esmalte (Marino), 1 mesa de madera pintada amarillo, 1 mueble de tres puertas y tres cajones (aparador), un aparador de pared tres puertas, 1 heladera familiar, 1 aspiradora, 1 estufa eléctrica Delfín, 1 balde de argollas, 1 espejo con marco de madera, 1 silla de madera escalera, 1 ventilador Philips.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en moneda nacional o con cheque certificado; 2) Que será de cargo del adquirente la comisión del rematador más IVA de la misma, y el impuesto Ley 13.640, Art. 473, lo que totaliza el 15 % sobre lo ofertado; 3) Que corresponde a la parte demandada la comisión de venta más IVA sobre la misma, o sea el 1,22 % de los valores conseguidos, y el Impuesto Ley 13640, Art. 473, y el Impuesto Municipal a las ventas del 3 % Ley 12700 y ampliatoria 14100 Art. 199.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. - Maldonado, diciembre de 1990. - Dra. Cecilia Schroeder, Juez de Paz Departamental.
20) N$ 43.350,00 3/pub 11892 Feb 13- v Feb 15

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
HUBER BARRETO EGUREN

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de Primer Turno en autos: Banco República c/AGROPECUARIA ARRAYANES SOCIEDAD CIVL. "Ejecución de prenda e hipoteca. (Ficha A/761/89), se hace saber que el día 28 de febrero de 1991 a la hora 9 el martillero Huber Barreto Eguren sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor en las puertas del Juzgado, Juan Antonio Lavalleja 1300, los siguientes bienes hiptecados: Fracción de campo sita en la Séptima Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, Paraje "Arrayanes de Cebollatí", Empadronada con el Nº 4329 y que según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 4 de diciembre de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 1715, el 12 de diciembre de 1961, está compuesta por las fracciones señaladas en dicho Plano con el Nº "9" y la otra con la letra "B" con una superficie total de 184 Hectáreas 7287 mts. 70 dms. y se describe así: I) Fracción "Nueve", con una superficie de 40 Hectáreas 4215 metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: al Noroeste el Arroyo Arrayanes, al Noreste 871 metros 40 centímetros lindando con fracción "B" del mismo Plano; al Sureste 453 metros 90 centímetros lindando con parte del Padrón 1660 y al Suroeste 775 metros 80 centímetros lindando con la fracción "Ocho" del mismo Plano; Tractor Marca Fordson, año 1956, 40 H.P. Nº de Motor S. 217027; Arado de tiro y Control Remoto de 5 Rejas, Nº de Fábrica 30668, Modelo 512.K 3 de Procedencia Argentina; Tractor marca Deutz, año 1977 con Nº de Motor 2921411-526. Tipo F.412114, Modelo A/85, Serie 292/4/1 6897 y Una Rastra marca "Camachito" de tiro y control remoto.
Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberan ser aportados por el adquirente. Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. - Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
20) N$ 86.000,00 5/pub 12012 Feb 13- v Feb 19



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
TRIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, en autos: "ARIJON, JOSE y LOUREIRO, ELISEO, Expedición de Segundas Copias" (Ficha CV 1465/90), se hace saber que se solicitó la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventas autorizadas por el escribano Carlos Andrés Tarallo cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio: a) El 12 de agosto de 1955 por la que Elsa Busso Marengo vendió a los esposos Francisco Loureiro y Herminda Cobas el inmueble con edificio padrón 143.091 sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de noviembre de 1928 inscripto en Topografía el 13/12/1928 está señalado con el Nº 1 tiene un área de 261 metros con 14 metros de frente al norte a Avenida Ramón Anador puertas 3810 y 3810 bis; y b) El 16 de abril de 1960 por la que los esposos María Luisa Delfino y Héctor María Torres vendieron a Francisco Loureiro casado con Herminda Cobas el terreno con edificio padrón 129.627 Nº 75 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de mayo de 1925, según el cual tiene un área de 406 metros con 10 metros de frente al Este a calle Caldas puertas Nos. 1611 al 1613 bis.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. - Montevideo, 4 de setiembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 75.600,00 10/pub 31446 Feb 13- v Feb 26

TRIGESIMOCTAVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoctavo Turno, en autos: "STRAUCH GARICOCHE, MERCEDES ELISABETH, Expedición de Segunda Copia" (Ficha D. 1929/990) se hace saber que se solicitó la expedición de Segunda Copia de la escritura de compra venta autorizada el 31 de octubre de 1983 por el Esc. Luis A. Moratorio, referente a la unidad 016 de edificio "L'Hirondelle", padrón matriz 255, padrón individual Nº 255-016 de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 3230 al folio 4104 del libro 14/83noviembre de 1983 por la cual Sylvia María del Huerto Bebeacua Zeballos vendió el bien a Mercedes Elisabeth Strauch Garicoche, casada con José María Arechavaleta y separada de bienes por capitulaciones matrimoniales.
En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días. - Montevideo, 20 de noviembre de 1990. - Esc. Alba Echeverry Actuaria.
21) N$ 54.000,00 10/pub 38568 Feb 13- v Feb 26

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "INMOBILIARIA JUIR S. A., Expedición de Segunda Copia" (Ficha: 663/90), se hace saber que se presentaron Tyko Tammi y Esteban Martino solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Mario Antonio Osimani Cuevas el 10 de marzo de 1988, por la cual Inmobiliaria Juir S. A. adquirió por compraventa y tradición de los esposos JOsé Sasson Miles y Edith Kaminitz, el solar baldío, con las mejoras que le acceden sito en la Quinta Sección JUdicial de Maldonado - Paraje Balneario Solís" empadronado con el número mil trescientos treinta (1330) que consta de una superficie de dos mil metros veinte decímetros (2.000 mc. 20 dm.); cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1199, al Fº 1503 del T. 6, el día 23 de marzo de 1980.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta pretensión, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho enestos autos, bajo apercibimiento.
En fe de ello extiendo el presente en la ciudad de Maldonado, a los 23 días del mes de octubre de 1990. - Dra. MIrta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 68.800,00 10/pub 11870 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "KORMOS SIMON, ANDRES, Segunda Copia" (Ficha 793 d. año 1990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Andrés Kormos Simón

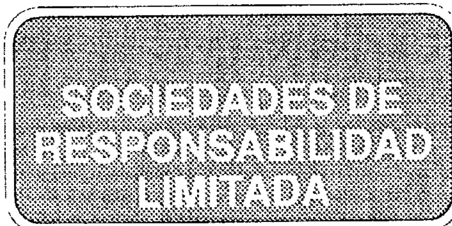
solicitando la expedición de Segundas Copias de las siguientes Escrituras Públicas: I) Escritura de compraventa autorizada por el Escribano José María Juan el 24 de setiembre de 1977 por la cual Andrés Kormos Simón casado con Elena Schreiber adquirió por compraventa tradición de los esposos Roger Vital Dutra Frade y Petronila Machado Fonseca dos fracciones de campos con sus alambrados y demás mejoras empadronadas en conjunto con el número 2.171, ubicadas en la Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona rural, paraje José Ignacio que se describen a continuación: A) Fracción de Campo señalada con el Número dos: en plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilia inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 107, el 7 de noviembre de 1938, con una superficie de 30 Hectáreas 4.812 metros que se deslinda así: 479 metros al Norte linda con propiedad de Ramón De León; 646 metros 10 centímetros al Este linda con Fracción Uno del mismo plano, propiedad de Sofía Victoriana Gonzalez de Núñez, 463 metros 20 centímetros al Sur de frente a Camino Vecinal, 646 metros 10 centímetros al Oeste con campos de la Sucesión de Pedro Sanabria; B) Fracción de Campo señalada con el Número Uno: (Padrón anterior en mayor área 1.639) la que según plano del Agrimensor José Pedro Plada de setiembre de 1945, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 138 el 5 de setiembre de 1945, tiene una superficie de 42 Hectáreas 9.540 metros con 80 decímetros que se deslinda así: 534 metros 60 centímetros al Noreste de frente a Camino Vecinal al paso de Barboza por medio con bien de Celedonio E. Iriondo Garino, 803 metros 50 centímetros al Este con Fracción Nº 2 del mismo plano y campos de Ramón De León, 480 metros 40 centímetros al Sur con campos de Roger Dutra y 1.025 metros 70 centímetros al Oeste con propiedad de la Sucesión de Casiano Sanabria; y II) Escritura de Compraventa autorizada por el Escribano José María Juan el 10 de diciembre de 1977, por la que Andrés Kormos Simón casado con Elena Schreiber adquirió por compraventa tradición de Arturo Severo De León Rodríguez viudo de Adelina Guerra y de los esposos: María Saver De León Guerra y Pedro Nelson Calixto Guerra, Adelina De León Guerra y Albar Modesto Núñez, Derlis Luis De León Guerra y María Graciela Ureta Clavijo, Dante Rosario De León Guerra y Gloria Mercedes Pereira Montes de Oca, y de Beltrán De León Guerra, soltero, una Fracción de Campo con sus alambrados y demás mejoras, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona rural, paraje José Ignacio, Empadronado con el Número 15.496 (antes en mayor área Nº 1.639) el que según plano del Agrimensor Hugo Tarocco Motta del 3 de febrero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 2.670 el 21 de febrero del año citado, se individualiza como Fracción Número Uno, tiene una superficie de 10 Hectáreas, que se deslinda así: 229 metros 10 centímetros de frente al Noreste hacia Camino Vecinal que lo separa de campos de Celedonio E. Iriondo Garino, al Este línea quebrada de 3 tramos: la primera de 428 metros 50 centímetros que corre de Sur a Norte, la segunda de 156 metros 70 centímetros que parte de la anterior y corre de oeste a este, y la tercera de 250 metros 10 centímetros que corre de Sur a Norte y lindan con la fracción Número Dos del mismo plano citado; 81 metros 70 centímetros al Sur lindando con campos de Manuel Núñez, y 785 metros 10 centímetros al Oeste con campos de Roger Dutra.
En consecuencia se emplaza por treinta días a todos gan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias solicitadas, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. - Maldonado, 27 de noviembre de 1990. - Dra. Mirta Queijeiro, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 309.600,00 10/pub 11884 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno en autos caratulados: CASAñAS VIRRIEL, NELLY NILTO. "Segunda Copia". (Ficha 702/90) se hace saber que se presentaron los cónyuges Nelly Nito Casañas Virriel y Wilma Magdalena Pereira Pereira solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano David Rubén Borges el 22 de marzo de 1974 por la que Nelly Nilto Casañas, casado, compró a Martín, Félix Antonio, Filomena, Ceferina, Agustina y Carlos Arterio González Birriel dos fracciones de campo ubicadas en "Matajo", Cuarta Sección [illegible]

mental de Catastro de Maldonado el 29 de noviembre de 1973 con el Nº 6557, con una superficie de 33 hás. 1990 mts. la primera y 35 hás. 2570 mts. la segunda, y con frentes al Sur, Sur-Sureste y Sur en línea quebrada de tres tramos al Camino Vecinal y al Norte, Nor-Noroeste y Norte también en línea quebrada de tres tramos al mismo Camino; respectivamente; habiéndose vendido al presente la fracción Nº 2. Y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención. - Maldonado, 30 de noviembre de 1990. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 94.600,00 10/pub 12040 Feb 13- v Feb 26



SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ZARAUZ LTDA.
Socios: EVELIA TELLERIA VAZQUEZ y LUIS IGNACIO PARDO SANTAYANA CANAVERIS.
Domicilio: Costa Rica 1651 (Montevideo).
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1:000.000,00 aportado por Evelia Tellería Vázquez N$ 990.000,00 y N$ 10.000,00 Luis Ignacio Pardo Santayana.
Objeto: Importación, exportación, etc.
Plazo: 30 años.
Contrato social: fecha 28 de noviembre de 1990,
Inscripción: Nº 1603 al folio 6071 del libro 2 el 3/12/90.
22) N$ 37.200,00 1/pub 10445 Feb 13- v Feb 13

GICAR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 agosto 1988.
Inscripción: Nº 653, folio 2475, libro 3 de contratos el 4/7/89.
Cedente: MARIA ADRIANA MAROÑO MARTINEZ.
Cesionario: Cándido Maroño García.
Objeto: Total cuotas sociales de la cedente, o sea 250 cuotas.
22) N$ 279.000,00 10/pub 10474 Feb 13- v Feb 26

ADES S.R.L.
Contrato: 12/12/90.
Inscripción: Nº 188, folio 750/754, libro Contratos, Canelones.
Integrantes: LISANDRO CASTRO BANEGAS y ANGELICA MAGDALENA FELE BELL.
Objeto: Distribución, fabricación y comercialización de artículos derivados de la carne ovina, bovina, aves y similares.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogable.
Capital: N$ 1:400.000,00.
Domicilio: Canelones.

22) N$ 27.900,00 1/pub 11853 Feb 13- v Feb 13

LIAN S.R.L.
Contrato: 12/12/90.
Inscripción: Nº 189, folios 755/759, libro Contratos (Canelones).
Integrantes: LISANDRO CASTRO BANEGAS y ANGELICA MAGDALENA FELE BELL.
Objeto: Distribución, fabricación y comercialización de artículos de tienda, botonería, mercería y bijoutería y similares o conexos.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 1:400.000,00.
Domicilio: Canelones.

22) N$ 27.900,00 1/pub 11854 Feb 13- v Feb 13

ORIENTAL LIMITADA
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 8 de octubre de 1984.
[illegible]

Cesionario: FERNANDO JOSE GARCIA OTERO.
Modificación: Razón Social: "Oriental Limitada".
22) N$ 186.000,00 10/pub 11855 Feb 13- v Feb 26

SEIJO, FERNANDEZ Y RODRIGUEZ S.R.L.
MODIFICACION
Contrato: 29/11/82.
Inscripción: Nº 291, folio 1175/1176, libro de Contratos Canelones.
Capital: N$ 49.500,00 correspondiendo a Alfonso Seio Salgado, Antonio Rodriguez Bouza y Francisco Fernández Pérez N$ 16.500,00 a c/u quedando el capital dividido en cuotas de N$ 500,00 c/u.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11856 Feb 13- v Feb 26

PUNTO Y COMA LTDA.
Contrato: 26/11/90.
Inscripción: Nº 263, folio 993/997, libro 3 Contratos.
Socios: RAUL ANTONIO CABRERA PRIMA y SIMONETTA CETTRAINO SCURTI.
Administración: Raúl Antonio Cabrera Prina.
Capital: N$ 400.000,00.
Domicilio: Maldonado.
Objeto principal: Bar, boite, show artístico, restaurant, importación y exportación.
Plazo: 10 años.

22) N$ 27.900,00 1/pub 11874 Feb 13- v Feb 13

AURORA S.R.L.
Contrato: 21 de noviembre de 1990.
Inscripción: Nº 250, folio 941/944, tomo 29 el 5 de diciembre de 1990.
Socios: OMAR RAMON CLAVIJO CEDRES; JORGE FERNANDO TOMAS MAGNANO y PABLO ARIEL RIBEIRO GOMEZ.
Objeto: Parador, restaurante, playa y boite.
Capital: N$ 400.000,00.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 5 años.
Administración: Omar Ramón Clavijo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11875 Feb 13- v Feb 13

PROVICENTRO PUNTA BALLENA S.C.A.
Contrato: 17/12/90.
Registro: Nº 283, folio 1065 al folio 1068, tomo 29, legajo 228, Maldonado.
Socio comanditado: BLANCA TERESA FIGUEREDO.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Venta de comestibles y bebidas.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Administración: Blanca Teresa Figueredo.

22) N$ 37.200,00 1/pub 11876 Feb 13- v Feb 13

D.L. & S. ASOCIADOS S.R.L.
Socios: DANIEL LARROSA NUÑEZ y RAUL JOSE DORNTER GARCIA.
Capital: N$ 400.000,00.
Participación: 50 cuotas a cada uno de los socios.
Objeto: Representaciones, distribuciones, ventas, importaciones y exportaciones.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta de cada socio.
Domicilio: Maldonado.
Inscripción: Nº 192 del folio 721 al folio 724, tomo 29, libro Nº 144, Maldonado el 19/10/90, legajo Nº 144.
22) N$ 37.200,00 1/pub 11877 Feb 13- v Feb 13

IMPORTADORA DEL PLATA LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 14 de agosto de 1990.
Registro: Nº 1701, folio 6444/48, libro 2.
Cedente: Bela Lubelski del total de sus cuotas.
Cesionarios: AARON ISAAC LUBELSKI y AVIVA VIDECKIS.
Modificación de plazo: 24 años a partir del 23/8/85.
Administración: David Bursztyn, Aaron Isaac Lubelski y/o Aviva Videckis en forma indistinta.
22) N$ 37.200,00 1/pub 11928 Feb 13- v Feb 13

GOMEZ HERMANOS LIMITADA
Contrato: 24/6/89.
Inscripción: Nº 15, libro 2.
Socios: AURELIO GOMEZ CARIDAD y DALIA NOEMI VIDAL.
[illegible]

Domicilio: Lascano.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Aurelio Gómez Caridad y Edgard Aurelio Gómez Vidal indistintamente, para actos de enajenación ambos conjuntamente.
Capital: N$ 1:500.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 372.000,00 10/pub 11930 Feb 13- v Feb 26

DE LEON Y FARIÑA S.R.L.
Contrato: 7/9/89.
Inscripción: Nº 26, libro 2.
Socios: ANIBAL FERNANDO; FARIÑA SAGLIA y ALFREDO DEL LEON PEREZ.
Objeto: Ganadría, agricultura y afines, transportes, comercialización, exportación e importación.
Domicilio: Cebollatí (Sexta Deccion Judicial de Rocha).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos indistintamente.
Capital: N$ 800.000,00 aportados por partes iguales.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11931 Feb 13- v Feb 26

STAY S.R.L.
Contrato: 25/9/90.
Registro: Nº 95, folio 350, libro 3 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO CIAPESSONI NION y GABRIEL CIAPESSONI NION.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Industria textil y comercialización e industrialización de ropas.
Capital: N$ 700.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Rio Negro 1380, Apto. 306.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11933 Feb 13- v Feb 13

IMPRESORA INTERNACIONAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15/10/90.
Inscripción: Montevideo, 14/11/90, Nº 319, folio 1136/38, libro 4.
Cedente: Humberto Halty García Sosa.
Cesionarios: ISIDRO HECTOR MORALES ALBERTI y WALTER FEREIRA SILVA.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11934 Feb 13- v Feb 13

CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA.
Contrato: 3/12/90.
Inscripción: Nº 1698, folio 6432 al 6436 v., libro 2, legajo 8352.
Socios: JORGE ENRIQUEZ.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: Jorge Enriquez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Asesoramiento contable e impositivo, marketing, gestión empresarial, trámites ante Organismos Públicos, importación, exportación, representaciones.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11935 Feb 13- v Feb 13

BOKOS S.R.L.
Contrato: 15 de noviembre de 1990.
Inscripción: Nº 327 folios 1167 al 1169 v., del libro 4 de contratos, legajo Nº 7479.
Socios: DAVID DANIEL y SERGIO ANDRES BOBRE KOMIN.
Objeto: Principal la comercialización, representación, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías o bienes y prestación de servicios y en general la comercialización e industrialización de toda clase de bienes, corporales e incorporales.
Capital: N$ 400.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogable.
Administración: Ambos indistintamente.

22) N$ 46.500,00 1/pub 11940 Feb 13- v Feb 13

BENELUX LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Cedentes: María Arasí Borches Rodríguez (2 cuotas) y Marta Raquel Firma Paz Di Bartolomeo (30 cuotas).
Cesionario: JOSE CARLOS SILVEIRA (adquiere 40 cuotas).
Administración: Marta Firma Paz y José Carlos Silveira indistintamente (40 cuotas cada uno).
Registro: Nº 1756, folio 6661, libro 2 de Contratos el 13/12/90.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11941 Feb 13- v Feb 13

RECAUCHUTAJE MODELO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 15/9/90.
Registro Público y General de Comercio: Nº 1581, folio 6016, libro 1 Contratos.
Cedentes: Jorge Isidoro Bolumburu Thomas y Luis Alberto Morales Bolumburu.
Cesionaria: MARIA del ROSARIO CORRAL PEREZ.
Modificación: Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11945 Feb 13- v Feb 13

RECAUCHUTAJE MODELO S.R.L.
Contrato: 15/9/90 (Transformación Recauchutaje Modelo Sociedad Colectiva)
Registro Público y General de Comercio: Nº 1580, folio 6013, libro 1 Contratos.
Socios: JORGE ISIDORO BOLUMBURU THOMAS y LUIS ALBERTO MORALES BOLUMBURU.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Recauchutaje y venta de neumáticos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11946 Feb 13- v Feb 13

RADIAL S.R.L.
Contrato: 5/12/90.
Inscripción: Nº 1723, folio 6529/33, libro 2, legajo 8409.
Socios: GUERINO FAVRIN y MARIA del CARMEN CALO.
Objeto: Compra y venta de neumáticos, gomería, balanceos y alineaciones.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 30 años.
Administración: Guerino Favrin.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 27.900,00 1/pub 11950 Feb 13- v Feb 13

GARAGE PAYSANDU S.R.L.
Contrato: 26 de octubre de 1990.
Inscripción: Nº 31 de enero de 1991, Nº 369, folio 1294 al 1298, libro 4 de Contratos, legajo Nº 7820.
Socios: DOMINGO CAO RODRIGUEZ y MARIA LUISA ALONSO PJEREZ.
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales que giren en el ramo de estación de servicio, gomería, garage, depósito y custodia de vehículos automotores, lavadero de automóviles, venta de repuestos y accesorios de vehículos, venta de productos alimenticios, refrescos, golosinas y afines, minimercado. Importar, exportar, comprar, vender, arrendar, etc.
Capital: N$ 2:000.000,00 - Cuotas: 100 de N$ 20.000,00 c/u.
Aportes: Por partes iguales entre los socios; corresponde: 50 cuotas a cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años desde la constitución.
Administración: Cualquiera de los socios. Para hipotecar, prendar, enajenar, actos de disposición, se necesitará la firma de ambos socios.
22) N$ 65.100,00 1/pub 11957 Feb 13- v Feb 13

PROVICENTRO CARLITOS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 30/11/90.
Inscripción: Nº 22, folio 71 al 73 vto., libro 1 de Contratos, legajo Nº 107/91.
Modificación: Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Cedentes: José Cabezal Fernández y Graciela Balboa Domínguez.
Cesionarios: NAZARETH DJAMBOLAKDJIAN y ANA MARIA KECHICHIAN.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11958 Feb 13- v Feb 13

KYOTO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha: 7/12/90.
Inscripción: Nº 1789, folio 6786, libro 2, legajo Nº 8558.
Pedro Zimet Sancovsky cede 40 cuotas a LILA RUBINOVICH de FLOM; Jacques Neumann Kupjferstein, Juan Neumann Scharf ceden 40 cuotas a RAQUEL JERUSALMI de ZIMET.
Modificación: Plazo: 30 años.
Administración: Indistintamente los socios.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11989 Feb 13- v Feb 13

GIRY S.R.L.
fecha: 26/10/90.
Inscripción: Nº 1306, folio 4999, libro 1, legajo 6815.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: transporte en general, fletes, distribución de bebidas y/o mercaderías.
Socios: GABRIEL ANTONIO YANNICELLI VIDAL y ROSANA GABRIELA IZQUIERDO DONATE (50 cuotas cada uno).
Administración: Gabriel Antonio Yannicelli vidal.

22) N$ 27.900,00 1/pub 11990 Feb 13- v Feb 13

GAMA LIMITADA
Contrato: 15 de enero de 1991.
Socios: HUMBERTO CESAR CHIESSA RODRIGUEZ y ERNESTO ESTEBAN MACCHIANICH BUFFONI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios y asesoramiento en general; turismo nacional e internacional; transporte de pasajeros y de cosas dentro y fuera del territorio nacional.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Administración: Conjunta, indistintamente o alternada.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 142, del folio 522 al folio 526, libro 3, legajo 375/91.
22) N$ 37.200,00 1/pub 11999 Feb 13- v Feb 13

PROMOVENT S.R.L.
Contrato: 22 de noviembre de 1990.
Inscripción: Nº 1208, folio 4504, libro 3.
Socios: GERMAN ANTONIO BARCALA CLAVIER y JUAN ENRIQUE DOMINGUEZ ARECO.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Compra venta, importación, exportación, producción, industrialización y comercialización de toda clase de bienes y prestación de servicios.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 (veinte) años prorrogable.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12006 Feb 13- v Feb 13

BAS LTDA.
Contrato: 20 de noviembre de 1990.
Inscripción: Nº 1564, folio 5937, libro 2.
Socios: PEDRO HUGO BATISTA RIUS y ENRIQUE STANHAM VANRELL.
Objeto: Fabricación y comercialización de espejos publicitarios, tratamiento de vidrios.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12015 Feb 13- v Feb 13

KLOVER S.R.L.
Contrato: 23 noviembre 1990.
Inscripción: Nº 1734, folio 6564/67 v., libro 2, legajo 8443.
Socios: ALICIA PEÑA SOCA (10 cuotas); MARTHA AGUIRRE BRITOS (10 cuotas) y NORMA MINIÑO DOMINGUEZ (10 cuotas).
Objeto: Venta de artículos alimenticios, distribución, exportación e importación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Norma Miniño y alicia Peña conjuntamente.
Capital: N$ 600.000,00 (30 cuotas de N$ 20.000,00).
22) N$ 37.200,00 1/pub 12034 Feb 13- v Feb 13

BOCADO'S S.R.L.
Contrato: 10 enero 1991.
Inscripción: Nº 75, folio 277/280 vto., libro 3, legajo 242/91.
Socios: MARIA COSSE CAMPOS (3 cuotas); GABRIEL MENDEZ COSSE (3 cuotas); MARIA INVIDIATO PEREZ (3 cuotas) y OLGA VIERA ARCAS (3 cuotas).
Objeto: Venta y distribución de artículos de almacén.
Capital: N$ 600.000,00 (12 cuotas de N$ 50.000,00).
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Olga viera y María Cosse conjuntamente.
22) N$ 37.200,00 1/pub 12035 Feb 13- v Feb 13

SADI S.R.L.
MODIFICACION
Contrato: 6 noviembre 1990.
Inscripción: Nº 1502, folio 5725/27 v., libro 1, legajo 7891.
Domicilio: Carlos María de Pena 5822, Montevideo.
Capital: N$ 400.000,00 (100 cuotas de N$ 4.000,00) correspondiendo a Carmen Elida de Gorriarán, 51 cuotas; Octavio Larriera Crespi, 45 cuotas y María Elizaberth Larriera Crespi, 4 cuotas.
Plazo: 30 años.

22) N$ 37.200,00 1/pub 12036 Feb 13- v Feb 13

MACOFAX S.R.L.
Contrato: 26 de noviembre de 1990.
Inscripción: Nº 1574 Fº 5970 al 5975 Lº 2 Legajo 7717.
Socios: JAIME YAMANDU CAVASSUTO CIAMBELLI, MARIA NELA BARRIOS CARRION, JULIO CESAR CIAMBELLI BRINDISI.
Objeto: Comercializar, distribuir, representar, importar, exportar e industrializar en todas sus formas mercaderías, obras y servicios en el ramo y anexos de máquinas fotocopiadoras, telefax, máquinas y artículos de oficina en general electrónica, electrotécnia televisión, comunicación enseñanza, fotocopias, fotografía, etc.
Plazo: 20 años, prorrogado por periodos consecutivos de tres años sin perjuicio de derecho de denuncia de la clausula 13.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 700.000.00
Administración: Jaime Yamandú Cavassuto Ciambelli.
22) N$ 55.800,00 1/pub 41961 Feb 13- v Feb 13

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 241.606. - Montevideo, 27 diciembre 1990. - Eduardo Fernández por Mantenimiento Programado S.R.L. (Uruguay) solicita

MANTENIMIENTO PROGRAMADO

clases Int. 36, 37 y 42.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10362 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.659. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Héctor Lusich, pór Crema Crema S.R.L. de Argentina, solicita marca:



clase Int. 42. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10377 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.942. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: ADMINGUARD, denunciando prioridad solicitud USA Nº 74/085050 de fecha 6/8/90, clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11375 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.684. - Montevideo, 7 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Chevron Corporation (USA) solicita marca:

TECHRON

clase Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10381 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.683. - Montevideo, 7 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Chevron Corporation (USA) solicita marca:

DELO

clase Int. 4 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10382 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.691. - Montevideo, 7 de enero de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Olnis S. A. (Uruguay) solicita marca:

VERDE BLANCO NEGRO 56 EL JUEGO DE LOS GANADORES NEGRO VERDE VERDE

clases Ints.36 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10390 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.662. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Mónica Bacot Silveira por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:

AZUL OSCURO ROJO albis BLANCO CELESTE

clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 10393 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.661. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Mónica Bacot Silveira por Merfix S. A. (Urúguay) solicita marca:

VERDE OSCURO ROJO albis BLANCO VERDE CLARO

clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 10394 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.092. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Chemische Fabrik Grünau GmbH (de Alemania) solicitó marca: CEGESKIN clase/s Int. 1 s/d. Reivindica prioridad Nº C 40809/1 el 9-8-90 en Alemania. - Publíquese ddías consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11954 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.644. - Montevideo, 3 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Rodolfo Jorge Cacciola (Argentina) solicita marca:

RESTAURANT LA BIANCA

clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10396 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.649. - Montevideo, 3 de enero de 1991. - Con esta fecha Marta Susana Visca Visca (Uruguay) solicita registro de la marca CULTURAL'S VIDEOS MADELON

de la clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10405 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.912. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca:

OPCION VERDE

clases Int. 3 y 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11374 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.943. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: ACCESSGUARD, denunciando prioridad solicitud USA Nº 74/085048, de fecha 6/8/90, clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11376 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.089. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Lipha Lyonnaise Industrielle Pharmaceutique (de Francia) solicitó marca: LIPHA-TECH clase/s Int. 1 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11951 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.090. - Montevideo, febrero 1º de 1991. - José L. Guichón, por Sporloisirs S.A. (de Suiza) solicitó marca: LACOSTE clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11952 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.091. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S.A., (de Uruguay) solicitó marca: CAVENDISH clase/s Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11953 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.093. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Politeno Industria e Comercio S. A. de Brasil, solicita marca:

Politeno

clase Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11955 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.111. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por Valois S.A.C.I.F.I.A. de Argentina, solicita marca:

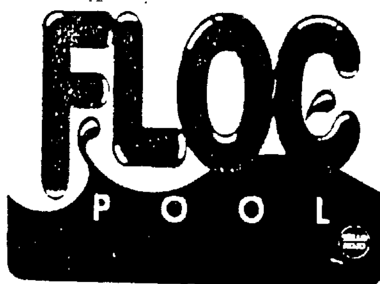


clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11956 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.968. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Norman Fox por, Polarin S. A. (Montevideo) solicita marca: JAZZY, clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11961 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.969. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Norman Fox por, Polarin S. A. (Montevideo) solicita marca: LENOX, clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11962 Feb 13- v Feb 26

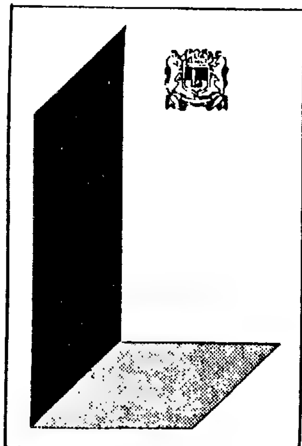
ACTA Nº 242.000. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Norman Fox por, Electroquímica S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 1. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 11963 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.001. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Norman Fox por, Johnson & Johnson (USA) solicita marca: ARESTAL, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11964 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.035. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por British American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 11967 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.036. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, British American tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca: LEADER, clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11968 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.037. - Montevideo, 30 de enero de 1991. Norman Fox por, Bally Schuhfabriken AG (Suiza) solicita marca: BALLY, clases Int. 3, 14, 18 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11969 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.038. - Montevideo, enero de 1991. - Norman Fox por, The Upjohn Company (USA) solicita marca: FLEXI-TUBE, clase Int. 10 (detalle). - Reivindicando prioridad acta estadounidense Nº 74/090701, del 23/8/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11970 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.039. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, The Upjohn Company (USA) solicita marca: TROBEST, clase Int. 5 (detalle). - reivindicando prioridad estadounidense acta Nº 74/086647 del 10/8/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11971 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.040. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, The Timberland Company (USA) solicita marca: TIMBERLAND, clase Int. 42 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11972 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.041. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por The Timberland Company (USA) solicita marca:



clase Int. 42 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11973 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.042. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, Maxwell Communication Corporation PLC (Inglaterra) solicita marca:



clases Int. 9, 16 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 11974 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.071. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Norman Fox por, Chevignon Studio (Francia) solicita marca: CONQUEST, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11975 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.072. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Norman Fox por, Limco Investments Inc. (USA) solicita marca: LIMITED TOO, clases Int. 25 y 42 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11976 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.073. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Teodoro Poradosu por Westinghouse Electric Corporation (USA) solicita marca:
THE KNOLL GROUP, clase Int. 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11977 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.851. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Cima's Center Company S.R.L. (Uruguay) solicita marca: RUSSELL, clases Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11978 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.115. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios MicrosUruguay) solicita marca: MICROPLUS, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11979 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.063. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Fromcopmo S.A. (Argentina) solicita marca: PALLADIUM clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11984 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.062. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Eder Ltda. (Montevideo) solicita marca: DROSTE clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11985 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.061. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Kenedy S.A. (Montevideo) solicita marca: PATRIOT clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11986 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.060. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Francioni S.A. (Argentina) solicita marca: FRANCIONI clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11987 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.435. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Elbio Bagnulo Lauria & Homero Bagnulo Lauria (Uruguay) solicita marca:



de la clase Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12004 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.427. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Eje Solar Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca:

NEUTROSKIN®

de la clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12005 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.758. - 11 de enero de 1991. - Eduardo Medina por Jorge González (Uruguay) solicitó marca: DESDE MIS ABUELOS clase/s Int. 3, 5, 29, 30, 32, 33, 42.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12041 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.002. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Norman Fox por, Johnson & Johnson (USA) solicita marca: SIEMPRE LIBRE TEEN, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11965 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.034. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, British American Tobacco Company

Limited (Inglaterra) solicita marca: LIBERTY, clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11966 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 240.242. - Montevideo, 9 de octubre de 1990. - Norman Fox por, Capital Markets S. A. (Montevideo) solicita marca:

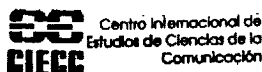
FONDO VIOLETA



LETRAS Y LINEAS
EN AMARILLO

clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 33248 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 239.994. - Montevideo, 25 de setiembre de 1990. - Edgardo Martínez Zimarioff (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16 y 35.
23) N$ 33.000,00 10/pub 34797 Feb 13- v Feb 26

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.181. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Con esta fecha Eduardo Sabat Garibaldi, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para; "Afinador de Cordófonos", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10707 Feb 13- v Feb 26

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904.- BOULEVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Video Boulevar) vende negocio de "Club de Video" ubicado en Nueva Palmira 2287. - Acreedores: dirigirse al comercio.
25) N$ 70.400,00 20/pub 12000 Feb 13- v Mar 12

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor Legal

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: JOSE DOMINGO BREMBILE, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-1171/7243/1990, en el cuaL por constatación de existencia y comercialización de tortugas, infringiendo en el Art. 1 de Decreto Nº 261/978 de 10 de mayo de 1978, se sanciona con el comiso y multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 10 de setiembre de 1990. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43984 Feb 13- v Feb 15

Dirección de Contralor Legal

La Dirección de Contralor Legaal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: ESTEBAN SANTURIO GONZALEZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-1168/9743/990 en el cual por violación a lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 261/978 de 20 de mayo de 1978, comercialización y tenencia de aves de nuesta fauna, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de setiembre de 1990. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43985 Feb 13- v Feb 15

INTENDENCIA

NOTIFICACION

"La Dirección del Servicio de Edificación (5º Piso) de la Intendencia Municipal de Montevideo, resuelve: Notifícase a la Sra. Ana Flora Levy, en su condición de propietaria del inmueble sito en la Avda. Arocena Nº 1635 que será pasible de una sanción de 350 U.R. (trescientas cincuenta diezmilésimas unidades reajustables) por incumplimiento al Art. 3º, Numeral 7, Secc. II (máximo legal del decreto Nº 21.626. Se le concede un plazo de 30 (treinta) días calendario, para proceder a la demolición de las obras realizadas en retiro frontal, bajo apercibimiento de la aplicación de nuevas y más severas sanciones en caso de incumplimiento".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41244 Feb 13- v Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "MACAZAGA FAZIO, Ana María y otros c/ASPIROZ OTERMIN, José Enrique y otros: Simulación de compromiso de compraventa y daños y perjuicios" (Ficha 1/24/90) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Joaquín Miguel Martinicorena Gastesi, Sres. Martín Fernando, Gertrudis, María Isabel y Eloísa Martinicorena Gastesi y/o a sus sucesores a título universal, para que comparescan a defender la donación otorgada por el causante y Carlos María Macazaga Frade en fecha 23/12/81 y el derecho de propiedad de los herederos del donatario sobre el inmueble donado, padrón 128.053/401 de la Primera Sección Judicial de Montevideo con frente a Avda 18 de Julio 1714, cumpliendo con su obligación de saneamiento y bajo apercibimiento de responder en caso de evicción, y para que contesten la demanda de simulación y nulidad del compromiso de compraventa otorgado por el causante y José Enrique Azpiroz Otermin en relación con dicho inmueble en fecha 29/9/965, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Montevideo, 6 de setiembre de 1990.- Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
27) N$ 59.400,00 10/pub 33372 Feb 13- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

DISOLUCION MATRIMONIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Norberta Elbia Ramos a fin de hacerle saber que con fecha abril 18 de 1986, se dictó sentencia Nº 77 cuyo fallo se transcribe: Fallo: haciendo lugar a la demanda y en su mérito decreta la disolución del vínculo matrimonial contraído por JUAN NESTOR CAPPI y NORBERTA ELBIA RAMOS, el día 7 d enoviembre de 1977, ante la Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 de Montevideo (acta 953). sin especial declaración de culpabilidad. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, háganse los desgloses y archívense. Honorarios fictos N$ 8.000 para el actor". - Dra. Sara Bossio Reig, Juez Letrado. - Esc. Raquela Agnetti, Actuaria Adjunta.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 11 días del mes de setiembre de 1990. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 68.000,00 10/pub 40136 Feb 13- v Feb 26

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: MORELLI DIAZ ANAHI, LORELEY c/ GONZALEZ GARCIA, JUAN CARLOS, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha C/104/990), se cita, llama y emplaza a: Juan Carlos González García, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 1º de octubre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10/pub 41121 Feb 13- v Feb 26

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ACCION DE CONTESTACION DE FILIACION

Juzgado Letrado de Familia de Vigesioséptimo Turno
EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: MARIO ALDIA SUAREZ. "Acción de contestación de Filiación" (Ficha V. 154/990) se cita, llama y emplaza a la señora Irene Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta (60) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 24 de octubre de 1990. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 27.000,00 10/pub 37696 Feb 13- v Feb 26

TACUAREMBO

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

ASESORIA LETRADA

ESCRIBANIA MUNICIPAL

EDICTO. - En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306 artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
Resolución: Nº 0063 del 24 de enero de 1991.
Zona: Rural.
Sección Judicial: Tercera.
Padrones números: 447; 451; 4626; 6693; 10963.
Tacuarembó, 31 de enero de 1991. - Célica Galarraga Seoane, Escribana Municipal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41240 Feb 13- v Feb 15

ASESORIA LETRADA

ESCRIBANIA MUNICIPAL

EDICTO. - En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306 artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
Resolución Nº 0015 del 7 de enero de 1991.
Zona: Urbana.
Sección: AA 01.

Padrones números: 1867; 1870; 1877; 1878; 1881; 1884; 1916; 1920; 2581; 10.144; 1938.
Tacuarembó, 31 de enero de 1991. - Célica Galarraga Seoane, Escribana Municipal.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41241 Feb 13- v Feb 15

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

KRUGER INVESTMENT S. A.
(Ley 11.073)

Denominación: Kruger Investment Sociedad Anónima.
Capital: U$S 20.000.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 22 de octubre de 1990, Nº 786 del folio 8124 al folio 8131 v., del libro Nº 1. Legajo Nº 6657.
28) N$ 93.000,00 1/pub 39810 Feb 13- v Feb 13

FORT WOOD S. A.
Capital: U$S 50.000 (cincuenta mil dólares).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (artículo 7º ley 11.073).
Inscripción: Nº 31, folio 305 v., libro 4, legajo 7186.
28) N$ 18.600,00 1/pub 11942 Feb 13- v Feb 13

BLUEWAY S. A.
Capital: U$S 100.000 (cien mil dólares).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (artículo 7º, ley 11.073).
Inscripción: Nº 30, folio 295v., libro 4, legajo 7185.
28) N$ 18.600,00 1/pub 11943 Feb 13- v Feb 13

MAINGATE S. A.
Capital: U$S 50.000 (cincuenta mil dólares).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (artículo 7º ley 11.073).
Inscripción: Nº 29, folio 285 v., libro Nº 4, legajo 7184.
28) N$ 18.600,00 1/pub 11944 Feb 13- v Feb 13

ANTRALITA S. A.

Denominación: "Antralita S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 11 de diciembre de 1990, Nº 860, folio 9427 al folio 9437, libro Nº 2, Legajo 8008.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11893 Feb 13- v Feb 13

ALBERMAT S. A.

Denominación: "Albermat S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administrac ión y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 26 de diciembre de 1990, Nº 916, folio 10113 al folio 10124v., libro Nº 2, Legajo 8187.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11894 Feb 13- v Feb 13

SEASTRAR S. A.

Denominación: "Seastrar S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 7 de diciembre de 1990, Nº 835, folio 9130 al folio 9140v., libro Nº 2, Legajo 7771.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11895 Feb 13- v Feb 13

UNIRYL S. A.

Denominación: "Uniryl S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 7 de diciembre de 1990, Nº 836, folio 9141 al folio 9151v., libro Nº 2, Legajo 7772.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11896 Feb 13- v Feb 13

WIMING S. A.

Denominación: "Wiming S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos des, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecáni-

ca, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 3 de diciembre de 1990, Nº 758, folio 8264 al folio 8274v., libro Nº 2, Legajo 7491.

28) N$ 120.900,00 10/pub 11897 Feb 13- v Feb 26

UDEVALLA S. A.

Denominación: "Udevalla S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 3 de diciembre de 1990, Nº 757, folio 8253 al folio 8263v., libro Nº 2, Legajo 7490.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11898 Feb 13- v Feb 13

TEXAS TRUST CO. S. A.

Denominación: "Texas Trust Co. S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 3 de diciembre de 1990, Nº 756, folio 8242 al folio 8252v., libro Nº 2, Legajo 7489.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11899 Feb 13- v Feb 13

PUEBLO ANTIGUO S. A.

Denominación: "Pueblo Antiguo S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieracuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 3 de diciembre de 1990, Nº 754, folio 8221 al folio 8231 v., libro Nº 2, Legajo 7487.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11900 Feb 13- v Feb 13

VERKER S. A.

Denominación: "Verker S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 29 de noviembre de 1990, Nº 726, folio 7894 al folio 7904, libro Nº 2, Legajo 7411.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11901 Feb 13- v Feb 13

PETROGRAFIL S. A.

Denominación: "Petrografil S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 29 de noviembre de 1990, Nº 723, folio 7861 al folio 2, Legajo 7408.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11902 Feb 13- v Feb 13

MATAMBU S. A.

Denominación: "Matambu S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca,

arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 29 de noviembre de 1990, Nº 721, folio 7839 al folio 7849, libro Nº 2, Legajo 7406.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11903 Feb 13- v Feb 13

FINANCIERA BUSYL S. A.

Denominación: "Financiera Busyl S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 29 de noviembre de 1990, Nº 719, folio 7817 al folio 7827, libro Nº 2, Legajo 7404.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11904 Feb 13- v Feb 13

FILINVER S. A.

Denominación: "Filinver S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterin aria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 29 de noviembre de 1990, Nº 718, folio 7806 al folio 7816v., libro Nº 2, Legajo 7403.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11905 Feb 13- v Feb 13

TRADE PACIFIC S. A.

Denominación: "Trade Pacific S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público de Comercio, el 30 de noviembre de 1990, Nº 743, folio 8104 al folio 8114v., libro Nº 2, Legajo 7430.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11906 Feb 13- v Feb 13

SEASKY S. A.

Denominación: "Seasky S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 30 de noviembre de 1990, Nº 741, folio 8086 al folio 8096v., libro Nº 2, Legajo 7428.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11907 Feb 13- v Feb 13

SERVICIOS INTEGRADOS S. A.

Denominación: "Servicios Integrados S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, elec trotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público de Comercio, el 30 de noviembre de 1990, Nº 740, folio 8075 al folio 8085v., libro Nº 2, Legajo 7427.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11908 Feb 13- v Feb 13

SONSIERRA S. A.

Denominación: "Sonsierra S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 30 de

noviembre de 1990, Nº 739, folio 8064 al folio 8074, libro Nº 2, Legajo 7426.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11909 Feb 13- v Feb 13

DUNAMENTO S. A.

Denominación: Dunamento Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1990, Nº 764, folio 8339 al folio 8347 v., libro Nº 2, Legajo 7560.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11910 Feb 13- v Feb 13

FINANCIERA AFIDAR S. A.

Denominación: Financiera Afidar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, accio nes, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1990, Nº 765, folio 8348 al folio 8356 v., libro Nº 2, Legajo 7561.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11912 Feb 13- v Feb 13

INTERPACIFIC S. A.

Denominación: Interpacific Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1990, Nº 766, folio 8357 al folio 8367, libro Nº 2, Legajo 7562.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11913 Feb 13- v Feb 13

INVERSIONES EUROASIATICAS S. A.

Denominación: Inversiones Euroasiáticas Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos. monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madèra, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su act mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1990, Nº 767, folio 8368 al folio 8378, libro Nº 2, Legajo 7563.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11914 Feb 13- v Feb 13

MARISLEY S. A.

Denominación: Marisley Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1990, Nº 769, folio 8390 al folio 8400, libro Nº 2, Legajo 7565.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11915 Feb 13- v Feb 13

PUEBLO MEDITERRANEO S. A.

Denominación: Pueblo Mediterráneo Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1990, Nº 768, folio 8379 al folio 8389, libro Nº 2, Legajo 7564.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11916 Feb 13- v Feb 13

PARANAENSE S. A.

Denominación: Paranaense Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radi servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1990, Nº 770, folio 8401 al folio 8411, libro Nº 2, Legajo 7566.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11917 Feb 13- v Feb 13

PINS DORE S. A.

Denominación: Pins Dore Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1990, Nº 771, folio 8412 al folio 8422, libro Nº 2, Legajo 7567.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11918 Feb 13- v Feb 13

THE ROSWOOD CORP S. A.

Denominación: The Roswood Corp Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1990, Nº 772, folio 8423 al folio 8433, libro Nº 2, Legajo 7568.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11919 Feb 13- v Feb 13

WOODROS S. A.

Denominación: Woodros Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1990, Nº 773, folio 8434 al folio 8444, libro Nº 2, Legajo 7569.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11920 Feb 13- v Feb 13

AUDACITY S. A.

Denominación: Audacity Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 5 de diciembre de 1990, Nº 785, folio 8575 al folio 8595, libro Nº 2, Legajo 7581.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11921 Feb 13- v Feb 13

FIRSTMETAL S. A.

Denominación: Firsmetal Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 5 de diciembre de 1990, Nº 788, folio 8617 al folio 8627, libro Nº 2, Legajo 7626.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11922 Feb 13- v Feb 13

FINANCIERA APALTO S. A.

Denominación: Financiera Apalto Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones,

comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 5 de diciembre de 1990, Nº 789, folio 8628 al folio 8638, libro Nº 2, Legajo 7627.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11923 Feb 13- v Feb 13

BRASNIPON S. A.

Denominación: Brasnipon Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 5 de diciembre de 1990, Nº 786, folio 8596 al folio 8606, libro Nº 2, Legajo 7534.
28) N$ 120.900,00 1/pub 11924 Feb 13- v Feb 13

PLANET FINANCE S. A.
(Ley 11.073)

Denominación: "Planet Finance S. A.".
Capital: U$S 250.000,00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, compra y venta de moneda extrajera, incluyendo arbitraje entre moneda extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídas del exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 25/1/91, Nº 154, folio 1482 a 1492, libro 3, legajo 537/91.
28) N$ 74.400,00 1/pub 11959 Feb 13- v Feb 13

LEWISTON CORPORATION S. A.
(Ley 11.073)

Capital: U$S 250.000,00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 25/1/91, Nº 153, folio 1471 a 1481, libro 3, legajo 536/91.
28) N$ 74.400,00 1/pub 11960 Feb 13- v Feb 13

REFORMAS

TINROX S. A.
Reforma de Estatutos
LEY 11.073

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones nominativas de Cr$ 100 cada una será de Cr$ 1:000.000 (un millón de cruzeiros). Una Asamblea General Extraordinaria reunida al efecto podrá aumentar el capital social hasta el quíntuplo, sin necesidad de reforma del estatuto ni conformidad administrativa. Las acciones se trasmitirán por simple endoso cumpliéndose además con los requisitos establecidos en las normas vigentes.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 21/1/91, Nº 121 del folio 1206 al folio 1210 vta. del libro Nº 3 de estatutos, legajo 389/91.
28) N$ 37.200,00 1/pub 12008 Feb 13- v Feb 13

COMPAÑIA LABRIT S. A.
LEY Nº 11.073
en el futuro:
EMPRESA ATLANTICA DE TECNOLOGIA S. A.

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º se constituye Empresa Atlántica de Tecnología S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 21/1/91, Nº 122 del folio 1211 al folio 1216 vta. del libro Nº 3 de Estatutos, legajo 390/91.
28) N$ 46.500,00 1/pub 12009 Feb 13- v Feb 13

CONSULTORA AXELITE S. A.
LEY Nº 11.073
en lo sucesivo:
C.I.C. TRADING (URUGUAY) S. A.

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye C.I.C. TRADING (URUGUAY) S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de enero de 1991, Nº 123 del folio 1217 al folio 1222v., del libro Nº 3. Legajo Nº 391/91.
28) N$ 46.500,00 1/pub 12010 Feb 13- v Feb 13

TARNER S. A.
Reforma de Estatutos

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 28 de diciembre de 1990, Nº 926 del folio 10221 al folio 10226 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8250.
28) N$ 37.200,00 1/pub 12011 Feb 13- v Feb 13

URIEN & ASSOCIATES S. A.
Reforma de Estatutos
CONSULTORA BARSEY S. A.
(Denominación anterior)
MODIFICACION

Artículo 1º El que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye Urien & Associates S. A. su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 12 de diciembre de 1990, Nº 998 del folio 10919 al folio 10923v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 8052.
28) N$ 46.500,00 1/pub 12013 Feb 13- v Feb 13

HERTLIN S. A.
MODIFICACION

Artículo 4º Tendrán de uno a siete miembros que serán personas físicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 8 de enero de 1991, Nº 40 del folio 439 al folio 443v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 161/91.
28) N$ 37.200,00 1/pub 12014 Feb 13- v Feb 13

FE DE ERRATA

Por la presente comunico los siguientes errores que fueron constatados en la publicación de Estatuto de STANDARD STERLING S. A. del día 28 de enero de 1991, en las páginas 543-C y 544-C con el número de aviso 10609 - 1 pub. y con el recibo número 396198 de la serie "A". Solicitando las correcciones correspondientes:

Donde dice: "STANDARG STERLING SOCIEDAD ANONIMA".

Debe decir: STANDARD STERLING SOCIEDAD ANONIMA.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 21 de enero de 1991

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,486000
Argentina	Austral	0500		6.090,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,281000
Austria	Chelín Austríaco	0700		10,500000
Bélgica	Francos Belgas	0800		30,740000
Brasil	Cruzeiro	1000		198,200000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,158500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		5,736500
España	Pesetas	2100		93,830000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,053000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,680500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,961000
Italia	Liras	3500		1.120,000000
Japón	Yens	3600		132,000000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		5,825000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,675000
Portugal	Escudo Portugués	5200		132,600000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,537000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,583000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,245500
Venezuela	Bolívar	6200		51,970000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,381400
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,418550

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,260	0,270
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	7,450	7,550
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1633,000	1634,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1633,000	1634,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1633,000	1634,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	—	—	7 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	23/1/91	7 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	23/1/91	7 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	23/1/91	7 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	23/1/91	7 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	23/1/91	8 5/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	23/1/91	14 1/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	23/1/91	8 15/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	23/1/91	9 1/2
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	23/1/91	8 3/32
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	23/1/91	

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	378,7500
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	92,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,0500
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	415,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 41192

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 22 de enero de 1991

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
Mercado de cambios					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,492500
Argentina	Austral	0500			6.150,000000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,278000
Austria	Chelín Austríaco	0700			10,520000
Bélgica	Francos Belgas	0800			30,820000
Brasil	Cruzeiro	1000			197,700000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,161500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			5,755000
España	Pesetas	2100			93,950000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,075000
Holanda	Florines Holandeses	3100			1,682500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,949000
Italia	Liras	3500			1.122,250000
Japón	Yens	3600			131,700000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			5,843000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490			1,673000
Portugal	Escudo Portugués	5200			133,100000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620			2,540000
Suecia	Coronas Suecas	5800			5,590000
Suiza	Francos Suizos	5900			1,257000
Venezuela	Bolívar	6200			52,220000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,380700
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,436650
Cotizaciones interbancarias					
			COMPRA N$	VENTA N$	
Argentina	Austral Billete	0501	0,262	0,266	
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	7,500	7,600	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1635,000	1636,500	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1635,000	1636,500	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1635,000	1636,500	
Euro-mercado					
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	—	—	6 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	24/1/91	6 15/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	24/1/91	7 0/0
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	24/1/91	7 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	24/1/91	7 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	24/1/91	7 1/4
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	24/1/91	8 3/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	24/1/91	14 1/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	24/1/91	8 7/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	24/1/91	9.9/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	24/1/91	8 1/16
Metales preciosos					
Londres	Oro	9000		Onza Troy U$S	381,8000
Londres	Paladio	9600		Onza Troy U$S	91,5000
Londres	Plata	9300		Onza Troy U$S	4,0400
Londres	Platino	9400		Onza Troy U$S	408,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 41194